6-18-2026
359 2:30 pm
32958

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No.	3000156733	Fecha de Contabilización:	18.06.2026	Página 1 de 2.
Referencia:	CTFE405			
RUT del Tercero:	8050232020	CORPORACION TALENTUM		
Código del Tercero:	805023202	Documento RPC:	4500040991	
Centro Gestor:	1105	SECRETARIA DE EDUCACION		
Fondo:	123401	10% ICLD Departamentos para FONPET		
Concepto DIAN:	CONTRATO 6060/2026			

19 JUN 2026
3:43 pm
Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
22 JUN. 2026 2:31 pm
Subdirección de Tesorería

Descripción: PRIMER DESEMBOLSO CONTR 6060/26 CTFE405
CONTRATO 1.210.19.13-6060 DEL 04 DE MAYO DE 2026.OBJETO:"CONTRATAR UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA PARA LA ATENCION EDUCATIVA DE JOVENES EXTRAEDAD Y ADULTOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION FLEXIBLE PARA LA VIDA Y EL TRABAJO DE JOVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA" FAVOR CONSIGNAR CTA CTE 02302230-4 BANCO DE OCCIDENTE

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta		PosPre	Debe	Haber
001	2401020000	31	Proyectos De Inversi		X-ACREEDOR/DEUDOR	0	1.791.875.620
002	5501060110	81	Fortalecimie Institu		2-320202009	325.570.000	0
003	5501060110	81	Fortalecimie Institu		2-320202009	500.640.000	0
004	5501060110	81	Fortalecimie Institu		2-320202009	131.667.900	0
005	5501060110	81	Fortalecimie Institu		2-320202009	95.480.000	0
006	5501060110	81	Fortalecimie Institu		2-320202009	511.746.224	0
007	5501060110	81	Fortalecimie Institu		2-320202009	128.549.666	0
008	5501060110	81	Fortalecimie Institu		2-320202009	64.022.000	0
009	5501060110	81	Fortalecimie Institu		2-320202009	48.807.500	0
010	5501060110	81	Fortalecimie Institu		2-320202009	43.883.000	0
011	5501060110	81	Fortalecimie Institu		2-320202009	145.040.861	0
012	2407900010	50	Sistematizacion		X-RETN/DEDUC	0	19.954.072
013	2407900007	50	Estamp Adulto Mayor		X-RETN/DEDUC	0	39.908.143
014	2407900026	50	Estampilla Pro Pacif		X-RETN/DEDUC	0	9.977.036
015	2407900003	50	Pro-Cultura		X-RETN/DEDUC	0	19.954.072
016	2407900012	50	Pro-Hospitales		X-RETN/DEDUC	0	19.954.072

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesorería
ENVIADA PARA PAGO POR PORTAL
Fecha: 23 Junio/26
Ana Milena Ces...
OP NO. 102381

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación

Departamento Administrativo de
Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesorería

Orden de Pago

Para: AVAL FIDUCIARIA S.A
De: SUBDIRECCION DE TESORERIA

Fecha: 23.06.2026
Consecutivo: 102381
Página: 1 de 1
Elaboró: ACESPEDES

Cordialmente nos permitimos adjuntar las cuentas por pagar que a continuación relaciono para que se proceda a su giro, en desarrollo del contrato de encargo fiduciario celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca y esa fiduciaria.

Causación	Fecha	Nit	Fondo	Valor Bruto	Valor Neto	Beneficiario	Banco	T	Cuenta Bancaria
3000156733	18.06.2026	8050232020	10% ILCD FONPET	1.995.407.151	1.791.875.620	CORPORACION TALENTUM	Banco de Occidente	C	023022304

Son: 1 Orden(es) de Pago, Valor Bruto: 1.995.407.151 Deducciones: 203.531.531 Valor a Girar: 1.791.875.620

Concepto(s) de Deducción y Retención	Valor
Deducción Derechos de Sitematizacion	19.954.072
Deduccion Estampillas Adulto Mayor	39.908.143
Deduccion Estampillas Pro Pacífico	9.977.036
Deducción Estampillas Procultura	19.954.072
Deduccion Estampillas Prohospitales	19.954.072
Deduccion Estampillas Prodesarrollo	39.908.143
Deduc Est Pro Electrificación Rural	3.990.814
Deduccion Estampillas Pro Uceva	9.977.036
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle	39.908.143

Las cuentas por pagar antes relacionadas han sido causadas y registradas en la contabilidad del Depto. Las declaraciones y pago de los descuentos serán elaborados y presentados por el Departamento. Autorizamos acreditar cada uno de los fondos, los respectivos descuentos. Certificamos que los trámites presupuestales han sido cumplidos en su totalidad.

Atentamente:

Firmado por DORA MARIA RUIZ JIMENEZ
Fecha: 2026-06-[illegible]T[illegible]:05 -05
Gobernación del Valle del Cauca
Subdirección de Tesorería

DORA MARIA RUIZ JIMENEZ
SUBDIRECTORA DE TESORERIA (E)

Firmado por JOSE LUIS CASTRO PEREIRA
Fecha: 2026-06-[illegible]T[illegible]:59 -05
Gobernación del Valle del Cauca
Subdirección de Tesorería

JOSE LUIS CASTRO PEREIRA
LIDER DE PROGRAMA

Revisó: _____

539eec175906fb0713700ec3971ec75b098d7ccd0b41fd34d2b7f40a53ee5987

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No. 3000156733 **Fecha de Contabilización:** 18.06.2026
Referencia: CTFE405
RUT del Tercero: 8050232020 CORPORACION TALENTUM
Código del Tercero: 805023202 **Documento RPC:** 4500040991
Centro Gestor: 1105 SECRETARIA DE EDUCACION
Fondo: 123401 10% ICLD Departamentos para FONPET
Concepto DIAN: CONTRATO 6060/2026

017	2407900004	50	Pro-Desarrollo	X-RETN/DEDUC	0	39.908.143
018	2407900078	50	Estampilla Proelectr	X-RETN/DEDUC	0	3.990.814
019	2407900008	50	Estampilla UCEVA	X-RETN/DEDUC	0	9.977.036
020	2407900005	50	Pro-Univalle	X-RETN/DEDUC	0	39.908.143
				Total:	1.995.407.151	1.995.407.151

Descuentos y/o Deducciones:

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Deducción Derechos de Sitematizacion - Derechos de	1,0000	1.995.407.151	19.954.072
Deduccion Estampillas Adulto Mayor - Deducción Estampilla Adulto	2,0000	1.995.407.151	39.908.143
Deduccion Estampillas Pro Pacifico - Deducción Estampilla Pro	0,5000	1.995.407.151	9.977.036
Deducción Estampillas Procultura - Deducción estampilla	1,0000	1.995.407.151	19.954.072
Deduccion Estampillas Prohospitales - Deduccion estampilla	1,0000	1.995.407.151	19.954.072
Deduccion Estampillas Prodesarrollo - Deducción Estampilla	2,0000	1.995.407.151	39.908.143
Deduc Est Pro Electrificación Rural - Deduc Est Pro Electrificación	0,2000	1.995.407.151	3.990.814
Deduccion Estampillas Pro Uceva - Deducción Estampilla UCEVA	0,5000	1.995.407.151	9.977.036
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle - Deduc. estam. Prouniv	2,0000	1.995.407.151	39.908.143
	Total:		203.531.531

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
V0	0% IVA compra bienes y servicios	1.995.407.151	0
	Total:	1.995.407.151	0

NANCY ARANGO COSTAIN
Secretario(a) de Despacho

YAMILE HERNANDEZ CORTES
Vo Bo. Subdirección Contaduría General del Depto

Orfa Ruth Moreno Palomino
Elaborado por

CORPORACION TALENTUM

CONTRATO 1.210.19.13-6060

PRIMER DESEMBOLSO

FACTURA CTFE405

CUENTA BANCARIA 02302230-4 CTA CTE OCCIDENTE

BENEFICIARIO ALTERNATIVO N/A

DETALLE	BASE		
Sistematización	1.995.407.151	1,00%	19.954.072
Estampilla de adulto mayor	1.995.407.151	2,00%	39.908.143
Estampillla procultura	1.995.407.151	1,00%	19.954.072
Estamilla prohospitales	1.995.407.151	1,00%	19.954.072
Estampilla prodesarrollo	1.995.407.151	2,00%	39.908.143
Estampilla Prouceva	1.995.407.151	0,50%	9.977.036
Estampilla prounivalle	1.995.407.151	2,00%	39.908.143
Estampilla Prounipacifico	1.995.407.151	0,50%	9.977.036
Estampilla proelectrificacion	1.995.407.151	0,20%	3.990.814
Tasa Prodeportes y Rec.Dptal		2,50%	-
Retención e la fuente **	-	11,00%	-
Retención De Ind. y comercio (Infor)	-	0,66%	-
Reteiva	-	15,00%	-
TOTAL DESCUENTOS			203.531.529

VALOR FACTURA	1.995.407.151
MENOS RETENCIONES Y DSCTOS	203.531.529
NETO A PAGAR	1.791.875.622

Liquidó
LIBIA E. GIRALDO A
SED-Area Financiera
JUNIO 17-2026
2:41:00 p. m.

5111871987
3115233

1.210.30-18 - 20260224A2
Santiago de Cali, junio 17 de 2026

Doctor
JOSE ALEJANDRO FOSSI FALLA
Líder de Programa
Grupo de Trabajo Financiero
Secretaria de Educación
Presente

Asunto: TRÁMITE DE PAGO

Atendiendo instrucciones, de manera comedida, remito las siguientes facturas para que se realice el trámite de pago:

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	FECHA DE C/C	VALOR FACTURA	DETALLE	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA
CTFE405	16/06/2026	$1.995.407.151	Primer desembolso	1.210.19.13-6060	CORPORACIÓN TALENTUM

Atentamente,

12 jun 17
3:38 pm

Álvaro José Zuluaga Cardona
Líder de Programa
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaría de Educación

Proyecto/ Eduardo Antonio Gómez Salcedo – Profesional Especializado (E)

CORPORACION TALENTUM
NIT.: 805023202-0
CR 85 13B 02
CALI
Tel: 6534957
CIIU: 8530;7020;8230;8551
contabilidad@corporaciontalentum.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Numero: CTFE405
Fecha : 2026-JUN-16 09:49 AM
Pagina: 01 de 01

Cliente	: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NIT.	: 890399029-5 Codigo: 890399029
Direccion	: CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10
Telefono	: 6200000 Fax:
Email	: FACTURACION.EDUCACION@VALLEDELCAUCA.GOV.CO
Contacto	:
Ciudad	: CALI

Forma de Pago: CREDITO
CREDITO 30 DIAS

Fecha de Vencimiento
2026-JUL-16

Vendedor: 94536430 PASMIN FORERO DIEGO MAURICIO

OC.Nro	OV.Nro	Dcto.Alt	Moneda
			PESOS

REG	REFERENCIA	DESCRIPCION	CANT	U.M	VALOR UNITARIO	DESCUENTO	VALOR_TOTAL	IMPTO
001	PS007	EDUCACION NO FORMAL PRIMER COBRO DEL 35% DEL CONTRATO No 1.210.19.13-6060. FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION FLEXIBLE PARA JOVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.	1.000		1995407151.00	0.00	1995407,151.00	0.00

Total de Registros: 000001 Total Cantidades: 1.000

TOTAL_BRUTO	DESCUENTOS	SUB_TOTAL	IMPUESTOS	RETENCIONES	TOTAL_NETO
1,995,407,151.00	0.00	1,995,407,151.00	0.00	0.00	1,995,407,151.00

Valor Letras: UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS MCTE.

DETALLE DE VALORES

%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO
00	0	0	00	0	0	00	0	0	00	0	0
00	0	0	00	0	0						

RTE FUENTE : 0.00 RTE IVA: 0.00 RTE ICA: 0.00 RTE OTROS: 0.00

Observacion:

GRAN CONTRIBUYENTE DE ICA EN SANTIAGO DE CALI RESOLUCION No 4131.040.21.1.1246 DE 2025.

Despues de vencida esta factura cobraremos intereses de mora a la maxima tasa legal permitida.
Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764099297386 vigente de SEP-29-2025 Hasta SEP-29-2026
Numeracion Habilitada CTFE322 Al CTFE1000 Vigencia: 12 Meses
Software SIESA 8.5, Fabricante del Software Sistemas de Informacion Empresarial S.A.S. NIT 890.319.193-3
Proveedor Tecnologico: Siesa E-Invoicing NIT 890.319.193-3.

CUFE:a883dcfa137978cd478c9d99c39e156154ad2a3519469492a3eb0a6b849f3974fe8c6131ced4fa55b945de9c1fe027d0

Fecha de certificacion: 2026-06-16T09:49:00.

Firma digital: Z1GtI67hnlJ9XnXCwZFfVNB5KXo4GvONyA7M63zyd/XerRyI2YX9StJoBbpsL6j/RuBrrDNe+1DV5lnRVYuYm47e6jgSxS2ckXktLinro6ntcksjMTSF+sEJrr4NxB0QfbmxxYdH6bpZmNkXsyctRjmsqIyrRNxa+ZtYY
ySmh8XysYQeeylJme9SJSW8g9zqoUM3+h8I7nVHLWqUyBdrnk+7GQjrAI7dr5uDZIhj3ur+iMZxumjPYnSHP0n/7z1IXXve2VbYq0DcVFrdhdyk4IsGJwB7Q10tNibzCLmLxcC+9bxcYa7yw6fGjqGZNIwlUbStcb17LlmQXLKxiHddTw==

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Educación

paraíso de todos

1.210.20.33.64-

Santiago de Cali, 12 de junio de 2026

Doctora
LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Asunto: Remisión informe y documentación requerida contrato **1.210.19.13-6060 DEL 08 DE MAYO DE 2026**, para el primer desembolso.

Atentamente remito para trámite de pago, primer desembolso del precitado contrato; evidencias que soportan la autorización:

1. Oficio Remisorio
2. Copia del Registro Presupuestal de Compromiso
3. Copia del certificado de disponibilidad presupuestal
4. Factura Electrónica
5. Resolución de Autorización de la DIAN sobre facturación
6. Fotocopia del Registro Único Tributario-RUT
7. Cámara de Comercio y/o documento de creación
8. Fotocopia legible cedula de ciudadanía del representante legal
9. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales
10. Copia Tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y antecedentes de la junta central de contadores; del revisor fiscal (vigente)
11. Comprobante de pagos de aportes parafiscales y/o planillas de aporte al sistema de seguridad social
12. Designación de la supervisión
13. Contrato **1.210.19.13-6060 DEL 08 DE MAYO DE 2026**
14. Print del Secop
15. Acta de Aprobación de Garantías y Pólizas.
16. Certificación cuenta Bancaria
17. Informe de seguimiento de supervisión
18. Plan de acción del operador

Cordialmente,

SARA DIANA URBANO BURBANO
Supervisora

Redactor y Transcriptor: Mónica Londoño Rivera- Contratista profesional
Archívese en Supervisión proyecto.

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso

12-05
224
reinicio

RPC No.	4500040991	**Fecha de Contabilización:** 07.05.2026	
Beneficiario:	8050232020 CORPORACION TALENTUM	**Estado Liberación:** Contabilizado	
Contrato:	CONT 6060/26	**Página:** 1 de 5	
		Elaboro: Orfa Ruth Moreno Palomino	

Descripción
CONTRATO 1.210.19.13-6060 DEL 04 DE MAYO DE 2026.OBJETO:"CONTRATAR UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA PARA LA ATENCION EDUCATIVA DE JOVENES EXTRAEDAD Y ADULTOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION FLEXIBLE PARA LA VIDA Y EL TRABAJO DE JOVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA" PLAZO. HASTA EL 15/12/2026

Item 1
Apropiación: 1105/123401/2320202009/3224009010090000/PI32-102632/1/2/01/06 SECRETARIA DE EDUCACION/10% ICLD Departamentos para FONPET/Construyendo y Mejorando/
Valor: 930.200.000 COP
Elemento PEP: PI32-102632/1/2/01/06 Entregar a los estudiantes material de a
CDP Asociados:
3500010510
Programación PAC
MAY: 325.570.000
AGO: 325.570.000
OCT: 232.550.000
NOV: 46.510.000

Item 2
Apropiación: 1105/123401/2320202009/3224009010090000/PI32-102632/1/2/01/07 SECRETARIA DE EDUCACION/10% ICLD Departamentos para FONPET/Construyendo y Mejorando/
Valor: 1.430.400.000 COP
Elemento PEP: PI32-102632/1/2/01/07 Suministrar material educativo para el p
CDP Asociados:
3500010510
Programación PAC
MAY: 500.640.000
AGO: 500.640.000
OCT: 357.600.000
NOV: 71.520.000

Item 3
Apropiación: 1105/123401/2320202009/3224009010090000/PI32-102632/1/2/01/10 SECRETARIA DE

Importe total: La suma de CINCO MIL SETECIENTOS UN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS
Valor: 5.701.163.289 COP

Ordenador del Gasto:
NANCY ARANGO COSTAIN
C C 41.919 671

Aprobado Por
LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
SUBSECRETARIA ADTVO.Y FINANCIERA
C.C. 35.899.101

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500040991	**Fecha de Contabilización:**	07.05.2026
Beneficiario:	8050232020 CORPORACION TALENTUM	**Estado Liberación:**	Contabilizado
Contrato:	CONT 6060/26	**Página:**	2 de 5
		Elaboro: Orla Ruth Moreno Palomino	

Descripción
CONTRATO 1.210.19.13-6060 DEL 04 DE MAYO DE 2026.OBJETO:"CONTRATAR UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA PARA LA ATENCION EDUCATIVA DE JOVENES EXTRAEDAD Y ADULTOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION FLEXIBLE PARA LA VIDA Y EL TRABAJO DE JOVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA" PLAZO. HASTA EL 15/12/2026

EDUCACION/10% ICLD Departamentos para FONPET/Construyendo y Mejorando/
Valor: 376.194.000 COP
Elemento PEP: PI32-102632/1/2/01/10 Entregar a las instituciones educativas
CDP Asociados:
3500010510
Programación PAC
MAY: 131.667.900
AGO: 131.667.900
OCT: 94.048.500
NOV: 18.809.700

Item 4
Apropiación: 1105/123401/2320202009/3224009010090000/PI32-102632/1/2/01/11 SECRETARIA DE EDUCACION/10% ICLD Departamentos para FONPET/Construyendo y Mejorando/
Valor: 272.800.000 COP
Elemento PEP: PI32-102632/1/2/01/11 Suministrar material de trabajo pedagógi
CDP Asociados:
3500010510
Programación PAC
MAY: 95.480.000
AGO: 95.480.000
OCT: 68.200.000
NOV: 13.640.000

Item 5
Apropiación: 1105/123401/2320202009/3224009010090000/PI32-102632/1/2/01/12 SECRETARIA DE EDUCACION/10% ICLD Departamentos para FONPET/Construyendo y Mejorando/
Valor: 1.462.132.068 COP

Importe total: La suma de CINCO MIL SETECIENTOS UN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS
Valor: 5.701.163.289 COP

Ordenador del Gasto:
NANCY ARANGO COSTAIN
C.C. 41.919.671

Aprobado Por:
LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
SUBSECRETARIA ADTVO.Y FINANCIERA
C.C. 35.899.101

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500040991	**Fecha de Contabilización:** 07.05.2026	
Beneficiario:	8050232020 CORPORACION TALENTUM	**Estado Liberación:** Contabilizado	
Contrato:	CONT 6060/26	**Página:** 3 de 5	
		Elaboro: Orfa Ruth Moreno Palomino	

Descripción
CONTRATO 1.210.19.13-6060 DEL 04 DE MAYO DE 2026.OBJETO:"CONTRATAR UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA PARA LA ATENCION EDUCATIVA DE JOVENES EXTRAEDAD Y ADULTOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION FLEXIBLE PARA LA VIDA Y EL TRABAJO DE JOVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA" PLAZO. HASTA EL 15/12/2026

Elemento PEP: PI32-102632/1/2/01/12 Desarrollar las acciones académicas y op
CDP Asociados:
3500010510
Programación PAC
MAY: 511.746.224
AGO: 511.746.224
OCT: 365.533.017
NOV: 73.106.603

Item 6
Apropiación: 1105/123401/2320202009/3224009010090000/PI32-102632/1/2/01/13 SECRETARIA DE EDUCACION/10% ICLD Departamentos para FONPET/Construyendo y Mejorando/
Valor: 367.284.759 COP
Elemento PEP: PI32-102632/1/2/01/13 Implementar estrategias para promover al
CDP Asociados:
3500010510
Programación PAC
MAY: 128.549.666
AGO: 128.549.666
OCT: 91.821.190
NOV: 18.364.237

Item 7
Apropiación: 1105/123401/2320202009/3224009010090000/PI32-102632/1/2/01/14 SECRETARIA DE EDUCACION/10% ICLD Departamentos para FONPET/Construyendo y Mejorando/
Valor: 182.920.000 COP
Elemento PEP: PI32-102632/1/2/01/14 Divulgar a través de campañas informativ
CDP Asociados:

Importe total: La suma de CINCO MIL SETECIENTOS UN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS
Valor: 5.701.163.289 COP

Ordenador del Gasto:
NANCY ARANGO COSTAIN
C.C. 41.919.671

Aprobado Por:
LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
SUBSECRETARIA ADTVO.Y FINANCIERA
C.C. 35.699.101

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500040991	**Fecha de Contabilización:** 07.05.2026	
Beneficiario:	8050232020 CORPORACION TALENTUM	**Estado Liberación:** Contabilizado	
Contrato:	CONT 6060/26	**Página:** 4 de 5	
		Elaboro: Orfa Ruth Moreno Palomino	

Descripción
CONTRATO 1.210.19.13-6060 DEL 04 DE MAYO DE 2026.OBJETO:"CONTRATAR UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA PARA LA ATENCION EDUCATIVA DE JOVENES EXTRAEDAD Y ADULTOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION FLEXIBLE PARA LA VIDA Y EL TRABAJO DE JOVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA" PLAZO. HASTA EL 15/12/2026

3500010510
Programación PAC
MAY: 64.022.000
AGO: 64.022.000
OCT: 45.730.000
NOV: 9.146.000

Item 8
Apropiación: 1105/123401/2320202009/3224009010090000/PI32-102632/1/2/01/15 SECRETARIA DE EDUCACION/10% ICLD Departamentos para FONPET/Construyendo y Mejorando/
Valor: 139.450.000 COP
Elemento PEP: PI32-102632/1/2/01/15 Presentar a rectores y directivos docent
CDP Asociados:
3500010510
Programación PAC
MAY: 48.807.500
AGO: 48.807.500
OCT: 34.862.500
NOV: 6.972.500

Item 9
Apropiación: 1105/123401/2320202009/3224009010090000/PI32-102632/1/2/01/16 SECRETARIA DE EDUCACION/10% ICLD Departamentos para FONPET/Construyendo y Mejorando/
Valor: 125.380.000 COP
Elemento PEP: PI32-102632/1/2/01/16 Diseñar estrategias para fomentar la mat
CDP Asociados:
3500010510
Programación PAC

Importe total: La suma de CINCO MIL SETECIENTOS UN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS
Valor: 5.701.163.289 COP

Ordenador del Gasto:
NANCY ARANGO COSTAIN
C.C. 41.919.671

Aprobado Por:
LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
SUBSECRETARIA ADTVO.Y FINANCIERA
C.C 35.899.101

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500040991	**Fecha de Contabilización:**	07.05.2026
Beneficiario:	8050232020 CORPORACION TALENTUM	**Estado Liberación:**	Contabilizado
Contrato:	CONT 6060/26	**Página:**	5 de 5
		Elaboro: Orfa Ruth Moreno Palomino	

Descripción
CONTRATO 1.210.19.13-6060 DEL 04 DE MAYO DE 2026.OBJETO:"CONTRATAR UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA PARA LA ATENCION EDUCATIVA DE JOVENES EXTRAEDAD Y ADULTOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION FLEXIBLE PARA LA VIDA Y EL TRABAJO DE JOVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA" PLAZO. HASTA EL 15/12/2026

MAY: 43.883.000
AGO: 43.883.000
OCT: 31.345.000
NOV: 6.269.000

Item 10
Apropiación: 1105/123401/2320202009/3224009010090000/PI32-102632/1/2/01/17 SECRETARIA DE EDUCACION/10% ICLD Departamentos para FONPET/Construyendo y Mejorando/
Valor: 414.402.462 COP
Elemento PEP: PI32-102632/1/2/01/17 Desarrollar estrategias formativas en el
CDP Asociados:
3500010510
Programación PAC
MAY: 145.040.861
AGO: 145.040.861
OCT: 103.600.615
NOV: 20.720.125

Importe total: La suma de CINCO MIL SETECIENTOS UN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS
Valor: 5.701.163.289 COP

Ordenador del Gasto:
NANCY ARANGO COSTAIN
C.C. 41.919.671

Aprobado Por:
LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
SUBSECRETARIA ADTVO.Y FINANCIERA
C.C. 35.899.101

226
16-01-26
2:30

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	3500010510	Fecha de Contab.	15.01.2026
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 6

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA". LO ANTERIOR EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR - SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA DEFINIR EXTRATEGIAS FOMENTAR MATRICULA Y DISMINUIR DESERCIÓN ESCOLAR - SE ANEXA OFICIO SADE 2026000887 CON JUSTIFICACION *

Item: 1 Valor: 930.200.000 COP
Apropiación Presupuestal: 123401/1105/2-320202009/3224009010090000/PI32-102632/1/2/01/06: 10% ILCD FONPET/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/ENTREGAR A LOS ESTUD
Proyecto: PI32-102632 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI32-102632/1/2/01/06
Entregar a los estudiantes material de apoyo educativo para la implementación del proceso de aprendizaje a los jóvenes en extraedad y adultos.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5501060110

Item: 2 Valor: 1.430.400.000 COP
Apropiación Presupuestal: 123401/1105/2-320202009/3224009010090000/PI32-102632/1/2/01/07: 10% ILCD FONPET/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/SUMINISTRAR MATERIAL
Proyecto: PI32-102632 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI32-102632/1/2/01/07
Suministrar material educativo para el proceso de aprendizaje a los jóvenes en extraedad y adultos.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales

Importe Total: La Suma de CINCO MIL SETECIENTOS UN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS
Valor: 5.701.163.289 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
NANCY ARANGO COSTAIN C.C: 41.919.671	Juan Fernando Benitez Cadavid	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número 3500010510	Fecha de Contab. 15.01.2026
Estado de Liberación Contabilizado	Página 2 de 6

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO #FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA". LO ANTERIOR EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR - SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA DEFINIR EXTRATEGIAS FOMENTAR MATRICULA Y DISMINUIR DESERCIÓN ESCOLAR - SE ANEXA OFICIO SADE 2026000887 CON JUSTIFICACION *

Cuenta Mayor: 5501060110

Item: 3 Valor: 376.194.000 COP
Apropiación Presupuestal: 123401/1105/2-320202009/32240090100900000/PI32-102632/1/2/01/10: 10% ILCD FONPET/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/ENTREGAR A LAS INSTI
Proyecto: PI32-102632 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI32-102632/1/2/01/10
Entregar a las instituciones educativas oficiales material de aprendizaje para la implementación de un modelo educativo flexible
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5501060110

Item: 4 Valor: 272.800.000 COP
Apropiación Presupuestal: 123401/1105/2-320202009/32240090100900000/PI32-102632/1/2/01/11: 10% ILCD FONPET/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/SUMINISTRAR MATERIAL
Proyecto: PI32-102632 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI32-102632/1/2/01/11
Suministrar material de trabajo pedagógico a docentes de las instituciones educativas oficiales para la implementación de un modelo educativo flexible.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales

Importe Total: La Suma de CINCO MIL SETECIENTOS UN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS
Valor: 5.701.163.289 COP

Solicitado por:
NANCY ARANGO COSTAIN
C.C: 41.919.671

Elaborado por:
Juan Fernando Benitez Cadavid

Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
SUBDIRECTOR DE

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número 3500010510	Fecha de Contab. 15.01.2026
Estado de Liberación Contabilizado	Página 3 de 6

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO #FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA". LO ANTERIOR EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR - SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA DEFINIR EXTRATEGIAS FOMENTAR MATRICULA Y DISMINUIR DESERCIÓN ESCOLAR - SE ANEXA OFICIO SADE 2026000887 CON JUSTIFICACION *

Cuenta Mayor: 5501060110

Item: 5 Valor: 1.462.132.068 COP
Apropiación Presupuestal: 123401/1105/2-320202009/3224009010090000/PI32-102632/1/2/01/12: 10% ILCD FONPET/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/DESARROLLAR LAS ACCI
Proyecto: PI32-102632 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI32-102632/1/2/01/12
Desarrollar las acciones académicas y operativas requeridas para la implementación de un modelo educativo flexible.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5501060110

Item: 6 Valor: 367.284.759 COP
Apropiación Presupuestal: 123401/1105/2-320202009/3224009010090000/PI32-102632/1/2/01/13: 10% ILCD FONPET/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/IMPLEMENTAR ESTRATEG
Proyecto: PI32-102632 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI32-102632/1/2/01/13
Implementar estrategias para promover alternativas en los planes de vida de jóvenes en extraedad y adultos en el marco de la implementación de un modelo educativo flexible.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales

Importe Total: La Suma de CINCO MIL SETECIENTOS UN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS
Valor: 5.701.163.289 COP

Solicitado por: NANCY ARANGO COSTAIN C.C: 41.919.671	**Elaborado por:** Juan Fernando Benitez Cadavid	**Expedido por:** RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número 3500010510	Fecha de Contab. 15.01.2026
Estado de Liberación Contabilizado	Página 4 de 6

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO #FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA". LO ANTERIOR EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR - SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA DEFINIR EXTRATEGIAS FOMENTAR MATRICULA Y DISMINUIR DESERCIÓN ESCOLAR - SE ANEXA OFICIO SADE 2026000887 CON JUSTIFICACION *

Cuenta Mayor: 5501060110

Item: 7 Valor: 182.920.000 COP
Apropiación Presupuestal: 123401/1105/2-320202009/3224009010090000/PI32-102632/1/2/01/14: 10% ILCD FONPET/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/PROMOCIONAR MEDIANTE
Proyecto: PI32-102632 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI32-102632/1/2/01/14
Promocionar mediante campañas informativas la oferta educativa dirigida a jóvenes en extraedad y adultos en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5501060110

Item: 8 Valor: 139.450.000 COP
Apropiación Presupuestal: 123401/1105/2-320202009/3224009010090000/PI32-102632/1/2/01/15: 10% ILCD FONPET/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/PRESENTAR A RECTORES
Proyecto: PI32-102632 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI32-102632/1/2/01/15
Presentar a rectores y directivos docentes las características de la oferta educativa para jóvenes en extraedad y adultos en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009

Importe Total: La Suma de CINCO MIL SETECIENTOS UN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS
Valor: 5.701.163.289 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
NANCY ARANGO COSTAIN C.C: 41.919.671	Juan Fernando Benitez Cadavid	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	3500010510	Fecha de Contab.	15.01.2026
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	5 de 6

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO #FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA". LO ANTERIOR EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR - SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA DEFINIR EXTRATEGIAS FOMENTAR MATRICULA Y DISMINUIR DESERCIÓN ESCOLAR - SE ANEXA OFICIO SADE 2026000887 CON JUSTIFICACION *

Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5501060110

Item: 9 Valor: 125.380.000 COP
Apropiación Presupuestal: 123401/1105/2-320202009/3224009010090000/PI32-102632/1/2/01/16: 10% ILCD FONPET/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/DISEÑAR ESTRATEGIAS
Proyecto: PI32-102632 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI32-102632/1/2/01/16
Diseñar estrategias para fomentar la matrícula y reducir el riesgo de deserción en la oferta educativa dirigida a jóvenes en extraedad y adultos en las Instituciones Educativas Oficiales.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5501060110

Item: 10 Valor: 414.402.462 COP
Apropiación Presupuestal: 123401/1105/2-320202009/3224009010090000/PI32-102632/1/2/01/17: 10% ILCD FONPET/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/DESARROLLAR ESTRATEG
Proyecto: PI32-102632 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI32-102632/1/2/01/17
Desarrollar estrategias formativas en el marco de la implementación de un modelo educativo flexible, dirigidas a docentes de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del

Importe Total: La Suma de CINCO MIL SETECIENTOS UN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS
Valor: 5.701.163.289 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
NANCY ARANGO COSTAIN C.C: 41.919.671	Juan Fernando Benitez Cadavid	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número 3500010510	Fecha de Contab. 15.01.2026
Estado de Liberación Contabilizado	Página 6 de 6

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO #FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA". LO ANTERIOR EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR - SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA DEFINIR EXTRATEGIAS FOMENTAR MATRICULA Y DISMINUIR DESERCIÓN ESCOLAR - SE ANEXA OFICIO SADE 2026000887 CON JUSTIFICACION *

Cauca.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5501060110

Importe Total: La Suma de CINCO MIL SETECIENTOS UN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS
Valor: 5.701.163.289 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
NANCY ARANGO COSTAIN C.C: 41.919.671	Juan Fernando Benitez Cadavid	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE

CORPORACION TALENTUM
NIT.: 805023202-0
CR 85 13B 02
CALI
Tel: 6534957
CIIU: 8530;7020;8230;8551
contabilidad@corporaciontalentum.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Numero: CTFE405
Fecha : 2026-JUN-16 09:49 AM
Pagina: 01 de 01

Cliente : DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Forma de Pago: CREDITO		Fecha de Vencimiento
NIT. : 890399029-5 Codigo: 890399029	CREDITO 30 DIAS		2026-JUL-16
Direccion : CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10			
Telefono : 6200000 Fax:	Vendedor: 94536430 PASMIN FORERO DIEGO MAURICIO		
Email : FACTURACION.EDUCACION@VALLEDELCAUCA.GOV.CO			
Contacto :	OC.Nro	OV.Nro	Dcto.Alt / Moneda
Ciudad : CALI			PESOS

REG	REFERENCIA	DESCRIPCION	CANT	U.M	VALOR UNITARIO	DESCUENTO	VALOR_TOTAL	IMPTO
001	PS007	EDUCACION NO FORMAL PRIMER COBRO DEL 35% DEL CONTRATO No 1.210.19.13-6060. FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION FLEXIBLE PARA JOVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.	1.000		1995407151.00	0.00	1995407,151.00	0.00

Total de Registros: 000001 Total Cantidades: 1.000

TOTAL_BRUTO	DESCUENTOS	SUB_TOTAL	IMPUESTOS	RETENCIONES	TOTAL_NETO
1,995,407,151.00	0.00	1,995,407,151.00	0.00	0.00	1,995,407,151.00

Valor Letras: UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS MCTE.

[D E T A L L E D E V A L O R E S]

%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO
00	0	0	00	0	0	00	0	0	00	0	0
00	0	0	00	0	0						

RTE FUENTE : 0.00 RTE IVA: 0.00 RTE ICA: 0.00 RTE OTROS: 0.00

Observacion:

GRAN CONTRIBUYENTE DE ICA EN SANTIAGO DE CALI RESOLUCION No 4131.040.21.1.1246 DE 2025.

Despues de vencida esta factura cobraremos intereses de mora a la maxima tasa legal permitida.
Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764099297386 vigente de SEP-29-2025 Hasta SEP-29-2026
Numeracion Habilitada CTFE322 Al CTFE1000 Vigencia: 12 Meses
Software SIESA 8.5, Fabricante del Software Sistemas de Informacion Empresarial S.A.S. NIT 890.319.193-3
Proveedor Tecnologico: Siesa E-Invoicing NIT 890.319.193-3.

CUFE:a888dcfa137978cd478c9d99c39e156154ad2a3519469492a3eb0a6b849f3974fe8c6131ced4fa55b945de9c1fe027d0

Fecha de certificacion: 2026-06-16T09:49:00.

Firma digital: Z1GtI67hnlJ9XnXCW2FfVN85KXo4GvONyA7M63zyd/XezRyI2YX9StJoBbpsL6j/RuBrrDNe+1DV5lnRVYuYm47e6jqSxS2ekXktLinro6ntcksjM7SF+sZJrr4Nx80QfbmxxYdH6bpZnNkXsyctRjmsqIgrRNxa+ZtYY
ySmh8XysYCeeylJme9SJSW8g9zgaUM3+h8l7nVHEWqUyBdrnkr7GGjrAI7dr5uD2Ihj3urliHZxumjPYnSHP0n/7z11KXve2VbYqQDcVFrdhdyk4IsGJwB7Q10tNibzCLmLxcCz9bxcYa7yw6fGjqGZNIwlUbStcbl7LlrQXLKxiHddTw==

Banco de Occidente
Credencial
NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente CERTIFICAMOS que nuestro cliente **CORPORACION TALENTUM** identificado con **NIT. 805.023.202-0** se encuentra vinculado con nuestra entidad, mediante cuenta de corriente No. 02302230-4, la cual se encuentra activa presentando excelente manejo.

Expedimos esta certificación A QUIEN PUEDA INTERESAR, hoy 05 de JUNIO del año 2026.

Cordialmente,

BANCO DE OCCIDENTE VISADO Aux. Cta.

MARIA FERNANDA ORTIZ
Aux. Servicios
Of. Av. Estación
Tel: 660 9727

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764099297386

(415)7707212489984(8020) 001876409929738 6

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 5 0 2 3 2 0 2	0				

11. Razón social
CORPORACION TALENTUM

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali — Cód. 5

24. Dirección
CL 7 26 42

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Valle del Cauca	Cali

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-09-29 / 09:49:22 AM
Fecha Acuse de Recibo
• Firmado •

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres PASMIN FORERO DIEGO MAURICIO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 94536430 1004. DV 7
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CORPORACION TALENTUM

997. Fecha formalización 2025-09-29/09:49:22

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764099297386

(415)7707212489984(8020) 001876409929738 6

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 5 0 2 3 2 0 2	0				

11. Razón social
CORPORACION TALENTUM

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CORPORACION TALENTUM CL 7 26 42	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	CTFE	322	1,000	12	HABILITACIÓN	2
2									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141244543842

(415)7707212489984(8020) 000014124454384 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 0 2 3 2 0 2	0	Impuestos de Cali	5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION TALENTUM

36. Nombre comercial	37. Sigla
	TALENTUM

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
LOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 7 26 42

42. Correo electrónico contabilidad@corporaciontalentum.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 0 0 0 1	6 0 2 8 9 0 2 1 6 3	3 1 7 1 2 0 4 4 7 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 3 0	2 0 0 2 0 3 2 7	7 0 2 0	2 0 0 2 0 3 2 7	8 2 3 0	8 5 5 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1	0	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5									

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-07 / 05:25:44PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PASMIN FORERO DIEGO MAURICIO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141244543842

(415)7707212489984(8020) 000014124454384 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 0 2 3 2 0 2	0	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		6 8
73. Fecha	2 0 0 2 0 3 0 8	2 0 1 4 0 2 0 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 2 0 4 2 4	2 0 1 4 0 2 1 4
77. No. Matrícula mercantil	4 8 6 7 - 5 0	4 8 6 7 - 5 0
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	8	8

Vigencia

80. Desde	2 0 0 2 0 4 2 4
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141244543842

(415)7707212489984(8020) 000014124454384 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 0 2 3 2 0 2	0	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 1 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 4 5 3 6 4 3 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PASMIN	FORERO	DIEGO	MAURICIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 1 2 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 2 4 5 8 2 6 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DIAZ		AURA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141244543842

(415)7707212489984(8020) 000014124454384 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 3 2 0 2	0	Impuestos de Cali	5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 4 5 3 6 4 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PASMIN	FORERO	DIEGO	MAURICIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 1 2 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 2 4 5 8 2 6 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DIAZ		AURA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 2 0 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 7 3 5 2 7 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CAMPO		ASBEL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 1 2 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141244543842

(415)7707212489984(8020) 000014124454384 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 3 2 0 2	0	Impuestos de Cali	5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 2 4 9 2 7 3 6		2 8 3 0 3 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ALVAREZ	CUEVAS	JUAN	PABLO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 9 2 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141244543842

(415)7707212489984(8020) 000014124454384 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 3 2 0 2	0	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Otros tipos de educación n.c.p. 8 5 5 9

162. Nombre del establecimiento: CORPORACION TALENTUM

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: CL 7 26 42

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 2 8 9 0 2 1 6 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CORPORACION
TALENTUM

CERTIFICADO DE TIPO DE CONTRIBUYENTE

JUAN PABLO ÁLVAREZ CUEVAS, en calidad de **REVISOR FISCAL** con TP No. 283032-T de la **CORPORACIÓN TALENTUM** con NIT 805.023.202-0

CERTIFICA:

1. Que, la **CORPORACIÓN TALENTUM** es una entidad sin ánimo de lucro de las contempladas en el artículo 19 del ET, la cual se encuentra calificada dentro del régimen tributario especial y de conformidad al decreto 4400 del 30 de diciembre de 2004, cumple con todos los requisitos para pertenecer a dicho régimen. La calidad del contribuyente puede confirmarse en las responsabilidades declaradas en el RUT de esta, denominada con el código 04 – Impto. renta y compl régimen especial por lo cual, no es sujeto de retención en la fuente.

2. Que, en su calidad de institución educativa amparada por la Resolución No. 0840 del 11 de Diciembre de 2020 expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Yumbo, la Corporación no es responsable de IVA según lo señalado en el artículo 92 de la ley 30 de 1992 *"Las instituciones de Educación Superior, los Colegios de Bachillerato y las instituciones de Educación No Formal no son responsables de IVA (...)"* y lo inferido de la doctrina del concepto general 00001 de 20013 del IVA que expone: *"Aunque se tratara de un servicio gravado con el IVA, si lo presta una entidad de las señaladas como no responsables según el artículo 92 de la ley 30 de 1992 se debe realizar la contratación sin IVA."*

En virtud de lo anterior, la Corporación no es sujeto de retención en la fuente; ni es responsable de IVA por los servicios prestados con relación al **CONTRATO No 1.210.19.13-6060.**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente certificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los 05 días del mes de JUNIO de 2026.

DIEGO MAURICIO PASMIN FORERO
REPRESENTANTE LEGAL

JUAN PABLO ÁLVAREZ CUEVAS
REVISOR FISCAL TP-283032-T

Alcaldía
de Yumbo

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
RESOLUCION N° 0840
(11 de Diciembre de 2020)
"Por la cual se otorga Licencia a un establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en el Municipio de Yumbo"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÒN DEL MUNICIPIO DE YUMBO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994, 1064 de 2006 y el Decreto Único Reglamentario del sector Educación No. 1075 del 26 de Mayo del 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 10090 del 25 de junio de 2014, el municipio de Yumbo, adquiere la calidad de Ente Territorial Certificado- ETC, para la administración del servicio educativo en su jurisdicción.

Que Mediante Decreto Municipal No.135 del 07 de Mayo del 2015 se adoptó el Reglamento territorial de Inspección y vigilancia y que por Resolución No. 0186 del 28 de Febrero de 2020 se adoptó el Plan Operativo de Inspección y vigilancia en la Secretaría de Educación del Municipio de Yumbo y mediante Resolución N°0495 del 03 de Agosto de 2020 se otorgó una comisión de servicios a unos directivos docentes para realizar visitas de Inspección y vigilancia en el año 2020 a establecimientos educativos del municipio.

Que el Decreto 1075 del 2015 en su artículos 2.6.3.1.establece que una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, podrá ofrecer programas una vez cuente con la Licencia de Funcionamiento, presentando la solicitud, los formatos y la propuesta del programa a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

Que el señor DIEGO MAURICIO PASMIN FORERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94. 536. 430, como Representante legal de la "CORPORACIÓN TALENTUM" solicitó a la Secretaría de Educación Municipal de Yumbo según SAC #20201000221532 de fecha 10 de Diciembre de 2020, Licencia de Funcionamiento, para una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada "CORPORACIÓN TALENTUM".

Que la Secretaría de Educación del municipio de Yumbo, en ejercicio de su competencia, a través del Grupo de Inspección y vigilancia practicó visita al Establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano ubicado en la carrera 7 DN #14N22 del barrio Cacique Jacinto del Municipio de Yumbo, con el objeto de verificar el cumplimento de las normas vigentes sobre las condiciones en las que se presta el servicio educativo y que de la visita se levantó un informe técnico fechado el 11 de Diciembre de 2020, con concepto favorable para otorgar la Licencia de Funcionamiento como Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano a la "CORPORACIÓN TALENTUM".

Que la Secretaría de Educación del municipio de Yumbo, teniendo en cuenta el artículo 6° de la Ley N° 1651 de 2013, en uso de su autonomía, a través de su comité técnico fechado el 06 de Diciembre de 2018, estableció que se otorgará licencia y registro de programa provisional, a los establecimientos de Educación para el trabajo y desarrollo humano, que ofrezcan programas de idiomas por término de dos (2) años, al cabo de los cuales deberán obtener la certificación en gestión de calidad de la institución y del programa a ofertar.

Scanned by TapScanner

Alcaldia
de Yumbo

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

RESOLUCION N° 0840

(11 de Diciembre de 2020)

"Por la cual se otorga Licencia a un establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en el Municipio de Yumbo"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER** Licencia de funcionamiento como Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano a la "CORPORACIÓN TALENTUM" con NIT. 805023202-0 y la Representación legal de DIEGO MAURICIO PASMIN TORRES identificado con c.c.# 94.536. 430 de Cali.

Sede del Instituto: Carrera 7DN # 14 N - 22 del Barrio Cacique Jacinto de Yumbo.

Teléfono: 3167508704.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución deberá ser fijada en un lugar visible de la sede del establecimiento educativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y vigilancia al Representante Legal o apoderado de la "CORPORACIÓN TALENTUM", haciéndole saber que contra ella proceden los recursos en los términos de la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yumbo, a

DIANA MONTEHERMOSO TULANDE
Secretaria de Educación Municipal (E)

Proyectó: Omar Pabón Canencio y Guillermo Fernández Maldonado
Elaboró: Tania Prada. - . Grupo I y V - SEMY

Scanned by TapScanner

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 03/06/2026 01:13:38 pm

Recibo No. 10535751, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826K1TW3N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CORPORACION TALENTUM
Sigla:	TALENTUM
Nit.:	805023202-0
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	4867-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	27 de marzo de 2002
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 7 # 26 - 42
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	contabilidad@corporaciontalentum.com
Teléfono comercial 1:	8902163
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3167508704
Página web:	www.corporaciontalentum.com
Dirección para notificación judicial:	CL 7 # 26 - 42
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@corporaciontalentum.com
Teléfono para notificación 1:	8902163
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3167508704

La persona jurídica CORPORACION TALENTUM SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10535751, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826K1TW3N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. ---------- del 08 de marzo de 2002 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2002 con el No. 3206 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza CORPORACION denominada CORPORACION TALENTUM SIGLA:TALENTUM

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objetivos. - el objeto social de la corporación talentum es promover y propiciar el desarrollo social, económico, cultural, académico y comercial de los habitantes de las comunidades latinoamericanas. Para el cumplimiento de su objeto social, la corporación desarrollará los siguientes objetivos, las cuales son de interés general y a las cuales tiene acceso la comunidad, así:

1. Diseñar, promover, desarrollar, mejorar, contribuir, incentivar, ofrecer, apoyar e implementar proyectos y programas de educación inicial, como uno de los componentes de la atención integral de la primera infancia; educación formal: Conformada por los niveles de preescolar, básica y media; educación para el trabajo y desarrollo humanó; y en general todas las actividades de promoción y apoyo a la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en colombia.
2. Diseñar, promover, desarrollar, mejorar, contribuir, incentivar, ofrecer, apoyar e implementar proyectos y programas para la prestación o desarrollo de actividades o servicios, individuales o colectivos, de promoción de salud, prevención de las enfermedades, atención y curación de enfermedades en cualquiera de sus niveles de complejidad, rehabilitación de la salud y/o apoyo al mejoramiento del sistema de salud o salud pública, por parte de entidades debidamente habilitadas por el ministerio de salud y protección social o por las autoridades competentes, exceptuando las exclusiones de establecidas en la normatividad vigente.
3. Diseñar, promover, desarrollar, mejorar, contribuir, incentivar, ofrecer, apoyar e implementar proyectos y programas de actividades culturales y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural.
4. Diseñar, promover, desarrollar, mejorar, contribuir, incentivar, ofrecer, apoyar e implementar proyectos y programas de ciencia, tecnología e innovación y las que se desarrollen dentro de los proyectos aprobados por colciencias y otras entidades gubernamentales o privadas que las desarrolles. Así mismo, las actividades de

Recibo No. 10535751, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826K1TW3N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

investigación en áreas tales como matemáticas, física, química, biología y ciencias sociales, como economía, política, sociología y derecho de uso general.
5. Diseñar, promover, desarrollar, mejorar, contribuir, incentivar, ofrecer, apoyar e implementar proyectos y programas de desarrollo social que contengan las siguientes actividades:
A. Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras.
B. Desarrollo, promoción, mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos y los servicios públicos domiciliarios, así como el avance en las metas de desarrollo fijadas por la organización de las naciones unidas.
C. Actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana.
D. Actividades de apoyo a la recreación de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de parques y centros de diversión, siempre y cuando sean para acceso general a la comunidad.
6. Diseñar, promover, desarrollar, mejorar, contribuir, incentivar, ofrecer, apoyar e implementar proyectos y programas de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible.
7. Diseñar, promover, desarrollar, mejorar, contribuir, incentivar, ofrecer, apoyar e implementar proyectos y programas de prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco; atención y tratamiento a las personas consumidoras.
8. Diseñar, promover, desarrollar, mejorar, contribuir, incentivar, ofrecer, apoyar e implementar proyectos y programas de fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física.
9. Diseñar, promover, desarrollar, mejorar, contribuir, incentivar, ofrecer, apoyar e implementar proyectos y programas de desarrollo empresarial y de fomento a la cultura del emprendimiento definidos en la normatividad vigente.
10. Diseñar, promover, desarrollar, mejorar, contribuir, incentivar, ofrecer, apoyar e implementar proyectos y programas promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las naciones unidas.
11. Diseñar, promover, desarrollar, mejorar, contribuir, incentivar, ofrecer, apoyar e implementar proyectos y programas actividades de promoción y mejoramiento de la administración de justicia.
12. Diseñar, promover, desarrollar, mejorar, contribuir, incentivar, ofrecer, apoyar e implementar proyectos y programas de promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en la normatividad vigente.
13. Diseñar, promover, desarrollar, mejorar, contribuir, incentivar, ofrecer, apoyar e implementar proyectos y programas de microcrédito conforme la normatividad vigente.
La corporación talentum, podrá desarrollar las siguientes actividades conexas y adherentes a su objeto social con el objetivo de desarrollar y dar cumplimiento a cada uno de sus objetivos generales:

A) estudiar y analizar las necesidades, intereses e inquietudes de la comunidad.
B) establecer los procedimientos que permitan fomentar el desarrollo del liderazgo en la comunidad colombiana y latinoamericana.
C) lograr que la comunidad esté permanentemente informada sobre el desenvolvimiento de los hechos, programas, y servicios del estado y de las entidades que incidan en su bienestar y desarrollo.
D) capacitar a la comunidad para que participe en el ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos.
E) fomentar e impulsar y ejecutar programas que promueven el desarrollo integral.
F) establecer planes y programas relacionados con las necesidades, intereses y posibilidades de la comunidad.
G) buscar la armonía en las relaciones interpersonales dentro de la comunidad para lograr el ambiente necesario que facilite su normal desarrollo.
H) perfeccionar relaciones comerciales, académicas y científicas con otras entidades que estén directamente relacionadas.
I) podrá establecer negocios de comercio, intermediación de productos o servicios de cualquier tipo que estén relacionados con la razón de ser de la organización.
J) podrá afiliarse, adscribirse a otras asociaciones o instituciones de carácter científico o con similares objetivos establecidos en el país o en el exterior.
K) ofrecer y propiciar formación y/o educación (en diferentes áreas del conocimiento) mediante cursos de extensión y educación continuada dirigida a los sectores interesados en el desarrollo de nuevas y mejores prácticas en procura de elevar el nivel académico, cultural a nivel nacional e internacional.
L) ofrecer, contratar y participar en asesorías, consultorías y otros programas de acompañamiento a empresas de cualquier índole del país o del extranjero.
M) desarrollará programas para impulsar la creación de empresas de base social.
N) diseñar, promover, desarrollar, mejorar, contribuir, incentivar, ofrecer, apoyar e implementar proyectos y programas al trabajo con niños, jóvenes, adultos y ancianos, hombres y mujeres en toda latinoamérica.
O) diseñar, promover, desarrollar, mejorar, contribuir, incentivar, ofrecer, apoyar e implementar proyectos y programas de educación a distancia y educación virtual.
P) diseñar, promover, desarrollar, mejorar, contribuir, incentivar, ofrecer, apoyar e implementar proyectos y programas que garanticen la salud en todas sus manifestaciones, trabajando en la creación de espacios de bienestar social y empresarial en todo el territorio nacional, desarrollando campañas de investigación en temas sociales, científicos, económicos, culturales, recreativos y demás aspectos que contemplen el desarrollo integral y una mejor calidad de vida.
Q) diseñar, promover, desarrollar, mejorar, contribuir, incentivar, ofrecer, apoyar e implementar proyectos y programas de investigación y desarrollo, relacionados con el plan de atención básicos de los municipios en la construcción de municipios y regiones saludables
R) asesoramiento continúo para el establecimiento y consolidación de empresas.
S) organizar concursos, establecer premios y estímulos a las entidades o personas naturales que por su labor social se hagan merecedoras de ellas.
T) propiciará todo tipo de actividad relacionada con la comercialización a nivel nacional e internacional de productos de sus asociados, con el fin de fomentar el desarrollo comercial de la pequeña y mediana empresa colombiana.
U) planear, desarrollar, contratar y coordinar procesos de auditoría, interventorías y otros programas de acompañamiento a empresas de cualquier índole del país o del

extranjero.
Y) establecer todo tipo de acciones encaminadas al fortalecimiento del sector turístico en colombia, paras ello se podrán establecer convenios y acciones que permitan la consecución de este objetivo.
W) diseñar, promover, desarrollar, mejorar, contribuir, incentivar, ofrecer, apoyar e implementar proyectos y programas de mercadeo y publicidad.
X) diseñar, promover, desarrollar, mejorar, contribuir, incentivar, ofrecer, apoyar e implementar proyectos y programas publicitarios, así como el manejo integral de medios.
Y) diseñar, promover, desarrollar, mejorar, contribuir, incentivar, ofrecer, apoyar e implementar proyectos y programas trabajo con niños, jóvenes, adultos mayores, madres cabeza de familia y desplazados en nuestro país y países con igual situación de necesidades, mediante el fortalecimiento de programas sostenibles, en general realizando convenios con empresas prestadoras de salud y recreación contribuyendo de esta manera con el desarrollo de valores solidarios de la comunidad.
Z) publicidad en cualquier medio de comunicación masivo (radio, prensa o televisión) a empresas del sector público o privado.
Aa) diseñar, promover, desarrollar, mejorar, contribuir, incentivar, ofrecer, apoyar e implementar proyectos y programas tecnológicos, campañas de expectativa, lanzamiento y sostenimiento de productos, apertura de nuevas empresas que contribuyan con el desarrollo económico del país.
Bb) diseñar, promover, desarrollar, mejorar, contribuir, incentivar, ofrecer, apoyar e implementar proyectos y programas de diseño gráfico, tecnología en sistemas, ilustración digital, 3d, animación, mercadeo y producción fotográfica, video y en fin todas las herramientas que se necesiten para desarrollar las actividades publicitarias.
Cc) actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.
Dd) realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.
Ee) diseñar, promover, desarrollar, mejorar, contribuir, incentivar, ofrecer, apoyar e implementar proyectos y programas de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica.
Ff) transferencia y dotación de tecnologías que comprenden la negociación, suministro, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de tecnologías, nacionales o extranjeras.
Gg) actividades referentes a apoyo en capacitación y organización de la comunidad en procesos de desarrollo comunitario con carácter social, ambiental y/o cultural.
Hh) actividades referentes a asistencia técnica en problemática de alto riesgo para la prevención y atención de desastres de origen natural o antrópicos
Ii) diseñar, promover, desarrollar, mejorar, contribuir, incentivar, ofrecer, apoyar e implementar proyectos y programas referentes a capacitación, formación y áreas del conocimiento.
Jj) prestación de servicios integrales de operación logística para todo tipo de eventos académicos, culturales, sociales y deportivos.

Recibo No. 10535751, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826K1TW3N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Kk) realización de todo tipo de seminarios, conferencias, congresos, diplomados y talleres teóricos prácticos.
Ll) prestación de servicios de promoción y prevención en las áreas de salud humana, particularmente en prevención de enfermedades y de riesgos e intervenciones colectivas en las áreas de la salud.
Mm) la prestación de servicios integrales de salud, entendidos como un servicio público esencial y como parte integral del sistema de seguridad social en salud.
Nn) diseñar, promover, desarrollar, mejorar, contribuir, incentivar, ofrecer, apoyar e implementar proyectos y programas de promoción de la salud, prevención de las enfermedades, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, de acuerdo con las necesidades en salud y sus capacidades de resolución.
Oo) diseñar, promover, desarrollar, mejorar, contribuir, incentivar, ofrecer, apoyar e implementar proyectos y programas de salud en áreas tecnológicas e informáticas, esencialmente todo lo relacionado con la telemedicina, gestión técnico-administrativo de los servicios de salud, fortaleciendo la investigación, la docencia y la innovación.
Pp) prestará los servicios de ayudas diagnósticas, consistentes en tomas de rayos equis (rx), ecografía y de endoscopia y lectura dé placas.
Qq) prestación de servicios de salud ambulatorios y extramurales domiciliarios de baja complejidad
Rr) creación de instituciones prestadoras de salud en todas sus manifestaciones, inscritas, de propiedad o adheridas a la corporación.
Ss) la prestación de servicios médicos, quirúrgicos, hospitalarios, farmacéuticos de salubridad en general, traslado de pacientes en ambulancia y en especial la asistencia médica. Así mismo, la importación, compra, venta, producción y distribución de elementos y aparatos relacionados con la medicina y con la asistencia hospitalaria farmacológica.
Tt) la prestación de servicios educativos, especialmente la aplicación e implementación de modelos educativos flexibles para jóvenes y adultos en los ciclos 1, ii, iii, iv, y '(vi.
Uu) prestación de servicios educativos a poblaciones con necesidades educativas especiales.
Vv) prestación de servicios de apoyo pedagógico especializado a estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales.
Ww)La dotación de materiales educativos y ayudas didácticas propias y de terceros, así como la capacitación, formación, seguimiento, coordinación, asistencia técnica y evaluación de docentes y estudiantes.
Xx) desarrollo de todo tipo de contenidos digitales a través de diseño de modelos de producción e implementación de modc's desde los componentes pedagógicos, didácticos, tecnológicos y organizacionales.
Yy) diseñar, desarrollar, mejorar, incentivar, ofrecer, apoyar e implementar el desarrollo de software para el desarrollo de contenidos digitales y servicios de educación virtual.
Zz) la prestación de todo tipo de servicios educativos y de formación en forma directa y/o en convenios con entidades de educativas universitarias, tecnológicas y técnicas.
Aaa)Atención educativa integral a poblaciones vulnerables en territorio nacional e internacional, especialmente a jóvenes y adultos; así como a niños y niñas entre los o y 5 años.
Bbb) la prestación de servicios lingüísticos a través de programas y cursos propios o ajenos con debida autorización y representación.

Ccc) la prestación de servicios de educación no formal hoy denominada educación para el trabajo y el desarrollo humano.
Ddd) ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenio todo tipo de programas de formación académica, específicamente técnicos laborales.
Eee) ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenio todo tipo de programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o de nivel técnico profesional, tecnológico o profesional.
Fff) prestación de servicios de apoyo a la gestión en procesos totales o parciales encaminados a desarrollar actividades índole operativa, administrativa, técnica, interventoras, auditoras y consultoras, correspondientes a actividades de ejecución de obras civiles y de infraestructura, manejo de residíos sólidos, mantenimientos y adecuaciones de bienes muebles e inmuebles, administración y operatividad de maquinaria pesada, interventoría de obras, instalaciones, venta y reparaciones de sistemas de telefonía, servicios de ingeniería, servicios eléctricos y de acueducto y alcantarillado.
Ggg) realización de talleres deportivos para niños, jóvenes, adultos mayores y discapacitados.
Hhh) realización de convenios con escuelas de formación deportiva.
Iii) desarrollo de programas y proyectos deportivos y de nutrición.
Jjj) desarrollo de olimpiadas deportivas en todas las disciplinas y categorías, intercolegiados y programas de toda índole deportivos para toda la comunidad en general.
Kkk) desarrollo de proyectos de salud ocupacional e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
Iii) diseñar, promover, desarrollar, mejorar, contribuir, incentivar, ofrecer, apoyar e implementar proyectos y programas de gestión humana basada en competencias, análisis y diagnóstico del clima laboral.
Mmm) suministro y/o distribución de alimentos listos para producción a niños, niñas, adolecentes, escolarizados o no escolarizados, adultos, adultos mayores, madres cabeza de familia, población en situación de desplazamiento, o cualquier tipo de población vulnerable.
Nnn) proveeduría y monitoreo de programas de fortalecimiento nutricional para niños y niñas, en cualquier lugar de territorio nacional.
Ooo) brindar servicios en formulación y ejecución de procesos de asistencia técnica en todo tipo de procesos, proveeduría y consultoría en actividades de gestión social y educativas.
Ppp) diseñar, promover, desarrollar, ofrecer, apoyar e implementar proyectos y programas agrícolas, piscícolas, ganaderos, agroindustriales y forestales, así como también, procesos de protección de cuencas hidrográficas, reforestaciones y estudios de medio ambiente; todos estos, dirigidos a poblaciones rurales y productores agropecuarios en estado de vulnerabilidad.
Qqq) implementación de políticas nacionales de atención a víctimas del conflicto armado interno que involucre las necesidades en prevención, protección, atención y restitución de esta población.
Rrr) implementación de sistemas integrales para la seguridad y convivencia.
Sss) fortalecimiento de las competencias ciudadanas que promuevan la sana convivencia y la democratización de la vida escolar.
Ttt) desarrollo y ejecución de programas con metodologías especiales y distintas a la tradicional para el aprendizaje del idioma inglés, para impartir formación no formal

y/o informal, donde se incluyan intercambios, pasantías y dotación de elementos didácticos para la enseñanza del idioma en las instituciones educativas y a la comunidad en general.
Uuu) implementación y ejecución de modelos de gestión y de acompañamiento a las secretarias de educación y a la comunidad en general, para las actividades de operación, soporte y evolución de gestión financiera, para la administración de los fondos de servicios educativos de las instituciones educativas oficiales.
Vvv) fomento de la construcción de una cultura ciudadana de la ciencia, la tecnología y la investigación
Www) desarrollar programas y/o proyectos con actividades de prevención y promoción del fortalecimiento familiar y comunitario orientado al empoderamiento.
Xxx) implementar programas para el fomento y desarrollo empresarial, que permitan contribuir al mejoramiento de la competitividad de las comunidades latinoamericanas.
Yyy) implementar y fomentar la cultura del emprendimiento a través de programas de formación, que permitan contribuir al mejoramiento de la competitividad de las comunidades latinoamericanas.
Zzz) celebrar o ejecutar en general todos los actos o contratos complementarios para el cumplimiento del objeto social.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Presidente. - Son funciones del presidente como representante legal de la corporación talentum, es nombrado por la asamblea general como presidente para el periodo de cuatro (4) años y podrá ser reelegida en caso de ameritarlo y sus funciones son:

1.- actuar dentro y fuera de la corporación talentum como representante legal y responder a titulo judicial y extrajudicial por los asuntos que correspondan a la organización.
2.- ejecutar los programas decisiones que le hayan sido asignados por la asamblea general o la junta directiva.
3.- cumplir y hace cumplir los estatutos. Reglamentos. Actas, resoluciones y decisiones de la junta directiva.
4.- citar a las reuniones ya sean ordinarias o extraordinarias de la corporación talentum.
5.- presentar a la junta directiva y demás autoridades que lo exijan los informes necesarios para la exhibición de libros e inversiones que se ejecuten en nombre de la corporacion.
6.- contratar, dirigir, aceptar, renunciar o rechazar donaciones que se hagan a la corporación talentum hasta por un monto de 4.000 s.M.M.L.V
7.- velar por la debida ejecución de los programas el uso correcto, conservación y funcionamiento de los bienes de propiedad de la corporacion.
8.- realizar y buscar convenios. Proyectos de participación o ayuda estatal y recibir bienes a favor de la corporacion talentum ya sean en calidad de comodato préstamos de uso o donaciones.
9.- las demás que la ley le imponga para el cargo.

Recibo No. 10535751, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826K1TW3N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

10. Suscribir los actos y contratos en representación de la corporación hasta por valor de cinco mil quinientos ($5.500) salarios mínimos mensuales vigentes.

Parágrafo:- así mismos son funciones del presidente:

1. Presidir, dirigir y coordinar todas las actividades de la asamblea general, miembros honorarios, activos y adherentes como de la junta directiva de la corporación talentum.
2. Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias de la corporación talentum.
3. Presentar proyectos y reformas del plan de trabajo en la corporación talentum.
4. Firmar las actas y expedir copias de los documentos que le sean solicitados.
5. Aprobar y ordenar el ingreso o retiro de internos de la corporación talentum.

Tesorero.- son funciones del tesorero:

1. Reemplazar al presidente en caso de ausencia temporal y tomar decisiones que le sean permitidas.
2.- asumir las funciones del presidente por el resto del periodo en caso de ausencia definitiva
3.- llevar al día los libros: Registrando estradas y salidas con sus respectivas órdenes de la contabilidad de la corporacion.
4.- firmar conjuntamente con el representante legal los cheques y pagos de la corporación.
5.- depositar a diario en las cuentas bancarias o de ahorros de la corporación talentum todo lo relacionado con los recaudos de la misma.
6.- constituir la fianza que le sean exigidas para garantizar el manejo de los fondos de la
Corporacion.
7.- efectuar oportunamente los pagos que le sean autorizados por la junta directiva la asamblea general u otra autoridad en lo sucesivo debidamente acreditada conforme a la ley.
8.- presentar un informe detallado del movimiento o estado de la tesorería a la junta directiva cuando lo exijan y el balance general de cada año a la asamblea general.
9.- las demás que le asigne la asamblea general, el representante legal y la ley según su cargo y estatutos que rigen a la corporacion.

Parágrafo 1.- constituir el tesorero y el presidente de la corporación talentum las finanzas, pólizas y garantías para las juntas directivas o organizaciones, exigidas por entidades oficiales o privadas; valores estos que se acordaran dentro de un margen aceptable a la capacidad económica de los directivos de la corporacion.
Parágrafo 2.- de todos los dineros que se reciban, se dejará un fondo especial para gastos menores; el cual, por ningún motivo será mayor al equivalente a dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha.

Recibo No. 10535751, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826K1TW3N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 089 del 12 de enero de 2016, de Asamblea, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2016 con el No. 180 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL-PRESIDENTE	DIEGO MAURICIO PASMIN FORERO	C.C.94536430

Por Acta No. 119 del 25 de noviembre de 2022, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2022 con el No. 3143 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	AURA MARIA DIAZ	C.C.1112458269

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 089 del 12 de enero de 2016, de Asamblea, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2016 con el No. 180 del Libro I

Por Acta No. 119 del 25 de noviembre de 2022, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2022 con el No. 3143 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

DIEGO MAURICIO PASMIN FORERO	C.C.94536430
AURA MARIA DIAZ	C.C.1112458269
ASBEL CAMPO	C.C.14735275

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 117 del 27 de septiembre de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2021 con el No. 2847 del Libro I, se designó a:

Recibo No. 10535751, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826K1TW3N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JUAN PABLO ALVAREZ CUEVAS	C.C.1112492736 T.P.283032-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 01 del 17/03/2003 de Asamblea Extraordinaria	2570 de 13/11/2003 Libro I
ACT 038 del 24/01/2010 de Asamblea General	174 de 25/01/2010 Libro I
ACT 018 del 22/07/2010 de Asamblea General	2145 de 05/08/2010 Libro I
ACT 065 del 02/05/2012 de Asamblea General	1309 de 22/05/2012 Libro I
ACT 043 del 03/10/2012 de Asamblea General	2825 de 29/10/2012 Libro I
ACT 067 del 14/01/2014 de Asamblea General	96 de 20/01/2014 Libro I
ACT 068 del 03/02/2014 de Asamblea General	389 de 14/02/2014 Libro I
ACT 101 del 03/02/2017 de Asamblea General	789 de 03/04/2017 Libro I
ACT 103 del 03/06/2017 de Asamblea General	7364 de 04/08/2017 Libro I
ACT 104 del 07/10/2017 de Asamblea General	7887 de 11/10/2017 Libro I
ACT 108 del 07/03/2018 de Asamblea	859 de 10/04/2018 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8530
Actividad secundaria Código CIIU: 8559
Otras actividades Código CIIU: 8551

Recibo No. 10535751, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826K1TW3N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades Código CIIU: 8230

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	TALENTUM LINE
Matrícula No.:	1005224-2
Fecha de matricula:	23 de enero de 2018
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL. 7 No. 26 42
Municipio:	Cali

Nombre:	TALENTUM PROJECTS
Matrícula No.:	1077001-2
Fecha de matricula:	14 de febrero de 2020
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 7 # 26 - 42
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Recibo No. 10535751, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826K1TW3N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $109,123,524,862

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8530

****

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Recibo No. 10535751, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826K1TW3N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-ABR-1984

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.86 | O+ | M
ESTATURA | G.S. RH | SEXO

29-ABR-2002 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100100-00569238-M-0094536430-20140506 0038325510A-1 1052863878

INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

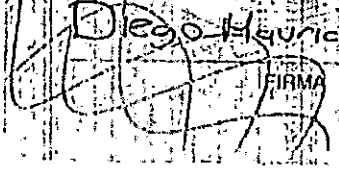
NUMERO 94.536.430

PASMIN FORERO

APELLIDOS

DIEGO MAURICIO

NOMBRES



FIRMA



CORPORACION
TALENTUM

CERTIFICADO SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Los suscritos Representante legal y Revisor Fiscal de la CORPORACION TALENTUM, con NIT 805.023.202-0.

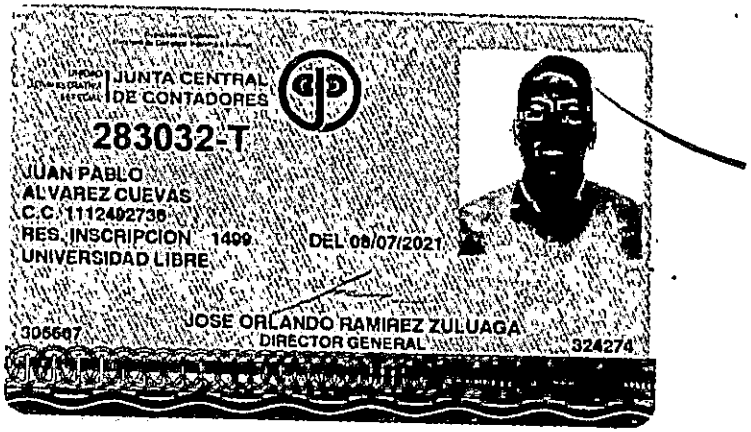
CERTIFICAN

1. Que la CORPORACIÓN TALENTUM con NIT 805.023.202-0, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, ha venido realizando el pago oportuno de los aportes por conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, durante los últimos seis (6) meses calendarios exigibles a la fecha de la presente certificación. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la LEY 789 de 2002, certificando con la presente, encontrarnos a paz y salvo por tales conceptos.
2. Así mismo, en el marco del **CONTRATO No 1.210.19.13-6060**, suscrito entre **EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL** y nuestra Corporación, el personal vinculado al mismo sostiene una relación únicamente civil mediada por contratos de prestación de servicios. En virtud de ello, la Corporación, verifica el pago oportuno de sus contratistas al sistema de seguridad social integral correspondiente, según lo establecido por la ley.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente certificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los 05 días del mes de junio de 2026.

DIEGO MAURICIO PASMIN FORERO
REPRESENTANTE LEGAL

JUAN PABLO ÁLVAREZ CUEVAS
REVISOR FISCAL TP-283032-T



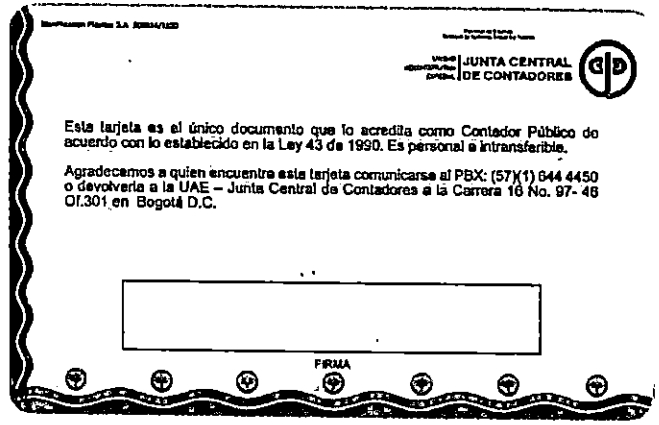
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

283032-T

JUAN PABLO
ALVAREZ CUEVAS
C.C. 1112492736
RES. INSCRIPCION 1499 DEL 09/07/2021
UNIVERSIDAD LIBRE

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

306607 324274

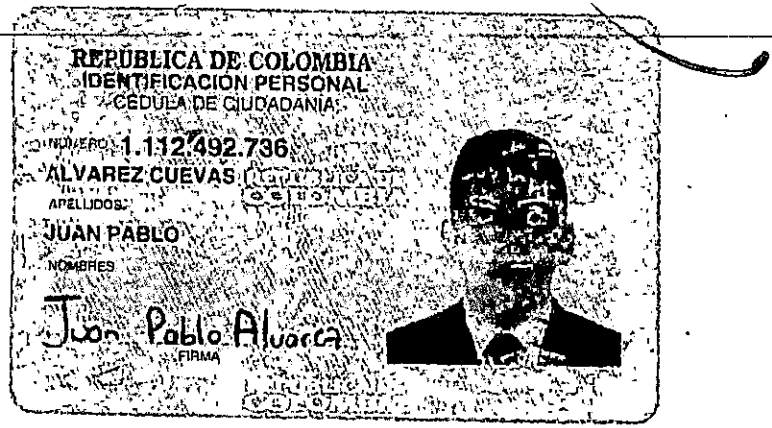


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

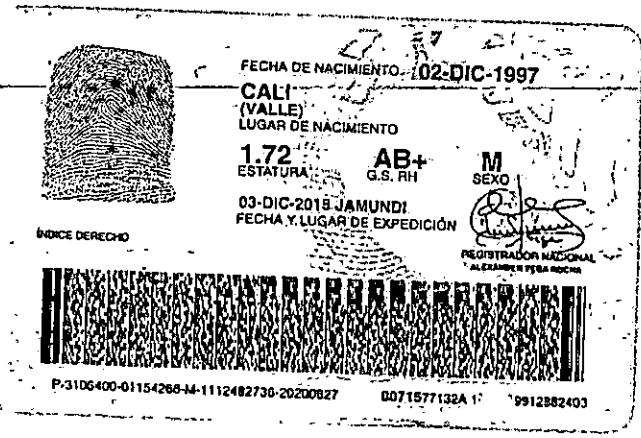
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.112.492.736
ALVAREZ CUEVAS
APELLIDOS
JUAN PABLO
NOMBRES
Juan Pablo Alvarez
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-DIC-1997
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 ESTATURA
AB+ G.S. RH
M SEXO
03-DIC-2018 JAMUNDI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER PEÑA ROCHA
INDICE DERECHO

P-3106400-01154268-M-1112492736-20200827 0071577132A 1 9912882403

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 E 8 3 4 6 A 3 3 6 A 9 E 6 7 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN PABLO ALVAREZ CUEVAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1112492736 de JAMUNDI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 283032-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 805023202	0	CORPORACION TALENTUM	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CALI 1	CALLE 7 No 26-42	CALI-VALLE	8902163	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	361865570	9505969573	E	2026/06/02	2026/06/03	BANCO DE OCCIDENTE	1	$44,999,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CALI 1 (22 Afiliados)																						$113,419,912	$18,624,100			$116,921,722	$14,616,100			$116,921,722	$4,678,100			$116,921,722		$1,197,800		$116,921,722	$5,848,800		$44,964,900
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (6 Afiliados)																						$11,994,315	$1,919,300			$15,496,125	$1,937,200			$15,496,125	$620,200			$15,496,125		$161,900		$15,496,125	$775,700		$5,414,300
Ciudad: CALI Depto: VALLE (6 Afiliados)																						$11,994,315	$1,919,300			$15,496,125	$1,937,200			$15,496,125	$620,200			$15,496,125		$161,900		$15,496,125	$775,700		$5,414,300
1	CC	1143825638	ALTURO MENDOZA CRISTIAN																	230201	30	$6,741,600	$1,078,700	EPS010	30	$6,741,600	$847,700	CCF56	30	$6,741,600	$269,700	14-23	30	$6,741,600	1.044%	$70,400	30	$6,741,600	$337,200	No	$2,598,700
2	CC	1112477050	CAMPO CRUZ JHON ALEXANDER																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	ESSC24	30	$1,750,905	$218,900	CCF56	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$1,750,905	$87,700	No	$675,200
3	CC	1107084772	GONZALEZ PEÑA DIEGO ARMANDO																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF56	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$1,750,905	$87,700	No	$675,200
4	CC	30296494	OROZCO ZAPATA CARMEN ELISA																		0	$0	$0	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF56	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$1,750,905	$87,700	No	$395,000
5	CC	1110293380	RENGIFO CORTES SAMUEL ANDRES																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS042	30	$1,750,905	$218,900	CCF56	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$1,750,905	$87,700	No	$675,200
6	CC	25364442	SANCHEZ MARTINEZ FABIOLA																		0	$0	$0	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF56	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$1,750,905	$87,700	No	$395,000

en línea

| | | |

en línea

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				20	$18,624,100	$14,200	$0	$18,638,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$3,699,100	$2,800	$0	$3,701,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	$5,166,400	$4,000	$0	$5,170,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$3,451,700	$2,600	$0	$3,454,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$1,383,300	$1,100	$0	$1,384,400
SKANDIA	230901	800,253,055	2	4	$4,923,600	$3,700	$0	$4,927,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				22	$1,197,800	$900	$0	$1,198,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	22	$1,197,800	$900	$0	$1,198,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				22	$4,678,100	$3,500	$0	$4,681,600
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	22	$4,678,100	$3,500	$0	$4,681,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				22	$14,616,100	$11,100	$0	$14,627,200
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	$660,700	$500	$0	$661,200
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$218,900	$200	$0	$219,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$218,900	$200	$0	$219,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6	$3,597,100	$2,700	$0	$3,599,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$238,000	$200	$0	$238,200
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	3	$3,445,500	$2,600	$0	$3,448,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	$3,215,900	$2,400	$0	$3,218,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$3,021,100	$2,300	$0	$3,023,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				22	$3,509,000	$2,600	$0	$3,511,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	22	$3,509,000	$2,600	$0	$3,511,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				22	$2,339,800	$1,800	$0	$2,341,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	22	$2,339,800	$1,800	$0	$2,341,600
TOTAL				22	$44,964,900	$34,100	$0	$44,999,000

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Educación

paraíso de todos

FO-M9-P3-03- V03
1.210.23 –

Santiago de Cali, 11 de junio de 2026

Doctoras
ANA MILENA SÁNCHEZ ORTÍZ
SARA DIANA URBANO BURBANO

ASUNTO: DESIGNACIÓN COMO SUPERVISORES Y EQUIPO DE APOYO DEL CONTRATO No. 1.210.19.13-6060 de 2026

Cordial Saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, me permito informar que, una vez verificados y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato No. 1.210.19.13-6060, se ha procedido a designar el equipo encargado de ejercer la supervisión del mismo, el cual estará conformado por las siguientes personas, quienes tendrán a su cargo el desarrollo de las funciones de supervisión del referido contrato:

1. Especificaciones del contrato a supervisar:

Nombre del contrato	CORPORACIÓN TALENTUM
N.º de Contrato	1.210.19.13-6060 de 2026
Objeto del Contrato	Contratar un modelo educativo flexible para la ejecución del programa para la atención educativa de jóvenes extraedad y adultos, en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la educación flexible para jóvenes en extraedad y adultos en los municipios no certificados del Valle del Cauca
Fecha de aprobación de póliza (si aplica)	07 de mayo de 2026
Nº de registro presupuestal contable	4500040991
Fecha de registro presupuestal contable	07 de mayo de 2026

Valor del Contrato		CINCO MIL SETECIENTOS UN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($5.701.163.289), incluye los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
NÚMERO DE SEGUIMIENTO SECOP		SED-LP-001-2026

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato.

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes
g. Expedir mensualmente el informe de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
j. Suscribir en conjunto con el contratista el acta de inicio una vez se verifique que la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de pólizas cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato.
k. Tramitar en debida forma y en el término señalado para tal efecto, el acta de liquidación con todos sus soportes y anexos.

El Grupo de trabajo de Gestión Administrativa procederá a brindarle el apoyo que requiera para el cabal cumplimiento de las actividades de supervisión designadas.

Marco normativo

- Constitución Política de Colombia, Artículos 6, 123, 124, 209
- Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.
- Decreto 1082 de mayo 2015
- Manual de Supervisión Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca.

Atentamente,

NANCY ARANGO COSTAIN
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación Departamental

Proyectó: Edwar Ruiz Moreno – Contratista

Revisó: July Carolina Oviedo Casanova – Contratista
Luz Dorian Cruz Valdés – Contratista SED
Duver Herney Ararat Mina – contratista SED
Jenny Tatiana Barbosa Restrepo – Subdirectora Técnica Jurídica
Ana Milena Ortiz Sánchez – Subsecretaria de Calidad Educativa

Notificado
Supervisión:

ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ
Nombre(s) y apellido(s) Ana Milena Ortiz Sanchez
No Cédula 31853704.
Fecha: 11 de junio 2026 Hora: _____

SARA DIANA URBANO BURBANO
Nombre(s) y apellido(s) Sara Diana Urbano Burbano
No Cédula 31913598
Fecha: 11 de junio 2026 Hora: _____

Equipo de Apoyo a la Supervisión:

JULY CAROLINA OVIEDO CASANOVA
Nombre(s) y apellido(s) July Carolina Oviedo Casanova.
No Cédula 1085288834
Fecha Junio 11 2026 Hora _____

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Educación

paraíso de todos

MÓNICA LONDOÑO RIVERA

Nombre(s) y apellido(s) Mónica Londoño Rivera

No Cédula 67030813

Fecha: 11 junio de 2026 Hora: _____

ANGIE NATALIA QUINTERO

Nombre(s) y apellido(s) Angie Natalia Quintero Flores

No Cédula 1006351566

Fecha: 11 de junio 2026 Hora: _____

SILVIA CAROLINA CASTAÑO RIVERA

Nombre(s) y apellido(s) Silvia Carolina Castaño Rivera

No Cédula 1130646046

Fecha: 11 de junio 2026 Hora: _____

CLAUDIA XIMENA GONZÁLEZ CEBALLOS

Nombre(s) y apellido(s) Claudia Ximena González C.

No Cédula 1151954491

Fecha: 11 de junio de 2026 Hora: _____

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Educación

paraíso de todos

DANIEL ECHEVERRY ZUÑIGA

Nombre(s) y apellido(s) Daniel Echeverry Z.

No Cédula 14801372

Fecha: 11 de JUNIO 2026 Hora: _____

TRIHESTER HERMILDA PEREZ DIAZ

Nombre(s) y apellido(s) Trihester Hermilda Perez Diaz

No Cédula 1143971559

Fecha: 11 de JUNIO 2026 Hora: _____

LAURA NATALIA RIVERA ROJAS

Nombre(s) y apellido(s) Laura Natalia Rivera Rojas

No Cédula 1107095659

Fecha: 11 de JUNIO 2026 Hora: _____

CAROLINA HURTADO SARRAZOLA

Nombre(s) y apellido(s) Carolina Hurtado Sarrazola

No Cédula 1.151.953.754

Fecha: 11 de JUNIO 2026 Hora: _____

ALEXANDER HERNANDEZ

Nombre(s) y apellido(s) Luis Alexander Hernandez Escobar

No Cédula 94'374.815

Fecha: 11 de JUNIO 2026 Hora: _____

COMPLEMENTO CONTRATO No. 1.210.19.13- 6060

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
NIT.:	890.399.029 – 5
ORDENADOR GASTO:	NANCY ARANGO COSTAIN
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN TALENTUM
NUMERO DE IDENTIFICACION:	805.023.202 – 0
PROYECTOS:	Fortalecimiento de la educación flexible para jóvenes en extraedad y adultos en los municipios no certificados del Valle del Cauca
META DE RESULTADO:	24009 - AUMENTAR A 88% LA COBERTURA BRUTA DE TRANSICIÓN HASTA MEDIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: Contratar un modelo educativo flexible para la ejecución del programa para la atención educativa de jóvenes extraedad y adultos, en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la educación flexible para jóvenes en extraedad y adultos en los municipios no certificados del Valle del Cauca."

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

a) Promocionar mediante 34 campañas informativas la oferta educativa dirigida a jóvenes en extraedad y adultos en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.
b) Presentar a rectores y directivos docentes las características de la oferta educativa para jóvenes en extraedad y adultos en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.
c) Diseñar estrategias para fomentar la matrícula y reducir el riesgo de deserción en la oferta educativa dirigida a jóvenes en extraedad y adultos en las Instituciones Educativas Oficiales.
d) Entregar a los estudiantes material de apoyo educativo para la implementación del proceso de aprendizaje a los jóvenes en extraedad y adultos.
e) Suministrar material educativo para el proceso de aprendizaje a los jóvenes en extraedad y adultos.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

f) Entregar a las instituciones educativas oficiales material de aprendizaje para la implementación de un modelo educativo flexible.
g) Suministrar material de trabajo pedagógico a docentes de las instituciones educativas oficiales para la implementación de un modelo educativo flexible.
h) Desarrollar las acciones académicas y operativas requeridas para la implementación de un modelo educativo flexible.
i) Desarrollar estrategias formativas en el marco de la implementación de un modelo educativo flexible, dirigidas a docentes de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.
j) Implementar estrategias para promover alternativas en los planes de vida de jóvenes en extraedad y adultos en el marco de la implementación de un modelo educativo flexible.
k) Rendir los informes de acuerdo a lo establecido en el contrato.
l) Acreditar que se encuentra conceptuado y evaluado por el Ministerio de Educación Nacional favorablemente para la implementación del MEF contratado.
m) Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el servicio educativo.
n) Constituir a favor del DEPARTAMENTO las garantías exigidas para este contrato.
o) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del CONTRATISTA.
p) Dar cumplimiento al objeto del contrato dentro de los plazos establecidos y términos aquí pactados.
q) Prestar toda la colaboración que le sea requerida por EL DEPARTAMENTO, con el fin de dar cabal cumplimiento al objeto del contrato.
r) Informar al DEPARTAMENTO, con la debida antelación, cualquier circunstancia que pueda alterar el normal desarrollo del objeto contractual, con el fin de que se tomen por parte de éste, las medidas que se consideren pertinentes.
s) Llevar a cabo juntamente con la Secretaría de Educación Departamental, la selección de docentes a formar y contratar de acuerdo con el número de estudiantes debidamente registrados en el SIMAT, así como los establecimientos educativos oficiales designadas por la Secretaría de Educación, necesarios para el uso de los docentes de cada grupo conformado y de los estudiantes para el desarrollo de las sesiones de clase.
t) En cumplimiento de lo establecido en el decreto 0287 de 2026 el contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato la vinculación de al menos una (01) persona natural con discapacidad, lo cual será verificado mes a mes por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de CINCO MIL SETECIENTOS UN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($5.701.163.289), incluye los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACION, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3500010510 del 15 de enero de 2026, así:

CDP	ÍTEM	FONDO	POSPRE	AREA FUNCIONAL	ELEMENTO PEP	VALOR PRESUPUESTO
3500010510 15 de enero de 2026	1	1105	2320202009	3224009010090000	PI32-102632/1/2/01/06	$930.260.000
	2	1105	2320202009	3224009010090000	PI32-102632/1/2/01/07	$1.430.400.000
	3	1105	2320202009	3224009010090000	PI32-102632/1/2/01/10	$376.194.000
	4	1105	2320202009	3224009010090000	PI32-102632/1/2/01/11	$272.800.000
	5	1105	2320202009	3224009010090000	PI32-102632/1/2/01/12	$1.462.132.088
	6	1105	2320202009	3224009010090000	PI32-102632/1/2/01/13	367.284.759
	7	1105	2320202009	3224009010090000	PI32-102632/1/2/01/14	$182.920.000
	8	1105	2320202009	3224009010090000	PI32-102632/1/2/01/15	$139.450.000
	9	1105	2320202009	3224009010090000	PI32-102632/1/2/01/16	$125.380.000
	10	1105	2320202009	3224009010090000	PI32-102632/1/2/01/17	$414.402.462
	TOTAL					$ 5.701.163.289

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: 3500010079 del 18 de marzo de 2026, así:

a) PRIMER PAGO: Un primer pago anticipado por el valor de: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.995.407.151), equivalente al 35% el cual se pagará una vez se verifique y apruebe la póliza que incluya el amparo del "pago anticipado" y a la presentación de plan de trabajo que contenga: objetivos, actividades, productos, metodología, cronograma de actividades y contratación de personal previa aprobación del equipo supervisor.

b) SEGUNDO PAGO: Un segundo pago por el valor de: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.995.407.151), equivalente al 35% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución financiera del 60% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

c) TERCER PAGO: Un tercer pago por el valor de MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE ($1.425.290.822) M/CTE, correspondientes al 25% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución financiera del 70% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

d) UN CUARTO Y ÚLTIMO PAGO: un cuarto y último pago por el valor de: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($285.058.165) equivalente al 5% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 100% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Todo pago a que se obliga Nombre Completo de la Dependencia en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato
  IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y/o inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II sin exceder del 15 de diciembre de 2026

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: 1. Atendes los requerimientos de la secretaría de manera permanente, durante el término de duración del contrato, con estándares de calidad y eficiencia. 2. Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes. 3. Velar por el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados. 4. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. 5. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato. 6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría de Educación Departamental a través de las personas que ejerzan el control en la ejecución. Toda comunicación deberá contar por escrito con copia al supervisor del contrato. 7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. 8. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social -EPS, Pensión y ARP y de los Aportes Parafiscales - SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes. 9. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley. 10. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 11. Mantener indemne a la Secretaría de Educación del Departamento Valle del Cauca contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato. 12. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías establecidas a favor de la SED en los términos establecidos en este documento, y mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo. mantener vigentes dichas garantías y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen, para hacerlas efectivas, llegado el caso. 13. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato. 14. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato. 15. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato. 16. Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

del Departamento del Valle del Cauca, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 10.2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la Secretaría de Educación Departamental.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. CORPORACIÓN TALENTUM, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. CORPORACIÓN TALENTUM, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Secretaría de Educación en la ejecución del objeto del presente Contrato (si aplica).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En el evento de que el CONTRATISTA presente incumplimiento a las obligaciones del contrato y a su vez LA ENTIDAD encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para estos efectos el Supervisor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, CORPORACIÓN TALENTUM, debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación, a título de indemnización, una suma equivalente a al 1% del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor del mismo. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Término de ejecución del Contrato y seis (6) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato
Calidad del servicio	20%	Término de ejecución del Contrato y seis (6) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato
Salarios y prestaciones sociales	5%	Término de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
Pago anticipado	100%	Término de ejecución del Contrato y, en todo caso, hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado
Responsabilidad Civil Extracontractual	400 SMLMV	Por el término del contrato

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por la Secretaría de Educación Departamental. El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. CORPORACIÓN TALENTUM, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental

CLAUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 20.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato. 20.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 20.3. Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca Secretaría de Educación Departamental por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental Nombre: Nancy Arango Costain Cargo: Secretaria de Despacho Dirección: Edificio Palacio de San Francisco – Piso 8 Correo electrónico: narango@valledelcauca.gov.co	CORPORACIÓN TALENTUM Nombre: Diego Mauricio Pasmin Forero Cargo: Representante Legal Dirección: Calle 7 # 26 – 42 Teléfono: (602) 890 21 63 Correo electrónico: contabilidad@corporaciontalentum.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental, estará a cargo de un supervisor o un interventor que será designado por el Ordenador Gasto, antes del inicio de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N. ° SED-LP-001-2026 sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, acta de aprobación de la garantía del presente contrato Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.3.1, demás requisitos previstos en la Ley

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El objeto contractual será ejecutado en los 34 municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: July Carolina Oviedo Casanova – contratista SED
Revisó: Luz Dorian Cruz Valdes –contratista SED
Jose Luisa Cabezas Cortés – Subdirector Técnico Jurídico (E)
Ana Milena Ortiz Sánchez – Subsecretaria Calidad Educativa
Duver Herney Ararat Mina – contratista SED
Aprobó: Nancy Arango Costain – Secretaria de Educación

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9485379
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	15 días de tiempo transcurrido *(29/04/2026 6:30:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.210.19.13-6060
Objeto del contrato	Contratar un modelo educativo flexible para la ejecución del programa para la atención educativa de jóvenes extraedad y adultos, en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la educación flexible para jóvenes en extraedad y adultos en los municipios no certificados del Valle del Cauca."
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	10 Meses
Fecha de inicio de contrato	7 días de tiempo transcurrido *(3/05/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	15/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Si ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION

COLOMBIA, Cali

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

CORPORACIÓN TALENTUM

COLOMBIA, Cali
Número de documento 805023202

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CORPORACIÓN TALENTUM	Banco de Occidente	Corriente	02302230-4

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *DIEGO MAURICIO PASMIN FORERO* *Fecha de aprobación:* *4/05/2026 10:39:43 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Nancy Arango Costain* *Fecha de aprobación:* *4/05/2026 10:56:34 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9485379_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9485379_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación pública
Unidad de contratación	SECRETARIA DE EDUCACION
Proceso de Contratación	SED-LP-001-2026
Titulo de la oferta	MEF 2026
Cuantía del contrato	5.701.163.289 COP

diciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento ☑Sí☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 16 días de tiempo transcurrido *(29/04/2026 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 15/04/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios

☑% del valor del contrato 5,00 Fecha de vigencia (desde) 16 días de tiempo transcurrido *(29/04/2026 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 15/12/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

☑% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 16 días de tiempo transcurrido *(29/04/2026 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 15/04/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Otro: PAGO ANTICIPADO PRIMER DESEMBOLSO

☑% del valor del contrato 100,00 Fecha de vigencia (desde) 16 días de tiempo transcurrido *(29/04/2026 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 15/03/2027 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí☐No

☑No. de SMMLV 400

Fecha límite para entrega de garantías: 11 días de tiempo transcurrido *(4/05/2026 2:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 8 días de tiempo transcurrido *(6/05/2026 3:15:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.19871477	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	4.560.930.631,20 COP	Berkley	15/12/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.19871487	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	700.362.000,00 COP	Berkley	15/12/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.19832459	Seriedad de la oferta	-	570.116.329,00 COP	-	30/07/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☑No *

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9485379
Proveedor CORPORACIÓN TALENTUM
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	3. Certificado de Existencia y Representación Legal.pdf	3. Certificado de Existencia y Representación Legal.pdf	Descargar	Detalle
☐	7. Registro Unico Tributario - RUT.pdf	7. Registro Unico Tributario - RUT.pdf	Descargar	Detalle
☐	11. Fotocopia de la cédula y libreta militar.pdf	11. Fotocopia de la cédula y libreta militar.pdf	Descargar	Detalle
☐	4. Autorización para contratar.pdf	4. Autorización para contratar.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección Carrera 6 Calles 9 y 10

Código postal 00000

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	VIJES	COLOMBIA > Valle del Cauca > Vijes
2	LA CUMBRE	COLOMBIA > Valle del Cauca > La Cumbre
3	DAGUA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Dagua
4	CANDELARIA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Candelaria
5	GINEBRA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Ginebra
6	EL CERRITO	COLOMBIA > Valle del Cauca > El Cerrito
7	CAICEDONIA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Caicedonia
8	PRADERA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Pradera
9	FLORIDA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Florida
10	CALIMA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Calima
11	YOTOCO	COLOMBIA > Valle del Cauca > Yotoco
12	RESTREPO	COLOMBIA > Valle del Cauca > Restrepo
13	GUACARI	COLOMBIA > Valle del Cauca > Guacarí
14	TRUJILLO	COLOMBIA > Valle del Cauca > Trujillo
15	BUGALAGRANDE	COLOMBIA > Valle del Cauca > Bugalagrande
16	RIOFRIO	COLOMBIA > Valle del Cauca > Riofrío
17	ANDALUCIA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Andalucía
18	SAN PEDRO	COLOMBIA > Valle del Cauca > San Pedro
19	EL AGUILA	COLOMBIA > Valle del Cauca > El Águila
20	ansermanuevo	COLOMBIA > Valle del Cauca > Ansermanuevo
21	EL CAIRO	COLOMBIA > Valle del Cauca > El Cairo
22	ARGELIA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Argelia
23	ULLOA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Ulloa
24	ALCALA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Alcalá
25	OBANDO	COLOMBIA > Valle del Cauca > Obando
26	ZARZAL	COLOMBIA > Valle del Cauca > Zarzal
27	ROLDANILLO	COLOMBIA > Valle del Cauca > Roldanillo
28	VERSALLES	COLOMBIA > Valle del Cauca > Versalles
29	TORO	COLOMBIA > Valle del Cauca > Toro
30	EL DOVIO	COLOMBIA > Valle del Cauca > El Dovio
31	LA UNION	COLOMBIA > Valle del Cauca > La Unión
32	LA VICTORIA	COLOMBIA > Valle del Cauca > La Victoria
33	BOLIVAR	COLOMBIA > Valle del Cauca > Bolívar
34	SEVILLA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Sevilla

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.9485379

1.1 [redacted]

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							5.701.163.299,00	5.701.163.299,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE ADULTOS	1,00	UN	5.701.163.299,00	5.701.163.299,00	5.701.163.299,00	5.701.163.299,00

2 CO1.PCONTR.9485379

2.1 [redacted]

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							5.701.163.299,00	5.701.163.299,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE ADULTOS	1,00	UN	5.701.163.299,00	5.701.163.299,00	5.701.163.299,00	5.701.163.299,00

3 CO1.PCONTR.9485379

3.1 [redacted]

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							5.701.163.299,00	5.701.163.299,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE ADULTOS	1,00	UN	5.701.163.299,00	5.701.163.299,00	5.701.163.299,00	5.701.163.299,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐

Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1. CDP3500010510 $5.701.163.289 PI32-102632 FLEXIBLE - CALIDAD.pdf	1. CDP3500010510 $5.701.163.289 PI32-102632 FLEXIBLE - CALIDAD.pdf	(detalle)
2. DOC TECNICO PI32-102632 ADULTOS.pdf	2. DOC TECNICO PI32-102632 ADULTOS.pdf	(detalle)
3. MGA_ADULTOS.pdf	3. MGA_ADULTOS.pdf	(detalle)
4. Resolucion adjudicacion 0266.pdf	4. Resolucion adjudicacion 0266.pdf	(detalle)
5. Contrato 6060 MEF 2026.pdf	5. Contrato 6060 MEF 2026.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Nancy Arango Costain	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	41919671	Guardar y notificar
Supervisor	Ana Milena Ortiz Sánchez	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31853704	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Nancy Arango Costain	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	41919671	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	Nancy Arango Costain	10 días de tiempo transcurrido *(4/05/2026 10:56:34 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Nancy Arango Costain
Ordenador del Gasto	Nancy Arango Costain	10 días de tiempo transcurrido *(4/05/2026 10:56:34 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Nancy Arango Costain
Supervisor	Ana Milena Ortiz Sánchez	10 días de tiempo transcurrido *(4/05/2026 10:56:34 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Nancy Arango Costain

Información presupuestal

...yecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Si ☑No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Si ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Si ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Si ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Si ☐No *	5.701.163.289
Recursos de Crédito	☐Si ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Si ☑No *	

Total 5.701.163.289

Validación Códigos PPN

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	3500010510	CDP	No se ha iniciado		5.701.163.289 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	4500040991	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	5.701.163.289 COP	5.701.163.289 COP	5.701.163.289 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 5.701.163.289 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 5.701.163.289 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA**	Código: FO-M9-P2-22 Versión 03 Fecha de Aprobación: 13/12/2022 Página: 1 de 3

CONTRATO NUMERO: 1.210.19.13-6060 FECHA: 04/05/2026

CONTRATISTA: CORPORACIÓN TALENTUM

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: NIT: 805.023.202 – 0

OBJETO: Contratar un modelo educativo flexible para la ejecución del programa para la atención educativa de jóvenes extraedad y adultos, en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la educación flexible para jóvenes en extraedad y adultos en los municipios no certificados del Valle del Cauca."

VALOR DEL CONTRATO: CINCO MIL SETECIENTOS UN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($5.701.163.289), incluye los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

GARANTÍA NÚMERO:105256

ANEXO O CERTIFICADO: 0

VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 4.560.930.631,20

FECHA: 04 de mayo de 2026

COMPAÑÍA: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA NIT. 900.814.916 – 1

I. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E IND. LABORALES Y CALIDAD

COMPAÑÍA: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA NIT. 900.814.916 – 1

PÓLIZA NÚMERO: 105256

ANEXO NÚMERO: 0

FECHA: 04 de mayo de 2026

AMPARO: CUMPLIMIENTO

VALOR ASEGURADO: $ $ 1.140.232.657,80

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

VIGENCIA: Desde el 04/05/2026 hasta el 15/06/2027

AMPARO: PAGO DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES

VALOR ASEGURADO: $285.058.164,45

VIGENCIA: Desde el 04/05/2026 hasta el 15/12/2029

AMPARO: **CALIDAD DEL SERVICIO**

VALOR ASEGURADO: $ $ 1.140.232.657,80

VIGENCIA: Desde el 04/05/2026 hasta el 15/06/2027

AMPARO: **PAGO ANTICIPADO**

VALOR ASEGURADO: $ 1.995.407.151,15

VIGENCIA: Desde el 04/05/2026 hasta el 15/12/2026

II. GARANTÍA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COMPAÑÍA: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA NIT. 900.814.916 – 1

PÓLIZA NÚMERO: 30572

ANEXO NÚMERO: 0

FECHA: 04 de mayo de 2026

VALOR ASEGURADO: $ 700.362.000

VIGENCIA: Desde el 04/05/2026 hasta el 15/12/2026

La presente póliza se verifico en el sistema de la compañía que expidió la misma, anexando a esta su soporte de vigencia y comprobante de pago.

La SECRETARIA DE EDUCACIÓN, NANCY ARANGO COSTAIN, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.919.671, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

"que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto" y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024 el cual establece: "Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al contrato, así como la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor, serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: July Carolina Oviedo Casanova – contratista SED
Reviso: Luz Dorian Cruz Valdés - contratista SED
Jenny Tatiana Barbosa Restrepo – Subdirectora Técnica Jurídica
Ana Milina Ortiz Sánchez – Subsecretaria de Calidad Educativa
Duver Herney Ararat Mina – contratista SED

Nancy Arango Costain – Secretaria de Educación

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACICN TALENTUM CL 7 26 42 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8050232020 Teléf. 8902163	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	05256 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
CALI, 05/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 04/05/2026. VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2029.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0105256 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION CR 6 ENTRE CALLES 9 Y 10 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8903990295	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION CR 6 ENTRE CALLES 9 Y 10 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8903990295

NEGOCIO NUEVO

CODIGO DE VERIFICACION :
05001052560002CAL20260505152738*

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 6.726.437,00	COP 10.000,00	COP 1.279.923,00	COP 8.016.360,00	04/06/2026

INTERMEDIARIOS :
GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. CLASE: CORREDORES DE SEGUROS CLAVE: 301801

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente poliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-00000000000CUES09-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-00000000000CUES09-0001 y 19092024-1347-NTP-05-00000000000CUES08-C001

CORPORACION TALENTUM CL 7 26 42 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8050232020 Telef. 8902163	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	POLIZA / ENDOSO 105256 / 0
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 05/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 04/05/2026. VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2029.	
	NUMERO DE FACTURA	05- 0105256 / 000

CARATULA

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PREJUICIOS DERIVADOS DEL COMPLEMENTO AL CONTRATO NO. 1.210.19.13 6060 DE OBJETO CONTRATAR UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA".

ASEGURADO/BENEFICIARIO:
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CON NIT 890.399.029 5

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 1.140.232.657,80
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 04/05/2026, hasta las 0 hs del 15/06/2027
Prima de la Cobertura : COP 1.780.013,00

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 285.058.164,45
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 04/05/2026, hasta las 0 hs del 15/12/2029
Prima de la Cobertura : COP 1.444.347,00

CALIDAD DEL SERVICIO ---------- COP 1.140.232.657,80
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 04/05/2026, hasta las 0 hs del 15/06/2027
Prima de la Cobertura : COP 1.780.013,00

DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO ---------- COP 1.995.407.151,15
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 04/05/2026, hasta las 0 hs del 15/12/2026
Prima de la Cobertura : COP 1.722.064,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-0001 y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-0001

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

www.berkley.com.co

FECHA: 07/05/2026

CONSECUTIVO: 000000000023050

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 05-00105256 Endoso 0000 fue expedida el 05 de MAYO de 2026 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR:	CORPORACION TALENTUM	
ASEGURADO:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION	
BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION	
TIPO DE PRODUCTO:	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
VIGENCIA:	Desde	04/05/2026
	Hasta	15/12/2029
LIMITE ASEGURADO:	COP	4.560.930.631,20
VALOR PRIMA:	COP	6.736.437,00
IVA:	COP	1.279.923,00
PRIMA TOTAL:	COP	8.016.360,00

Se expide la presente certificación a solicitud del asegurado a los 07 días del mes de MAYO de 2026.

Firma:

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionpolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA Y ENDOSO
CORPORACION TALENTUM CL 7 26 42 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8050232020 Teléf. 8902163	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30572 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
CALI, 05/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 04/05/2026. VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2026.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0030572 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
CORPORACION TALENTUM CL 7 26 42 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8050232020 Teléf. 8902163	TERCEROS AFECTADOS

NEGOCIO NUEVO

CODIGO DE VERIFICACION :
0600030572000005CAL202605051528244

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 777.114,00	COP 10.000,00	COP 149.552,00	COP 936.666,00	04/06/2026

INTERMEDIARIOS :
GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. CLASE: CORREDORES DE SEGUROS CLAVE: 301801

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátul

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

CORPORACION TALENTUM CL 7 26 42 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8050232020 Teléf. 8902163	POLIZA DE SEGURO DE RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	POLIZA / ENDOSO 30572 / 0
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 05/05/2026. VIGENCIA INICIACIÓN - LAS 0HS DEL 04/05/2026. VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030572 / 000

CARATULA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ACTIVIDAD DESARROLLADA : PRESTACION DE SERVICIOS

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO No.1.210.19.13-6060, CUYO OBJETO ES EL COMPLEMENTO AL CONTRATO NO. 1.210.19.13 6060 DE OBJETO CONTRATAR UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA".

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LIMITE POR EVENTO" Y "LIMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BASICO "PLO" QUE SE CONSIDERA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA, Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO ADICIONAL: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, CON NIT 890.399.029 5, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

%LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D001 y 12122025-1347-NTP-06-00000000000RCG003

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACION TALENTUM	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30572 / 0
CL 7 26 42 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8050232020 Teléf. 8902163	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 05/05/2026. V GENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 04/05/2026, V.GENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030572 / 000

CARATULA

==========

RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :

==========

AMPARO BASICO---------- COP 700.362.000,00

Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.

3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean nstaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.

6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.

8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduria, Vigilancia y Seguridad".

10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D001 y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACION TALENTUM	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30572 / 0
CL 7 26 42 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8050232020 Teléf. 8902163	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 05/05/2026. VIGENCIA INICIACIÓN - LAS 0HS DEL 04/05/2026. VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030572 / 000

predios relacionados por el asegurado.

11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos"

12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.

13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.

14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.

15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 700.362.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 700.362.000,00

** GASTOS MEDICOS:

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 700.362.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP $700.360.000

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACION TALENTUM	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30572 / 0
CL 7 26 42 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8050232020 teléf. 8902163	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 05/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 04/05/2026. VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030572 / 000

CARATULA

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP $700.362.000
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 700.362.000,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:
- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 700.362.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 700.362.000,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
- OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 700.362.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP $700.362.000

** RESPONSABILIDAD CIVIL BIENES BAJO CUIDADO,TENENCIA Y CONTROL:
LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 700.362.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP $700.362.000

** RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA:
- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 700.362.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA: COP $700.362.000

** EXCLUSIÓN DE SUSTANCIAS TOTALES DE PERFLUOROALQUILO Y POLIFLUOROALQUILO (PFAS)

Este endoso modifica el seguro provisto bajo la póliza.

A. La siguiente exclusión se agrega a todas las coberturas incluidas en esta póliza:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-P-06-000000RCGCUBST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACION TALENTUM	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30572 / 0
CL 7 26 42 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8050232020 Teléf. 8902163	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 05/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 04/05/2026. VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030572 / 000

CARATULA

1. Este seguro no aplica a:
(i) "Lesiones corporales", "Daños a la propiedad", "Lesiones personales y publicitarias", gastos médicos, daños (incluyendo, pero no limitado a, daños punitivos o daños ejemplares), pérdida, sanciones, multas, honorarios, costos o gastos, o cualquier otra compensación, de cualquier tipo; y/o

(ii) Cualquier reclamo, demanda, obligación, solicitud, investigación, notificación, orden, acción, acuerdo, decreto de consentimiento, acuerdo, programa de remediación, demanda o procedimiento, de cualquier tipo, incluyendo, pero no limitado a, civiles, penales, administrativos o regulatorios, interpuestos por o en nombre de una "Autoridad gubernamental", persona física, empresa, organización u otra entidad; real o presuntamente, y directa o indirectamente, que surja de, sea causado por, se base en, sea atribuible a, esté relacionado con, contribuya a o involucre de alguna manera, total o parcialmente:

(a) "PFAS", incluidos, entre otros, los reales, presuntos, amenazantes; potenciales o sospechosos:
i. Incumplimiento de un deber, incumplimiento de las normas de cuidado, acto, error, omisión, falta de actuación adecuada, falta de ejecución adecuada de cualquier servicio o servicio profesional, o violación de cualquier ley, estatuto o reglamento en relación con los "PFAS";

ii. Inhalación, ingestión, absorción, consumo, descarga, dispersión, manipulación, prueba, descascarillado, fuga, lixiviación, friabilidad, migración, filtración, liberación, escape, contacto con, exposición a, existencia o presencia de "PFAS";

iii. Uso, incluido, entre otros, cualquier uso obligatorio, sancionado, autorizado, permitido o sugerido, desarrollo, fabricación, producción, procesamiento, incorporación, envasado, diseño, distribución, venta, reventa, cambio de marca, manipulación, transporte, reemplazo, comercialización o publicidad de "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS"; o

iv. Advertencias, avisos o instrucciones con respecto a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS" o no proporcionar advertencias, avisos o instrucciones con respecto a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS";

(b) Investigar, reducir, analizar, monitorear, limpiar, eliminar, contener, estudiar, remediar, mitigar, desechar, tratar, desintoxicar, neutralizar o, de cualquier manera, responder, abordar o evaluar los "PFAS" y/o los efectos o la presencia reales, presuntos, amenazantes, potenciales o sospechados de "PFAS", ya sea en el medio ambiente, en la propiedad, en un ser humano, animal o cualquier otra cosa viva o no viva o de otro modo; o

(c) Garantías o representaciones hechas en cualquier momento con respecto a "PFAS" o cualquier cosa que contenga

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D001 y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACION TALENTUM	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30572 / 0
CL 7 26 42 CALI VALLE DEL CAUCA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 05/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 04/05/2026. VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2026.	
NIT: 8050232020 Telef. 8902163	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030572 / 000

"PFAS", incluyendo, entre otras, la seguridad, aptitud, calidad, durabilidad, rendimiento, toxicidad o persistencia ambiental de "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS", o garantías o representaciones hechas en cualquier momento con respecto a cualquier cosa descrita en A.1.(a) o A.1.(b) anteriormente.

2. Las disposiciones anteriores se aplican:

(a) Independientemente de si cualquier otra causa, evento, material, sustancia, compuesto, bien o producto (incluyendo, entre otros, "su producto"), contribuyó de manera concurrente o en cualquier secuencia a cualquier "Lesión corporal", "Daño a la propiedad", "Lesión personal y publicitaria", gastos médicos, daños (incluyendo, entre otros, daños punitivos o daños ejemplares), pérdida, sanciones, multas, honorarios, costos o gastos o cualquier otra compensación, de cualquier tipo;

(c) A cualquier obligación asumida por usted o cualquier otro asegurado en virtud de un "contrato asegurado" o cualquier otro acuerdo;

(d) Independientemente de si se aplica el "riesgo de operaciones completadas con productos";

(e) Independientemente de si existía un permiso, autorización o requisito para usar "PFAS", incorporar "PFAS" en su producto o liberar "PFAS" al medio ambiente, o si cualquier uso, incorporación o liberación era legalmente permisible o cumplía con los niveles permisibles establecidos por una "Autoridad Gubernamental";

(f) A cualquier exposición en el lugar de trabajo o exposición ocupacional a "PFAS" o enfermedad ocupacional real o presuntamente atribuible a "PFAS"; y

(g) Excluir la cobertura de la totalidad del reclamo, demanda, obligación, solicitud, investigación, notificación, orden, acción, acuerdo, decreto de consentimiento, acuerdo, programa de remediación, demanda o procedimiento, cuando solo una parte de lo anterior involucre o se refiera a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS", incluso si cualquier otra parte hubiera estado cubierta por esta Póliza o se hubiera debido un deber de defensa en ausencia de "PFAS".

B. Se añaden las siguientes definiciones a la Política:
1. "PFAS" significa:

(a) Cualquier sustancia química fluorada que contenga al menos un átomo de carbono total o parcialmente fluorado, ya sea polímero o no polímero, incluyendo, entre otros: cualquier sustancia perfluoroalquilo y polifluoroalquilo,

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACION TALENTUM	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30572 / 0
CL 7 26 42 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8050232020 Teléf. 8902163	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 05/05/2026. VIGENCIA INICIACIÓN - LAS 0HS DEL 04/05/2026. VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030572 / 000

ácido(s) perfluoroalquilo, ácido(s) perfluorooctanosulfónico(s), perfluoroalcano, ácido(s) de óxido de hexafluoropropileno-dímero, ácido(s) perfluorobutanosulfónico(s), ácido(s) perfluorohexanosulfónico(s), sulfonamidas de perfluoroalcano, ácido(s) carboxílico(s) de éter perfluoroalquilo (incluidos, entre otros, los ácidos perfluorobutanoico, perfluorohexanoico, perfluorooctanoico, perfluorononanoico y perfluorodecanoico), sustancias fluorotelómeras, sustancias perfluoroalcanosulfonamidas, fluoruros de perfluoroalcanosulfonilo, sulfonato de perfluorodecano, perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluoroalquilo, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluoroalquilo, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluoroalcano, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluoroalcano, sulfonato de perfluorode ... yoduros, sustancias basadas en perfluoroalquil éter y polifluoroalquil éter, fluoropolímeros, polímeros fluorados de cadena lateral, perfluoropoliéteres, sales de ácido perfluorosulfónico, sales de perfluorosulfonato, sales de ácido perfluorocarboxílico, sales de perfluorocarboxilato, todos los anteriores por cualquier nombre conocido, incluidos, entre otros, nombres químicos, nombres comerciales (por ejemplo, "GenX" o "ADONA") o cualquier otro nombre o descriptor (por ejemplo, "C8");

(b) Cualquier sustancia química que esté o pueda estar relacionada o sea similar a los elementos contenidos en B.1(a), incluidos, entre otros, los identificados en (i) cualquiera de las listas de sustancias químicas de la Agencia de Protección Ambiental de los EE. UU., (ii) la lista de sustancias perfluoroalquilo y polifluoroalquilo sujetas a informes de liberación de sustancias químicas tóxicas de conformidad con la sección 313 de la Ley de Planificación de Emergencias y Derecho a Saber de la Comunidad de los EE. UU. ("EPCRA"), 42 U.S.C. § 11001 et seq., incluidas las que estén o puedan estar incluidas en 40 C.F.R. § 372.65, o (iii) cualquier estatuto, ley, reglamento, norma o norma propuesta por escrito, documento de orientación, lista o boletín emitido, adoptado o mantenido por cualquier "Autoridad Gubernamental";

(c) Cualquier polímero, oligómero, monómero, sustancia química no polimérica, homólogo, isómero, telómero, sal, éster, alcohol, ácido, precursor, degradante, derivado y producto de descomposición o subproducto asociado con cualquier sustancia o sustancia química descrita en los párrafos B.1(a) o B.1(b) de esta definición; o

(d) Cualquier bien, producto, sustancia, mezcla, alimento, líquido, suplemento y/o medicamento, incluidos los contenedores, materiales, partes, equipos o empaques suministrados en relación con dicho bien, producto, sustancia, mezcla, alimento, líquido, suplemento y/o medicamento, que consista en o contenga algo de lo descrito en los párrafos B.1(a), B.1(b) o B.1(c) de esta definición.

2. "Autoridad gubernamental" significa cualquier gobierno nacional, nacional, internacional, extranjero, federal, estatal, provincial, local o tribal u otra subdivisión política del mismo, ya sea dentro o fuera de los Estados

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACION TALENTUM	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30572 / 0
CL 7 26 42 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8050232020 Teléf. 8902163	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 05/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 04/05/2026. VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030572 / 000

Unidos, y cualquier agencia, organismo, unidad, entidad o cualquier otro instrumento del mismo, que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias o administrativas del gobierno.
Todos los demás términos y condiciones de la Política permanecen sin cambios.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza permanecer sin cambios.

DEDUCIBLES APLICABLES :

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:
EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 7.000.000,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACION TALENTUM	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30572 / 0
CL 7 26 42 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8050232020 Teléf. 8902163	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 05/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 04/05/2026. VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030572 / 000

CARATULA

==========

CLAUSULAS Y ANEXOS :

==========

GASTOS MÉDICOS:

BERKLEY INDEMNIZARÁ HASTA EL SUBLÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES LOS GASTOS MÉDICOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, PARA LA PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS INMEDIATOS PARA ESTABILIZAR AL TERCERO (SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, DE AMBULANCIA, DE HOSPITAL, DE ENFERMERÍA Y MEDICAMENTOS), COMO CONSECUENCIA DE LESIONES PERSONALES CAUSADAS A TERCEROS (DISTINTOS A EMPLEADOS DEL ASEGURADO) DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO ESPECÍFICAMENTE INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

LOS PAGOS QUE POR DICHO CONCEPTO SE REALICEN NO REQUIEREN QUE EL ASEGURADO HAYA DEMOSTRADO SU RESPONSABILIDAD, Y EN NINGÚN CASO PUEDEN SER INTERPRETADOS COMO ACEPTACIÓN TÁCITA DE RESPONSABILIDAD. AL PRESENTE AMPARO NO SE APLICA DEDUCIBLE ALGUNO.

_ RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

De acuerdo con el límite indicado en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará los perjuicios derivados de la responsabilidad civil a cargo del asegurado como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte causados a los terceros que le sean imputables al asegurado, por daños causados por los contratistas o subcontratistas en desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratados.

Incluye la responsabilidad civil solidaria que recae sobre el asegurado por daños causados por los contratistas o subcontratistas en desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratados.

El presente amparo operará en exceso de las pólizas de seguro de responsabilidad civil que deba tener el asegurado. En caso de no tenerlas suscritas, la cobertura opera en exceso de acuerdo con lo definido en las condiciones particulares.

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

CONTINUA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá
Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellin
Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali
Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira
Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACION TALENTUM	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30572 / 0
CL 7 26 42 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8050232020 Teléf. 8902163	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 05/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 04/05/2026. VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030572 / 000

CARATULA

1. EXCLUSIONES

Además de lo que al respecto se consigna en las exclusiones generales, quedan excluidos de cobertura la responsabilidad civil generados por las reclamaciones de terceros basadas total o parcialmente en o resultantes de:

1.1 Se excluye la cobertura de patronal.
1.2. Se excluye la responsabilidad civil cruzada entre contratistas y/o subcontratistas.

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

De acuerdo con el límite indicado en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará los perjuicios que deba pagar el asegurado debido a la responsabilidad civil que le sea imputable por los accidentes de trabajo que sufran los trabajadores a su servicio en el desarrollo de actividades asignadas a ellos con ocasión de la ejecución del contrato.

El presente amparo operará en exceso de las prestaciones sociales consignadas en el código del trabajo o en el régimen propio de la seguridad social.

1. EXCLUSIONES

Además de lo que al respecto se consigna en las exclusiones generales, quedan excluidos de cobertura los perjuicios o la responsabilidad civil generados por las reclamaciones de terceros basadas total o parcialmente en o resultantes de:

1.1. Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas o pandémicas.
2.2. Accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del trabajador.
1.3. Daños materiales a bienes propiedad de los trabajadores.
1.4. Se excluyen a los contratistas y subcontratistas.
1.5. Prestaciones en dinero pagadas por el sistema de riesgos laborales.

CONTINU

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACION TALENTUM	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30572 / 0
CL 7 26 42 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8050232020 Teléf. 8902163	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 05/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 04/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030572 / 000

CARATULA

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

De acuerdo con el límite indicado en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará los perjuicios derivados de la responsabilidad civil que le sea imputable al asegurado, como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios o no propios que estén al servicio del asegurado en el giro normal de las actividades especificadas en la carátula o en anexo de esta póliza.

Opera en exceso de la cobertura de RCE de la póliza de automóviles que debe tener contratada y siempre vigente cada vehículo, la cual deberá tener contratado el límite mínimo expresado en la caratula o según lo estipulado en las condiciones particulares.

En caso de lesiones a terceras personas, también se afectará previamente el seguro obligatorio SOAT.

En el evento de que los vehículos no cuenten con alguna de estas pólizas, o que la cobertura bajo las mismas sea inferior al deducible o de que el riesgo no se encuentre amparado, el límite del presente amparo sólo operará en exceso de los límites establecidos anteriormente.

Para efectos del presente amparo, se entenderá por vehículos no propios todo automotor de transporte terrestre, que sea tomado por el asegurado en calidad de arrendamiento, usufructo, comodato o a cualquier otro título no traslaticio de dominio y que utilice para el desarrollo normal de las actividades amparadas en la póliza.

EXCLUSIONES

Además de lo que al respecto se consigna en las exclusiones generales, quedan excluidos de cobertura los perjuicios o la responsabilidad civil generados por las reclamaciones de terceros basadas total o parcialmente en o resultantes de:

1.1. Los daños causados por vehículos mientras operen en labores de servicio público.
1.2. Los daños y/o pérdidas a los objetos transportados en los vehículos.
1.3. Los daños causados por los vehículos de los socios, funcionarios o trabajadores al servicio del asegurado.

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

CONTINUA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACION TALENTUM	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30572 / 0
CL 7 26 42 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8050232020 Teléf. 8902163	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 05/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 04/05/2026. VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030572 / 000

CARATULA

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL DEL ASEGURADO

De acuerdo con el límite indicado en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará la responsabilidad civil que pueda ser imputable al asegurado, por daños causados a los bienes de terceros bajo el cuidado, tenencia o control del asegurado.

1. EXCLUSIONES

Además de lo que al respecto se consigna en las exclusiones generales, quedan excluidos de cobertura los perjuicios o la responsabilidad civil generados por las reclamaciones de terceros basadas total o parcialmente en o resultantes de:

1.1. Bienes muebles que se encuentren asegurados bajo pólizas de daños, sustracción o hurto simple o calificado o con y sin violencia, o que estén asegurado bajo cualquier otra cobertura que el asegurado tenga contratada para ampararlos.
1.2. Bienes muebles y/o inmuebles que se encuentren bajo cuidado, tenencia y/o control de vigilantes o celadores cuando la actividad asegurada sea esta y/o la administración de propiedades, bienes y /o copropiedades.
1.3. Bienes sobre los cuales no se realice vigilancia por parte del asegurado.
1.4. Bienes que se encuentren bajo cuidado, tenencia y/o control del asegurado para o durante su transporte incluyendo las operaciones de cargue y descargue.
1.5. Bienes que se encuentren bajo cuidado, tenencia y/o control del asegurado para ser mezclados, transformados, empacados o envasados.
1.6. Pérdida, hurto simple y/o calificado o desaparición misteriosa.
1.7. Infidelidad de empleados.
1.8. Lucro cesante.
1.9. Cualquier vehículo a motor.
1.10.La mercancía de los clientes
1.11.Equipo Electrónico (Celulares, Computadores, Tablet, entre otros).
1.12.Dinero, documentos, valores, títulos valores, joyas, obras de arte y cualquier otro objeto de valor. Para efectos de la presente póliza, también se considera como objeto de valor los siguientes elementos: obras y piezas de arte (cuadros, antigüedades, series limitadas), artesanías, alfombras y tapices que estén anudados a mano o tejidos con hilos de metales preciosos, cubertería y otros objetos compuestos en todo o en parte de oro y/o plata, que no tengan la consideración de joyas por no destinarse al ornato personal, pieles, colecciones, marfiles, relojes de pulsera o bolsillo que no sean de oro, plata o platino, armas de fuego, instrumentos musicales, y todo lo relacionado a vestuario.

CONTI

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACION TALENTUM CL 7 26 42 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8050232020 Telef. 8902163	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30572 / 0
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	CALI. 05/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 04/05/2026. VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030572 / 000

CARATULA

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

En los casos en que se incluyan varios asegurados en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará la responsabilidad civil en que legalmente incurra cada una de las partes mencionadas como aseguradas en la carátula de la póliza, en la misma forma que si a cada una de ellas se hubiera extendido una póliza por separado.

En todo caso, la responsabilidad total de BERKLEY con respecto a las partes aseguradas no excederá en total, para un accidente o una serie de accidentes provenientes de un solo y mismo evento, del límite de indemnización estipulado en la especificación de la póliza.

1. EXCLUSIONES

BERKLEY no indemnizará al asegurado bajo este amparo con respecto a:

1.1. Daños a la propiedad, bien, obra o instalaciones en las que y/o con las que esté trabajando cualquiera de los asegurados.

1.2. Subrogación por parte de los aseguradores de una eventual póliza de incendio en caso de que el siniestro se d e de incendio y/o explosión y/o demás coberturas que pueden ser otorgadas bajo este tipo de seguro, de igual f aplica para los aseguradores de todo riesgo montaje y/o todo riesgo de construcción.

1.3. La responsabilidad por lesiones corporales, fatales o no, o enfermedades a empleados o trabajadores que estén asegurados o hubieran podido asegurarse por el seguro de responsabilidad civil patronal.

1.4. Daños consecuenciales y los daños al asegurado principal y/o tomador de la póliza.

DIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D001 y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

Berkley Colombia Seguros
A Berkley Company

www.berkley.com.co

FECHA: 07/05/2026

CONSECUTIVO: 000000000007741

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 06-00030572 Endoso 0000 fue expedida el 05 de MAYO de 2026 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR:	CORPORACION TALENTUM	
ASEGURADO:	CORPORACION TALENTUM	
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	
LIMITE ASEGURADO:	COP	700.362.000,00
VIGENCIA:	Desde	04/05/2026
	Hasta	15/12/2026

Firma:

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionpolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION**	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 1 de 14

Fecha:	**12**	**de.**	**Junio**	**de**	**2026**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	X	**CONVENIO**	
Contrato número:	**1.210.19.13-6060**	de	**04 DE MAYO DE 2026**
Disponibilidad y Registro presupuestal: CDP No. 3500010510 de 15 de enero de 2026 **Registro Presupuestal de Compromiso No. 4500040991 del 07 de mayo 2026**			
Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato: **Codigo PI:** PI32-102632 **Centro Gestor/Dependencia:** 1105 – Secretaría de Educación **Programa PDD:** 24 -Educaci6n para el desarrollo social en el Valle del Cauca. **Subprograma PDD:** 2400901-Construyendo y Mejorando la Educación. **Meta de producto:** MP2400901072201031 Beneficiar 28.000 jóvenes en extra edad y adultos con la implementación de un modelo educativo flexible en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados, durante el periodo de gobierno.			
Meta, actividad e impacto (especificar cada uno) del Plan de Trabajo que será atendida con este contrato: **Meta de resultado PDD:** MR24009 – Aumentar a 88% la cobertura bruta de transición hasta media en el departamento del Valle del Cauca			
CONTRATAR UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE JÓVENES EXTRAEDAD Y ADULTOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA."			

Supervisor:	Nombre: Ana Milena Ortiz Sánchez CC: 31853704 de Cali Cargo: Subsecretaria de Calidad Educativa Ubicación: Subsecretaría de Calidad –Piso 8 3155737294 Nombre: Sara Diana Urbano Burbano CC:31.913.598 de Cali Cargo: Profesional Universitario Ubicación: Subsecretaría de Calidad- Piso 8 3008280890
Contratista:	Diego Mauricio Pasmín Representante legal Corporación Talentum
Otros asistentes:	Vanessa Rojas Posada Coordinadora General Proyecto MEF-EI Corporación Talentum

Lugar donde se realiza la reunión	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL		
Hora de inicio (a.m./p.m.)	03:50 p.m.	Hora de finalización (a.m. /p.m.)	04:30 p.m

OBJETIVO DEL INFORME

El objetivo de esta reunión es verificar la póliza que incluye el amparo del "pago anticipado" y la entrega del Plan de trabajo que contenga: objetivos, actividades, productos, metodología, cronograma de actividades y contratación de personal. La documentación donde consta el aporte a la seguridad social y parafiscal, presentada por el contratista de acuerdo con la Cláusula Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios Educativos No. 1.210.19.13-6060 del 04 de mayo de 2026, con el fin de autorizar el primer pago equivalente al 35% del valor del contrato.

- Verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas.
- Revisar el Plan de trabajo presentado por la Corporación Talentum
- Realizar y suscribir informe de seguimiento de supervisión.
- Verificar la contratación del equipo mínimo requerido para la ejecución del proyecto.
- Verificar y dejar constancia del pago de aporte parafiscal, acorde a las planillas presentadas por la Corporación Talentum, en las cuales se evidencie que el contratista este cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral, ARL y aportes parafiscales, según sea el caso.
- Verificar el cumplimiento de la obligación relacionada con la vinculación de al menos una (01) persona natural con discapacidad, conforme a lo establecido en el Decreto 0287 de 2026.
- Revisar si en la factura, presentada por el contratista, se evidencia claramente el concepto, valor del servicio prestado y la descripción de los bienes entregados.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA HASTA LA FECHA		
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	1. Promocionar mediante 34 campañas informativas la oferta educativa dirigida a jóvenes en extraedad y adultos en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	0%
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	2. Presentar a rectores y directivos docentes las características de la oferta educativa para jóvenes en extraedad y adultos en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	0%
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	3. Diseñar estrategias para fomentar la matrícula y reducir el riesgo de deserción en la oferta educativa dirigida a jóvenes en extraedad y adultos en las Instituciones Educativas Oficiales.	0%

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	4. Entregar a los estudiantes material de apoyo educativo para la implementación del proceso de aprendizaje a los jóvenes en extraedad y adultos.	0%
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	5. Suministrar material educativo para el proceso de aprendizaje a los jóvenes en extraedad y adultos.	0%
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	6. Entregar a las instituciones educativas oficiales material de aprendizaje para la implementación de un modelo educativo flexible.	0%
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	7. Suministrar material de trabajo pedagógico a docentes de las instituciones educativas oficiales para la implementación de un modelo educativo flexible.	0%
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	8. Desarrollar las acciones académicas y operativas requeridas para la implementación de un modelo educativo flexible.	0%
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	9. Desarrollar estrategias formativas en el marco de la implementación de un modelo educativo flexible, dirigidas a docentes de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	0%
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	10. Implementar estrategias para promover alternativas en los planes de vida de jóvenes en extraedad y adultos en el marco de la implementación de un modelo educativo flexible.	0%
Otras consideraciones.	De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios No. 1.210.19.13-6060 del 04 de mayo de 2026, forma de pago: se aporta el Plan de trabajo que contiene: objetivos, actividades, productos, metodología, cronograma de actividades y contratación de personal, la documentación donde consta el aporte a la seguridad social y parafiscal y factura por valor de $1.995.407.151, con el fin de autorizar el primer pago equivalente al 35% del valor total del contrato.	35%

Compromisos adquiridos		
Compromiso	**Fecha de entrega**	**Responsable**

Entrega del informe que evidencie la ejecución del 60% de las actividades pactadas previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.	Agosto de 2026	Corporación Talentum.

Prorroga o suspensiones

Fecha suspensión/prorroga	Fecha de reinicio	Responsable
No aplica		

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

El equipo técnico de supervisión certifica que el Plan de trabajo y Cronograma de Actividades, fueron entregados por parte del contratista, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Cuarta, y revisado su contenido da cumplimiento a los objetivos, actividades, productos, metodologías, cronograma de actividades y contratación de personal.

La supervisión aprueba el Plan de trabajo y Cronograma, teniendo como fechas extremas el 08 de mayo de 2026 al 15 de diciembre de 2026.

De acuerdo con la cláusula cuarta del contrato VALOR Y FORMA DE PAGO: Un primer pago equivalente al 35% del valor del contrato; el cual se pagará a la presentación de Plan de trabajo que contenga: objetivos, actividades, productos, metodología, cronograma de actividades y contratación de personal previa aprobación del equipo supervisor.

A continuación, se describe el Plan de Carga 2026 entregado por la Corporación Talentum: el cual describe la actividad, productos, cronograma y porcentaje programado:

ITEM	ACTIVIDADES	DETALLE	% PROGRAMADO
ACTIVIDAD 1	PROMOCIONAR MEDIANTE CAMPAÑAS INFORMATIVAS LA OFERTA EDUCATIVA DIRIGIDA A JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	REALIZAR CUÑAS Y DIFUSIÓN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA.	0,5%
		PASACALLES INFORMATIVOS	0,1%
		PENDONES INFORMATIVOS	0,1%
		PROFESIONAL EN COMUNICACIONES	0,1%
		UNA ACTIVIDAD EN CADA MUNICIPIO QUE CONTEMPLA (PERIFONEO POR HORA, ALIMENTACIÓN PARA PARTICIPANTES, TRANSPORTE, HIDRATACIÓN)	1,0%
		ASSISTIUM COMO RECURSO DE MONITOREO A LA PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN DE JOVENES EXTRAEDAD Y ADULTOS.	0,9%
		PROFESIONAL EN INFORMÁTICA	0,4%

ACTIVIDAD 2	PRESENTAR A RECTORES Y DIRECTIVOS DOCENTES LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA EDUCATIVA PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.	SOCIALIZACIÓN A DIRECTIVOS DOCENTES Y SUPERVISORES GAGEM.	**2,45%**
ACTIVIDAD 3	DISEÑAR ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR LA MATRÍCULA Y REDUCIR EL RIESGO DE DESERCIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA DIRIGIDA A JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES.	APOYOS INTERSECTORIALES	**0,99%**
		TUTORES DE ZONA (UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA O TRABAJO SOCIAL POR CADA ZONA)	**1,21%**
ACTIVIDAD 4	ENTREGAR A LOS ESTUDIANTES MATERIAL DE APOYO EDUCATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE A LOS JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS.	PAQUETE DE MATERIAL DE APOYO EDUCATIVO: A CADA ESTUDIANTE SE LE ENTREGARÁ: A) UN (1) CUADERNO DE 100 HOJAS CUADRICULADO B) UN (1) CUADERNO DE 100 HOJAS RAYADO C)UN(1)LÁPIZ D)UN(1)LAPICERO E)UN(1)SACAPUNTAS F)UN(1)BORRADOR G)UN 1)MALETÍN	**12,58%**
		COORDINADOR OPERATIVO/MES	**3,74%**
ACTIVIDAD 5	SUMINISTRAR MATERIAL EDUCATIVO PARA EL PROCESO DE APRENDIZAJE A LOS JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS.	MÓDULOS A ESTUDIANTES CICLO II AL VI	**25,09%**
ACTIVIDAD 6	ENTREGAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES MATERIAL DE APRENDIZAJE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE	RECURSO INSTITUCIONAL COMPUESTO POR: (1) KIT DE RED DE DATOS PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS DIGITALES DE APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.	**4,78%**
		KIT "PLAN LECTOR" PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS, LECTORAS Y ESCRITORAS	**1,81%**
ACTIVIDAD 7	SUMINISTRAR MATERIAL DE TRABAJO PEDAGÓGICO A DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE.	MANUAL PARA PROMOTORES DE APRENDIZAJE + MATERIAL IMPRESO DE APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA	**4,22%**
		USB CON MÓDULOS EN FORMATO DIGITAL MATERIAL EDUCATIVO: 7 MÓDULOS POR CICLO PARA 5 CICLOS: TOTAL 35 MÓDULOS Y MOCHILA PORTAMÓDULOS	**0,56%**
ACTIVIDAD 8	DESARROLLAR LAS ACCIONES ACADÉMICAS Y OPERATIVAS REQUERIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE.	OPERACIONALIZACIÓN MODELO INST. EDUC./APORTE. APORTE ENTREGADO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE IMPLEMENTARÁN EL MODELO EDUCATIVO POR CADA ESTUDIANTE REGISTRADO EN EL SIMAT CON DESTINO AL FONDO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN	**2,29%**
		PAGO EVALUACIÓN E IMPRESIÓN DE BOLETINES	**0,37%**

		APORTE ENTREGADO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE IMPLEMENTARÁN EL MODELO EDUCATIVO POR CONCEPTO DE DERECHOS DE GRADO DE LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN CURSANDO EL CICLO VI.	**1,45%**
		DIRECTOR DE PROYECTO/MES	**0,76%**
		COORDINADORES DE MUNICIPIO	**16,02%**
		AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/MES	**0,61%**
		PROFESIONAL DE RELACIONES INTERSECTORIALES	**0,51%**
		APOYO, LOGÍSTICA, SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES BENEFICIADAS	**3,65%**
ACTIVIDAD 9	DESARROLLAR ESTRATEGIAS FORMATIVAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE, DIRIGIDAS A DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.	FORMACIÓN EN LOS PILARES DE: - RECONOCIENDO LA IDENTIDAD DEL MEF TALENTUM - CREAR, TRANSFORMAR Y ACOMPAÑAR: EL ARTE DE POTENCIAR APRENDIZAJES	**4,00%**
		COORDINADOR ACADÉMICO/MES	**3,27%**
ACTIVIDAD 10	IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA PROMOVER ALTERNATIVAS EN LOS PLANES DE VIDA DE JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE.	ESTRATEGIA PARA LA EDUCACIÓN, EL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO DE JÓVENES EXTRAEDAD Y ADULTOS.	**1,02%**
		DESARROLLO DE LA FERIA ALINEADA A LA ESTRATEGIA PARA LA EDUCACIÓN, EL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO DE LA POBLACIÓN ADULTA.	**5,15%**
		ENTREGA INCENTIVOS A LOS MEJORES EMPRENDIMIENTOS UNO POR ZONA	**0,27%**
TOTAL			**100,00%**

A continuación, se presenta el cronograma de actividades aprobado por la supervisión:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

OBJETO*	Contratar un modelo educativo flexible para la ejecución del programa para la atención educativa de jóvenes y adultos, en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la educación flexible para jóvenes en extraedad y adultos en los Municipios no certificados del Valle del Cauca".
POBLACIÓN OBJETIVO:	4.000 Estudiantes pertenecientes al modelo Educativo Flexible de los 34 Municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca.

No.	ACTIVIDAD	ENTREGAS / MES - SEMANAS	MAYO					JUNIO					JULIO					AGOSTO					SEPTIEMBRE					OCTUBRE					NOVIEMBRE					DICIEMBRE				
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
ACTIVIDAD 1	PROMOCIONAR MEDIANTE CAMPAÑAS INFORMATIVAS LA OFERTA EDUCATIVA DIRIGIDA A JOVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA																																							
		ACTIVIDAD DE PROMOCION POR MUNICIPIO																																							
		APOYOS INTERSECTORIALES																																							
		ASISTIRIA COMO RECURSO DE MONITOREO A LA PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN DE JOVENES EXTRAEDAD Y ADULTOS.																																							
ACTIVIDAD 2	PRESENTAR A RECTORES Y/O DIRECTIVOS DOCENTES LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA EDUCATIVA PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.	SOCIALIZACIÓN A DIRECTIVOS DOCENTES																																							
ACTIVIDAD 3	DISEÑAR ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR LA MATRÍCULA Y REDUCIR EL RIESGO DE DESERCIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA DIRIGIDA A JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES.	TUTORES DE ZONA																																							
ACTIVIDAD 4	ENTREGAR A LOS ESTUDIANTES MATERIAL DE APOYO EDUCATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE A LOS JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS.	PAQUETE DE MATERIAL DE APOYO EDUCATIVO: A CADA ESTUDIANTE SE LE ENTREGARÁ: A) UN (1) CUADERNO DE 100 HOJAS CUADRICULADO B) UN (1) CUADERNO DE 100 HOJAS RAYADO C) UN (1) LÁPIZ D) UN (1) LAPICERO E) UN (1) SACAPUNTAS F) UN (1) BORRADOR G) UN (1) MALETÍN 2. LOGÍSTICA DE ENTREGA																																							
		COORDINADOR OPERATIVO/MES																																							
ACTIVIDAD 5	SUMINISTRAR MATERIAL EDUCATIVO PARA EL PROCESO DE APRENDIZAJE A LOS JOVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS.	MATERIAL ESTRUCTURADO PARA CADA ESTUDIANTE (LIBROS) PARA EL DESARROLLO DE LA ÁREAS FUNDAMENTALES: MATEMÁTICAS, LENGUAJE, CIENCIAS NATURALES, SOCIALES, INGLÉS, EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ETICA Y RELIGIÓN Y EMPRENDIMIENTO																																							
ACTIVIDAD 6	ENTREGAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES MATERIAL DE APRENDIZAJE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE.	RECURSO INSTITUCIONAL: COMPUESTO POR UN KIT DE RED DE DATOS PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS DIGITALES DE APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE Y UN KIT DE MATERIAL PEDAGÓGICO: MÓDULOS MATERIAL EDUCATIVO: 7 MÓDULOS POR CICLO PARA 5 CICLOS TOTAL 35 MÓDULOS																																							
ACTIVIDAD 7	SUMINISTRAR MATERIAL DE TRABAJO PEDAGÓGICO A DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE.	1. MATERIAL DE TRABAJO MANUAL PARA PROMOTORES O APRENDIZAJE. 2. MATERIAL PEDAGÓGICO: MÓDULOS MATERIAL EDUCATIVO: 7 MÓDULOS POR CICLO PARA 5 CICLOS TOTAL 35 MÓDULOS EN USB DIGITAL Y MOCHILA. 3. LOGÍSTICA DE ENTREGA																																							
ACTIVIDAD 8	DESARROLLAR LAS ACCIONES ACADÉMICAS Y OPERATIVAS REQUERIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE.	OPERACIONALIZACIÓN MODELO INST. EDUC./APORTE. APORTE ENTREGADO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS + IMPRESIÓN BOLETINES + DERECHOS DE GRADO																																							
		DIRECTOR DE PROYECTO/MES																																							
		COORDINADORES DE MUNICIPIO																																							
		PROFESIONAL DE RELACIONES INTERSECTORIALES																																							
ACTIVIDAD 9	DESARROLLAR ESTRATEGIAS FORMATIVAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE DIRIGIDAS A DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.	FORMACIÓN EN LOS PILARES DE: - RECONOCIENDO LA IDENTIDAD DEL MEFTALENTUM - CREAR, TRANSFORMAR Y ACOMPAÑAR EL ARTE DE POTENCIAR APRENDIZAJES.																																							
		COORDINADOR ACADÉMICO/MES																																							
ACTIVIDAD 10	IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA PROMOVER ALTERNATIVAS EN LOS PLANES DE VIDA DE JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE.	ESTRATEGIA PARA LA EDUCACIÓN, EL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO DE JÓVENES EXTRAEDAD Y ADULTOS.																																							
		DESARROLLO DE LA FERIA ALINEADA A LA ESTRATEGIA PARA LA EDUCACIÓN, EL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO DE LA POBLACIÓN ADULTA.																																							
		ENTREGA INCENTIVOS A LOS ESTUDIANTES (MEJORES PROPUESTAS DE EMPRENDIMIENTOS UNO POR ZONA)																																							

Para la contratación de personal se verifican las hojas de vida, experiencia profesional y estudios. La supervisión aprueba los contratos de prestación de servicios, del director del Proyecto (Rosa Tulia Cruz Medina), Coordinador Operativo (Vanessa Rojas Posada) y Coordinador Académico (Ingrid Serna Collazos).

Tabla 1. Listado personal contratado.

PROFESIONAL	DOCUMENTO	CARGO	TITULO
Rosa Tulia Cruz Medina	31.907.403	Director de Proyecto	Licenciada en Ciencias Sociales con maestría en educación y posgrado en orientación educativa y desarrollo humano
Ingrid Serna Collazos	66.971.096	Coordinador Académico	Licenciada en educación preescolar y máster universitario en liderazgo y dirección de centros educativos
Vanessa Rojas Posada	29.681.630	Coordinador Operativo	Politóloga con posgrado en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

Conforme a lo anterior, el recurso humano se encuentra en coherencia al documento técnico y metodológico del proyecto, orientando las actividades que se desarrollarán durante el proceso en correlación a los objetivos específicos del mismo y actividades cohesionadas al alcance contractual.

En cuanto a los profesionales que se detallan en la siguiente tabla, los cuales, realizarán las acciones para la implementación del modelo en las instituciones educativas, en coherencia con el cronograma, una vez se formalice el proceso de selección se remitirán las respectivas hojas de vida y contratos.

***Tabla 2.** Listado perfiles personal.*

CARGO	CANTIDAD	MESES CONTRATACIÓN
Coordinadores Académicos	6	6 Meses
Coordinadores Operativos	7	6 Meses
Coordinadores de Municipio	70	5 Meses
Profesional Informática	1	6 Meses
Profesional Comunicaciones	1	3 Meses
Profesional intersectorial	1	6 Meses
Tutores de zona	6	4 Meses
Apoyos Intersectoriales	6	4 Meses

Con relación a la verificación del cumplimiento de la obligación relacionada con la vinculación de al menos una (01) persona natural con discapacidad, conforme a lo establecido en el Decreto 0287 de 2026, se constata que la Fundación Talentum cumple con dicho requisito, evidenciándose la vinculación laboral de una persona con discapacidad en las condiciones exigidas por la normativa vigente.

Tabla 3. *Vinculación de persona natural con discapacidad.*

NOMBRE	DOCUMENTO
JHON ALEXANDER CAMPO CRUZ	1.112.477.050

INFORME ADMINISTRATIVO

1. Al revisar la plataforma SECOP II, se pudo observar que se encuentran publicados los documentos que hacen parte del proceso contractual 2026, están actualizados y cumplen con la normatividad aplicable.

2. En la plataforma SECOP II, se verifica que se cuenta con el acta de aprobación de garantías de expedida por la Secretaría de Educación Departamental. (Póliza de cumplimiento y seguro de responsabilidad civil extracontractual).

   A continuación, se presentan las Pólizas de Seguros

   GARANTÍA NÚMERO:105256
   ANEXO O CERTIFICADO: 0
   VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 4.560.930.631,20
   FECHA: 04 de mayo de 2026
   COMPAÑÍA: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA NIT. 900.814.916 – 1

   GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E IND. LABORALES Y CALIDAD

   COMPAÑÍA: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA NIT. 900.814.916 – 1
   PÓLIZA NÚMERO: 105256
   ANEXO NÚMERO: 0
   FECHA: 04 de mayo de 2026

   AMPARO: CUMPLIMIENTO

   VALOR ASEGURADO: $ $ 1.140.232.657,80
   VIGENCIA: Desde el 04/05/2026 hasta el 15/06/2027
   AMPARO: PAGO DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES
   VALOR ASEGURADO: $285.058.164,45
   VIGENCIA: Desde el 04/05/2026 hasta el 15/12/2029

   AMPARO: CALIDAD DEL SERVICIO

   VALOR ASEGURADO: $ $ 1.140.232.657,80

VIGENCIA: Desde el 04/05/2026 hasta el 15/06/2027

AMPARO: PAGO ANTICIPADO

VALOR ASEGURADO: $ 1.995.407.151,15
VIGENCIA: Desde el 04/05/2026 hasta el 15/12/2026

GARANTÍA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COMPAÑÍA: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA NIT. 900.814.916 – 1
PÓLIZA NÚMERO: 30572
ANEXO NÚMERO: 0

FECHA: 04 de mayo de 2026
VALOR ASEGURADO: $ 700.362.000
VIGENCIA: Desde el 04/05/2026 hasta el 15/12/2026

3. Se verifica que el contratista aporta certificado de seguridad social y aportes parafiscales firmados por el revisora fiscal y representante legal, con fecha del 05 de junio de 2026.

4. Se coordinó con la Subsecretaría de Cobertura, el seguimiento a la matrícula de los estudiantes que se encuentran registrados en el aplicativo SIMAT en los ciclos lectivos integrados del II al VI, que serán focalizados en el contrato.

Describir los antecedentes del contrato a la fecha de cada pago:

El día 04 de mayo de 2026, se firmó contrato de prestación de servicios número 1.210.19.13-6060 cuyo objeto es CONTRATAR UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE JÓVENES Y ADULTOS DE LOS CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS II AL VI, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA", por valor de CINCO MIL SETECIENTOS UN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($5.701.163.289) M/CTE., y plazo hasta el 15 de diciembre del año 2026. El valor del contrato se encuentra respaldado presupuestalmente por el Registro Presupuestal de Compromiso No. 4500040991 del 07 de mayo 2026 por un valor de ($5.701.163.289) CINCO MIL SETECIENTOS UN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.

Que la Secretaría de Educación Departamental, cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500010510 del 15 de enero de 2026 apropiando el valor correspondiente a la oferta de servicios y a las siguientes apropiaciones presupuestales:

CDP	ÍTEM	FONDO	POSPRE	AREA FUNCIONAL	ELEMENTO PEP	VALOR PRESUPUESTO
3500010510 15 de enero de 2026	1	1105	2320202009	3224009010090000	PI32-102632/1/2/01/06	$930.200.000
	2	1105	2320202009	3224009010090000	PI32-102632/1/2/01/07	$1.430.400.000
	3	1105	2320202009	3224009010090000	PI32-102632/1/2/01/10	$376.194.000
	4	1105	2320202009	3224009010090000	PI32-102632/1/2/01/11	$272.800.000
	5	1105	2320202009	3224009010090000	PI32-102632/1/2/01/12	$1.462.132.068
	6	1105	2320202009	3224009010090000	PI32-102632/1/2/01/13	367.284.759
	7	1105	2320202009	3224009010090000	PI32-102632/1/2/01/14	$182.920.000
	8	1105	2320202009	3224009010090000	PI32-102632/1/2/01/15	$139.450.000
	9	1105	2320202009	3224009010090000	PI32-102632/1/2/01/16	$125.380.000
	10	1105	2320202009	3224009010090000	PI32-102632/1/2/01/17	$414.402.462
	TOTAL					$ 5.701.163.289

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	***Valor***	**Concepto (Anticipo, avances, pagos)**	**Fecha**	**Valor**	**Observaciones**
Valor inicial del contrato (cambiar por convenio cuando aplique)	$5.701.163.289				
Valor Adiciones	$0				
Reajustes	$0				
Actualización de precios	$0				
Valor Total del Contrato	$5.701.163.289				
Valor pagado	$0				
Valor causado que no se ha pagado	$1.995.407.151				
Valor total ejecutado	$1.995.407.151				
Valor saldo por ejecutar	$3.705.756.138				
Intereses moratorios	0				

Se autoriza el pago correspondiente al primer desembolso por valor de $1.995.407.151

INFORME SEGUIMIENTO
El equipo de supervisión ha verificado que el presente contrato cuenta con CDP No. 3500010510 de fecha 15 de enero de 2026 y presenta RPC Nos. 4500040991 del 07 de mayo 2026. Una vez verificados los compromisos contractuales, garantizan la entrega del primer pago por valor de $1.995.407.151 presupuesto que será utilizado de acuerdo con el programa de inversión presentado.

Teniendo en cuenta la Cláusula Cuarto del Contrato de Prestación de Servicios No. 1.210.19.13-6060 del 04 de mayo de 2026, "forma de pago: Un primer pago anticipado por el valor de: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.995.407.151), equivalente al 35% el cual se pagará una vez se verifique y apruebe la póliza que incluya el amparo del "pago anticipado" y a la presentación de plan de trabajo que contenga: objetivos, actividades, productos, metodología, cronograma de actividades y contratación de personal previa aprobación del equipo supervisor.

- Programación PAC corresponde a los siguientes valores: **$5.701.163.289**

BALANCE PRESUPUESTAL		
PLANEACIÓN DE PAGOS	**PROGRAMADO**	**EJECUTADO**
1- DESEMBOLSO	$1.995.407.151	$1.995.407.151
2- DESEMBOLSO	$1.995.407.151	0
3- DESEMBOLSO	$1.425.290.822	0
4- DESEMBOLSO	$285.058.165	0
VALOR TOTAL	**$5.701.163.289**	**$1.995.407.151**

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	**VALOR**	**VALOR TOTAL**
Entregable 1: Plan de trabajo– Cronograma	**$1.995.407.151**	**$1.995.407.151**

Actividades:
El plan contiene: objetivos, actividades, productos, metodología, cronograma de actividades y contratación de personal.

INFORME JURIDICO

Los documentos aportados por el contratista se ajustan a los requerimientos de Ley, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se verifica la presentación del certificado sobre pago de aportes parafiscales y seguridad social con fecha del 08 de julio de 2025 donde consta que la Corporación Talentum con Nit.805.023.202-0, ha venido realizando el pago oportuno de los aportes por conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, durante los últimos seis (6) meses calendarios exigibles a la fecha de la certificación. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la LEY 789 de 2002.
Adicionalmente certifica que el personal contratado está vinculado mediante contrato de prestación de servicios, y que la Corporación verifica oportunamente que realicen los pagos al sistema de seguridad social y pensiones correspondientes, según lo establecido por la ley.

La certificación está firmada por DIEGO MAURICIO PASMIN FORERO Representante Legal y JUAN PABLO ÁLVAREZ CUEVAS Revisor Fiscal con tarjeta profesional No.283032-T de la Corporación Talentum.
Se anexa:
Certificación de pago parafiscales de 05 de junio de 2026
Se aporta certificado de la junta central de contadores.
Fotocopia cedula de ciudadanía y tarjeta profesional de Juan Pablo Álvarez Cuevas, como Revisor Fiscal.

INFORME SOBRE SANCIONES

A la fecha de elaboración del informe, el contratista no ha presentado sanciones, multas y/o incumplimientos.

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

Conforme a la normatividad legal establecida, este contrato está sujeto a la veeduría ciudadana.
Para lo cual el contrato está publicado en la página del SECOP II mediante el siguiente link:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46505407&isFromPublicArea=True&isModal=False

Fecha de la próxima reunión	**11**	**de**	**agosto**	**de**	**2026**

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los (12)

Doce	días del mes de	junio	de	2026

ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ
C.C. 31853704
SUPERVISORA

SARA DIANA URBANO BURBANO
C.C.31.913.598
SUPERVISORA

JULY CAROLINA OVIEDO
Apoyo Jurídico

DANIEL ECHEVERRY ZUÑIGA
Apoyo a la supervisión

CLAUDIA XIMENA GONZALEZ
Apoyo a la supervisión

CAROLINA HURTADO SARRAZOLA
Apoyo a la supervisión

TRIHESTER HERMILDA PEREZ DIAZ
Apoyo a la supervisión

SILVIA CAROLINA CASTAÑO RIVERA
Apoyo a la supervisión

ANGIE NATALIA QUINTERO
Apoyo a la supervisión

LAURA NATALIA RIVERA ROJAS
Apoyo a la supervisión

MÓNICA LONDOÑO RIVERA
Apoyo a la supervisión

ALEXANDER HERNANDEZ
Apoyo a la supervisión

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación

paraíso de todos

TALENTUM

PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA



CORPORACION TALENTUM

HOJAS DE VIDA

Dirección: Calle 7 No. 26-42 Cali
Teléfono: (602) 890 2163
gerencia@corporaciontalentum.com
www.talentum.edu.co

CORPORACION TALENTUM

DIRECTORA DEL PROYECTO

ROSA TULIA CRUZ MEDINA

Dirección: Calle 7 No. 26-42 Cali
Teléfono: (602) 890 2163
gerencia@corporaciontalentum.com
www.talentum.edu.co

Libertad y Orden

FORMATO UNICO
HOJA DE VIDA
Persona natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (0 CASADA)	NOMBRES
CRUZ	MEDINA	ROSA TULIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

C.C [X] C.E. [ ] PAS [ ] No. 31.907.403

SEXO

F [X] M [ ]

NACIONALIDAD PAIS

COL [X] EXTRANJERO [ ]

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE [ ] SEGUNDA CIASE [ ] NUMERO _____ D-M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA [25] MES [11] AÑO [1][9][6][3]

PAIS COLOMBIA

DEPTO VALLE DE CAUCA

MUNICIPIO CALI

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA

Carrera 64A N° 1 - 70 Apto 427 Torre 7

PAIS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO CALI

TELEFONO 4462854 EMAIL rosatulia63@gmail.com

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO(LOS GRADOS DE 1° A 6° DE BACHILLERATRO EQUIVALENTE A LOS GRADOS 6° A 11° DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TITULO OBTENIDO: Maestra bachiller							
PRIAMRIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	X	MES	7	AÑO	1	9	8	2	

EDUCACIÓN SUPERIOR(PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO, EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA:

TC (TECNICA) TL (TECNOLOGIA) TE(TECNOLOGIA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES(ESPECIALIZACION) MG (MAESTRIA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN LA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACION MES	TERMINACION AÑO	No DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES	12	1987	
MG	4	X		MAGISTRA EN EDUCACION	9	1996	
ES	2	X		ESPECIALISTA EN ORIENTACION EDUCATIVA Y DESARROLLO HUMANO	4	1999	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR(R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
CORPORACIÓN TALENTUM		x	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	director@talentum.edu.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8902163	DIA 02 MES 07 AÑO 2025	DIA 30 MES 11 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
ASESORA PEDAGÓGICA	MEF - TALENTUM	CALLE 7 NRO. 26-42

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
CORPORACIÓN TALENTUM		x	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	director@talentum.edu.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8902163	DIA 07 MES 06 AÑO 2024	DIA 31 MES 12 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
DIRECTORA DE PROYECTO	MEF-TALENTUM	CALLE 7 NRO. 26-42

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
CORPORACIÓN TALENTUM		x	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	director@talentum.edu.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8902163	DIA 01 MES 08 AÑO 2023	DIA 31 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
DIRECTORA DE PROYECTO	MEF - TALENTUM	CALLE 7 NRO. 26-42

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
CORPORACIÓN TALENTUM		x	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	director@talentum.edu.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8902163	DIA 01 MES 04 AÑO 2022	DIA 31 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
DIRECTORA DE PROYECTO	MEF- EI	CALLE 7 NRO. 26-42

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
CORPORACIÓN TALENTUM		x	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	director@talentum.edu.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8902163	DIA 11 MES 06 AÑO 2021	DIA 31 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
DIRECTORA DE PROYECTO	MEF- EI	CALLE 7 NRO. 26-42

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
CORPORACIÓN TALENTUM		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	director@talentum.edu.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8902163	DIA 23 MES 04 AÑO 2020	DIA 31 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
DIRECTORA DE PROYECTO	MEF- EI	CALLE 7 NRO. 26-42

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
CORPORACIÓN TALENTUM		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	director@talentum.edu.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8902163	DIA 01 MES 03 AÑO 2019	DIA 31 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
DIRECTORA DE PROYECTO	MEF- EI	CALLE 7 NRO. 26-42

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
CORPORACIÓN TALENTUM		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	director@talentum.edu.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8902163	DIA 16 MES 04 AÑO 2018	DIA 31 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
DIRECTORA DE PROYECTO	MEF- EI	CALLE 7 NRO. 26-42

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
CORPORACIÓN TALENTUM	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	director@talentum.edu.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8902163	DIA 14 MES 07 AÑO 2017	DIA 31 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
DIRECTORA DE PROYECTO	MEF- EI	CALLE 7 NRO. 26-42

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
CORPORACIÓN TALENTUM	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	director@talentum.edu.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8902163	DIA 03 MES 06 AÑO 2016	DIA 31 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
DIRECTORA DE PROYECTO	MEF- EI	CALLE 7 NRO. 26-42

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
CORPORACIÓN TALENTUM		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	director@talentum.edu.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8902163	DIA 13 MES 07 AÑO 2015	DIA 31 MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
DIRECTORA DE PROYECTO	MEF- EI	CALLE 7 NRO. 26-42

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
FUNDACION SENDEROS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	rosatulia63@gmail.com

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3155804077	DIA 01 MES 09 AÑO 1990	DIA 19 MES 04 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
RECTORA	DIRECTIVO	CALLE 45B #1F - 70 Y IG - 30

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
			—

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

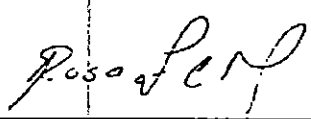
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVICIO PUBLICO	15	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	32	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	57	

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO _X_ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN COSNTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON CERACES (ARTICULO 5o DE LA LEY 190/95)



FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUIÍ SUMINISTRADA HA SIDO COSNTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL FEJE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

PAPEL DE CENTENARIO MINERVA

BA-2319316

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

ACTA DE GRADO NO. 266 - DPTO. DE CIENCIAS SOCIALES

En Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987), en el Auditorio de la Universidad Santiago de Cali, se realizó el acto de grado de los alumnos que terminaron y complementaron sus estudios en la Facultad de Ciencias de la Educación, Departamento de Ciencias Sociales, de esta Universidad.

Presidió el acto de grado el Señor Rector, Dr. ROBERTO AVENDAÑO D'HORTA y estuvieron presentes el Señor Decano de la Facultad, Dr. HENRY CAICEDO OSPINO, el Jefe del Departamento, Licenciado GALO ALFONSO PAYARES, el Secretario General y de Asuntos Académicos, Dr. CARLOS ALBERTO MARTINEZ CABAL y, la graduanda, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.907.403 expedida en Cali (V.), ROSA TULIA CRUZ MEDINA

El Señor Rector tomó a los graduandos el juramento de rigor, de conformidad con los Reglamentos y Estatutos de la Universidad, quienes contestaron afirmativamente, y puso en sus manos el correspondiente título universitario de "LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES" que la Universidad confiere a todos aquellos que han cumplido a cabalidad los requisitos académicos para optar a él.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se dió por terminada y en constancia se firma en Cali a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

El Rector: (Fdo.) ROBERTO AVENDAÑO D'HORTA

El Decano: (Fdo.) Dr. HENRY CAICEDO OSPINO

El Jefe de Departamento: (Fdo.) GALO ALFONSO PAYARES

LAGraduandA: (FDO.) ROSA TULIA CRUZ MEDINA

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Es fiel copia tomada de su original.

Cali, 13 de enero de 1988

El Secretario General y de Asuntos Académicos:

ESCUELA COLOMBIANA DE MEDICINA 0027687

Personería Jurídica Resolución No. 11153 del Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Res. Ministerio de Educación No. 327 Feb. 05/ 97

El Consejo Directivo de la UNIVERSIDAD EL BOSQUE, mediante Acuerdo No.5765 emanado de la sesión ordinaria del día 7 de abril de 1999, Acta No. 616, considerando que:

ROSA TULIA CRUZ MEDINA
C.C.31.907.403 de Cali

Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos académicos exigidos en el plan de estudios y en el Reglamento Estudiantil, le confiere, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, el titulo de:

ESPECIALISTA EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO HUMANO

Y le hace entrega del diploma No 06130 - 1805 el 30 de abril de 1999. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto 2150 de Diciembre 5/95 y en el Decreto Reglamentario No. 0636 del 3 de abril de 1996, este diploma ha sido registrado en el Libro Oficial de Diplomas de la Universidad El Bosque con el número 00294 en el folio 9 del tomo 2.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente síntesis de Acta de Grado en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve (1999).

MIGUEL RANGEL FRANCO
Rector (E)

YOLANDA FRANCO de PEDRAZA
Secretaria General

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERIA JURIDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1933 - MINGOBIERNO

EN ATENCION A QUE

ROSA TULIA CRUZ MEDINA

C.C. 31.907.403 de Cali

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO

EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE MAGISTRA EN EDUCACION

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

NOSOTROS EL RECTOR LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

EXPEDIDO EN CALI A LOS 27 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE 1.996

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

VICERRECTOR

DECANO ACADEMICO

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVE
Secretaría General
Este Diploma está registrado en el folio
del Libro 19 de Actas de Grado.
Santafé de Bogotá 11 de Oct de

284

CORPORACION TALENTUM

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN TALENTUM

Hace constar que revisados los archivos que reposan en nuestras dependencias la señora **ROSATULIA CRUZ MEDINA,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 31.907.403,** prestó sus servicios profesionales independientes a la **CORPORACIÓN TALENTUM** bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales **No CCPSP-TAL-0222-2025,** cuyo objeto fue la prestación de los servicios profesionales como **ASESORA PEDAGÓGICA** en el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION FLEXIBLE PARA JOVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA" en el marco de ejecución del Contrato No. 1.210.17.13-7897 del 13 de junio de 2025 suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca. Secretaria de Educación Departamental y la Corporación Talentum, de manera independiente, sin que existiera subordinación, horario determinado, disponibilidad, ni dependencia.

Plazo: Desde la suscripción del contrato, sin exceder del treinta (30) de noviembre del 2025
Valor: Diecisiete Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. ($17.500.000)
Fecha de inicio de ejecución: 02 de julio de 2025
Fecha de terminación: 30 de noviembre de 2025

Ejecutando las siguientes obligaciones especificas: 1. Responsable de la planificación, coordinación organización y ejecución de todas las actividades como **ASESORA PEDAGÓGICA** del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA" en el marco de ejecución del Complemento Contrato No. 1.210.17.13-7897 del 13 de junio de 2025, el cual declara conocer y estar en capacidad de cumplir. 2. Realizar la Comprensión e interpretación del Talentum MEF. 3. Asesorar a los equipos en los procesos Académicos. 4. Orientar y dirigir la planeación y programación académica, de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares propios del modelo y acorde a las necesidades regionales. 5. Establecer canales y mecanismos de comunicación para la buena armonía entre el equipo central y los equipos de los municipios. 6. Orientar a los equipos en el seguimiento de los procesos de evaluación y la secuencia didáctica para la implementación del modelo. 7. Asesorar a los equipos en el cumplimiento de los CLEIs. 8. Rendir periódicamente informe a dirección general de los procesos académicos y las novedades que se presenten en la implementación del modelo. 9. Asesorar a los equipos en la presentación del servicio social acorde al modelo educativo. 10. Asesorar y orientar a los equipos académicos sobre los procesos de sistematización de los informes. 11. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los elementos a su cargo. 12. Participar en las actividades programadas y asistir a las reuniones convocadas por la Dirección. 13. Asistir a las reuniones y comités que en desarrollo de sus obligaciones requieran de su participación. 14. A la terminación del contrato deberá realizar la entrega de todos los documentos puestos a su custodia para poder proceder al desembolso de la última cuota. 15. Las demás que se consideren necesarias para la debida ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.

CORPORACION
TALENTUM

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de enero de 2026.

Atentamente,

DIEGO MAURICIO PASMIN
Representante Legal
CORPORACIÓN TALENTUM
NIT 805.023.202-0

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto y elaboro	W.R. Lyneth Medranda Marian Meza Cobo	Dirección Área Jurídica Abogada Abogada	
Solicito y Revisa	Derlyng Viviana Catamuscay Zapata Evelyn Tatiana Ramirez	Coordinadora de Contratación del Talento Humano Apoyo Administrativo	

CORPORACION TALENTUM

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN TALENTUM

Por medio de la presente, hace constar que la señora **ROSA TULIA CRUZ MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía **No 31.907.403**, prestó sus servicios profesionales independientes a la **CORPORACIÓN TALENTUM** bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales **No CCPSP-TAL-0179-2024** cuyo objeto fue la prestación de los servicios profesionales como **DIRECTORA DE PROYECTO** del proyecto denominado "CONSOLIDACIÓN DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA LA VIDA Y EL TRABAJO DE JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE VALLE" en el marco de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No 1.210.17.13-6672 suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca. Secretaria de Educación Departamental y la Corporación Talentum, sin que existiera subordinación, horario determinado, disponibilidad, ni dependencia.

Plazo: Desde la suscripcion del contrato, sin exceder del treinta y uno (31) de diciembre de 2024
Valor: Veintiocho Millones de Pesos M/Cte. ($28.000.000)
Fecha de inicio de ejecución: 07 de junio de 2024
Fecha de terminación de ejecución: 31 de diciembre de 2024

Ejecutando las siguientes obligaciones especificas: **1.** Responsable de la planificación, organización y ejecución de todas las actividades como **DIRECTORA DE PROYECTO** del proyecto denominado "CONSOLIDACIÓN DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA LA VIDA Y EL TRABAJO DE JOVENES EN EXTRA EDAD Y ADULTOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE VALLE", el cual declara conocer y estar en capacidad de cumplir. **2.** Responsable de implementación y coordinación del Talentum MEF. **3.** Realizar la coordinación de relaciones interinstitucionales. **4.** Coordinar los aspectos técnico administrativo del modelo. **5.** Realizar la Selección de personal a nivel de equipos regionales. **6.** Gestionar la Capacitación sobre la implementación del Talentum MEF a los equipos. **7.** Asesorar y coordinar la entrega de informes. **8.** Participar en las actividades programadas y asistir a las reuniones convocadas por la Dirección. **9.** Asistir a las reuniones y comités que en desarrollo de sus obligaciones requieran de su participación. **10.** A la terminación del contrato deberá realizar la entrega de todos los documentos puestos a su custodia para poder proceder al desembolso de la última cuota. **11.** Las demás que se consideren necesarias para la debida ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.

La información anterior puede ser confirmada en la en la Dirección Calle 7 # 26 42, de la ciudad de Cali

CORPORACION TALENTUM

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los ocho (8) dias del mes de enero de 2025.

Atentamente.

CORPORACIÓN TALENTUM
NIT. 805.023.202-0
DIEGO MAURICIO PASMÍN FORERO
C.C. 94.536.430
Representante Legal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto y elaboro	W.R. Lyneth Medranda S Marian Meza Cabo	Dirección Área Jurídica Abogada Abogada	
Solicito y Reviso	Shabja Issa Agudelo Derlyng Viviana Catamuscay Zapata Evelyn Tatiana Ramirez G	Gerente de Proyectos Coordinadora de Contratación del Talento Humano Asistente Operativa	

CORPORACION
TALENTUM

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN TALENTUM

Por medio de la presente, hace constar que la señora **ROSA TULIA CRUZ MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía **No 31.907.403**, prestó sus servicios profesionales independientes a la **CORPORACIÓN TALENTUM** bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales **No CCPSP-TAL-0233-2023** cuyo objeto fue la prestación de los servicios profesionales como **DIRECTORA DE PROYECTO** del proyecto denominado "MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE PARA APOYAR EL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE JÓVENES Y ADULTOS DE LOS CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS II AL VI, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSOLIDACIÓN DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA LA VIDA Y EL TRABAJO DE JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA" en el marco de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No 1.210-30.12.19-0872 suscrito entre la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Educación y la Corporación Talentum, sin que existiera subordinación, horario determinado, disponibilidad, ni dependencia.

Valor: Veinte Millones de pesos M/Cte. ($20.000.000)
Plazo: 5 meses
Fecha de inicio de ejecución: 1 de agosto de 2023
Fecha de terminación de ejecución: 30 de diciembre de 2023

La información anterior puede ser confirmada en la en la Dirección Calle 7 # 26 - 42, correo electrónico director@talentum.edu.co y en el teléfono No 8902163

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los once (11) dias del mes de enero de 2023.

Atentamente.

CORPORACIÓN TALENTUM
NIT. 805.023.202-0
DIEGO MAURICIO PASMÍN FORERO
C.C. 94.536.430
Representante Legal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto y elaboro	W.R.	Dirección Área Jurídica	
Solicito y Revisa	Yuly Córdoba Quintero Derlyng Viviana Catamuscay Lyneth Medranda	Coordinadora Operativa Coordinadora de Contratación de T.H. Abogada.	

CORPORACIÓN TALENTUM

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN TALENTUM

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos que reposan en nuestras dependencias, el(la) señor(a) **ROSA TULIA CRUZ MEDINA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **31.907.403**, prestó sus servicios profesionales independientes a la **CORPORACIÓN TALENTUM** bajo la modalidad de **Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales** cuyo objeto es la prestación de los servicios profesionales como **GERENTE DE PROYECTO** del programa para la atención educativa de jóvenes y adultos de los ciclos lectivos especiales integrados II al VI, en el marco del proyecto "Consolidación de la educación flexible para la vida y el trabajo de jóvenes en extra edad y adultos de los Municipios no certificados del Valle del Cauca" en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No 1.210.30-59.8-0441 de 2022 suscrito entre la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Educación y la Corporación Talentum, sin que exista horario determinado, ni dependencia

Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales No CCPSP-89-2022	
PLAZO:	**Desde el día 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2022**
VALOR DEL CONTRATO	**Veintidos millones doscientos mil pesos mcte. ($22.200.000)**

La información anteriormente citada, puede ser confirmada al número (2) 8902163.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de enero de 2023.

DIEGO MAURICIO PASMIN FORERO
CC N° 94.536.430 de Cali (Valle)
Representante Legal
CORPORACIÓN TALENTUM

CORPORACION
TALENTUM

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN TALENTUM

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos que reposan en nuestras dependencias, el(la) señor(a) **ROSA TULIA CRUZ MEDINA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **31.907.403**, presta sus servicios profesionales independientes a la **CORPORACIÓN TALENTUM** bajo la modalidad de **Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales** cuyo objeto es la prestación de los servicios profesionales como **ASESORA PEDAGÓGICA** del Proyecto denominado Modelo Educativo Flexible "Escuela Integral: Un Modelo para la Inclusión Social y Saludable", liderado por la Secretaria de Educación Departamental y la Gobernación del Valle del Cauca. en el marco de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1.210.30-59.2-0546 del 1 de junio de 2021, sin que exista horario determinado, ni dependencia.

Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales No CCPSP-158-2021	
PLAZO:	**Desde el día 11 de junio hasta el 31 de diciembre de 2021**
VALOR DEL CONTRATO	**Veintiocho millones de pesos mcte.($28.000.000)**

La información anteriormente citada, puede ser confirmada al número (2) 8902163.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2022.

DIEGO MAURICIO PASMIN FORERO
CC Nº 94.586.430 de Cali (Valle)
Representante Legal
CORPORACIÓN TALENTUM

CORPORACION
TALENTUM

A QUIEN PUEDA INTERESAR

LA CORPORACIÓN TALENTUM, con Nit. 805.023.202-0, se permite certificar que el(la) Señor(a) **ROSA TULIA CRUZ MEDINA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° **31,907,403** expedida en Cali, estuvo vinculado(a) con nosotros como CONSULTORA Y ASESORA PEDAGÓGICA, en el marco del Modelo Educativo Flexible "Escuela Integral: un modelo de inclusión social y saludable", en los 34 municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca, liderado por la Secretaría de Educación Departamental y la Gobernación del Valle del Cauca, mediante Contrato Civil de Prestación de Servicios:

Año 2016: **No. PS-401-2016** desde el 18 de junio al 31 de diciembre de 2016.
Año 2017: **No. PS-921-2017** desde el 21 de julio al 31 de diciembre de 2017.
Año 2018: **No. PS-965-2018** desde el 01 de mayo al 01 de diciembre de 2018.
Año 2019: **No. PS-160-2019** desde el 01 de abril al 01 de diciembre de 2019.
Año 2020: **No. PSP-205-2020** desde el 23 de abril al 30 de noviembre de 2020.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2020.

Atentamente,

DIEGO MAURICIO PASMIN FORERO
CC N° 94.536.430 de Cali (Valle)
Representante Legal
CORPORACIÓN TALENTUM

Calle 7 No. 26-42 Barrio El Cedro, Santiago de Cali
Teléfono: 57 (2) 8902163
Email: director@corporaciontalentum.com
www.corporaciontalentum.com

CORPORACION
TALENTUM
NIT. 805.023.202-0

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN TALENTUM CERTIFICA:

La Señora Rosa Tulia Cruz Medina identificada con el número de cedula de ciudadanía No. 31.907.403., laboró en nuestra empresa como coordinadora del programa de Fortalecimiento de los Modelos Flexibles en las I. E de los municipios no certificados del Valle del Cauca, desde el 13 de julio de 2015 hasta el 15 de diciembre del 2015, en el marco del proyecto de formación para el fortalecimiento de las competencias profesionales de los docentes en los municipios no certificados del Valle del Cauca, liderado por la Secretaría de Educación Departamental.

La información antes citada puede ser confirmada en el teléfono 890 21 63.

Como constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Cali, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

CORPORACIÓN TALENTUM
NIT: **805.023.202-0**
DIEGO MAURICIO PASMIN FORERO
Representante Legal

FUNDACION SENDEROS PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION Y LA CULTURA
Nit: 805.024.257-1

CONSTANCIA LABORAL

LA SUSCRITA SECRETARIA TESORERA DE LA FUNDACIÓN SENDEROS PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA

HACE CONSTAR QUE:

LA MG. ROSA TULIA CRUZ MEDINA, IDENTIFICADA CON C.C. NO. 31907403 DE CALI (VALLE.), LABORA EN ESTA INSTITUCION DESEMPEÑANDO EL CARGO DE RECTOR ADMINISTRATIVO, DESDE 1990 A LA FECHA CON UN INGRESO MENSUAL DE $4´500.000

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN SANTIAGO DE CALI A LOS 08 DÍAS DEL MES DE JUNIO 2021.

FUNDACION SENDEROS PAR
EN DESARROLLO DE LA
EDUCACION Y LA CULTUR
DIRECTOR EJECUTIVO

SANDRA MILENA VILLAMIZAR
TESORERA
66.812.940 DE CALI

Calle 45B No. 1F-70 y 1G-30 B/ Salomia
Teléfonos. –3827438
Cali - Valle

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.907.403

CRUZ MEDINA

APELLIDOS

ROSA TULIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-NOV-1963

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-DIC-1981 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100150-00051421-F-0031907403-20080817 0002252663A 1 2950004548

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 24 de mayo de 2026, a las 20:02:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	31907403
Código de Verificación	319074032605242002229

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296560612

PIB
20:17:26

Bogotá DC, 24 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROSA TULIA CRUZ MEDINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 31907403:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 20:08:14 horas del 24/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **31907403,** Apellidos y Nombres **CRUZ MEDINA ROSA TULIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Corporación Talentum**, con NIT **805023202-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/05/2026 08:15:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **31907403** y Nombre: **ROSA TULIA CRUZ MEDINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140755984** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:12:07 PM horas del 24/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **31907403**

Apellidos y Nombres: **CRUZ MEDINA ROSA TULIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CORPORACION TALENTUM

COORDINADORA ACADÉMICA

INGRID SERNA COLLAZOS

Dirección: Calle 7 No. 26-42 Cali
Teléfono: (602) 890 2163
gerencia@corporaciontalentum.com
www.talentum.edu.co

Libertad y Orden

FORMATO UNICO
HOJA DE VIDA
Persona natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (0 CASADA)	NOMBRES
SERNA	COLLAZOS	INGRID

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

C.C [X] C.E. [ ] PAS [ ] No. 66.971.096

SEXO: F [X] M [ ]

NACIONALIDAD: COL [X] EXTRANJERO [ ] PAIS

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE [ ] SEGUNDA CLASE [ ] NUMERO ____ D-M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 10 MES 4 AÑO 1976

PAIS: COLOMBIA

DEPTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA

CALLE 20 #101A-37

PAIS: COLOMBIA DEPTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: CALI

TELEFONO: 3104297533 EMAIL: inseco1976@gmail.com

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO(LOS GRADOS DE 1° A 6° DE BACHILLERATRO EQUIVALENTE A LOS GRADOS 6° A 11° DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TITULO OBTENIDO:	BACHILLER COMERCIAL (CONTABILIDAD)						
PRIAMRIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	X	MES	6	AÑO	1	9	9	2	

EDUCACIÓN SUPERIOR(PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO, EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA:

TC (TECNICA) TL (TECNOLOGIA) TE(TECNOLOGIA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES(ESPECIALIZACION) MG (MAESTRIA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN LA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACION MES	TERMINACION AÑO				No DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	12	1	9	9	6	
MG	4	X		LIDERAZGO Y DIRECCION DE CENTROS EDUCATIVOS	5	2	0	1	9	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR(R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
UT META BILINGÜE		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3104297533	DIA 21 MES 07 AÑO 2025	DIA 30 MES 11 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
COORDINADORA GENERAL	META BILINGÜE	CALLE 7 # 26 - 42

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
UT CONEXIÓN BILINGÜE		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3104297533	DIA 21 MES 06 AÑO 2024	DIA 20 MES 07 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
COORDINADORA GENERAL	CUNDINAMARCA SAYS YES	CALLE 7 # 26 - 42

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
CORPORACIÓN TALENTUM		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3104297533	DIA 07 MES 03 AÑO 2024	DIA 31 MES 12 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
DIRECTORA	UNIDAD DE BILINGÜISMO	CALLE 7 # 26 - 42

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
CORPORACIÓN TALENTUM		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3104297533	DIA 01 MES 06 AÑO 2023	DIA 30 MES 11 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
DIRECTORA	SEGURIDAD VIAL	CALLE 7 # 26 - 42

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
UNIÓN TEMPORAL NARIÑO BILINGÜE		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3104297533	DIA 08 MES 06 AÑO 2021	DIA 08 MES 06 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
DIRECTORA ACADÉMICA	OPEN DOORS	CALLE 7 # 26 - 42

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
CORPORACIÓN EDUCANDO HACEMOS SOCIEDAD		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3136960662	DIA 07 MES 01 AÑO 2021	DIA 31 MES 05 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
COORDINADORA ACADÉMICA	PROYECTOS	CARRERA 86 #6-11

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
CORPORACIÓN TALENTUM	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3115011618	DIA 01 MES 04 AÑO 2019	DIA 31 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
DIRECTORA ACADÉMICA	1-2-3 VALLE SPEAKS	CALLE 7 # 26 - 42

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
CORPORACIÓN TALENTUM		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3104297533	DIA 01 MES 03 AÑO 2018	DIA 31 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
COORDINADORA ACADÉMICA	MEF - El CAUCA	CALLE 7 # 26 - 42

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
CORPORACIÓN TALENTUM		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3104297533	DIA 01 MES 05 AÑO 2017	DIA 28 MES 02 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
COORDINADORA ACADÉMICA	MEF - El CAUCA	CALLE 7 # 26 - 42

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
COLEGIO ALEMÁN		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(2) 486 8000	DIA 12 MES 08 AÑO 2010	DIA 05 MES 06 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
DIRECTORA DE LA SECCIÓN INFANTIL	DIRECCIÓN GENERAL	AV. GUALÍ # 31 CIUDAD JARDÍN

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
COLEGIO ALEMÁN		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(2) 486 8000	DIA 12 MES 08 AÑO 2007	DIA 11 MES 08 AÑO 2010

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
DIR. DE LA SECCIÓN INFANTIL Y PROYECCIÓN	DIRECCIÓN GENERAL	AV. GUALÍ # 31 CIUDAD JARDÍN

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
COLEGIO ALEMÁN		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(2) 486 8000	DIA 12 MES 08 AÑO 2004	DIA 11 MES 08 AÑO 2007

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
DIRECTORA DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL	DIRECCIÓN GENERAL	AV. GUALÍ # 31 CIUDAD JARDÍN

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
COLEGIO ALEMÁN		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(2) 486 8000	DIA 12 MES 08 AÑO 2003	DIA 11 MES 08 AÑO 2004

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
DOCENTE DE PREKINDER	DIRECCIÓN GENERAL	AV. GUALÍ # 31 CIUDAD JARDÍN

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
COLEGIO ALEMÁN		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(2) 486 8000	DIA 13 MES 08 AÑO 2002	DIA 28 MES 06 AÑO 2003

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
DOCENTE DE PREKINDER	DIRECCIÓN GENERAL	AV. GUALÍ # 31 CIUDAD JARDÍN

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
COLEGIO ALEMÁN		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(2) 486 8000	DIA 27 MES 08 AÑO 2001	DIA 28 MES 06 AÑO 2002

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
DOCENTE DE PREKINDER	DIRECCIÓN GENERAL	AV. GUALÍ # 31 CIUDAD JARDÍN

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
COLEGIO SAN JOSE		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5567917	DIA 21 MES 08 AÑO 2000	DIA 30 MES 06 AÑO 2001

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
DOCENTE Y COORDINADORA	PREESCOLAR	CARRERA 27 #9CBIS-47

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVICIO PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	23	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	23	

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO_X_ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN COSNTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON CERACES (ARTICULO 5o DE LA LEY 190/95)

Ingrid Serna Collazos

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUIÍ SUMINISTRADA HA SIDO COSNTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL FEJE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad de San Buenaventura

Personería Jurídica, Resolución Nº 1326, del 25 de Marzo de 1975
Ministerio de Educación Nacional.

Confiere el Título de

Licenciada en Educación Preescolar

A

Ingrid Serna Collazos

C.C. No. 66.971.096 Cali-Valle

En testimonio de ello, se expide el presente diploma en Cali, Valle del Cauca, el día 14 del mes de Diciembre de 1996

Rector

Decano

Este Diploma no requiere la firma ni el registro de la Secretaría de Educación Departamental. Art. 62, Decreto 2150, diciembre 5 de 1995.

Secretario General

Secretario de Educación Departamental

Registrado al Folio 39-1029 del Libro 01 de Diplomas, a los 14 días del mes de Diciembre de 1996 No. 09072

LA UNIVERSIDAD EN INTERNET

CERTIFICACIÓN SUPLETORIA PROVISIONAL*
PROVISIONAL DEGREE CERTIFICATE*

JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA-PEÑUELA, RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

CERTIFICA:

Que doña Ingrid Serna Collazos, nacida el 10 de abril de 1976 en Cali (Colombia), de nacionalidad colombiana, ha superado en esta Universidad, con fecha 22 de abril de 2019, los estudios conducentes a la obtención del título universitario oficial de

JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA-PEÑUELA, RECTOR MAGNIFICENT OF THE INTERNATIONAL UNIVERSITY OF LA RIOJA

CERTIFIES:

That Ms. Ingrid Serna Collazos, born on April 10, 1976 in Cali (Colombia), of Colombian nationality, has completed in this University, on April 22, 2019, the studies leading to the attainment of the official university degree in

Máster Universitario en Liderazgo y Dirección de Centros Educativos por la Universidad Internacional de La Rioja

y ha satisfecho el pago de los derechos de expedición del título o acreditado causa legal de exención con fecha 21 de mayo de 2019.

Y para que surta los efectos correspondientes al título, con carácter provisional y en tanto que éste se expide, se suscribe la presente certificación a solicitud de la interesada, en Logroño, a 24 de mayo de 2019

and has paid the fee for the issuance of the degree or was granted fee exemption dated May 21, 2019.

And so that this certificate shall have the same effect as the degree, on a provisional basis pending the issuance of it, and at the request of the person concerned this certification is signed, in Logroño, on May 24, 2019

José María Vázquez García-Peñuela
Rector

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA
unir
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA
RECTORADO

[Número Registro Nacional: 2019109436]

[National Registration Number: 2019109436]

*La presente certificación se expide en aplicación de lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D. 1002/2010 de 5 de agosto sobre expedición de Títulos Oficiales (BOE 06/08/2010). Esta certificación tendrá una validez de 1 año desde la fecha de su emisión.

*This certificate is issued under the provisions of the article 14.2 of the Royal Decree 1002/2010 on August 5 about the issuance of Official Degrees (BOE 06/08/2010). This temporary degree certificate will be valid for one year from the time of issuance.

Visto Bueno en el
MINISTERIO DE CIENCIA,
INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES
para legalizar la firma de D./Dña.:

JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA-PEÑUELA
RECTOR
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA
por ser, al parecer, la suya.

Logroño, 27 de junio de 2019

O.M. 16 Abril 1990
- Art.° 3° - B.O.E. 19
Por la Alta Inspección de La Rioja,

FDO.: MARÍA CARMEN RUIDÍAZ GARCÍA
Directora del Área

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:	**España**
El presente documento público This public document/Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	RUIDIAZ GARCIA, Mª CARMEN
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	DIRECTORA
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA- AREA ALTA INSPECCION DE EDUCACION
Certificado Certified/Attesté	
5. en at/à: LOGROÑO	**6. el día** the/le: 04/07/2019
7. por by/par	MERINO RAMIREZ , RAÚL JEFE SECCION CAJA PAGADORA
8. bajo el número Nº/sous nº	GTJ26/2019/012452
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	MINISTERIO DE JUSTICIA GERENCIA TERRITORIAL LA RIOJA
10. Firma: Signature: Signature:	Firma válida MERINO RAMIREZ , RAÚL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso,la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"

Código de verificación de la Apostilla (*): AD:rADZ-bhtp-u3FX-d9LV

Este documento está firmado electrónicamente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

MINISTERIO DE JUSTICIA

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"

Verification code of the Apostille (*): AD:rADZ-bhtp-u3FX-d9LV

This document has been electronically signed in accordance with the provisions of Articles 42 and 43 of Law 40/2015 of October 1st, of Legal Regime of the Public Sector.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"

Code de vérification de l'Apostille (*): AD:rADZ-bhtp-u3FX-d9LV

Ce document a été signé électroniquement d'accord avec le disposé dans les articles 42 et 43 de Loi 40/2015 du 1 octobre, de Régime Juridique du Secteur Public.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHJKLMNPQRSTUVWXYZ abcdefghijkmnopqrstuvwxyz 23456789 - :

LA UNIVERSIDAD EN INTERNET

CERTIFICADO ACADÉMICO PERSONAL

Eli Ilarraza Alonso, Jefa de la Secretaría Académica de la Universidad Internacional de La Rioja,

CERTIFICA: Que doña Ingrid Serna Collazos, nacida en Cali, Colombia, con pasaporte AV015356, y con acceso a esta Universidad a través de la vía de Titulada Universitaria, según resulta de los antecedentes y documentos que obran en la Secretaría de este Centro, tiene superados los siguientes estudios en la titulación oficial de Máster Universitario en Liderazgo y Dirección de Centros Educativos, titulación verificada y autorizada de conformidad con lo establecido en el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre (BOE, 30 octubre).

ASIGNATURAS	Curso y Convocatoria		Calificación		ECTS	Tipo Asignatura	Cvc*
01212 - Trabajo en Equipo, Dinámica de Grupos y Negociación Estratégica	2018-2019	Ord	7,8	Notable	3.0	Obligatoria	1
3720101001 - El Liderazgo Educativo para la Dirección	2018-2019	Ord	9,4	Sobresaliente	6.0	Obligatoria	1
3720101002 - Organización y Gestión Estratégica de Instituciones Educativas	2018-2019	Ord	9,1	Sobresaliente	6.0	Obligatoria	1
3720101003 - Gestión de Recursos del Centro I: Dirección y Gestión de Recursos Humanos	2018-2019	Ord	9,7	Matrícula de Honor	6.0	Obligatoria	1
3720101004 - Legislación Educativa y Documentos para la Dirección	2018-2019	Ord	7,8	Notable	6.0	Obligatoria	1
3720101005 - Innovación y Modelos Educativos	2018-2019	Ord	9,6	Sobresaliente	3.0	Obligatoria	1
3720101006 - Gestión de la Calidad: Evaluación y Planes de Mejora del Centro	2018-2019	Ord	9,1	Sobresaliente	3.0	Obligatoria	1
3720102007 - Gestión de Recursos del Centro II: Gestión Administrativa, Económica y Comercial. El Marketing Educativo	2018-2019	Ord	8,7	Notable	6.0	Obligatoria	1
3720102008 - La Identidad en el Centro Educativo	2018-2019	Ord	8,3	Notable	3.0	Obligatoria	1
3720102009 - Comunicación Interna, Imagen Institucional y Promoción Externa	2018-2019	Ord	9,1	Sobresaliente	3.0	Obligatoria	1
3720102010 - Información e Informatización en los Centros	2018-2019	Ord	7,5	Notable	3.0	Obligatoria	1
3720199999 - Trabajo Fin de Máster	2018-2019	Ext	6,0	Aprobado	12.0	Trabajo fin de Máster	1

Cvc*: Convocatorias Agotadas.
Reconocido*: Asignaturas eximidas de cursar por Reconocimiento.
1 ECTS: Equivale a 25 horas lectivas.

Media de expediente *(Según R.D. 1125/2003)*: **8,24**

RESUMEN DE CRÉDITOS	Requeridos	Superados
Obligatorias	48	48
Trabajo fin de Máster	12	12
TOTAL	60	60

Todas las enseñanzas de este estudio han sido impartidas en modalidad online.

unir LA UNIVERSIDAD EN INTERNET

La estudiante defendió y superó el Trabajo Fin de Máster oficial con el título "Proyecto de dirección para el mejoramiento de la calidad educativa del centro educativo La Paz", el 22 de abril de 2019.

Con fecha 22 de abril de 2019, la estudiante ha superado todas las enseñanzas conducentes a la obtención del Título de Máster Universitario en Liderazgo y Dirección de Centros Educativos.

Con fecha 21 de mayo de 2019 la estudiante ha abonado los derechos de expedición del título correspondiente.

Y, para que conste a los efectos oportunos y a petición de la persona interesada firma esta certificación en Logroño a 27 de mayo de 2019.

EL RECTOR

Fdo: José María Vázquez García-Peñuela

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA unir RECTORADO

LA JEFA DE SECRETARÍA ACADÉMICA

Fdo: Eli Ilarraza Alonso

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA unir SECRETARIA ACADÉMICA

Visto Bueno en el
MINISTERIO DE CIENCIA,
INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES
para legalizar la firma de D./Dña.:

ELI ILARRAZA ALONSO
JEFA DE SECRETARÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA
por ser, al parecer, la suya.

Logroño, 27 de junio de 2019

O.M. 16 Abril 1990
Art.° 3° - B.O.E. 19
Por la Alta Inspección de La Rioja,

FDO: MARÍA CARMEN RUIDÍAZ GARCÍA
Directora del Área

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:	España
El presente documento público This public document/Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	RUIDIAZ GARCIA, Mª CARMEN
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	DIRECTORA
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA- AREA ALTA INSPECCION DE EDUCACION
Certificado Certified/Attesté	
5. en at/à	LOGROÑO
6. el día the/le	04/07/2019
7. por by/par	MERINO RAMIREZ , RAÚL JEFE SECCION CAJA PAGADORA
8. bajo el número Nº/sous nº	GTJ26/2019/012451
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	MINISTERIO DE JUSTICIA GERENCIA TERRITORIAL LA RIOJA
10. Firma: Signature: Signature:	Firma válida MERINO RAMIREZ, RAÚL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso,la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"

Código de verificación de la Apostilla (*): AD:vvkw-CjV2-ibtX-EoDw

Este documento está firmado electrónicamente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

MINISTERIO DE JUSTICIA

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"

Verification code of the Apostille (*): AD:vvkw-CjV2-ibtX-EoDw

This document has been electronically signed in accordance with the provisions of Articles 42 and 43 of Law 40/2015 of October 1st, of Legal Regime of the Public Sector.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"

Code de vérification de l'Apostille (*): AD:vvkw-CjV2-ibtX-EoDw

Ce document a été signé électroniquement d'accord avec le disposé dans les articles 42 et 43 de Loi 40/2015 du 1 octobre, de Régime Juridique du Secteur Public.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHJKLMNPQRSTUVWXYZ abcdefghijkmnopqrstuvwxyz 23456789 - :

UNIÓN TEMPORAL META SPEAKS
NIT 901.960.000-7

HACE CONSTAR A QUIEN LE PUEDA INTERESAR

Que una vez revisado los documentos que reposan en nuestra dependencia, la señora **INGRID SERNA COLLAZOS** identificada con cédula de ciudadanía **No 66.971.096**, presta sus servicios profesionales independientes a la **UNIÓN TEMPORAL META SPEAKS** bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales **No CCPSP-UTMS-0007-2025,** cuyo objeto es la prestación de los servicios profesionales como **COORDINADORA GENERAL** en el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETENCIA COMUNICATIVA EN INGLÉS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL META" identificado con BPIN 20240055000252-SGR, en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios FUV.SGR.008.2025, suscrito entre la Fundación Universidad del Valle y la Unión Temporal Meta Speaks, de manera independiente, sin que exista subordinación, horario determinado, disponibilidad, ni dependencia.

Plazo: Desde la suscripción hasta el treinta (30) de noviembre de 2025
Fecha de inicio de ejecución: 21 de julio de 2025
Fecha de terminación: 30 de noviembre de 2025

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,

DIEGO MAURICIO PASMIN FORERO
UNIÓN TEMPORAL META SPEAKS
NIT 901.960.000-7

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto y elaboro	W.R. Lyneth Medranda Marian Meza Cobo	Dirección Área Jurídica Abogada Abogada	
Solicito y Reviso	Ingrid Serna Collazos	Directora	

UT CONEXIÓN BILINGÜE

UNIÓN TEMPORAL CONEXIÓN BILINGÜE

NIT 901.835.400-5

HACE CONSTAR A QUIEN LE PUEDA INTERESAR

Que una vez revisado los documentos que reposan en nuestra dependencia la señora **INGRID SERNA COLLAZOS** identificada con cédula de ciudadanía **No 66.971.096**, presta sus servicios profesionales independientes a la **UNIÓN TEMPORAL CONEXIÓN BILINGÜE** bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales **No CCPSP-UTCB-0001-2024** cuyo objeto es la prestación de los servicios profesionales como **COORDINADORA GENERAL** en el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETENCIA COMUNICATIVA EN INGLÉS COMO ESTRATEGIA PARA FACILITAR EL TRÁNSITO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" identificado con BPIN 2023004250050, en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios FUV.SGR.016.2024, suscrito entre la Fundación Universidad del Valle y la Unión Temporal Conexión Bilingüe, sin que exista subordinación, horario determinado, disponibilidad, ni dependencia.

Plazo: Trece (13) meses
Fecha de inicio de ejecución: 21 de junio de 2024
Fecha de terminación de ejecución: 20 de julio de 2025

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de septiembre de 2024.

Atentamente,

ANTHONY DE LA HOZ ROJAS
UNIÓN TEMPORAL CONEXIÓN BILINGÜE
NIT 901.835.400-5

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto y elaboro	W.R. Lyneth Medranda Marian Meza Cobo	Dirección Área Jurídica Abogada Abogada	
Solicito y Reviso	Ingrid Serna Collazos	Directora	

CORPORACION TALENTUM

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN TALENTUM

Por medio de la presente hace constar que la señora **INGRID SERNA COLLAZOS** identificada con cédula de ciudadanía **No 66.971.096**, presta sus servicios profesionales independientes a la **CORPORACIÓN TALENTUM** bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales **No CCPSP-TAL-0124-2024** cuyo objeto es la prestación de los servicios profesionales como **DIRECTORA DE LA UNIDAD DE BILINGÜISMO** en los proyectos de la Unidad de Bilingüismo de la Corporación Talentum, sin que exista subordinación, horario determinado, disponibilidad, ni dependencia.

Plazo: Desde la suscripción del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024
Fecha de inicio de ejecución: 07 de marzo de 2024
Fecha de terminación de ejecución: 31 de diciembre de 2024

La información anterior puede ser confirmada en la dirección Calle 7 No 26 – 42 de la Ciudad de Cali.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los seis (06) días del mes de septiembre de 2024.

Atentamente,

DIEGO MAURICIO PASMIN
Representante Legal
CORPORACIÓN TALENTUM
NIT 805.023.202-0

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto y elaboro	W.R. Lyneth Medranda Marian Meza Cobo	Dirección Área Jurídica Abogada Abogada	
Solicito y Reviso	Ingrid Serna Collazos	Gerente del Proyecto	

Dirección: Calle 7 No. 26-42 Cali
Teléfono: (602) 890 2163
gerencia@corporaciontalentum.com
www.talentum.edu.co

CORPORACIÓN TALENTUM
NIT 805.023.202-1

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos que reposan en nuestras dependencias, la señora **INGRID SERNA COLLAZOS** identificada con cédula de ciudadanía No **66.971.096,** prestó sus servicios profesionales independientes a la **CORPORACIÓN TALENTUM** bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, cuyo objeto fue la prestación de los servicios profesionales como **DIRECTORA** en el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DIDÁCTICA TRANSMEDIA ´DEMOS VÍA A LA VIDA´ PARA LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN VIAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA", en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios SGR-1904-2022, suscrito entre la Fundación Universidad del Valle y la Corporación Talentum, sin que exista subordinación, horario determinado, disponibilidad, ni dependencia.

Plazo: Seis (6) meses
Fecha de inicio de ejecución: Junio 01 de 2023
Fecha de terminación de ejecución: Noviembre 30 de 2023

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2024.

Atentamente,

DIEGO MAURICIO PASMIN FORERO
CORPORACIÓN TALENTUM
NIT 805.023.202-0

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto y elaboro	W.R.	Dirección Área Jurídica	
Solicito y Reviso	Ingrid Serna Collazos	Gerente del Proyecto	

Dirección: Calle 7 No. 26-42 Cali
Teléfono: (602) 890 2163
gerencia@corporaciontalentum.com
www.talentum.edu.co

UT-NARIÑO BILINGÜE

UNIÓN TEMPORAL NARIÑO BILINGÜE
NIT 901.488.071-6

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos que reposan en nuestras dependencias, la señora **INGRID SERNA COLLAZOS** identificada con cédula de ciudadanía No **66.971.096**, prestó sus servicios profesionales independientes a la **UNIÓN TEMPORAL NARIÑO BILINGÜE** bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales **No CCPSP-013-2021** cuyo objeto es la prestación de los servicios profesionales como **DIRECTOR ACADÉMICO** en el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN INGLES DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS OFICIALES DE NARIÑO", en el marco de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios FUV-GJU-R-649-2021 suscrito entre la Fundación Universidad del Valle y La Unión Temporal Nariño Bilingüe, sin que exista subordinación, horario determinado, disponibilidad, ni dependencia.

Plazo: Veinticuatro (24) meses
Fecha de inicio de ejecución: junio 08 de 2021
Fecha de terminación de ejecución: junio 08 de 2023

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2023.

Atentamente,

ANTHONY DE LA HOZ ROJAS
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL NARIÑO BILINGÜE
NIT 901.488.071-6

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto y elaboro	W.R.	Dirección Área Jurídica	
Solicito y Reviso	Ingrid Serna Collazos	Directora	
	Derlyng Viviana Cotamuscay Zapata Lyneth Medranda Saavedra	Coordinadora de Contratación del Talento Humano Abogada	

Corporación

Educando Hacemos Sociedad

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE CORPORACIÓN EDUCANDO HACEMOS SOCIEDAD CERTIFICA:

Que la Sra. **Ingrid Serna Collazos**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **66.971.096** de Santiago de Cali, presta sus servicios para nuestra organización como **COORDINADORA ACADÉMICA,** desde el 07 de enero de 2021 hasta 31 de mayo de 2021.

La anterior información puede ser confirmada en los teléfonos: 310 429 75 33 o en la Dirección Carrera 86 #6-11 en la Ciudad de Cali.

Para constancia de lo anterior se firma en Cali a los 22 días del mes de agosto de 2022.

Cordialmente,

MERY COLLAZOS SEPULVEDA

C.C # 31.248.953 de Cali
Representante Legal

CORPORACION
TALENTUM

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA

CORPORACIÓN TALENTUM

NIT. 805.023.202-0

CERTIFICA:

Que la Sra. INGRID SERNA COLLAZOS, con documento de identidad N° **66.971.096** de Cali, prestó sus servicios mediante contrato de prestación de Servicios Profesionales como DIRECTORA GENERAL, con fecha de inicio 01 de abril de 2019 y fecha de finalización 31 de diciembre de 2020; en el marco del proyecto "Fortalecimiento del idioma inglés a Estudiantes y Docente de Básica Primaria, Secundaria y Media de los Establecimientos Educativos Oficiales del Valle del Cauca".

La información anteriormente citada puede ser confirmada en el teléfono: *310 429 75 33* o en la Dirección Calle 7 No. 26 - 42 en la Ciudad de Cali.

Para constancia de lo anterior se firma en Cali a los 10 días del mes de marzo de 2021.

Cordialmente,

CORPORACION TALENTUM
Nit: 805.023.202-0

Diego Mauricio Pasmin Forero
Representante Legal
Número de Teléfonos: 310 429 75 33

CORPORACION
TALENTUM
NIT. 805.023.202-0

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA

CORPORACIÓN TALENTUM.

CERTIFICA:

Que la Sra. **INGRID SERNA COLLAZOS**, con documento de identidad No. **66.971.096**, prestó sus servicios mediante contrato de Prestación de Servicios Profesionales como **COORDINADORA ACADÉMICA** del Modelo Educativo Flexible "ESCUELA INTEGRAL: UN MODELO PARA LA INCLUSIÓN. SOCIAL Y SALUDABLE" liderado por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

Cumpliendo con lo siguiente:

RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS:

a) Supervisar el trabajo pedagógico desde los ambientes integrales de formación y los bloques orgánicos en cumplimiento con los parámetros académicos de ley.

b) Realizar acompañamiento al equipo de docentes, Docentes Enlace Municipal, Directivos docentes de las I.E, Estudiantes y Comunidad Educativa en General en el desarrollo del Modelo Educativo Flexible EI.

c) Asesorar a los equipos de la Zona en los procesos Académicos y Evaluativos que implica la implementación del Modelo Educativo Flexible EI.

d) Presentar periódicamente, a la Dirección General, informes sobre el desarrollo de actividades propias a su cargo cuando sea solicitado.

e) Participar en los comités y comisiones en que sea requerido.

f) Participar en los actos programados para la comunidad educativa y asistir a las reuniones convocadas por las directivas de la Institución o la Corporación (según sea el caso).

g) Entregar en forma oportuna la documentación requerida por los diferentes estamentos de la Institución, Corporación y propios del modelo EI.

h) Adelantar los Talleres de Refuerzo Pedagógico en coherencia con las necesidades de formación o de fortalecimiento pedagógico identificadas en cada una de las instituciones educativas.

i) Diseñar el desarrollo específico de las Jornadas de Cualificación para los docentes facilitadores del MEF-EI

ACTIVIDADES EN CAMPO:

a) Acompañamiento en la planeación y programación académica, de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares propios del modelo MEF-EI y las necesidades regionales.

b) Orientación y supervisión a los equipos de la zona en la ejecución de los procesos evaluativos de las actividades académicas propias de los ambientes integrales de formación.

c) Asesoría a los equipos de la zona en el seguimiento, planillas de calificación de los procesos evaluativos, ambientes integrales de formación, proyectos integrales de formación.

d) Seguimiento y Acompañamiento al cumplimento del Cronograma Académico.

e) Verificación del cumplimiento de los Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI s), en el desarrollo de las sesiones de aprendizaje.

f) Acompañamiento al equipo de docentes en el uso adecuado y coherente de las Guías, atendiendo a la metodología propia del Modelo.

g) El y las demás que sean asignadas por la dirección del modelo; de acuerdo con las necesidades detectadas por los Docentes Enlace Municipal.

El contrato tuvo vigencia desde el 01 de marzo de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019.

La información anteriormente citada puede ser confirmada en los teléfonos: *8902163 – 3174010396* o en la Dirección Calle 7 No. 26 - 42 en la Ciudad de Cali.

Para constancia de lo anterior se firma en Cali a los 11 días del mes de enero de 2019.

Cordialmente,

CORPORACION
TALENTUM
Nit: 805.023.202-0

Diego Mauricio Pasmin Forero
Representante Legal
Número de Teléfonos: 890 21 63 -317 401 0396

CORPORACION
TALENTUM
NIT. 805.023.202-0

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA

CORPORACIÓN TALENTUM.

CERTIFICA:

Que la Sra. **INGRID SERNA COLLAZOS**, con documento de identidad No. **66.971.096**, prestó sus servicios mediante contrato de Prestación de Servicios Profesionales como **COORDINADORA ACADÉMICA** del Modelo Educativo Flexible "ESCUELA INTEGRAL: UN MODELO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y SALUDABLE" liderado por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

Cumpliendo con lo siguiente:

RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS:

a) Supervisar el trabajo pedagógico desde los ambientes integrales de formación y los bloques orgánicos en cumplimiento con los parámetros académicos de ley.

b) Realizar acompañamiento al equipo de docentes, Docentes Enlace Municipal, Directivos docentes de las I.E, Estudiantes y Comunidad Educativa en General en el desarrollo del Modelo Educativo Flexible El.

c) Asesorar a los equipos de la Zona en los procesos Académicos y Evaluativos que implica la implementación del Modelo Educativo Flexible El.

d) Presentar periódicamente, a la Dirección General, informes sobre el desarrollo de actividades propias a su cargo cuando sea solicitado.

e) Participar en los comités y comisiones en que sea requerido.

f) Participar en los actos programados para la comunidad educativa y asistir a las reuniones convocadas por las directivas de la Institución o la Corporación (según sea el caso).

g) Entregar en forma oportuna la documentación requerida por los diferentes estamentos de la Institución, Corporación y propios del modelo El.

h) Adelantar los Talleres de Refuerzo Pedagógico en coherencia con las necesidades de formación o de fortalecimiento pedagógico identificadas en cada una de las instituciones educativas.

i) Diseñar el desarrollo específico de las Jornadas de Cualificación para los docentes facilitadores del MEF-EI

ACTIVIDADES EN CAMPO:

a) Acompañamiento en la planeación y programación académica, de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares propios del modelo MEF-EI y las necesidades regionales.

b) Orientación y supervisión a los equipos de la zona en la ejecución de los procesos evaluativos de las actividades académicas propias de los ambientes integrales de formación.

c) Asesoría a los equipos de la zona en el seguimiento, planillas de calificación de los procesos evaluativos, ambientes integrales de formación, proyectos integrales de formación.

d) Seguimiento y Acompañamiento al cumplimento del Cronograma Académico.

e) Verificación del cumplimiento de los Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI s), en el desarrollo de las sesiones de aprendizaje.

f) Acompañamiento al equipo de docentes en el uso adecuado y coherente de las Guías, atendiendo a la metodología del Modelo.

g) Las demás que sean asignadas por la dirección del modelo; de acuerdo con las necesidades detectadas por los Docentes Enlace Municipal.

El contrato tuvo vigencia desde el 01 de mayo de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018.

La información anteriormente citada puede ser confirmada en los teléfonos: *8902163 – 3174010396* o en la Dirección Calle 7 No. 26 - 42 en la Ciudad de Cali.

Para constancia de lo anterior se firma en Cali a los 12 días del mes de enero de 2018.

Cordialmente,

CORPORACION
TALENTUM
Nit: 805.023.202-0

Diego Mauricio Pasmin Forero
Representante Legal
Número de Teléfonos: 890 21 63 -317 401 0396

COLEGIO ALEMAN DEUTSCHE SCHULE

CALI

La suscrita Jefe de Gestión Humana de la CORPORACION CULTURAL COLEGIO ALEMAN de Cali,

C E R T I F I C A:

Que la señora **INGRID SERNA COLLAZOS,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 66.971.096 expedida en Cali (V.), prestó sus servicios en este establecimiento desde el 27 de agosto de 2001 hasta el 05 de junio del 2015 mediante contratos a término fijo:

CARGO	DESDE	HASTA
Docente Prekinder	27/08/2001	28/06/2002
Docente Prekinder	13/08/2002	28/06/2003
Docente Prekinder	12/08/2003	11/08/2004
Directora de Proyección Institucional	12/08/2004	11/08/2005
Directora de Proyección Institucional	12/08/2005	11/08/2006
Directora de Proyección Institucional	12/08/2006	11/08/2007
Directora de Sección Infantil y Proyección Institucional	12/08/2007	11/08/2008
Directora de Sección Infantil y Proyección Institucional	12/08/2008	11/08/2009
Directora de Sección Infantil y Proyección Institucional	12/08/2009	11/08/2010
Directora de la Sección Infantil	12/08/2010	11/08/2011
Directora de la Sección Infantil	12/08/2011	11/08/2012
Directora de la Sección Infantil	12/08/2012	15/08/2013
Directora de la Sección Infantil	16/08/2013	15/08/2014
Directora de la Sección Infantil	16/08/2014	05/06/2015

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los veintisiete (27) días del mes de Abril de dos mil diecisiete (2017).

CORPORACION CULTURAL COLEGIO ALEMAN

CLAUDIA PATRICIA RUEDA A.
Jefe de Gestión Humana

DAS Deutsche Auslandsschulen International

Exzellente Deutsche Auslandsschule

ISO 9001:2008 BUREAU VERITAS Certification

COLEGIO SAN JOSE
CONGREGACIÓN DE SIERBAS DEL SANTISIMO Y DE LA CARIDAD
Nit: 890.980.084-1

La Suscrita Rectora del **COLEGIO SAN JOSE**, Plantel de Enseñanza Privada para Niñas, Aprobado en sus Secciones de Educación Pre Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria Y Media Técnica, con énfasis en Gestión Contable, por el Ministerio de Educación Nacional, Según Resolución no. 0696 de Marzo 14 de 1958. Y nuevamente reconocimiento Oficial de Estudios por la Secretaria de Educación Departamental según Resolución no. 0295 de Junio 4 de 1999 y 0897 de Marzo 27 del año 2.000:

HACE CONSTAR

Que la Señorita **INGRID SERNA COLLAZOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.971.096 de Cali, laboró en esta institución desempeñando el cargo de DOCENTE DE TRANSICIÓN Y COORDINADORA DEL ÁREA DE PREESCOLAR durante el siguiente periodo lectivo:

AÑO LECTIVO: 2000-2001 | 21 Agosto/2000 al 30 Junio/2001

Con contrato a termino fijo por 10 meses y sus prestaciones sociales han sido liquidadas a la terminación de cada periodo lectivo.

Su último contrato finalizó el 30 de Junio del 2001.

Durante su permanencia se ha destacado por ser una persona trabajadora, honrada de gran carisma y entrega a las labores encomendadas.

Por lo anterior se expide la constancia a los Doce (12) días del mes de Diciembre del años 2006.

COLEGIO SAN JOSE
BARRIO CHAMPAGNAT
PRE-ESCOLAR
PRIMARIA
STO. COMER...

Hna María del R Jiménez J.

Hna. MARIA DEL ROSARIO JIMENEZ JIMENEZ
RECTORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

66.971.096
NUMERO



SERNA COLLAZOS
APELLIDOS

INGRID
NOMBRES

Ingrid Serna Collazos
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-ABR-1976
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

30-JUN-1994 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-3100100-65124891-F-0066971096-20050201 07033 05032A 04 181455372

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 16:58:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	66971096
Código de Verificación	669710962605261658 55

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 17:01:31 horas del 26/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **66971096,** Apellidos y Nombres **SERNA COLLAZOS INGRID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPORACIÓN TALENTUM** , con NIT **805023202-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/05/2026 05:05:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **66971096** y Nombre: **INGRID SERNA COLLAZOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140919812** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296749740

PIB
17:08:29

Bogotá DC, 26 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INGRID SERNA COLLAZOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 66971096:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:20:04 AM horas del 28/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **66971096**

Apellidos y Nombres: **SERNA COLLAZOS INGRID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CORPORACION TALENTUM

COORDINADORA OPERATIVA

VANESSA ROJAS POSADA

Dirección: Calle 7 No. 26-42 Cali
Teléfono: (602) 890 2163
gerencia@corporaciontalentum.com
www.talentum.edu.co

Libertad y Orden

FORMATO UNICO
HOJA DE VIDA
Persona natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O CASADA)	NOMBRES
ROJAS	POSADA	VANESSA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
C.C [X] C.E. [ ] PAS [ ] No. 29,681,630

SEXO
F [X] M [ ]

NACIONALIDAD
COL [X] EXTRANJERO [ ] PAIS

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE [ ] SEGUNDA CIASE [ ] NUMERO [ ] D-M [ ]

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DIA 12 MES 04 AÑO 1984
PAIS COLOMBIA
DEPTO VALLE DE CAUCA
MUNICIPIO PALMIRA

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA
CONDOMINIO RINCÓN DE MATAPALO
PAIS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO PALMIRA
TELEFONO 3164038570 EMAIL vannerojas@hotmail.com

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO(LOS GRADOS DE 1° A 6° DE BACHILLERATRO EQUIVALENTE A LOS GRADOS 6° A 11° DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIAMRIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	X

TITULO OBTENIDO: Bachiller académico
FECHA DE GRADO: MES JUL AÑO 2001

EDUCACIÓN SUPERIOR(PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO, EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA:
TC (TECNICA) TL (TECNOLOGIA) TE(TECNOLOGIA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
ES(ESPECIALIZACION) MG (MAESTRIA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)
RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN LA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACION MES	TERMINACION AÑO	No DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		POLITOLOGA CON ENFASIS EN GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA	2	2000	
ES	2	X		ESPECIALISTA EN CULTURA DE PAZ Y DIH	5	2010	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR(R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
PORTUGUES			X			X			X

Libertad y Orden

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
CORPORACIÓN TALENTUM		x	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	coordinacion@corporaciontalentum.edu.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8902163	DIA 02 MES 07 AÑO 2025	DIA 30 MES 11 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
COORDINADORA OPERATIVA	MEF TALENTUM	CALLE 7 NRO. 26-42

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
CORPORACIÓN TALENTUM		x	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	coordinacion@corporaciontalentum.edu.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8902163	DIA 07 MES 06 AÑO 2024	DIA 31 MES 12 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
COORDINADORA OPERATIVA	MEF TALENTUM	CALLE 7 NRO. 26-42

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
UNIÓN TEMPORAL INNOVACIÓN EDUCATIVA		x	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	utinnovacioneducativa@gmail.com

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8902163	DIA 01 MES 04 AÑO 2022	DIA 31 MES 05 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
PROFESIONAL OPERATIVO	EDUCACIÓN	CALLE 7 NRO. 26-42

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
UNIÓN TEMPORAL TECNOLOGÍA AL AULA		x	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	coordinacion@corporaciontalentum.edu.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8902163	DIA 20 MES 04 AÑO 2022	DIA 20 MES 09 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
COORDINADORA OPERATIVA	EDUCACIÓN	CALLE 7 NRO. 26-42

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
CORPORACIÓN TALENTUM		x	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	director@talentum.edu.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8902163	DIA 01 MES 08 AÑO 2023	DIA 30 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
COORDINADORA OPERATIVA	EDUCACIÓN	CALLE 7 NRO. 26-42

Libertad y Orden

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR | | |

Libertad y Orden

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
FUNDACIÓN AVE FÉNIX		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	proyectos@avefenix.com.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 01 MES 01 AÑO 2018	DIA 30 MES 04 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
COORDINADOR ZONA SUR	EJECUCIÓN	CALLE 1B No. 55-74

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
CORPORACIÓN TALENTUM		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	proyectos@corporaciontalentum.com

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8902163	DIA 01 MES 06 AÑO 2017	DIA 31 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
COORDINADORA OPERATIVA GENERAL	EJECUCIÓN	CALLE 7 NRO. 26-42

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
CORPORACIÓN TALENTUM		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	proyectos@corporaciontalentum.com

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8902163	DIA 10 MES 01 AÑO 2017	DIA 31 MES 05 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
COORDINADORA ACADÉMICA	EJECUCIÓN	CALLE 7 NRO. 26-42

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
CORPORACIÓN TALENTUM		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	proyectos@corporaciontalentum.com

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8902163	DIA 01 MES 05 AÑO 2016	DIA 31 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
GERENTE DE PROYECTO	EJECUCIÓN	CALLE 7 NRO. 26-42

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
			—

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

Libertad y Orden

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR																							
EMPRESA O ENTIDAD: CORPORACIÓN TALENTUM										PUBLICA:		PRIVADA: X		PAIS: COLOMBIA									
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA					MUNICIPIO: CALI					CORREO ELECTRONICO ENTIDAD: proyectos@corporaciontalentum.com													
TELEFONO: 8902163	FECHA DE INGRESO: DIA 13 MES 07 AÑO 2015									FECHA DE RETIRO: DIA 15 MES 12 AÑO 2015													
CARGO O CONTRATO ACTUAL: COORDINADORA										DEPENDENCIA: EJECUCIÓN										DIRECCION: CALLE 7 NRO. 26-42			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR																							
EMPRESA O ENTIDAD: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA										PUBLICA:		PRIVADA: X		PAIS: COLOMBIA									
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA					MUNICIPIO: CALI					CORREO ELECTRONICO ENTIDAD:													
TELEFONO: 6026687256	FECHA DE INGRESO: DIA 22 MES 01 AÑO 2014									FECHA DE RETIRO: DIA 31 MES 12 AÑO 2014													
CARGO O CONTRATO ACTUAL: COORDINADORA ACADÉMICA										DEPENDENCIA:										DIRECCION: AVDA 2 BIS NO. 24AN-25 Y 31			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR																							
EMPRESA O ENTIDAD: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA										PUBLICA:		PRIVADA: X		PAIS: COLOMBIA									
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA					MUNICIPIO: CALI					CORREO ELECTRONICO ENTIDAD:													
TELEFONO: 6026687256	FECHA DE INGRESO: DIA 17 MES 09 AÑO 2013									FECHA DE RETIRO: DIA 31 MES 12 AÑO 2013													
CARGO O CONTRATO ACTUAL: COORDINADORA ACADÉMICA										DEPENDENCIA:										DIRECCION: AVDA 2 BIS NO. 24AN-25 Y 31			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR																							
EMPRESA O ENTIDAD: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA										PUBLICA:		PRIVADA: X		PAIS: COLOMBIA									
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA					MUNICIPIO: CALI					CORREO ELECTRONICO ENTIDAD:													
TELEFONO: 6026687256	FECHA DE INGRESO: DIA 14 MES 01 AÑO 2013									FECHA DE RETIRO: DIA 15 MES 09 AÑO 2013													
CARGO O CONTRATO ACTUAL: COORDINADORA ACADÉMICA										DEPENDENCIA:										DIRECCION: AVDA 2 BIS NO. 24AN-25 Y 31			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR																							
EMPRESA O ENTIDAD: WWF COLOMBIA										PUBLICA:		PRIVADA: X		PAIS: COLOMBIA									
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA					MUNICIPIO: CALI					CORREO ELECTRONICO ENTIDAD: ccandelo@wwf.org.co													
TELEFONO: 25582588	FECHA DE INGRESO: DIA 18 MES 08 AÑO 2007									FECHA DE RETIRO: DIA 31 MES 12 AÑO 2008													
CARGO O CONTRATO ACTUAL: COORDINADORA PEDAGOGICA										DEPENDENCIA: EDUCACIÓN										DIRECCION: CALI			

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

ACTA DE GRADO Nº CA– 095

En la ciudad de Cali, el dia 13 del mes de febrero de 2009, se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por JORGE H. PELÁEZ PIEDRAHITA, S.J., Rector de la Seccional, en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

POLITÓLOGA

a VANESSA ROJAS POSADA

identificado(a) con C.C. Nº 29.681.630 quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma Nº C-039 que lo (la) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Cali el 13 de febrero de 2009

Firmada por

JORGE H. PELÁEZ PIEDRAHITA, S.J.	JULIÁN A. GARCÉS HOLGUÍN	JOSÉ R. CAICEDO PEÑA
Rector	**Secretario General**	**Decano**

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Cali, 13 de febrero de 2009.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA · COLOMBIA ·

Secretario General

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Secretario General
CALI

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1,933 - MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

VANESSA ROJAS POSADA

C.C. 29.681.630

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

POLITÓLOGA

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA SECCIONAL DE CALI, LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL

EXPEDIDO EN CALI A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2009

UNIVERSIDAD JAVERIANA · PONTIFICIA · COLOMBIA

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

Pontificia Universidad JAVERIANA
Secretaría General

Este Diploma está registrado en el Folio 13 del Libro 34 de Actos de Grado, Acta Nº CA 055 Cali, 13 de FEBRERO de 2009

Secr. Gral. P.U.J.

DECANO ACADÉMICO

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

Nº C-039

004753

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

ACTA DE GRADO N° CA– 121

En la ciudad de Cali, el dia 21 del mes de mayo de 2010, se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por JORGE H. PELÁEZ PIEDRAHITA, S.J., Rector de la Seccional, en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

ESPECIALISTA EN CULTURA DE PAZ Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

a VANESSA ROJAS POSADA

identificado(a) con C.C. N° 29.681.630 quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma N° C-132 que lo (la) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Cali el 21 de mayo de 2010

Firmada por

JORGE H. PELÁEZ PIEDRAHITA, S.J.	JULIÁN A. GARCÉS HOLGUÍN	JOSÉ R. CAICEDO PEÑA
Rector	**Secretario General**	**Decano**

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Cali, 21 de mayo de 2010

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA · COLOMBIA ·

Secretario General

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Secretario General
CALI

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES 73-12 DE DICIEMBRE 1.933 – MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

VANESSA ROJAS POSADA

C.C. 29.681.630

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN CULTURA DE PAZ Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA SECCIONAL DE CALI, LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL

EXPEDIDO EN CALI , A LOS 21 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2010 .

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA · COLOMBIA ·

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO ACADÉMICO

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

Pontificia Universidad JAVERIANA
Secretaría General

Este Diploma está registrado en el folio 121 del tomo 34 de Actos de Grado, Acta N° Cali-132 Cali, 11 de MAYO de 2010

Secr. Gral. P.U.J.

N° C-132

IBRACO
INSTITUTO DE CULTURA BRASIL COLOMBIA

Carrera 9 No. 70A-11
PBX: 57 (1) 211 5511
Fax: 57 (1) 312 3737
e-mail: ibraco@cable.net.co
http://www.ibraco.org.co
Bogotá D.C.- Colombia

NIT. 830.015.104-4

CERTIFICA

Que la señora **VANESSA ROJAS POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.681.630 de Bogotá, asistió a esta Institución el pasado mes de abril de 2011, con el fin de presentar el examen de proficiencia en Lengua Portuguesa (CELPE-Bras). La mencionada obtuvo el nivel **INTERMEDIARIO.**

Se expide a solicitud de la interesada a los veinte y siete (7) días del mes de enero de dos mil doce (2012).

Atentamente,

Beatriz Miranda Côrtes

Subdiretora Acadêmica

Powered by CamScanner

USC
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Nota de Estilo

La Universidad Santiago de Cali

y el Departamento de Pedagogía y Didáctica de la Facultad de Educación

Exalta a:

Vanessa Rojas Posada

Por su participación en el Coloquio permanente sobre temáticas epistémicas, disciplinares, curriculares y pedagógicas de la educación en torno al quehacer formativo e investigativo de la Universidad Santiago de Cali, Colombia, en calidad de ***Conferencista****, bajo el tema:* ***"Estado actual de la implementación del MEF-EI en el Valle del Cauca"****. Llevado a cabo el día, 07 de Marzo del 2018 en las Instalaciones de la Universidad Santiago de Cali.*

Con alto aprecio y consideración

María Eufemia Freire T

Directora del Departamento de Pedagogía y Didáctica
MARIA EUFEMIA FREIRE TIGREROS

Santiago de Cali, Mayo 10 de 2018

CORPORACION TALENTUM

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN TALENTUM

Hace constar que revisados los archivos que reposan en nuestras dependencias la señora **VANESSA ROJAS POSADA,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 29.681.630,** prestó sus servicios profesionales independientes a la **CORPORACIÓN TALENTUM** bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales **No CCPSP-TAL-0221-2025,** cuyo objeto fue la prestación de los servicios profesionales como **COORDINADORA OPERATIVA GENERAL** en el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION FLEXIBLE PARA JOVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA" en el marco de ejecución del Contrato No. 1.210.17.13-7897 del 13 de junio de 2025 suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca. Secretaria de Educación Departamental y la Corporación Talentum, de manera independiente, sin que existiera subordinación, horario determinado, disponibilidad, ni dependencia.

Plazo: Desde la suscripción del contrato, sin exceder del treinta (30) de noviembre del 2025
Valor: Veinte Millones de Pesos M/Cte. ($20.000.000)
Fecha de inicio de ejecución: 02 de julio de 2025
Fecha de terminación: 30 de noviembre de 2025

Ejecutando las siguientes obligaciones especificas: 1.Responsable de la planificación, coordinación organización y ejecución de todas las actividades como **COORDINADORA OPERATIVA GENERAL** del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA" en el marco de ejecución del Complemento Contrato No. 1.210.17.13-7897 del 13 de junio de 2025, el cual declara conocer y estar en capacidad de cumplir. 2. Comprender e interpretar el Talentum MEF. 3. Ser enlace entre las instituciones educativas, la Secretaría de Educación Departamental y la Corporación Talentum, con el fin de desarrollar los diferentes componentes del modelo. 4. Realizar la coordinación, control y seguimiento de las acciones administrativas que requiere la implementación del Modelo. 5. Rendir periódicamente informe a dirección general control y seguimiento de las acciones administrativas que requiere la implementación del Modelo. 5. Rendir periódicamente informe a dirección general de los procesos a su cargo y las novedades que se presenten en el desarrollo del modelo. 6. Asesorar y orientar a los equipos de los municipios sobre los procesos de su competencia. 7. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los elementos a su cargo. 8. Participar en las actividades programadas y asistir a las reuniones convocadas por la Dirección. 9. Asistir a las reuniones y comités que en desarrollo de sus obligaciones requieran de su participación. 10. A la terminación del contrato deberá realizar la entrega de todos los documentos puestos a su custodia para poder proceder al desembolso de la última cuota. 11. Las demás que se consideren necesarias para la debida ejecución del objeto

CORPORACION TALENTUM

contractual y sus obligaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Sa Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de enero de 2026.

Atentamente.

CORPORACIÓN TALENTUM
NIT. 805.023.202-0
DIEGO MAURICIO PASMÍN FORERO
C.C. 94.536.430
Representante Legal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto y elaboro	W.R.	Dirección Área Jurídica	
Solicito y Reviso	Yuly Córdoba Quintero Derlyng Viviana Catamuscay Lyneth Medranda	Coordinadora Operativa Coordinadora de Contratación de T.H. Abogada.	

CORPORACION
TALENTUM

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN TALENTUM

Por medio de la presente, hace constar que la señora **VANESSA ROJAS POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía **No 29.681.630**, prestó sus servicios profesionales independientes a la **CORPORACIÓN TALENTUM** bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales **No CCPSP-TAL-0181-2024** cuyo objeto fue la prestación de los servicios profesionales como **COORDINADORA OPERATIVA GENERAL** del proyecto denominado "CONSOLIDACIÓN DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA LA VIDA Y EL TRABAJO DE JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE VALLE" en el marco de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No 1.210.17.13-6672 suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca. Secretaria de Educación Departamental y la Corporación Talentum, sin que existiera subordinación, horario determinado, disponibilidad, ni dependencia.

Plazo: Desde la suscripcion del contrato, sin exceder del treinta y uno (31) de diciembre de 2024
Valor: Veinticuatro Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. ($24.500.000)
Fecha de inicio de ejecución: 07 de junio de 2024
Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2024

Ejecutando las siguientes obligaciones especificas: **1.** Responsable de la planificación, organización y ejecución de todas las actividades como **COORDINADORA OPERATIVA** GENERAL del proyecto denominado "CONSOLIDACIÓN DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA LA VIDA Y EL TRABAJO DE JOVENES EN EXTRA EDAD Y ADULTOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE VALLE", el cual declara conocer y estar en capacidad de cumplir. **2.** Comprender e interpretar el Talentum MEF. **3.** Ser enlaces entre las instituciones educativas, la Secretaria de Educación Departamental y la Corporación Talentum, con el fin de desarrollar los diferentes componentes del modelo. **4.** Realizar la coordinación, control y seguimiento de las acciones administrativas que requiere la implementación del Modelo. **5.** Rendir periódicamente informe a dirección general de los procesos a su cargo y las novedades que se presenten en el desarrollo del modelo. **6.** Asesorar y orientar a los equipos de los municipios sobre los procesos de su competencia. **7.** Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los elementos a su cargo. **8.** Participar en las actividades programadas y asistir a las reuniones convocadas por la Dirección. **9.** Asistir a las reuniones y comités que en desarrollo de sus obligaciones requieran de su participación. **10.** A la terminación del contrato deberá realizar la entrega de todos los documentos puestos a su custodia para poder proceder al desembolso de la última cuota. **11.** Las demás que se consideren necesarias para la debida ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.

La información anterior puede ser confirmada en la en la Dirección Calle 7 # 26 42, de la ciudad de Cali

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los ocho (8) dias del mes de enero de 2025.

Atentamente.

CORPORACIÓN TALENTUM
NIT. 805.023.202-0
DIEGO MAURICIO PASMÍN FORERO
C.C. 94.536.430
Representante Legal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto y elaboro	W.R. Lyneth Medranda S Marian Meza Cobo	Dirección Área Jurídica Abogada Abogada	
Solicito y Reviso	Shabja Issa Agudelo Derlyng Viviana Cotamuscay Zapata Evelyn Tatiana Ramirez G	Gerente de Proyectos Coordinadora de Contratación del Talento Humano Asistente Operativa	

UT-INNOVACIÓN
EDUCATIVA

El Suscrito Representante Legal de
LA UNIÓN TEMPORAL INNOVACIÓN EDUCATIVA
NIT 901.561.328-5

C E R T I F I C A

Que el(la) señor(a) Vanessa Rojas Posada identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 29.681.630 prestó sus servicios profesionales en la Unión Temporal Innovación Educativa como Profesional Administrativo en la ejecución del proyecto denominado "Implementación de tecnologías digitales para aprender en las instituciones educativas oficiales de Puerto Leguizamo". BPIN: 20211301010168, desde el mes de abril de 2022 hasta el mes de mayo del año 2024.

Como constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil veintitrés 2023.

DIEGO MAURICIO PASMÍN FORERO
CC 94.536.430
Representante Legal

CORPORACION TALENTUM

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN TALENTUM

Por medio de la presente, hace constar que la señora **VANESSA ROJAS POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía **No 29.681.630**, prestó sus servicios profesionales independientes a la **CORPORACIÓN TALENTUM** bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales **No CCPSP-TAL-0232-2023** cuyo objeto fue la prestación de los servicios profesionales como **COORDINADORA OPERATIVA** del proyecto denominado "MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE PARA APOYAR EL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE JÓVENES Y ADULTOS DE LOS CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS II AL VI, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSOLIDACIÓN DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA LA VIDA Y EL TRABAJO DE JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA" en el marco de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No 1.210-30.12.19-0872 suscrito entre la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Educación y la Corporación Talentum, sin que existiera subordinación, horario determinado, disponibilidad, ni dependencia.

Valor: Diecisiete Millones Quinientos Mil pesos M/Cte. ($17.500.000)
Plazo: 5 meses
Fecha de inicio de ejecución: 1 de agosto de 2023
Fecha de terminación de ejecución: 30 de diciembre de 2023

La información anterior puede ser confirmada en la en la Dirección Calle 7 # 26 - 42, correo electrónico director@talentum.edu.co y en el teléfono No 8902163

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los once (11) dias del mes de enero de 2023.

Atentamente.

CORPORACIÓN TALENTUM
NIT. 805.023.202-0
DIEGO MAURICIO PASMÍN FORERO
C.C. 94.536.430
Representante Legal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto y elaboro	W.R.	Dirección Area Jurídica	
Solicita y Reviso	Yuly Córdoba Quintero Derlyng Viviana Catamuscay Lyneth Medranda	Coordinadora Operativa Coordinadora de Contratación de T.H. Abogada.	

UT-TECNOLOGÍA AL AULA

LA UNIÓN TEMPORAL TECNOLOGÍA AL AULA
NIT 901.572.357-6

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos que reposan en nuestras dependencias, la señora **VANESSA ROJAS POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía **No 29.681.630**, prestó sus servicios profesionales independientes a la **UNIÓN TEMPORAL TECNOLOGÍA AL AULA** bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales **No CCPSP-101-2022**, cuyo objeto fue la prestación de los servicios profesionales como **COORDINADORA OPERATIVA**, en el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SIPÍ" identificado con BPIN: 20211301010704, en el marco de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No 098-2022 suscrito entre la Empresa De Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P. y la Unión Temporal Tecnología Al Aula, sin que existiera subordinación, horario determinado, disponibilidad, ni dependencia.

Plazo: Dieciocho (18) meses
Valor: Cincuenta y Cuatro Millones de Pesos M/Cte. ($54.000.000)
Fecha de inicio de ejecución: 20 de abril de 2022
Fecha de terminación: 19 de octubre de 2023

Ejecutando las siguientes Obligaciones Especificas: 1. Responsable de la organización y ejecución de las actividades y entregables como **COORDINADORA OPERATIVA** del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SIPÍ" identificado con BPIN 20211301010704 en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 098-2022 suscrito entre la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P. y la UNIÓN TEMPORAL TECNOLÓGICA AL AULA. 2. Responsable de la organización y ejecución de todos los componentes de actividades como COORDINADORA OPERATIVA del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SIPÍ" identificado con BPIN 20211301010704 ejecutando adecuadamente dichas actividades del proyecto. 3. Responsable de la organización y ejecución del cronograma de actividades como COORDINADORA OPERATIVA del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SIPÍ" identificado con BPIN 20211301010704. 4. Ejecutar las actividades como COORDINADORA OPERATIVA que se requieran para la implementación del proyecto. 5. Realizar la ejecución de las actividades a su cargo priorizando su importancia, impacto, riesgo y oportunidad. 6. Ejecutar las actividades como COORDINADORA OPERATIVA conforme al cronograma previsto. 7. Responsable de la elaboración de informes relacionados con la ejecución de actividades como COORDINADORA OPERATIVA del proyecto. 8. Realizar las actividades de coordinadora operativa del proyecto que requiera el contratante y necesarias para el objeto y actividades del proyecto requieran en concordancia con la cadena de valor del mismo. 9. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo. 10. Cumplir con actividades y entregables que se deriven de la naturaleza del objeto del presente contrato. 11. Atender oportunamente los requerimientos del CONTRATANTE los organismos control y demás Organismos Gubernamentales. 12. Presentar el cronograma de actividades como COORDINADORA OPERATIVA y los informes de ejecución de actividades cuando sean requeridos por el contratante y los establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios No. 098-2022. 13. Participar en la elaboración y ejecución del Plan Estratégico del proyecto; así como en la elaboración y ejecución de los Planes Operativos orientados desde la Gerencia. 14. Apoyar la elaboración e implementación de un plan de adquisiciones del proyecto, así como controlar la ejecución de este. 15. Planificar, supervisar y controlar los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios u obras, de acuerdo con la normatividad legal y administrativa vigente. 16. Efectuar el control posterior de la atención de necesidades de las áreas del proyecto asegurando su abastecimiento en forma oportuna con la calidad especificada ir de acuerdo con lo programado. 17. Supervisar el cumplimiento de los contratos derivados de la adquisición de bienes servicios y obras de infraestructura. 18. Administrar el presupuesto destinado a cubrir gastos de pasajes para los trabajadores y contratistas autorizados a trasladarse en el municipio. 19. Realizar el seguimiento y control de los aspectos administrativos derivados de los contratos, órdenes de compra y/o servicios y cartas de aprobación solicitadas por las unidades organizacionales. 20. Administrar los riesgos de su competencia, a través de la identificación, tratamiento y control de los mismos, relacionados al logro de los objetivos de las actividades a su cargo, conforme la cadena de valor. 21. Administrar el presupuesto asignado a la Gerencia, realizando un oportuno seguimiento y control de su ejecución. 22. Ejecutar todas y cada una de las actividades en la propuesta presentada por EL CONTRATANTE a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P. para la ejecución del

UT-TECNOLOGÍA AL AULA

proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SIPÍ" identificado con BPIN 20211301010704 las cuales manifiesta conocer y estar en capacidad de cumplir. 26. Las demás que se consideren necesarias para la debida ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2025.

Atentamente,

GLORIA MILENA GUTIÉRREZ ORTÍZ
Representante Legal
UNION TEMPORAL TECNOLOGÍA AL AULA
NIT 901.572.357-6

	Nombre	Cargo
Proyecto y elaboró	W.R. Lyneth Medranda S Marian Meza Cobo	Dirección Área Jurídica Abogada Abogada
Solicitó y Revisó	César Mora Derlyng Viviana Catamuscay	Coordinación Operativa Coordinadora de Contratación de Talento Humano

CORPORACION TALENTUM

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN TALENTUM

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos que reposan en nuestras dependencias, el(la) señor(a) **VANESSA ROJAS POSADA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **29.681.630**, prestó sus servicios profesionales independientes a la **CORPORACIÓN TALENTUM** bajo la modalidad de **Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales** cuyo objeto es la prestación de los servicios profesionales como **COORDINADOR(A) OPERATIVO** del programa para la atención educativa de jóvenes y adultos de los ciclos lectivos especiales integrados II al VI, en el marco del proyecto "Consolidación de la educación flexible para la vida y el trabajo de jóvenes en extra edad y adultos de los Municipios no certificados del Valle del Cauca" en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No 1.210.30-59.8-0441 de 2022 suscrito entre la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Educación y la Corporación Talentum, sin que exista horario determinado, ni dependencia

Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales No CCPSP-164-2022	
PLAZO:	**Desde el día 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2022**
VALOR DEL CONTRATO	**Diecinueve millones doscientos mil pesos mcte. ($19.200.000)**

La información anteriormente citada, puede ser confirmada al número (2) 8902163.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de enero de 2023.

DIEGO MAURICIO PASMIN FORERO
CC Nº 94.536.430 de Cali (Valle)
Representante Legal
CORPORACIÓN TALENTUM

CORPORACION TALENTUM

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN TALENTUM

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos que reposan en nuestras dependencias, el(la) señor(a) **VANESSA ROJAS POSADA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **29.681.630**, presta sus servicios profesionales independientes a la **CORPORACIÓN TALENTUM** bajo la modalidad de **Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales** cuyo objeto es la prestación de los servicios profesionales como **COORDINADOR(A) OPERATIVO** del Proyecto denominado Modelo Educativo Flexible "Escuela Integral: Un Modelo para la Inclusión Social y Saludable", liderado por la Secretaria de Educación Departamental y la Gobernación del Valle del Cauca. en el marco de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1.210.30-59.2-0546 del 1 de junio de 2021, sin que exista horario determinado, ni dependencia.

Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales No CCPSP-150-2021	
PLAZO:	**Desde el día 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2021**
VALOR DEL CONTRATO	**Veintidos millones cuatroscientos mil pesos mcte.($22.400.000)**

La información anteriormente citada, puede ser confirmada al número (2) 8902163.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2022.

DIEGO MAURICIO PASMIN FORERO
CC N° 94.586.430 de Cali (Valle)
Representante Legal
CORPORACIÓN TALENTUM

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION AVE FENIX

C E R T I F I C A

Que el(la) señor(a) **VANESSA ROJAS POSADA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 29.681.630, estuvo vinculado(a) con nosotros como **PROFESIONAL TECNICO** en el marco del Convenio de Asociación N° 1.250 01-59 2 – 0144 Somos Invencibles 2020, para ejecutar de manera conjunta el plan de negocio del beneficiario emprendedor – Secretaria de mujer, equidad de género y diversidad sexual, liderado por la Gobernación del Valle del Cauca, mediante contrato civil de prestación de servicios, sin que existiera subordinación y dependencia, desde el 26 de noviembre de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de marzo de 2021.

Atentamente,

GLORIA MILENA GUTIERREZ ORTIZ
Representante Legal

CORPORACION
TALENTUM
NIT. 805.023.202-0

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN TALENTUM.

CERTIFICA:

Que la señora **VANESSA ROJAS POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **29.681.630**, presto sus servicios a esta entidad bajo la modalidad de **Contrato Civil De Prestación de Servicios Profesionales No. CCPSP-0993-2020**, como **LIDER OPERATIVA NACIONAL**, para implementar el Programa "Emprendimiento Colectivo" en el marco del contrato de prestación de servicios celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social- Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social - FIP y la Corporación Talentum No. 337 FIP de 2.019, sin que existiera horario determinado, ni dependencia, desde el 3 de enero de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020.

ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA: 1. Realizar las actividades como Líderes Operativos Nacionales requeridas para la adecuada y oportuna implementación del programa "Emprendimiento Colectivo", cumpliendo con los lineamientos estratégicos (metodologías de los programas) determinados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP de manera que estén dirigidos a satisfacer a los ciudadanos e instituciones, asegurando la excelencia, la calidad y la calidez en la atención que debe brindar el Departamento Administrativo para la PROSPERIDAD SOCIAL. 2. Mantener comunicación directa con el coordinador general para recibir instrucciones y lineamientos definidos por Prosperidad Social para el adecuado cumplimiento de los objetivos y metas del programa. 3. Programar, ejecutar y Participar de los talleres y actividades de promoción del trabajo en equipo y preparación de las actividades a desarrollar con las organizaciones vinculadas al programa. 4. Adelantar las actividades y convocatorias de las organizaciones atendidas con el programa para el oportuno desarrollo de las actividades de la ruta operativa. 5. Garantizar el desarrollo de la totalidad de actividades definidas en la ruta operativa, previa concertación con las organizaciones. 6. Planificar, coordinar, orientar, acompañar y retroalimentar las actividades de la ruta metodológica desarrollada con el equipo en territorio durante la ejecución del programa Emprendimiento Colectivo. 7. Orientar y hacer seguimiento al registro y reporte oportuno de los formatos y bases de datos con los resultados de las actividades adelantadas en el marco del contrato 8. Realizar periódicamente talleres y actividades con el equipo en territorio, en aras de promover el trabajo en equipo entre los gestores organizacionales y asistentes técnicos 9. Apoyar la consolidación y reporte de los resultados de las diferentes etapas del programa, la elaboración de informes técnicos y demás reportes parciales requeridos por la supervisión de Prosperidad Social 10. Participar de la elaboración del informe de caracterización y salida de las organizaciones y los territorios focalizados 11. Cumplir las demás responsabilidades inherentes al cargo y funciones adicionales que se le asignen.12. Cumplir las demás responsabilidades inherentes al cargo y funciones adicionales que se le asignen y disponer las acciones necesarias para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

CORPORACION
TALENTUM
NIT. 805.023.202-0

La información anteriormente citada puede ser confirmada en el teléfono: (2) *8902163* o en la Dirección Calle 7 No. 26 - 42 en la Ciudad de Cali.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de marzo de 2021.

Atentamente,

DIEGO MAURICIO PASMÍN
Representante Legal
CORPORACIÓN TALENTUM
NIT 805.023.202-0

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto y elaboro	W.R.	Dirección Área Jurídica	
Solicito y Reviso	Angela María Suaza Bandera	Directora de Proyectos	

CORPORACION
TALENTUM

A QUIEN PUEDA INTERESAR

LA CORPORACIÓN TALENTUM, con Nit. 805.023.202-0, se permite certificar que el(la) Señor(a) **VANESSA ROJAS POSADA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° **29,681,630** expedida en Cali, estuvo vinculado(a) con nosotros como COORDINADOR(A) OPERATIVO GENERAL, en el marco del proyecto para la atención educativa de jóvenes y adultos de los ciclos lectivos integrados II al VI matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los 34 municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca, liderado por la Secretaria de Educación Departamental y la Gobernación del Valle del Cauca, mediante Contrato Civil de Prestación de Servicios **No. CCPSP-201-2020** desde el 23 de abril al 30 de noviembre de 2020, con honorarios de Tres millones setecientos mil Pesos M/cte. ($3,700,000=)

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2020.

Atentamente,

DIEGO MAURICIO PASMIN FORERO
CC N° 94.536.430 de Cali (Valle)
Representante Legal
CORPORACIÓN TALENTUM

CORPORACION
TALENTUM
NIT. 805.023.202-0

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La CORPORACIÓN TALENTUM, identificada con Nit. 805.023.202-0, se permite certificar que el (la) señor(a) **VANESSA ROJAS POSADA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 29.681.630 de Palmira, se encuentra vinculado(a) con nosotros como COORDINADORA OPERATIVA GENERAL, mediante Contrato Civil de Prestación de Servicios No. PS-137-2019 del 1 de abril al 1 de diciembre de 2019, con honorarios de Tres millones setecientos mil Pesos M/cte. ($3.700.000=), en el marco del programa Modelo Educativo Flexible "Escuela Integral: Un Modelo para la Inclusión Social y Saludable", liderado por la Secretaría de Educación Departamental y la Gobernación del Valle del Cauca.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2019.

Atentamente,

ROSA TULIA CRUZ MEDINA
Coordinador(a) General
MEF-El Valle

Calle 7 No. 26-42 Barrio El Roble, Santiago de Cali
Teléfono: 57 (2) 8902163
Email: director@corporaciontalentum.com
www.corporaciontalentum.com

CORPORACION
TALENTUM
NIT. 805.023.202-0

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La CORPORACIÓN TALENTUM, identificada con Nit. 805.023.202-0, se permite certificar que el (la) señor(a) **VANESSA ROJAS POSADA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 29.681.630 de Palmira, estuvo vinculado(a) con nosotros como COORDINADORA OPERATIVA GENERAL, mediante Contrato Civil de Prestación de Servicios No. PS-231-2018 del 1 de mayo al 1 de diciembre de 2018, con honorarios de Tres Millones Quinientos Mil Pesos M/cte. ($3.500.000=), en el marco del programa Modelo Educativo Flexible "Escuela Integral: Un Modelo para la Inclusión Social y Saludable", liderado por la Secretaría de Educación Departamental y la Gobernación del Valle del Cauca.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de diciembre de 2018.

Atentamente,

DIEGO MAURICIO PASMIN FORERO
Representante Legal

Calle 7 No. 26-42 Barrio El Roble, Santiago de Cali
Teléfono: 57 (2) 8902163
Email: director@corporaciontalentum.com
www.corporaciontalentum.com

Fundación Ave Fenix
Profesionales con sentido social

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION AVE FENIX

CERTIFICA QUE:

VANESSA ROJAS POSADA, identificada con cedula de ciudadanía N° 29.681.630 de Palmira Valle del Cauca, laboró en nuestra compañía desempeñando el cargo de **COORDINADOR ZONA SUR,** a través de contratos de prestación de servicios desde el mes de noviembre del 2017 al mes de abril de 2018, durante este periodo el profesional en mención participa en el siguiente proyecto:

"Estrategia de Prevención al Consumo de Sustancias Psicoactivas en el Valle del Cauca como insumo para la Formulación de una Política Publica de Drogas en el Departamento del Valle del Cauca. Mediante Contrato N°070-18-11-4415 de 2017 Suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca –Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana y la Fundación Ave Fénix."

Las actividades de ejecución:

- Coordinar las actividades de la ejecución de talleres municipales en Prevención de Estrategias de Prevención del consumo de SPA.
- Coordinar la sistematización de los insumos recogidos en talleres municipales para la realización de análisis cualitativo.
- Coordinar el desarrollo de diálogos de saberes en las subregiones estimadas por el proyecto en el Departamento del Valle del Cauca.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los quince (15) días del mes de mayo de 2019.

Cordialmente,

GLORIA MILENA GUTIEREZ ORTIZ
Representante Legal Fundación Ave Fénix
NIT. No 805.021.479-4
PBX: 6534957
Cali - Colombia

CORPORACION TALENTUM
NIT. 805.023.202-0

CERTIFICACIÓN LABORAL

LA CORPORACION TALENTUM, con **Nit. 805.023.202-0**, se permite certificar que el(la) Señor(a) **VANESSA ROJAS POSADA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° **29.681.630** de Palmira, estuvo vinculado con nosotros desde el 01 de junio hasta el 31 de diciembre de 2017, desempeñando el rol de **Coordinadora operativa General** en el Programa Modelo Educativo Flexible ESCUELA INTEGRAL UN MODELO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y SALUDABLE, en los municipios no certificados del Valle del Cauca, liderado por la Secretaría de Educación Departamental; mediante contrato civil de prestación de servicios, con honorarios de tres millones de pesos m/cte. ($3.000.000=)

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los nueve (9) días del mes de enero de 2018.

Atentamente,

ROSA TULIA CRUZ MEDINA
Coordinador(a) General
MEF-El Valle

Calle 7 No. 26 – 42 Santiago de Cali
Teléfono: 57 (2) 8902163
Email: director@corporaciontalentum.com

CORPORACION TALENTUM
NIT. 805.023.202-0

CERTIFICACIÓN LABORAL

LA CORPORACION TALENTUM, con **Nit. 805.023.202-0**, se permite certificar que el(la) Señor(a) **VANESSA ROJAS POSADA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° **29.681.630** de Palmira, estuvo vinculado con nosotros desde el 01 de junio hasta el 31 de diciembre de 2017, desempeñando el rol de **Coordinadora operativa General** en el Programa Modelo Educativo Flexible ESCUELA INTEGRAL UN MODELO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y SALUDABLE, en los municipios no certificados del Valle del Cauca, liderado por la Secretaría de Educación Departamental; mediante contrato civil de prestación de servicios, con honorarios de tres millones de pesos m/cte. ($3.000.000=)

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los nueve (9) días del mes de enero de 2018.

Atentamente,

ROSA TULIA CRUZ MEDINA
Coordinador(a) General
MEF-El Valle

CORPORACION TALENTUM
NIT. 805.023.202-0

CERTIFICACION LABORAL

LA CORPORACION TALENTUM, con Nit. 805.023.202-0, se permite certificar que la Señora VANESSA ROJAS POSADA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 29681630 de Palmira, estuvo vinculada con nosotros como Gerente de Proyecto en la implementación del Modelo Educativo Flexible para Jóvenes y Adultos en los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca, liderado por la Secretaría de Educación Departamental; mediante Contrato Civil de Prestación de Servicios desde el 01 de Mayo de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, con honorarios de Tres Millones de Pesos M/cte. ($3.000.000=)

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los dos (2) días del mes de Enero de 2017.

Atentamente,

DIEGO MAURICIO PASMIN FORERO
Representante Legal
COPORACION TALENTUM
Dirección Comercial: Calle 11 B No 101 B-10 Ciudad Jardín
Teléfono y Fax: 890 21 63
Correo electrónico: coordinación@corporaciontalentum.com

LA CORPORACIÓN TALENTUM
NIT 805.023.202-0

CERTIFICA:

Que la Sra. **VANESA ROJAS POSADA**, identificad con cédula de ciudadanía N° 29.681.630 de Palmira, trabajo en nuestra compañía desde el 13 de julio de 2015 hasta el 15 de diciembre del 2015, desempaño el rol de **COORDINADORA** del programa de cualificación docente en resolución y mediación de conflictos, democratización de la vida escolar, formación para el ejercicio de la ciudadanía, en el marco del proyecto de formación para el fortalecimiento de la competencias profesionales de los docentes en los municipios no certificados del Valle del Cauca, liderado por la Secretaria de Educación Departamental; mediante contrato civil de prestación de servicios, con horarios de dos millones quinientos mil pesos Mcte. ($2.500.000).

La información citada puede ser confirmada en el P.B.X: (+57) 653 4957 Ext. 105 o en la dirección Cra. 85 N° 13B -02.

Para constancia de lo anterior se firma en Cali a los veinticinco (25) días del mes de diciembre del año 2015.

Cordialmente;

CORPORACION TALENTUM
Nit: 805.023.202-0

TANIA PAOLA SUAZA BANDERA
Representante Legal

LA DIRECTORA TERRITORIAL (E) DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP - VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA QUE:

La Señora **VANESSA ROJAS POSADA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **29.681.630** expedida en Cali, ha estado vinculada a la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP VALLE) mediante los siguientes Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.

Contrato No. 054 de 2012 Prestaciones de Servicios Profesionales
Período: Julio 18 de 2012 a Diciembre 31 de 2012.
Objeto: Prestación de servicios profesionales como líder temático en el tema de "pedagogía para educar en derechos humanos: "enfoque de una cultura de paz para reconocer la diferencia", en el subproyecto: Actualización perfeccionamiento de competencias para el fortalecimiento de la gestión pública 2012, teniendo en cuenta la norma NTCGP 100-2009 del proceso de capacitación.
Valor del Contrato: $11.753.324.oo.

Contrato No. 031 de 2013 Prestaciones de Servicios Profesionales
Período: Marzo 14 de 20103 a Septiembre 15 de 2013.
Objeto: Contratar la prestación de servicios profesionales de un capacitador en las temáticas de pedagogía para educar en derechos humanos a partir de reconocer la diferencia, conciliación.
Valor del Contrato: $11.199.821.oo.

Contrato No. 111 de 2013 Prestaciones de Servicios Profesionales
Período: Septiembre 17 de 2013 a Diciembre 31 de 2013.
Objeto: Vincular la prestación de los servicios profesionales de un capacitador en las temáticas de Cultura de Paz y Pedagogía, para educar en derechos humanos y resolución de conflictos.
Valor del Contrato: $7.000.000.oo.
OTRO SI Contrato No. 111 de 2013
Objeto: Prestar los servicios de facilitador del Diplomado a distancia "Construyendo acciones para la democracia"
Valor: $1.000.000.oo.

Contrato No. 042 de 2014 Prestaciones de Servicios Profesionales
Período: Enero 22 de 2014 a Noviembre 15 de 2014.
Objeto: Contratar los servicios profesionales de una capacitadora en la temática: cultura de paz y pedagogía para educar en derechos humanos, resolución de conflictos, ley de infancia y adolescencia, ley de convivencia escolar.
Valor del Contrato: $18.200.000.oo.

Contrato No. 060 de 2014 Prestaciones de Servicios Profesionales
Período: Enero 23 de 2014 a Mayo 17 de 2014.
Objeto: Contratar la prestación de los servicios profesionales de un facilitador regional para acompañar de manera permanente el diplomado a distancia de "Construyendo Acciones para la Democracia".
Valor del Contrato: $4.800.000.oo.

La presente se expide a solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de marzo de 2014.

GLORIA LUZ MARTINEZ DUQUE

Redactor: Martha Cecilia Hernández Suárez
Proceso Administrativo y Financiero

WWF Colombia

Oficina Principal
Carrera 35 No. 4A – 25
Santiago de Cali - Colombia

Tel + 57 (2) 558 25 77 Ext 106
Fax + 57 (2) 558 25 88
Cell: +57 3137659829
ccandelo@wwf.org.co
www.wwf.org.co

Santiago de Cali, Octubre 20 de 2014

A QUIEN INTERESE

Ref. Certificado Vanessa Rojas

Certifico que Vanessa Rojas Posada identificada con cedula de ciudadanía No. 29681630, estuvo vincula con WWF durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2007 al 10 de noviembre de 2008, apoyando la planificación y desarrollo del Diplomado Cambio Social para el Desarrollo Sostenible, llevado a cabo en Convenio con la Pontificia Universidad Javeriana, sede Cali, el Colectivo Interétnico y WWF y el apoyo de el Centro de Investigación y Educación Popular –CINEP.

Durante los 11 meses que duro el programa, Vanessa tuvo un responsable y activo desempeño, cumplió con las tareas encomendadas y creatividad en sus propuestas. Así mismo, destaco su capacidad para trabajar en equipo.

Se extiende el presente certificado a pedido del interesado.

Atentamente,

Carmen Candelo Reina

Carmen Candelo Reina
Directora del Programa de Gobernanza y Medios de Vida Sostenible
Cell + 57 313 765 9829

Presidente: Sra. Yolanda Kakabadse
Director General: James P. Leape
Presidente Emérito:
S.A.R. El Duque de Edimburgo

Registrado como:
WWF-World Wide Fund for Nature
WWF-Fondo Mondiale per la Natura
WWF-Fondo Mundial para la Naturaleza

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.681.630

ROJAS POSADA

APELLIDOS

VANESSA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-ABR-1984

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

21-AGO-2002 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-3107900-00143865-F-0029681630-20081228 0009025082A 1 9924282818

República de Colombia
Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y Afines
CONPIA

CONPIA – PRESIDENCIA 2653/2025
Bogotá D. C., 7 de mayo de 2025

Señores
A QUIEN INTERESE
E.S.M.

Respetados Señores:

Me permito certificar que la Matrícula Profesional de **VANESSA ROJAS POSADA,** identificada con cédula de ciudadanía **29681630** de **Palmira, Politóloga** egresada de la **Pontificia Universidad Javeriana,** se encuentra en trámite de aprobación.

Es de aclarar que el parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto 717 marzo de 2006 que reglamenta la Ley 556 de febrero 2 de 2000, establece que el CONPIA no expedirá **Tarjeta Profesional, sino Matricula Profesional".** Es de anotar que si la persona ha proporcionado documentación fraudulenta para la aprobación del presente Certificado de Provisionalidad, el Consejo informará a los organismos de Control del Estado para que estos adelanten las acciones penales pertinentes.

Es importante precisar que la normativa vigente en el Decreto 1083 de mayo de 2015, establece en su **Artículo 2.2.2.3.7:** que *"la experiencia profesional es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo".*

Actualmente la Ley 556 de 2.000, artículo 3° literal g) y las disposiciones reglamentarias que regulan al CONPIA, obliga al Consejo a expedir la matrícula profesional, pero por motivos de implementación tecnológica y de complementación en la normativa de las disposiciones que regulan la expedición de la matrícula profesional, se emite el presente certificado provisional conforme a lo establecido en el inciso segundo del **Artículo 2.2.2.3.3 del Decreto 1083 de 2015 "Certificación Educación Formal".** Por consiguiente, los certificados que emite el CONPIA física o electrónicamente, donde hace constar que ***"se encuentran en trámite de aprobación"*** las matrículas profesionales de las personas que ostentan títulos reconocidos en la Ley 556 de 2000 y sus disposiciones reglamentarias, es completamente válido para tomar posesión de cargos públicos o privados, suscribir contratos de prestación de servicios, participar en convocatorias para la provisión de empleos en concurso de méritos y procesos licitatorios, etc.

La presente certificación tiene vigencia de **UN (1) año,** a partir de la fecha de expedición.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

HERNÁN ALONSO ZÚÑIGA CARVAJAL
Consejero

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 17:20:21 horas del 26/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **29681630,** Apellidos y Nombres **ROJAS POSADA VANESSA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPORACIÓN TALENTUM** , con NIT **805023202-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 17:19:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	29681630
Código de Verificación	296816302605261719 11

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296750796

PIB
17:17:25

Bogotá DC, 26 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VANESSA ROJAS POSADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 29681630:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/05/2026 05:15:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **29681630** y Nombre: **VANESSA ROJAS POSADA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140920788** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:23:42 AM horas del 28/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **29681630**

Apellidos y Nombres: **ROJAS POSADA VANESSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CORPORACION TALENTUM

CONTRATOS

Dirección: Calle 7 No. 26-42 Cali
Teléfono: (602) 890 2163
gerencia@corporaciontalentum.com
www.talentum.edu.co

CORPORACION TALENTUM

DIRECTORA GENERAL

ROSA TULIA CRUZ MEDINA

Dirección: Calle 7 No. 26-42 Cali
Teléfono: (602) 890 2163
gerencia@corporaciontalentum.com
www.talentum.edu.co

CORPORACION TALENTUM

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
DIRECTORA GENERAL

CONTRATO:	**No CCPSP-TAL-0001-2026**
CONTRATANTE:	**CORPORACION TALENTUM**
IDENTIFICACIÓN:	**NIT 805.023.202-0**
CONTRATISTA:	**ROSA TULIA CRUZ MEDINA**
IDENTIFICACIÓN:	**C.C. No. 31.907.403**
PLAZO:	**DESDE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, SIN EXCEDER EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL 2026**
VALOR:	**$ 40.000.000**

Entre los suscritos a saber **DIEGO MAURICIO PASMIN FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 94.536.430**, actuando como Representante Legal de la **CORPORACIÓN TALENTUM**, identificada con el NIT **805.023.202-0**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y por otra **ROSA TULIA CRUZ MEDINA** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **No 31.907.403**, actuando en nombre propio y quien para efecto del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, ambos hábiles para contratar y obligarse, acuerdan celebrar el presente contrato civil de prestación de servicios profesionales que se regulará por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables al presente contrato y por las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA en su calidad de prestador de servicios profesionales independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar el objeto y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en prestar sus servicios profesionales como **DIRECTORA GENERAL** del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA" en el marco de ejecución del Complemento Contrato No. 1.210.19.13-6060 del 04 de mayo de 2026, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Educación Departamental y la Corporación Talentum, de manera independiente, sin que exista subordinación, horario determinado, disponibilidad, ni dependencia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La relación de coordinación de actividades entre las partes EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA respecto a las condiciones técnicas, de tiempo modo y lugar, necesarias para el desarrollo de la actividad encomendada y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Complemento Contrato No. 1.210.19.13-6060 del 04 de mayo de 2026, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Educación Departamental y la Corporación Talentum, incluye recibir instrucciones y tener que reportar informes sobre sus resultados, lo cual no constituye subordinación, dejando ello así establecido con plena claridad entre las partes. **SEGUNDA. PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato, sin exceder el quince (15) de diciembre del 2026, el cual

podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA. VALOR.** El valor del contrato será por la suma de **Cuarenta Millones de Pesos M/Cte. ($40.000.000)** incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar y que se causen o se llegaren a causar, al igual que todos los gastos, derechos, costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución del mismo relacionadas con el cumplimiento del objeto y actividades del presente contrato. **CUARTA. -FORMA DE PAGO.** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por EL CONTRATANTE en Ocho (8) cuotas iguales por valor de **Cinco Millones de Pesos M/Cte. ($5.000.000),** con la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de ejecución, de manera cuantitativa y cualitativa, relacionando las actividades desarrolladas como DIRECTORA GENERAL en el proyecto en el que presta sus servicios profesionales de manera independiente, con sus respectivos soportes, evidencias y entregables, copia de la planilla de pago al sistema de Seguridad social incluyendo ARL, de acuerdo con la base de cotización establecida en las normas vigentes y el visto bueno del supervisor del contrato sobre el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. Una vez aprobado el pago por parte del supervisor del contrato este lo radicara en el área contable que tramitara la solicitud y realizara el pago mediante transferencia bancaria dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su radicación en la citada área. **PARÁGRAFO PRIMERO: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:** EL CONTRATANTE pagará gastos de desplazamiento a EL CONTRATISTA, solo cuando la metodología aplicada para el desarrollo de la actividad implique dicho desplazamiento, en forma escrita, con la debida antelación y justificando lo solicitado. EL CONTRATISTA deberá aportar los soportes contables adecuados para contabilizar los citados gastos de desplazamiento, de lo contrario autoriza de manera expresa sean descontados de los honorarios. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el inicio de las actividades contractuales se debe presentar certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y de Riesgos Laborales -ARL por el presente contrato. Para cada uno de los desembolsos se debe acreditar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social, incluyendo riesgos laborales, conforme lo establecido en la normatividad vigente y de acuerdo con el Ingreso Base de Cotización. En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 2381 de 2024, y su decreto reglamentario, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA acuerdan de manera expresa que EL CONTRATISTA deberá pagar los aportes al sistema general de seguridad social, incluyendo riesgos laborales, conforme lo establecido en la normatividad vigente y de acuerdo con el Ingreso Base de Cotización, realizando el reporte de novedades cuando corresponda. Lo anterior aportando los soportes del pago y cumpliendo los requisitos de verificación y cumplimiento establecidas por EL CONTRATANTE. Solo en el caso de actividades de alto riesgo, clase IV y V. EL CONTRATISTA pagará los aportes a seguridad social en riesgos laborales. Para el pago de cada cuota se debe presentar el soporte de pago de seguridad social conforme la normatividad vigente y para el pago de la última cuota deberá aportar el soporte de pago de la seguridad social correspondiente al último periodo de ejecución. En todo caso, la sumatoria de todos los soportes presentados debe corresponder al IBC del valor total del contrato.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONTRATANTE a retener los valores correspondientes a los aportes al sistema de seguridad social integral, incluyendo riesgos laborales, en caso de que no se acredite oportunamente el pago de los mismos, hasta tanto se presente el respectivo soporte que acredite el cumplimiento de dicha obligación. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago solo se realizará previa la verificación del cumplimiento del objeto y actividades por parte del supervisor, para lo cual el contratista si existen observaciones por parte del supervisor procederá a subsanarlas y solo hasta que las mismas sean subsanadas en su totalidad se procederá al pago establecido. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y cumplir con la actividad contratada de prestar sus servicios profesionales como **DIRECTORA GENERAL** del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA" en el marco de ejecución del Complemento Contrato 1.210.19.13-6060 del 04 de mayo de 2026, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Educación Departamental y la Corporación Talentum y de manera específica deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **I. Obligaciones Generales:** 1. Realizar las actividades necesarias para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 2. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. 3. El contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. 4. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo. 5. Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales. 6. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los elementos a su cargo. 7. Pago de los aportes al sistema general de seguridad social, incluyendo riesgos laborales. Al inicio del contrato debe presentar la certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y de Riesgos Laborales -ARL por el presente contrato. Para el pago de cada cuota se debe presentar el soporte de pago de seguridad social conforme la normatividad vigente y para el pago de la última cuota deberá aportar el soporte de pago de la seguridad social correspondiente al último periodo de ejecución. En todo caso la sumatoria de todos los soportes presentados debe corresponder al IBC del valor total del contrato. 8. Presentar si lo tiene vigente o practicarse y aportar al EL CONTRATANTE el examen pre ocupacional 9. Guardar la debida confidencialidad y reserva respecto de toda la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, y por ende no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados, obligación que deberá ser cumplida aún después de

terminado el contrato. 10. Presentar los informes de ejecución, de manera cuantitativa y cualitativa, relacionando las actividades desarrolladas como DIRECTORA GENERAL en el proyecto en el que presta sus servicios de manera independiente, con sus respectivos soportes, evidencias con las evidencias del cumplimiento de las actividades contractuales, para el pago de los honorarios y cuando sean requeridos por el supervisor del contrato. 11. A la terminación del contrato deberá realizar la entrega de todos los documentos puestos a su custodia para poder proceder al desembolso de la última cuota 12. Acoger la sugerencia impartidas por EL CONTRATANTE. 13. Presentar a EL CONTRATANTE los documentos que acrediten la idoneidad y experiencia que soporte el cumplimiento del perfil, experiencia contratada y tarjeta profesional y/o registro para el ejercicio profesional, cuando la normatividad vigente así lo determine. 14. Reportar de manera inmediata a EL CONTRATANTE y al Supervisor del contrato y a la ARL de cualquier hecho que afecte la integridad física durante la ejecución de las actividades contratadas que pueda ser considerado como Accidente de Trabajo, remitiendo la copia del reporte y/o solicitando al supervisor realizar o coadyuvar en dicho reporte según corresponda en cumplimiento de la normatividad vigente y de manera inmediata a la ocurrencia del siniestro. 15. Cumplir las disposiciones en materia de gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo establecidas por la empresa. 16. Participar en todas las capacitaciones, revisiones y comunicaciones referentes al SG-SST de EL CONTRATANTE, en relación con los peligros y riesgos (generales y específicos) de las funciones o tareas a realizar, así como las medidas de prevención y control de los mismos, como también lo relacionado al accionar en caso de emergencias. 17. Entregar la información, documentación y autorizaciones requeridas para que EL CONTRATANTE de cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024. 18. Responsabilidad de Datos e Información. EL CONTRATISTA deberá conservar toda la información asociada a la ejecución de su cargo hasta cinco (5) años después de la fecha de finalización del presente contrato, y deberá dar respuesta ante el requerimiento de los entes de control o la entidad contratante 19. El contratista deberá conservar toda la información asociada a la ejecución de su cargo hasta cinco (5) años después de la fecha de finalización del presente contrato. **II. Obligaciones Específicas** 1. Responsable de la planificación, coordinación organización y ejecución de todas las actividades como **DIRECTORA GENERAL** del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA" en el marco de ejecución del Complemento Contrato No. 1.210.19.13-6060 del 04 de mayo de 2026, el cual declara conocer y estar en capacidad de cumplir. 2. Comprender e interpretar el Talentum MEF. 3. Ser enlace entre las instituciones educativas, la Secretaría de Educación Departamental y la Corporación Talentum, con el fin de desarrollar los diferentes componentes del modelo. 4. Realizar la coordinación, control y seguimiento de las acciones administrativas que requiere la implementación del Modelo. 5. Rendir periódicamente informe a dirección general control y seguimiento de las acciones administrativas que requiere la implementación del Modelo. 5. Rendir periódicamente informe a dirección general de los procesos a su cargo y las

novedades que se presenten en el desarrollo del modelo. 6. Asesorar y orientar a los equipos de los municipios sobre los procesos de su competencia. 7. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los elementos a su cargo. 8. Participar en las actividades programadas y asistir a las reuniones convocadas por la Dirección. 9. Asistir a las reuniones y comités que en desarrollo de sus obligaciones requieran de su participación. 10. A la terminación del contrato deberá realizar la entrega de todos los documentos puestos a su custodia para poder proceder al desembolso de la última cuota. 11. Las demás que se consideren necesarias para la debida ejecución del objeto contractual y sus obligaciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago de los honorarios en cada cuota se debe presentar un Informe de actividades de manera cualitativa y cuantitativa, las cuales realiza de manera independiente, con los soportes, entregables y visto bueno del supervisor del contrato y los productos de cada obligación establecida en el presente contrato, entre otros que eventualmente podrán ser solicitados conforme al cronograma de ejecución de actividades del presente contrato y del proyecto.

ENTREGABLES	INFORME DE ACTIVIDADES
Informe de actividades (plan de trabajo y documentos para pago) consolida un mes.	Informes con la aprobación del supervisor del contrato.
Informe de actividades (Presentación de documentación a la SED para los pagos correspondientes, según el contrato) que consolida 2 meses.	
Informe de actividades (Presentación de documentación a la SED para los pagos correspondientes, según el contrato) que consolida 2 meses.	
Informe de actividades (Presentación de documentación a la SED para los pagos correspondientes, según el contrato) que consolida 3 meses.	

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que se encuentra habilitado para el ejercicio de la profesión cuando el objeto y/o actividades contractuales a ejecutar se relacione con la misma, acreditando la tarjeta profesional y/o registro para el ejercicio profesional, cuando la normatividad vigente así lo determine. **SÉPTIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO.** EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO:** Quien ejerza la supervisión del presente contrato ejercerá las siguientes funciones: 1) Verificar que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada. 2) Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del contrato. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir EL CONTRATISTA para con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, 4) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es requisito para efectuar los

pagos. **OCTAVA. CLÁUSULA PENAL.** En el evento de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato por parte de EL CONTRATISTA, este pagara a EL CONTRATANTE a título de pena, el cinco (5%) por ciento de la cifra establecida como valor total del presente contrato, previo requerimiento por parte del CONTRATANTE y habiendo pasado diez (10) días sin que el CONTRATISTA hubiera remediado dicho incumplimiento. Una vez cumplido este plazo sin que se hubiera remediado dicho incumplimiento, el CONTRATANTE no requerirá procedimiento adicional ni requerimiento privado o judicial alguno y sin perjuicio de los valores que resultaren a título de indemnización de perjuicios en una eventual reclamación judicial ejercida con ocasión del incumplimiento. Para este efecto el presente contrato presta por sí solo merito ejecutivo, y EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE para deducir y retener el valor con destino al pago de dicha pena. **NOVENA. TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. El presente contrato terminará válidamente por decisión unilateral de EL CONTRATANTE, en cualquier momento durante la vigencia inicial del contrato o cualquiera de sus prórrogas si las hubiere, sin necesidad de invocar justa causa, mediante aviso escrito, sin que se genere obligación en cabeza de EL CONTRATANTE de pagar indemnización o erogación alguna por la sola terminación. En estos casos, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago del precio correspondiente a la parte proporcional del contrato ejecutada efectivamente y recibida a satisfacción, sin lugar al cobro de la totalidad del precio convenido, por cualquiera de ellas. **DÉCIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATANTE podrá suspender de manera unilateral el contrato cuando EL CONTRATISTA no pueda cumplir con el objeto y/o las actividades del presente contrato dentro de los tiempos específicos de ejecución, descontando de sus honorarios las actividades no ejecutadas o no recibidas a satisfacción por EL CONTRATANTE. Para este efecto EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE para deducir y retener el valor total de las actividades no ejecutadas o no recibidas a satisfacción. **DÉCIMA PRIMERA. MANEJO DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD:** La autorización de tratamiento de datos personales se otorga por parte de EL CONTRATISTA dentro de lo descrito en la Política de Protección de Datos Personales, que es conocida por éste y se ajusta a lo prescrito en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONTRATANTE para a recolectar, guardar, tener, mantener, manejar, tratar, utilizar, actualizar, transferir, transmitir, y compartir los datos personales que ha entregado y voluntariamente entregue en el futuro como consecuencia del presente contrato, para fines relacionados con el cumplimiento de la ley, el cumplimiento de las

obligaciones contractuales, y el ejercicio lícito de la actividad de EL CONTRATISTA. Esta autorización se extiende a la vigencia contractual y sus diez años siguientes, salvo que solicite rectificación de la información o revoque la presente autorización en los términos de ley. Así mismo EL CONTRATISTA se obliga a tratar los datos personales que recaude y que le sean entregados en virtud de la ejecución del objeto del presente contrato, única y exclusivamente para la finalidad por la cual le sean entregados, y declara que la inobservancia de lo aquí indicado se considerará como un incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA reconoce y acepta que el conocimiento que tenga de todos los documentos que reciba de EL CONTRATANTE, son de la propiedad exclusiva de éste y hacen parte del secreto industrial o comercial, por tanto, EL CONTRATISTA se obliga a hacer entrega de todo el material desarrollado tan pronto como culmine la labor contratada y a no divulgar el resultado de las actividades desarrolladas ni de los procedimientos utilizados para la misma durante un término de cinco (5) años. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La obligación de confidencialidad prevista en la presente cláusula tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha en que se comienza a desarrollar el contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE AL PRESENTE CONTRATO:** teniendo en cuenta la naturaleza de derecho privado de las partes y tratándose de un contrato de prestación de servicios este se encuentra regulado: 1- En el Código Civil Arts. 2054, 2055, 2056, y 2059; 2- En el Código de Comercio en el artículo 968, que define que el contrato de suministro de servicios es aquel mediante el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de servicios. En este orden de ideas, se concluye que el contrato de prestación de servicios se encuentra regulado por disposiciones comerciales y civiles, cuando se suscriben con personas de derecho privado, bien sean naturales o jurídicas. Por lo anterior, el contrato de prestación de servicios en nuestra legislación, y con base en las disposiciones legales existentes, se acordarán aspectos como objeto, remuneración por los servicios prestados, tiempo de ejecución de las actividades contratadas y las causas de terminación del contrato, sin que entre ellos exista una relación de carácter laboral, por lo tanto no le son aplicables las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo y en virtud de lo anterior se deja claro para las partes lo siguiente: **A-INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **B-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. El presente contrato de prestación de servicios implica el cumplimiento de las actividades por parte de EL

CONTRATISTA dentro de un cronograma que implica unos tiempos específicos de ejecución, sin que exista subordinación y dependencia. **DÉCIMA TERCERA. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo que implementa EL CONTRATANTE, mediante la prevención de riesgos laborales, evitando de esta forma que se produzcan incidentes y accidentes laborales y enfermedades profesionales. Por lo tanto, deberá tomar las precauciones necesarias para su seguridad durante el tiempo utilizado en el desarrollo de las actividades, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en especial lo consagrado en el artículo 2.2.4.6.10 y así evitar los incidentes, accidentes y enfermedades que pudiera sufrir de manera permanente o temporal, respecto a la ejecución del presente contrato y en especial EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **DÉCIMA CUARTA. -CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, obras, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL CONTRATANTE de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL CONTRATANTE por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. Los derechos patrimoniales de autor que surjan en cabeza de EL CONTRATISTA relacionados con los productos derivados de la ejecución de este contrato, sus ajustes, tanto impresos como los que se entreguen en medio magnético, su ilustración, de acuerdo con los insumos suministrados por a EL CONTRATANTE para la obtención del producto final, se entenderán cedidos por parte de EL CONTRATISTA a EL CONTRATANTE, de manera total y universal. En todo caso los cambios y actualizaciones de los diseños implicarán la cesión o transferencia de la nueva versión, sin perjuicio de la cesión de la versión original. Estos derechos se extienden a los productos entregados en cuanto a su reproducción, transformación, traducción, ejecución pública, exhibición, divulgación, presentación en público y utilización en todo tiempo, espacio y lugar. En consecuencia, EL CONTRATANTE adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sin restricción alguna sobre los

productos entregados en el presente contrato, para explotarlos sin limitación alguna de tiempo, modo y lugar. EL CONTRATISTA conservará para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 351 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen. **PARÁGRAFO PRIMERO: CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS:** El CONTRATISTA declara que es el único titular de los derechos patrimoniales que por este acto son cedidos y, en consecuencia, puede disponer de ellos sin ningún tipo de limitación o gravamen. Así mismo, declara que para la creación objeto de la presente cesión, no ha vulnerado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el CONTRATISTA acepta que responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de propiedad intelectual se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR:** El CONTRATISTA se obliga a inscribir de manera oportuna y correcta las obras encargadas y el presente contrato en el Registro Nacional de Derechos de Autor con las formalidades que se requieran, en caso de ser requerido. **DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Cali y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: EL CONTRATISTA será entregada personalmente o enviada a la Carrera 64 N° 1 – 70 (Apto 427 Torre 7) de la ciudad de Cali y/o al correo electrónico rosatulia63@gmail.com a EL CONTRATANTE será entregada personalmente al representante legal o enviada a la Calle 7 # 26-42 de la Ciudad de Cali. **DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO:** El presente contrato solo podrá ser modificado mediante documento suscrito por ambas partes. El presente documento es el único contrato válido de común acuerdo otorgado entre las partes y deja sin efecto cualquier acuerdo anterior expreso o tácito, verbal o escrito sobre el mismo objeto. **DÉCIMA OCTAVA. -CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, se resolverá mediante un amigable componedor designado por las partes. Si no se llega a un acuerdo, se recurrirá al Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Cali para la designación del amigable componedor o para la conciliación. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá en la ciudad de Cali teniendo en cuenta que este será del domicilio contractual pactado. **DECIMA NOVENA. VALIDEZ DE LA FIRMA ELECTRÓNICA:** El presente documento podrá ser firmado electrónica, digital certificada o manuscritamente por cualquiera de las partes o por ambas partes. Las PARTES reconocen que la firma electrónica o digital tendrá los mismos efectos que la firma manuscrita. **PARÁGRAFO:** Para el caso de la firma electrónica y digital serán válidas cuando cumpla las condiciones establecidas en la Ley 527 de 1999, en el Decreto 1074 de 2015 o en las disposiciones que los modifiquen, complementen o sustituyan.

VIGÉSIMA. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende legalizado con la firma de las partes y se iniciará su ejecución a la firma de este. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los ocho días (8) días del mes mayo del año 2026, en la ciudad de Cali.

EL CONTRATANTE

CORPORACIÓN TALENTUM
NIT. 805.023.202-0
DIEGO MAURICIO PASMÍN FORERO
C.C. 94.536.430
Representante Legal

EL CONTRATISTA

ROSA TULIA CRUZ MEDINA
C.C. 31.907.403

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto y elaboro	W.R. Lyneth Medranda Marlan Meza Cobo	Dirección Área Jurídica Abogada Abogada	
Solicito y Revisa	Derlyng Viviana Catamuscay Zapata Evelyn Tatiana Ramirez	Coordinadora de Contratación del Talento Humano Apoyo Administrativo	

CORPORACION TALENTUM

COORDINADORA ACADÉMICA

INGRID SERNA COLLAZOS

Dirección: Calle 7 No. 26-42 Cali
Teléfono: (602) 890 2163
gerencia@corporaciontalentum.com
www.talentum.edu.co

CORPORACION TALENTUM

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
COORDINADOR ACADÉMICO

CONTRATO:	**No CCPSP-TAL-0002-2026**
CONTRATANTE:	**CORPORACION TALENTUM**
IDENTIFICACIÓN:	**NIT 805.023.202-0**
CONTRATISTA:	**INGRID SERNA COLLAZOS**
IDENTIFICACIÓN:	**C.C. No. 66.971.096**
PLAZO:	**DESDE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, SIN EXCEDER EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL 2026**
VALOR:	**$ 24.500.000**

Entre los suscritos a saber **DIEGO MAURICIO PASMIN FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 94.536.430**, actuando como Representante Legal de la **CORPORACIÓN TALENTUM**, identificada con el NIT **805.023.202-0**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y por otra **INGRID SERNA COLLAZOS** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No 66.971.096**, actuando en nombre propio y quien para efecto del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, ambos hábiles para contratar y obligarse, acuerdan celebrar el presente contrato civil de prestación de servicios profesionales que se regulará por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables al presente contrato y por las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA en su calidad de prestador de servicios profesionales independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar el objeto y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en prestar sus servicios profesionales como COORDINADOR ACADÉMICO del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA" en el marco de ejecución del Complemento Contrato No. 1.210.19.13-6060 del 04 de mayo de 2026, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Educación Departamental y la Corporación Talentum, de manera independiente, sin que exista subordinación, horario determinado, disponibilidad, ni dependencia. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La relación de coordinación de actividades entre las partes EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA respecto a las condiciones técnicas, de tiempo modo y lugar, necesarias para el desarrollo de la actividad encomendada y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Complemento Contrato No. 1.210.19.13-6060 del 04 de mayo de 2026, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Educación Departamental y la Corporación Talentum incluye recibir instrucciones y tener que reportar informes sobre sus resultados, lo cual no constituye subordinación, dejando ello así establecido con plena claridad entre las partes. **SEGUNDA. PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato, sin exceder del quince (15)

de diciembre del 2026, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA. VALOR.** El valor del contrato será por la suma de **Veinticuatro Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. ($24.500.000)** incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar y que se causen o se llegaren a causar, al igual que todos los gastos, derechos, costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución del mismo relacionadas con el cumplimiento del objeto y actividades del presente contrato. **CUARTA. -FORMA DE PAGO.** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por EL CONTRATANTE en Siete (7) cuotas iguales por valor de **Tres Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. ($3.500.000),** con la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de ejecución, de manera cuantitativa y cualitativa, relacionando las actividades desarrolladas como COORDINADOR ACADÉMICO en el proyecto en el que presta sus servicios profesionales de manera independiente, con sus respectivos soportes, evidencias y entregables, copia de la planilla de pago al sistema de Seguridad social , incluyendo ARL, de acuerdo con la base de cotización establecida en las normas vigentes y el visto bueno del supervisor del contrato sobre el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. Una vez aprobado el pago por parte del supervisor del contrato este lo radicara en el área contable que tramitara la solicitud y realizara el pago mediante transferencia bancaria dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su radicación en la citada área. **PARÁGRAFO PRIMERO: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:** EL CONTRATANTE pagará gastos de desplazamiento a EL CONTRATISTA solo cuando la metodología aplicada para el desarrollo de la actividad implique dicho desplazamiento, en forma escrita, con la debida antelación y justificando lo solicitado. EL CONTRATISTA deberá aportar los soportes contables adecuados para contabilizar los citados gastos de desplazamiento, de lo contrario autoriza de manera expresa sean descontados de los honorarios. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el inicio de las actividades contractuales se debe presentar certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y de Riesgos Laborales -ARL por el presente contrato. Para cada uno de los desembolsos se debe acreditar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social, incluyendo riesgos laborales, conforme lo establecido en la normatividad vigente y de acuerdo con el Ingreso Base de Cotización. En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 2381 de 2024, y su decreto reglamentario, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA acuerdan de manera expresa que EL CONTRATISTA deberá pagar los aportes al sistema general de seguridad social, incluyendo riesgos laborales, conforme lo establecido en la normatividad vigente y de acuerdo con el Ingreso Base de Cotización, realizando el reporte de novedades cuando corresponda. Lo anterior aportando los soportes del pago y cumpliendo los requisitos de verificación y cumplimiento establecidas por EL CONTRATANTE. Solo en el caso de actividades de alto riesgo, clase IV y V. EL CONTRATISTA pagará los aportes a seguridad social en riesgos laborales. Para el pago de cada cuota se debe presentar el soporte de pago de seguridad social conforme la normatividad vigente y para el pago de la última cuota deberá aportar el soporte de pago de la seguridad social correspondiente al último periodo de ejecución. En todo caso, la sumatoria de todos los soportes presentados debe corresponder al IBC

del valor total del contrato. Adicionalmente, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONTRATANTE a retener los valores correspondientes a los aportes al sistema de seguridad social integral, incluyendo riesgos laborales, en caso de que no se acredite oportunamente el pago de los mismos, hasta tanto se presente el respectivo soporte que acredite el cumplimiento de dicha obligación. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago solo se realizará previa la verificación del cumplimiento del objeto y actividades por parte del supervisor, para lo cual el contratista si existen observaciones por parte del supervisor procederá a subsanarlas y solo hasta que las mismas sean subsanadas en su totalidad se procederá al pago establecido. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y cumplir con la actividad contratada de prestar sus servicios profesionales como COORDINADOR ACADÉMICO del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA" en el marco de ejecución del Complemento Contrato No. 1.210.19.13-6060 del 04 de mayo de 2026, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Educación Departamental y la Corporación Talentum y de manera específica deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **I. Obligaciones Generales**: 1. Realizar las actividades necesarias para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 2. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. 3. El contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. 4. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo. 5. Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales. 6. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los elementos a su cargo. 7. Pago de los aportes al sistema general de seguridad social, incluyendo riesgos laborales. Al inicio del contrato debe presentar la certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y de Riesgos Laborales -ARL por el presente contrato. Para el pago de cada cuota se debe presentar el soporte de pago de seguridad social conforme la normatividad vigente y para el pago de la última cuota deberá aportar el soporte de pago de la seguridad social correspondiente al último periodo de ejecución. En todo caso la sumatoria de todos los soportes presentados debe corresponder al IBC del valor total del contrato. 8. Presentar si lo tiene vigente o practicarse y aportar al EL CONTRATANTE el examen pre ocupacional 9. Guardar la debida confidencialidad y reserva respecto de toda la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, y por ende no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados,

obligación que deberá ser cumplida aún después de terminado el contrato. 10. Presentar los informes de ejecución, de manera cuantitativa y cualitativa, relacionando las actividades desarrolladas como COORDINADOR ACADÉMICO en el proyecto en el que presta sus servicios de manera independiente, con sus respectivos soportes, evidencias con las evidencias del cumplimiento de las actividades contractuales, para el pago de los honorarios y cuando sean requeridos por el supervisor del contrato. 11. A la terminación del contrato deberá realizar la entrega de todos los documentos puestos a su custodia para poder proceder al desembolso de la última cuota 12. Acoger la sugerencia impartidas por EL CONTRATANTE. 13. Presentar a EL CONTRATANTE los documentos que acrediten la idoneidad y experiencia que soporte el cumplimiento del perfil, experiencia contratada y tarjeta profesional y/o registro para el ejercicio profesional, cuando la normatividad vigente así lo determine. 14. Reportar de manera inmediata a EL CONTRATANTE y al Supervisor del contrato y a la ARL de cualquier hecho que afecte la integridad física durante la ejecución de las actividades contratadas que pueda ser considerado como Accidente de Trabajo, remitiendo la copia del reporte y/o solicitando al supervisor realizar o coadyuvar en dicho reporte según corresponda en cumplimiento de la normatividad vigente y de manera inmediata a la ocurrencia del siniestro. 15. Cumplir las disposiciones en materia de gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo establecidas por la empresa. 16. Participar en todas las capacitaciones, revisiones y comunicaciones referentes al SG-SST de EL CONTRATANTE, en relación con los peligros y riesgos (generales y específicos) de las funciones o tareas a realizar, así como las medidas de prevención y control de los mismos, como también lo relacionado al accionar en caso de emergencias. 17. Entregar la información, documentación y autorizaciones requeridas para que EL CONTRATANTE de cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024. 18. Responsabilidad de Datos e Información. EL CONTRATISTA deberá conservar toda la información asociada a la ejecución de su cargo hasta cinco (5) años después de la fecha de finalización del presente contrato, y deberá dar respuesta ante el requerimiento de los entes de control o la entidad contratante 19. El contratista deberá conservar toda la información asociada a la ejecución de su cargo hasta cinco (5) años después de la fecha de finalización del presente contrato. **II. Obligaciones Específicas** 1. Responsable de la planificación, organización y ejecución de todas las actividades como COORDINADOR ACADÉMICO del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA" en el marco de ejecución del Complemento Contrato No. 1.210.19.13-6060 del 04 de mayo de 2026, el cual declara conocer y estar en capacidad de cumplir. 2. Realizar la Comprensión e interpretación del Talentum MEF. 3. Asesorar a los equipos en los procesos Académicos. 4. Orientar y dirigir la planeación y programación académica, de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares propios del modelo y acorde a las necesidades regionales. 5. Establecer canales y mecanismos de comunicación para la buena armonía entre el equipo central y los equipos de los municipios. 6. Orientar a los equipos en el seguimiento de los procesos de evaluación y la secuencia didáctica para la implementación del modelo. 7. Asesorar a los equipos en el

cumplimiento de los CLEIS. 8. Rendir periódicamente informe a dirección general de los procesos académicos y las novedades que se presenten en la implementación del modelo. 9. Asesorar a los equipos en la presentación del servicio social acorde al modelo educativo. 10. Asesorar y orientar a los equipos de los municipios sobre los procesos de sistematización de los informes académicos. 11. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los elementos a su cargo. 12. Participar en las actividades programadas y asistir a las reuniones convocadas por la Dirección. 13. Asistir a las reuniones y comités que en desarrollo de sus obligaciones requieran de su participación. 14. A la terminación del contrato deberá realizar la entrega de todos los documentos puestos a su custodia para poder proceder al desembolso de la última cuota. 15. Las demás que se consideren necesarias para la debida ejecución del objeto contractual y sus obligaciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago de los honorarios en cada cuota se debe presentar un Informe de actividades de manera cualitativa y cuantitativa, las cuales realiza de manera independiente, con los soportes, entregables y visto bueno del supervisor del contrato y los productos de cada obligación establecida en el presente contrato, entre otros que eventualmente podrán ser solicitados conforme al cronograma de ejecución de actividades del presente contrato y del proyecto.

ENTREGABLES	INFORME DE ACTIVIDADES
Primer informe, de manera cualitativa y cuantitativa, relacionando las actividades desarrolladas como COORDINADOR ACADÉMICO del proyecto con sus respectivos soportes, entregables y evidencias conforme al plan de trabajo y el cronograma de ejecución de actividades del presente contrato y del proyecto. (Acta de reuniones, registro fotográfico, planeación formación equipo, rectores y docentes)	Siete (7) informes con la aprobación del supervisor del contrato.
Segundo informe de actividades (Documento formación docente, documento capacitación rectores, Acta de reuniones, registro fotográfico de reuniones)	
Tercer informe de actividades (Análisis de la plataforma appsheet, asistencia de la información del equipo de zona, Registro fotográfico, registro fotográfico de la formación docente)	
Cuarto informe de actividades (Asistencia de la formación equipo de zona, Registro fotográfico de la formación equipo de zona, Formato diligenciado con propuestas de emprendimiento, Asistencia de la formación docente, Registro fotográfico de la formación docente)	
Quinto informe de actividades (análisis del informe, documento capacitación docente, asistencia del acompañamiento de equipo, registro fotográfico del acompañamiento de equipo)	
Sexto informe de actividades (análisis del informe, documento capacitación docente, asistencia del acompañamiento de equipo, registro fotográfico del acompañamiento de equipo)	
Séptimo informe de actividades (análisis del informe, documento capacitación docente, asistencia del acompañamiento de equipo, registro fotográfico del acompañamiento de equipo)	

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que se encuentra habilitado para el ejercicio de la profesión cuando el objeto y/o actividades contractuales a ejecutar se relacione con la misma, acreditando la tarjeta profesional y/o registro para el ejercicio profesional, cuando la normatividad vigente así lo determine. **SÉPTIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO.** EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO:** Quien ejerza la supervisión del presente contrato ejercerá las siguientes funciones: 1) Verificar que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada. 2) Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del contrato. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir EL CONTRATISTA para con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, 4) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es requisito para efectuar los pagos. **OCTAVA. CLÁUSULA PENAL.** En el evento de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato por parte de EL CONTRATISTA, este pagara a EL CONTRATANTE a título de pena, el cinco (5%) por ciento de la cifra establecida como valor total del presente contrato, previo requerimiento por parte del CONTRATANTE y habiendo pasado diez (10) días sin que el CONTRATISTA hubiera remediado dicho incumplimiento. Una vez cumplido este plazo sin que se hubiera remediado dicho incumplimiento, el CONTRATANTE no requerirá procedimiento adicional ni requerimiento privado o judicial alguno y sin perjuicio de los valores que resultaren a título de indemnización de perjuicios en una eventual reclamación judicial ejercida con ocasión del incumplimiento. Para este efecto el presente contrato presta por sí solo merito ejecutivo, y EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE para deducir y retener el valor con destino al pago de dicha pena. **NOVENA. TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. El presente contrato terminará válidamente por decisión unilateral de EL CONTRATANTE, en cualquier momento durante la vigencia inicial del contrato o cualquiera de sus prórrogas si las hubiere, sin necesidad de invocar justa causa, mediante aviso escrito, sin que se genere obligación en cabeza de EL CONTRATANTE de pagar indemnización o erogación alguna por la sola terminación. En estos casos, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago del precio correspondiente a la parte proporcional del contrato ejecutada efectivamente y recibida a satisfacción, sin lugar al cobro de la totalidad del precio convenido, por cualquiera de ellas. **DÉCIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se

compute el tiempo de la suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATANTE podrá suspender de manera unilateral el contrato cuando EL CONTRATISTA no pueda cumplir con el objeto y/o las actividades del presente contrato dentro de los tiempos específicos de ejecución, descontando de sus honorarios las actividades no ejecutadas o no recibidas a satisfacción por EL CONTRATANTE. Para este efecto EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE para deducir y retener el valor total de las actividades no ejecutadas o no recibidas a satisfacción. **DÉCIMA PRIMERA. MANEJO DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD:** La autorización de tratamiento de datos personales se otorga por parte de EL CONTRATISTA dentro de lo descrito en la Política de Protección de Datos Personales, que es conocida por éste y se ajusta a lo prescrito en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONTRATANTE para a recolectar, guardar, tener, mantener, manejar, tratar, utilizar, actualizar, transferir, transmitir, y compartir los datos personales que ha entregado y voluntariamente entregue en el futuro como consecuencia del presente contrato, para fines relacionados con el cumplimiento de la ley, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y el ejercicio lícito de la actividad de EL CONTRATISTA. Esta autorización se extiende a la vigencia contractual y sus diez años siguientes, salvo que solicite rectificación de la información o revoque la presente autorización en los términos de ley. Así mismo EL CONTRATISTA se obliga a tratar los datos personales que recaude y que le sean entregados en virtud de la ejecución del objeto del presente contrato, única y exclusivamente para la finalidad por la cual le sean entregados, y declara que la inobservancia de lo aquí indicado se considerará como un incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA reconoce y acepta que el conocimiento que tenga de todos los documentos que reciba de EL CONTRATANTE, son de la propiedad exclusiva de éste y hacen parte del secreto industrial o comercial, por tanto, EL CONTRATISTA se obliga a hacer entrega de todo el material desarrollado tan pronto como culmine la labor contratada y a no divulgar el resultado de las actividades desarrolladas ni de los procedimientos utilizados para la misma durante un término de cinco (5) años. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La obligación de confidencialidad prevista en la presente cláusula tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha en que se comienza a desarrollar el contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE AL PRESENTE CONTRATO:** teniendo en cuenta la naturaleza de derecho privado de las partes y tratándose de un contrato de prestación de servicios este se encuentra regulado: 1- En el Código Civil Arts. 2054, 2055, 2056, y 2059; 2- En el Código de Comercio en el artículo 968, que define que el contrato de suministro de servicios es aquel mediante el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de servicios. En este orden de ideas, se concluye que el contrato de prestación de servicios se encuentra regulado por disposiciones comerciales y civiles, cuando se suscriben con personas de derecho privado, bien sean naturales o

jurídicas. Por lo anterior, el contrato de prestación de servicios en nuestra legislación, y con base en las disposiciones legales existentes, se acordarán aspectos como objeto, remuneración por los servicios prestados, tiempo de ejecución de las actividades contratadas y las causas de terminación del contrato, sin que entre ellos exista una relación de carácter laboral, por lo tanto no le son aplicables las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo y en virtud de lo anterior se deja claro para las partes lo siguiente: **A-INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **B-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. El presente contrato de prestación de servicios implica el cumplimiento de las actividades por parte de EL CONTRATISTA dentro de un cronograma que implica unos tiempos específicos de ejecución, sin que exista subordinación y dependencia. **DÉCIMA TERCERA. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo que implementa EL CONTRATANTE, mediante la prevención de riesgos laborales, evitando de esta forma que se produzcan incidentes y accidentes laborales y enfermedades profesionales. Por lo tanto, deberá tomar las precauciones necesarias para su seguridad durante el tiempo utilizado en el desarrollo de las actividades, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en especial lo consagrado en el artículo 2.2.4.6.10 y así evitar los incidentes, accidentes y enfermedades que pudiera sufrir de manera permanente o temporal, respecto a la ejecución del presente contrato y en especial EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **DÉCIMA CUARTA. -CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, obras, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL CONTRATANTE de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de

1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL CONTRATANTE por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. Los derechos patrimoniales de autor que surjan en cabeza de EL CONTRATISTA relacionados con los productos derivados de la ejecución de este contrato, sus ajustes, tanto impresos como los que se entreguen en medio magnético, su ilustración, de acuerdo con los insumos suministrados por a EL CONTRATANTE para la obtención del producto final, se entenderán cedidos por parte de EL CONTRATISTA a EL CONTRATANTE, de manera total y universal. En todo caso los cambios y actualizaciones de los diseños implicarán la cesión o transferencia de la nueva versión, sin perjuicio de la cesión de la versión original. Estos derechos se extienden a los productos entregados en cuanto a su reproducción, transformación, traducción, ejecución pública, exhibición, divulgación, presentación en público y utilización en todo tiempo, espacio y lugar. En consecuencia, EL CONTRATANTE adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sin restricción alguna sobre los productos entregados en el presente contrato, para explotarlos sin limitación alguna de tiempo, modo y lugar. EL CONTRATISTA conservará para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 351 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen. **PARÁGRAFO PRIMERO: CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS:** El CONTRATISTA declara que es el único titular de los derechos patrimoniales que por este acto son cedidos y, en consecuencia, puede disponer de ellos sin ningún tipo de limitación o gravamen. Así mismo, declara que para la creación objeto de la presente cesión, no ha vulnerado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el CONTRATISTA acepta que responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de propiedad intelectual se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR:** El CONTRATISTA se obliga a inscribir de manera oportuna y correcta las obras encargadas y el presente contrato en el Registro Nacional de Derechos de Autor con las formalidades que se requieran, en caso de ser requerido. **DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Cali y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: EL CONTRATISTA será entregada personalmente o enviada a la Calle 20 # 101A - 37 del municipio de Cali y/o al correo electrónico inseco1976@gmail.com a EL CONTRATANTE será entregada personalmente al representante legal o enviada a la Calle 7 # 26-42 de la Ciudad de Cali. **DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO:** El presente contrato solo podrá ser modificado mediante documento suscrito por ambas partes. El presente documento es el único contrato válido de común acuerdo otorgado entre las partes y deja sin efecto cualquier acuerdo anterior expreso o tácito, verbal o escrito sobre el mismo objeto. **DÉCIMA OCTAVA. -**

CLÁUSULA COMPROMISORIA. Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, se resolverá mediante un amigable componedor designado por las partes. Si no se llega a un acuerdo, se recurrirá al Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Cali para la designación del amigable componedor o para la conciliación. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá en la ciudad de Cali teniendo en cuenta que este será del domicilio contractual pactado. **DECIMA NOVENA. VALIDEZ DE LA FIRMA ELECTRÓNICA:** El presente documento podrá ser firmado electrónica, digital certificada o manuscritamente por cualquiera de las partes o por ambas partes. Las PARTES reconocen que la firma electrónica o digital tendrá los mismos efectos que la firma manuscrita. **PARÁGRAFO:** Para el caso de la firma electrónica y digital serán válidas cuando cumpla las condiciones establecidas en la Ley 527 de 1999, en el Decreto 1074 de 2015 o en las disposiciones que los modifiquen, complementen o sustituyan. **VIGÉSIMA. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende legalizado con la firma de las partes y se iniciara su ejecución a la firma de este. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los quince (15) días del mes de mayo del año 2026 en la ciudad de Cali.

EL CONTRATANTE

CORPORACIÓN TALENTUM
NIT. 805.023.202-0
DIEGO MAURICIO PASMÍN FORERO
C.C. 94.536.430
Representante Legal

EL CONTRATISTA

Ingrid Serna Collazos
INGRID SERNA COLLAZOS
C.C. 66.971.096

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto y elaboro	W.R. Lyneth Medranda Marian Meza Cabo	Dirección Área Jurídica Abogada Abogada	
Solicito y Reviso	Derlyng Viviana Catamuscay Zapata Evelyn Tatiana Ramirez	Coordinadora de Contratación del Talento Humano Apoyo Administrativo	

CORPORACION TALENTUM

COORDINADORA OPERATIVA

VANESSA ROJAS POSADA

Dirección: Calle 7 No. 26-42 Cali
Teléfono: (602) 890 2163
gerencia@corporaciontalentum.com
www.talentum.edu.co

CORPORACION TALENTUM

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
COORDINADORA OPERATIVA

CONTRATO:	**No CCPSP-TAL-0003-2026**
CONTRATANTE:	**CORPORACION TALENTUM**
IDENTIFICACIÓN:	**NIT 805.023.202-0**
CONTRATISTA:	**VANESSA ROJAS POSADA**
IDENTIFICACIÓN:	**C.C. No. 29.681.630**
PLAZO:	**DESDE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, SIN EXCEDER EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL 2026**
VALOR:	**$ 24.500.000**

Entre los suscritos a saber **DIEGO MAURICIO PASMIN FORERO,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 94.536.430**, actuando como Representante Legal de la **CORPORACIÓN TALENTUM**, identificada con el NIT **805.023.202-0**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y por otra **VANESSA ROJAS POSADA** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **No 29.681.630**, actuando en nombre propio y quien para efecto del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, ambos hábiles para contratar y obligarse, acuerdan celebrar el presente contrato civil de prestación de servicios profesionales que se regulará por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables al presente contrato y por las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA en su calidad de prestador de servicios profesionales independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar el objeto y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en prestar sus servicios profesionales como COORDINADORA OPERATIVA del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA" en el marco de ejecución del Complemento Contrato No. No. 1.210.19.13-6060 del 04 de mayo de 2026, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca. Secretaria de Educación Departamental y la Corporación Talentum, de manera independiente, sin que exista subordinación, horario determinado, disponibilidad, ni dependencia. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La relación de coordinación de actividades entre las partes EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA respecto a las condiciones técnicas, de tiempo modo y lugar, necesarias para el desarrollo de la actividad encomendada y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Complemento Contrato No. 1.210.19.13-6060 del 04 de mayo de 2026, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Educación Departamental y la Corporación Talentum, incluye recibir instrucciones y tener que reportar informes sobre sus resultados, lo cual no constituye subordinación, dejando ello así establecido con plena claridad entre las partes. **SEGUNDA. PLAZO**. El plazo para la ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato, sin exceder el quince (15)

de diciembre del 2026, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA. VALOR.** El valor del contrato será por la suma de **Veinticuatro Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. ($24.500.000)** incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar y que se causen o se llegaren a causar, al igual que todos los gastos, derechos, costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución del mismo relacionadas con el cumplimiento del objeto y actividades del presente contrato. **CUARTA. -FORMA DE PAGO.** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por EL CONTRATANTE en Siete (7) cuotas iguales por valor de **Tres Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. ($3.500.000),** con la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de ejecución, de manera cuantitativa y cualitativa, relacionando las actividades desarrolladas como COORDINADORA OPERATIVA en el proyecto en el que presta sus servicios profesionales de manera independiente, con sus respectivos soportes, evidencias y entregables, copia de la planilla de pago al sistema de Seguridad social incluyendo ARL, de acuerdo con la base de cotización establecida en las normas vigentes y el visto bueno del supervisor del contrato sobre el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. Una vez aprobado el pago por parte del supervisor del contrato este lo radicara en el área contable que tramitara la solicitud y realizara el pago mediante transferencia bancaria dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su radicación en la citada área. **PARÁGRAFO PRIMERO: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:** EL CONTRATANTE pagará gastos de desplazamiento a EL CONTRATISTA solo cuando la metodología aplicada para el desarrollo de la actividad implique dicho desplazamiento, en forma escrita, con la debida antelación y justificando lo solicitado. EL CONTRATISTA deberá aportar los soportes contables adecuados para contabilizar los citados gastos de desplazamiento, de lo contrario autoriza de manera expresa sean descontados de los honorarios. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el inicio de las actividades contractuales se debe presentar certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y de Riesgos Laborales -ARL por el presente contrato. Para cada uno de los desembolsos se debe acreditar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social, incluyendo riesgos laborales, conforme lo establecido en la normatividad vigente y de acuerdo con el Ingreso Base de Cotización. En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 2381 de 2024, y su decreto reglamentario, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA acuerdan de manera expresa que EL CONTRATISTA deberá pagar los aportes al sistema general de seguridad social, incluyendo riesgos laborales, conforme lo establecido en la normatividad vigente y de acuerdo con el Ingreso Base de Cotización, realizando el reporte de novedades cuando corresponda. Lo anterior aportando los soportes del pago y cumpliendo los requisitos de verificación y cumplimiento establecidas por EL CONTRATANTE. Solo en el caso de actividades de alto riesgo, clase IV y V. EL CONTRATISTA pagará los aportes a seguridad social en riesgos laborales. Para el pago de cada cuota se debe presentar el soporte de pago de seguridad social conforme la normatividad vigente y para el pago de la última cuota deberá aportar el soporte de pago de la seguridad social correspondiente al último periodo de ejecución. En todo caso, la sumatoria de todos los soportes presentados debe corresponder al IBC

del valor total del contrato. Adicionalmente, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONTRATANTE a retener los valores correspondientes a los aportes al sistema de seguridad social integral, incluyendo riesgos laborales, en caso de que no se acredite oportunamente el pago de los mismos, hasta tanto se presente el respectivo soporte que acredite el cumplimiento de dicha obligación. **PARÁGRAFO TERCERO**: El pago solo se realizará previa la verificación del cumplimiento del objeto y actividades por parte del supervisor, para lo cual el contratista si existen observaciones por parte del supervisor procederá a subsanarlas y solo hasta que las mismas sean subsanadas en su totalidad se procederá al pago establecido. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y cumplir con la actividad contratada de prestar sus servicios profesionales como COORDINADORA OPERATIVA del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA" en el marco de ejecución del Complemento Contrato No. No. 1.210.19.13-6060 del 04 de mayo de 2026, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Educación Departamental y la Corporación Talentum y de manera específica deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **I. Obligaciones Generales:** 1. Realizar las actividades necesarias para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 2. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. 3. El contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. 4. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo. 5. Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales. 6. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los elementos a su cargo. 7. Pago de los aportes al sistema general de seguridad social, incluyendo riesgos laborales. Al inicio del contrato debe presentar la certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y de Riesgos Laborales -ARL por el presente contrato. Para el pago de cada cuota se debe presentar el soporte de pago de seguridad social conforme la normatividad vigente y para el pago de la última cuota deberá aportar el soporte de pago de la seguridad social correspondiente al último periodo de ejecución. En todo caso la sumatoria de todos los soportes presentados debe corresponder al IBC del valor total del contrato. 8. Presentar si lo tiene vigente o practicarse y aportar al EL CONTRATANTE el examen pre ocupacional 9. Guardar la debida confidencialidad y reserva respecto de toda la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, y por ende no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados,

obligación que deberá ser cumplida aún después de terminado el contrato. 10. Presentar los informes de ejecución, de manera cuantitativa y cualitativa, relacionando las actividades desarrolladas como COORDINADORA OPERATIVA en el proyecto en el que presta sus servicios de manera independiente, con sus respectivos soportes, evidencias con las evidencias del cumplimiento de las actividades contractuales, para el pago de los honorarios y cuando sean requeridos por el supervisor del contrato. 11. A la terminación del contrato deberá realizar la entrega de todos los documentos puestos a su custodia para poder proceder al desembolso de la última cuota 12. Acoger la sugerencia impartidas por EL CONTRATANTE. 13. Presentar a EL CONTRATANTE los documentos que acrediten la idoneidad y experiencia que soporte el cumplimiento del perfil, experiencia contratada y tarjeta profesional y/o registro para el ejercicio profesional, cuando la normatividad vigente así lo determine. 14. Reportar de manera inmediata a EL CONTRATANTE y al Supervisor del contrato y a la ARL de cualquier hecho que afecte la integridad física durante la ejecución de las actividades contratadas que pueda ser considerado como Accidente de Trabajo, remitiendo la copia del reporte y/o solicitando al supervisor realizar o coadyuvar en dicho reporte según corresponda en cumplimiento de la normatividad vigente y de manera inmediata a la ocurrencia del siniestro. 15. Cumplir las disposiciones en materia de gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo establecidas por la empresa. 16. Participar en todas las capacitaciones, revisiones y comunicaciones referentes al SG-SST de EL CONTRATANTE, en relación con los peligros y riesgos (generales y específicos) de las funciones o tareas a realizar, así como las medidas de prevención y control de los mismos, como también lo relacionado al accionar en caso de emergencias. 17. Entregar la información, documentación y autorizaciones requeridas para que EL CONTRATANTE de cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024. 18. Responsabilidad de Datos e Información. EL CONTRATISTA deberá conservar toda la información asociada a la ejecución de su cargo hasta cinco (5) años después de la fecha de finalización del presente contrato, y deberá dar respuesta ante el requerimiento de los entes de control o la entidad contratante 19. El contratista deberá conservar toda la información asociada a la ejecución de su cargo hasta cinco (5) años después de la fecha de finalización del presente contrato. **II. Obligaciones Específicas** 1. Responsable de la planificación, organización y ejecución de todas las actividades como COORDINADORA OPERATIVA del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA" en el marco de ejecución del Complemento Contrato No. 1.210.19.13-6060 del 04 de mayo de 2026, el cual declara conocer y estar en capacidad de cumplir. 2. Comprender e interpretar el Talentum MEF. 3. Ser enlace entre las instituciones educativas, la Secretaría de Educación Departamental y la Corporación Talentum, con el fin de desarrollar los diferentes componentes del modelo. 4. Realizar la coordinación, control y seguimiento de las acciones administrativas que requiere la implementación del Modelo. 5. Rendir periódicamente informe a dirección general de los procesos a su cargo y las novedades que se presenten en el desarrollo del modelo. 6. Asesorar y orientar a los equipos de los municipios sobre los procesos de su

competencia. 7. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los elementos a su cargo. 8. Participar en las actividades programadas y asistir a las reuniones convocadas por la Dirección. 9. Asistir a las reuniones y comités que en desarrollo de sus obligaciones requieran de su participación. 10. A la terminación del contrato deberá realizar la entrega de todos los documentos puestos a su custodia para poder proceder al desembolso de la última cuota. 11. Las demás que se consideren necesarias para la debida ejecución del objeto contractual y sus obligaciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago de los honorarios en cada cuota se debe presentar un Informe de actividades de manera cualitativa y cuantitativa, las cuales realiza de manera independiente, con los soportes, entregables y visto bueno del supervisor del contrato y los productos de cada obligación establecida en el presente contrato, entre otros que eventualmente podrán ser solicitados conforme al cronograma de ejecución de actividades del presente contrato y del proyecto.

ENTREGABLES	INFORME DE ACTIVIDADES
Primer informe, de manera cualitativa y cuantitativa, relacionando las actividades desarrolladas como COORDINADORA OPERATIVA proyecto con sus respectivos soportes, entregables y evidencias conforme al plan de trabajo y el cronograma de ejecución de actividades del presente contrato y del proyecto. (Matriz de datos, registro fotográfico, acta de entrega a instituciones)	Siete (7) informes con la aprobación del supervisor del contrato.
Segundo informe de actividades (Registro fotográfico, correo a rectores, oficios a Instituciones)	
Tercer informe de actividades (Acta de reunión a instituciones, registro de asistencia a instituciones, registro fotográfico a instituciones, excel de planeación de entrega de material, cronograma de formación, registro de asistencia, registro fotográfico, base de datos equipo con asignación de instituciones, excel entrega de material estudiantes, excel entrega material docentes, excel entrega material a instituciones, excel docentes de zona)	
Cuarto informe de actividades (Asistencia, registro fotográfico, Excel caracterización estudiantes y uso de datos, Excel acta de entrega a estudiantes, acta de entrega docentes e instituciones educativas, Excel plataforma assistium, registro acompañamiento instituciones educativas)	
Quinto informe de actividades (asistencia, registro fotográfico, Excel plataforma assistium, registro fotográfico acompañamiento a las instituciones, Excel con el consolidado acuerdo de voluntad firmados)	
Sexto informe de actividades (asistencia, registro fotográfico, Excel plataforma assistium, registro fotográfico acompañamiento a las instituciones, Excel con el consolidado acuerdo de voluntad firmados)	
Séptimo informe de actividades (asistencia, registro fotográfico, Excel plataforma assistium, registro fotográfico acompañamiento a las instituciones, Excel con el consolidado acuerdo de voluntad firmados)	

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que se encuentra habilitado para el ejercicio de la profesión cuando el objeto y/o actividades contractuales a ejecutar se relacione con la misma, acreditando la tarjeta profesional y/o registro para el ejercicio profesional, cuando la normatividad vigente así lo determine. **SÉPTIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO.** EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO:** Quien ejerza la supervisión del presente contrato ejercerá las siguientes funciones: 1) Verificar que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada. 2) Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del contrato. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir EL CONTRATISTA para con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, 4) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es requisito para efectuar los pagos. **OCTAVA. CLÁUSULA PENAL.** En el evento de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato por parte de EL ,CONTRATISTA, este pagara a EL CONTRATANTE a título de pena, el cinco (5%) por ciento de la cifra establecida como valor total del presente contrato, previo requerimiento por parte del CONTRATANTE y habiendo pasado diez (10) días sin que el CONTRATISTA hubiera remediado dicho incumplimiento. Una vez cumplido este plazo sin que se hubiera remediado dicho incumplimiento, el CONTRATANTE no requerirá procedimiento adicional ni requerimiento privado o judicial alguno y sin perjuicio de los valores que resultaren a título de indemnización de perjuicios en una eventual reclamación judicial ejercida con ocasión del incumplimiento. Para este efecto el presente contrato presta por sí solo merito ejecutivo, y EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE para deducir y retener el valor con destino al pago de dicha pena. **NOVENA. TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. El presente contrato terminará válidamente por decisión unilateral de EL CONTRATANTE, en cualquier momento durante la vigencia inicial del contrato o cualquiera de sus prórrogas si las hubiere, sin necesidad de invocar justa causa, mediante aviso escrito, sin que se genere obligación en cabeza de EL CONTRATANTE de pagar indemnización o erogación alguna por la sola terminación. En estos casos, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago del precio correspondiente a la parte proporcional del contrato ejecutada efectivamente y recibida a satisfacción, sin lugar al cobro de la totalidad del precio convenido, por cualquiera de ellas. **DÉCIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se

compute el tiempo de la suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATANTE podrá suspender de manera unilateral el contrato cuando EL CONTRATISTA no pueda cumplir con el objeto y/o las actividades del presente contrato dentro de los tiempos específicos de ejecución, descontando de sus honorarios las actividades no ejecutadas o no recibidas a satisfacción por EL CONTRATANTE. Para este efecto EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE para deducir y retener el valor total de las actividades no ejecutadas o no recibidas a satisfacción. **DÉCIMA PRIMERA. MANEJO DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD:** La autorización de tratamiento de datos personales se otorga por parte de EL CONTRATISTA dentro de lo descrito en la Política de Protección de Datos Personales, que es conocida por éste y se ajusta a lo prescrito en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONTRATANTE para a recolectar, guardar, tener, mantener, manejar, tratar, utilizar, actualizar, transferir, transmitir, y compartir los datos personales que ha entregado y voluntariamente entregue en el futuro como consecuencia del presente contrato, para fines relacionados con el cumplimiento de la ley, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y el ejercicio lícito de la actividad de EL CONTRATISTA. Esta autorización se extiende a la vigencia contractual y sus diez años siguientes, salvo que solicite rectificación de la información o revoque la presente autorización en los términos de ley. Así mismo EL CONTRATISTA se obliga a tratar los datos personales que recaude y que le sean entregados en virtud de la ejecución del objeto del presente contrato, única y exclusivamente para la finalidad por la cual le sean entregados, y declara que la inobservancia de lo aquí indicado se considerará como un incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA reconoce y acepta que el conocimiento que tenga de todos los documentos que reciba de EL CONTRATANTE, son de la propiedad exclusiva de éste y hacen parte del secreto industrial o comercial, por tanto, EL CONTRATISTA se obliga a hacer entrega de todo el material desarrollado tan pronto como culmine la labor contratada y a no divulgar el resultado de las actividades desarrolladas ni de los procedimientos utilizados para la misma durante un término de cinco (5) años. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La obligación de confidencialidad prevista en la presente cláusula tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha en que se comienza a desarrollar el contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE AL PRESENTE CONTRATO:** teniendo en cuenta la naturaleza de derecho privado de las partes y tratándose de un contrato de prestación de servicios este se encuentra regulado: 1- En el Código Civil Arts. 2054, 2055, 2056, y 2059; 2- En el Código de Comercio en el artículo 968, que define que el contrato de suministro de servicios es aquel mediante el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de servicios. En este orden de ideas, se concluye que el contrato de prestación de servicios se encuentra regulado por disposiciones comerciales y civiles, cuando se suscriben con personas de derecho privado, bien sean naturales o

jurídicas. Por lo anterior, el contrato de prestación de servicios en nuestra legislación, y con base en las disposiciones legales existentes, se acordarán aspectos como objeto, remuneración por los servicios prestados, tiempo de ejecución de las actividades contratadas y las causas de terminación del contrato, sin que entre ellos exista una relación de carácter laboral, por lo tanto no le son aplicables las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo y en virtud de lo anterior se deja claro para las partes lo siguiente: **A-INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **B-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. El presente contrato de prestación de servicios implica el cumplimiento de las actividades por parte de EL CONTRATISTA dentro de un cronograma que implica unos tiempos específicos de ejecución, sin que exista subordinación y dependencia. **DÉCIMA TERCERA. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo que implementa EL CONTRATANTE, mediante la prevención de riesgos laborales, evitando de esta forma que se produzcan incidentes y accidentes laborales y enfermedades profesionales. Por lo tanto, deberá tomar las precauciones necesarias para su seguridad durante el tiempo utilizado en el desarrollo de las actividades, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en especial lo consagrado en el artículo 2.2.4.6.10 y así evitar los incidentes, accidentes y enfermedades que pudiera sufrir de manera permanente o temporal, respecto a la ejecución del presente contrato y en especial EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **DÉCIMA CUARTA. -CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, obras, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL CONTRATANTE de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de

1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL CONTRATANTE por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. Los derechos patrimoniales de autor que surjan en cabeza de EL CONTRATISTA relacionados con los productos derivados de la ejecución de este contrato, sus ajustes, tanto impresos como los que se entreguen en medio magnético, su ilustración, de acuerdo con los insumos suministrados por a EL CONTRATANTE para la obtención del producto final, se entenderán cedidos por parte de EL CONTRATISTA a EL CONTRATANTE, de manera total y universal. En todo caso los cambios y actualizaciones de los diseños implicarán la cesión o transferencia de la nueva versión, sin perjuicio de la cesión de la versión original. Estos derechos se extienden a los productos entregados en cuanto a su reproducción, transformación, traducción, ejecución pública, exhibición, divulgación, presentación en público y utilización en todo tiempo, espacio y lugar. En consecuencia, EL CONTRATANTE adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sin restricción alguna sobre los productos entregados en el presente contrato, para explotarlos sin limitación alguna de tiempo, modo y lugar. EL CONTRATISTA conservará para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 351 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen. **PARÁGRAFO PRIMERO: CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS**: El CONTRATISTA declara que es el único titular de los derechos patrimoniales que por este acto son cedidos y, en consecuencia, puede disponer de ellos sin ningún tipo de limitación o gravamen. Así mismo, declara que para la creación objeto de la presente cesión, no ha vulnerado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el CONTRATISTA acepta que responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de propiedad intelectual se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR:** El CONTRATISTA se obliga a inscribir de manera oportuna y correcta las obras encargadas y el presente contrato en el Registro Nacional de Derechos de Autor con las formalidades que se requieran, en caso de ser requerido. **DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Cali y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: EL CONTRATISTA será entregada personalmente o enviada al Corregimiento matapalo vía rozo, condominio rincón de matapalo casa O5, en el corregimiento de Rozo, de la ciudad de Palmira y/o al correo electrónico vannerojas@hotmail.com a EL CONTRATANTE será entregada personalmente al representante legal o enviada a la Calle 7 # 26-42 de la Ciudad de Cali. **DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO**: El presente contrato solo podrá ser modificado mediante documento suscrito por ambas partes. El presente documento es el único contrato válido de común acuerdo otorgado entre las partes y deja sin efecto cualquier acuerdo

anterior expreso o tácito, verbal o escrito sobre el mismo objeto. **DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, se resolverá mediante un amigable componedor designado por las partes. Si no se llega a un acuerdo, se recurrirá al Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Cali para la designación del amigable componedor o para la conciliación. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá en la ciudad de Cali teniendo en cuenta que este será del domicilio contractual pactado. **DECIMA NOVENA. VALIDEZ DE LA FIRMA ELECTRÓNICA:** El presente documento podrá ser firmado electrónica, digital certificada o manuscritamente por cualquiera de las partes o por ambas partes. Las PARTES reconocen que la firma electrónica o digital tendrá los mismos efectos que la firma manuscrita. **PARÁGRAFO:** Para el caso de la firma electrónica y digital serán válidas cuando cumpla las condiciones establecidas en la Ley 527 de 1999, en el Decreto 1074 de 2015 o en las disposiciones que los modifiquen, complementen o sustituyan. **VIGÉSIMA. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende legalizado con la firma de las partes y se iniciara su ejecución a la firma de este. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los quince (15) días del mes mayo del año 2026, en la ciudad de Cali.

EL CONTRATANTE

CORPORACIÓN TALENTUM
NIT. 805.023.202-0
DIEGO MAURICIO PASMÍN FORERO
C.C. 94.536.430
Representante Legal

EL CONTRATISTA

VANESSA ROJAS POSADA
C.C. 29.681.630

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto y elaboro	W.R. Lyneth Medranda Marian Meza Cebo	Dirección Área Jurídica Abogada Abogada	
Solicito y Reviso	Derlyng Viviana Catamuscay Zapata Evelyn Tatiana Ramirez	Coordinadora de Contratación del Talento Humano Apoyo Administrativo	

CORPORACION TALENTUM

VINCULACIÓN DE PERSONA NATURAL CON DISCAPACIDAD

Dirección: Calle 7 No. 26-42 Cali
Teléfono: (602) 890 2163
gerencia@corporaciontalentum.com
www.talentum.edu.co

Libertad y Orden

FORMATO UNICO
HOJA DE VIDA
Persona natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA: Corporación Talentum

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (0 CASADA)	NOMBRES
Campo	Cruz	Jhon Alexander

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C [X] C.E. [ ] PAS [ ] No. 1.112.477.050

SEXO: F [ ] M [X]

NACIONALIDAD: COL [X] EXTRANJERO [ ] PAIS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE [ ] SEGUNDA CIASE [ ] NUMERO [ ] D-M [ ]

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 22 MES 10 AÑO 1992

PAIS: Colombia

DEPTO: Valle del Cauca

MUNICIPIO: Jamundí

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA: Cra 12 # 10-44 B/Juan de Ampudia

PAIS: Colombia DEPTO: Valle del Cauca

MUNICIPIO: Jamundí

TELEFONO: 3174636825 EMAIL: camposcruzjhonalexander@gmail.com

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO(LOS GRADOS DE 1° A 6° DE BACHILLERATRO EQUIVALENTE A LOS GRADOS 6° A 11° DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TITULO OBTENIDO: Bachiller							
PRIAMRIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	X	MES	12	AÑO	2	0	1	2	

EDUCACIÓN SUPERIOR(PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO, EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA:

TC (TECNICA) TL (TECNOLOGIA) TE(TECNOLOGIA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES(ESPECIALIZACION) MG (MAESTRIA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN LA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACION MES	TERMINACION AÑO	No DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR(R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5191018	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVICIO PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	*0*	*0*

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO _X_ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN COSNTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON CERACES (ARTICULO 5o DE LA LEY 190/95)

JHON Alexander Campo

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO COSNTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa Técnica Comercial "Litecom"

Jamundí - Valle del Cauca

Autorizado por la Secretaría de Educación Municipal de Jamundí Valle del Cauca
Según Resolución No.30-49-0697 del 16 de Noviembre del 2012. Por medio de la cual se otorga un reconocimiento de carácter oficial a un establecimiento Educativo Publico

Confiere a:

Jhon Alexander Campo Cruz

Identificado con la C.C. 1.112.477.050 Jamundí - Valle

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber culminado satisfactoriamente con los requisitos, planes y programas académicos correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de conformidad Ley 115 de 1994 y el Decreto Nacional 30 - 11 de 1997 y el P.E.I. - de la Institución.

Lic. Judith Caicedo Naglés
C.C. 29.540.110 de Guacarí
Rectora

Laura Marcela Vallejo Gutierrez
C.C. 31.579.206 de Cali
Auxiliar Administrativa

Anotado en el control interno del plantel en el
Libro No. 1 Folio No. 32 Diploma No. 067
Dado en Jamundí - Valle, a los 03 días del mes de Diciembre de 2012

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.112.477.050
CAMPO CRUZ

APELLIDOS
JHON ALEXANDER

NOMBRES
Jhon Alexander Campo
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 22-OCT-1992
JAMUNDI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 | O+ | M
ESTATURA | G.S. RH | SEXO
25-OCT-2010 JAMUNDI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

P-3106400-00280316-M-1112477050-20110209 0025723100A 1 35870420

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

a. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

1.1 Primer nombre	1.2 Segundo nombre	1.3 Primer apellido	1.4 Segundo apellido
JHON	ALEXANDER	CAMPO	CRUZ

1.5 Departamento de Residencia	1.6 Municipio de Residencia
VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ

1.7 Documento de Identidad

Certificado de Nacido Vivo		Registro civil		Tarjeta de identidad		Cédula de ciudadanía	X	Cédula de extranjería		Pasaporte		Carnet diplomático		Permiso especial de permanencia	

Número de documento de Identidad: 1112477050

b. LUGAR Y FECHA DE LA VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA PARA CERTIFICACIÓN

2.1 IPS donde se realiza la certificación	2.2 Fecha de la Certificación		
	Año	Mes	Día
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI	2025	5	18

2.3 Tipo de Entidad Valoradora	2.4 Nro. ID Entidad Valoradora
NI	890306950

c. CATEGORIA DE DISCAPACIDAD

Física	SI		NO	X
Visual	SI	X	NO	
Auditiva	SI		NO	X
Intelectual	SI		NO	X
Psicosocial (Mental)	SI	X	NO	
Sordoceguera	SI		NO	X
Múltiple	SI	X	NO	

d. NIVEL DE DIFICULTAD EN EL DESEMPEÑO

Dominio	Puntaje
Cognición	54.17
Movilidad	40.00
Cuidado Personal	0.00
Relaciones	50.00
Actividades de la Vida Diaria	75.00
Participación	90.63

e. PERFIL DE FUNCIONAMIENTO

1. Codigos Funciones Corporales

b199.1 b229.2

2. Codigos Estructuras Corporales

3. Codigos Actividades y Participación

d730.3 d879.4 d910.3

f. PROFESIONALES DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD

Nombre	Profesión	Tipo y Número de Identificación
LINA MARCELA SANCHEZ TRUJILLO	Psicología	CC-1112474788
LUZ ESTELLA GOMEZ VECINO	Medicina	CC-37840041
MONICA LILIANA CABRERA ZULUAGA	Fonoaudiología	CC-66816157

El certificado de discapacidad no se empleará como medio para el reconocimiento de las prestaciones económicas y asistenciales de los Sistemas Generales de Pensiones o de Riesgos Laborales ni para la calificación de la perdida de capacidad laboral y ocupacional.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296909932

PIB
11:28:28

Bogotá DC, 28 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHON ALEXANDER CAMPO CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1112477050:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de mayo de 2026, a las 11:27:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1112477050
Código de Verificación	11124770502605281127 38

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:26:19 AM horas del 28/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1112477050**

Apellidos y Nombres: **CAMPO CRUZ JHON ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/05/2026 11:29:33 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1112477050** y Nombre: **JHON ALEXANDER CAMPO CRUZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141049686** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO C
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 1

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:25:27 horas del 28/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciuc
Apellidos y Nombres **CAMPO CRUZ JHON ALEXANDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Corporacion Tale 0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profes Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidad condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inha disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglan* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás norr tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CORPORACION TALENTUM

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL

CONTRATO:	**No CCPSA-TAL-0004-2026**
CONTRATANTE:	**CORPORACION TALENTUM**
IDENTIFICACIÓN:	**NIT 805.023.202-0**
CONTRATISTA:	**JHON ALEXANDER CAMPO CRUZ**
IDENTIFICACIÓN:	**C.C. 1.112.477.050**
PLAZO:	**DESDE LA SUSCRIPCIÓN HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2026**
VALOR:	**$ 20.000.000**

Entre los suscritos a saber, **DIEGO MAURICIO PASMIN FORERO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **94.536.430**, actuando como Representante Legal de la **CORPORACIÓN TALENTUM**, identificada con el NIT **805.023.202-0**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra **JHON ALEXANDER CAMPO CRUZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.112.477.050**, actuando en nombre propio y quien para efecto del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, ambos hábiles para contratar y obligarse, acuerdan celebrar el presente contrato civil de prestación de servicios que se regulará por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables al presente contrato y por las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATISTA, actuando en calidad de prestador de servicios independiente, se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar los servicios de **APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL** mediante la elaboración y entrega de resultados verificables y demás entregables expresamente definidos en el presente contrato, asociados de manera exclusiva al proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA." en el marco de ejecución del Contrato No. 1.210.19.13-6060 del 04 de mayo de 2026, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Educación del Departamento del Valle del Cauca y la Corporación Talentum. **PARÁGRAFO PRIMERO: AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan expresamente que el presente contrato es de naturaleza civil y se ejecuta bajo un esquema de autonomía técnica, profesional, administrativa y operativa, basado exclusivamente en la entrega de resultados profesionales verificables (Entregables). En consecuencia, no existe ni existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, ni subordinación jurídica, técnica o económica, ni obligación de cumplir horarios, jornadas, turnos, exclusividad, permanencia, ni integración a la estructura organizacional del CONTRATANTE o del proyecto. Cualquier acto de coordinación se limita estrictamente a la validación objetiva de los Entregables y no podrá interpretarse como dirección, control jerárquico ni ejercicio de poder subordinante. Los servicios se prestan exclusivamente para atender las necesidades del proyecto mencionado, sin constituir apoyo permanente a las actividades ordinarias de EL

CONTRATANTE, ni generar expectativa de continuidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD SOBRE INCLUSIÓN Y DISCAPACIDAD:** Las partes declaran expresamente que la suscripción, objeto y ejecución del presente contrato se realizan en estricto cumplimiento de lo establecido en el Decreto 0287 de 2026, en virtud del cual se promueve la inclusión y vinculación de personas con discapacidad en los diferentes modelos de contratación. El CONTRATANTE garantizará que las condiciones espaciales o técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual cuenten con los ajustes razonables necesarios, sin que la ejecución de este instrumento implique subordinación o relación laboral alguna entre las partes. **SEGUNDA. -PLAZO**. El plazo para la ejecución del presente contrato será desde la suscripción hasta el quince (15) de diciembre de 2026, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un otrosí o contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA. - VALOR.** El valor del contrato será por la suma de **Veinte Millones de Pesos M/Cte. ($ 20.000.000)** incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar y que se causen o se llegaren a causar, al igual que todos los gastos, derechos, costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución del mismo relacionadas con el cumplimiento del objeto y actividades del presente contrato. **CUARTA. -FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será pagado en ocho (08) cuotas iguales por valor de **Dos Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. ($2.500.000),** previa presentación de la cuenta de cobro. Esta deberá ir acompañada del informe de los entregables efectivamente elaborados y presentados para validación, junto con los soportes correspondientes y la acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Dicha acreditación se sustentará en un informe de cumplimiento y calidad de los entregables, en el cual EL CONTRATISTA, actuando de forma independiente, relacionará los productos o resultados verificables, sus respectivos soportes y evidencias, y adjuntará copia de la planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. El visto bueno del supervisor del contrato se limitará a verificar la calidad y especificaciones de los entregables para su recibo a satisfacción. La aprobación del pago será únicamente la constatación objetiva del cumplimiento del resultado contratado, sin que ello implique evaluación de desempeño personal, control horario o seguimiento continuo de las actividades. **PARAGRAFO PRIMERO**: Una vez aprobado el pago por parte del supervisor del contrato este lo radicara en el área contable que tramitara la solicitud y realizara el pago mediante transferencia bancaria dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su radicación en la citada área. **PARAGRÁFO SEGUNDO:** Para el inicio de las actividades contractuales se debe presentar certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y de Riesgos Laborales -ARL por el presente contrato. Para cada uno de los desembolsos se debe acreditar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social, incluyendo riesgos laborales, conforme lo establecido en la normatividad vigente y de acuerdo con el Ingreso Base de Cotización. En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 2381 de 2024, y su decreto reglamentario, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA acuerdan de manera expresa que EL CONTRATISTA deberá pagar los aportes al sistema general de seguridad social, incluyendo riesgos laborales, conforme lo establecido en la normatividad vigente y de acuerdo con el

Ingreso Base de Cotización, realizando el reporte de novedades cuando corresponda. Lo anterior aportando los soportes del pago y cumpliendo los requisitos de verificación y cumplimiento establecidas por EL CONTRATANTE. Solo en el caso de actividades de alto riesgo, clase IV y V. EL CONTRATISTA pagará los aportes a seguridad social en riesgos laborales. Para el pago de cada cuota se debe presentar el soporte de pago de seguridad social conforme la normatividad vigente y para el pago de la última cuota deberá aportar el soporte de pago de la seguridad social correspondiente al último periodo de ejecución. En todo caso, la sumatoria de todos los soportes presentados debe corresponder al IBC del valor total del contrato. Adicionalmente, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONTRATANTE a retener los valores correspondientes a los aportes al sistema de seguridad social integral, incluyendo riesgos laborales, en caso de que no se acredite oportunamente el pago de los mismos, hasta tanto se presente el respectivo soporte que acredite el cumplimiento de dicha obligación. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago sólo se realizará previa la verificación del cumplimiento del objeto y actividades por parte del supervisor, para lo cual EL CONTRATISTA si existen observaciones por parte del supervisor procederá a subsanarlas y solo hasta que las mismas sean subsanadas en su totalidad se procederá al pago establecido. **PARÁGRAFO CUARTO:** En ningún caso la presentación de avances, informes preliminares, borradores, reuniones, asesorías verbales, conceptos no formalizados o actividades preparatorias generará derecho a pago alguno, si dichos productos no corresponden a Entregables expresamente definidos y no han sido recibidos a satisfacción por EL CONTRATANTE. **QUINTA. DESPLAZAMIENTOS, RIESGO VIAL Y AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA declara y acepta que, para la adecuada ejecución del objeto del presente contrato, podrá requerirse la realización de desplazamientos a distintos lugares geográficos dentro o fuera de la ciudad de ejecución contractual. Dichos desplazamientos se realizarán bajo la exclusiva autonomía técnica, operativa y decisoria de EL CONTRATISTA, sin que constituyan órdenes laborales, comisiones de servicio ni impliquen subordinación jurídica alguna por parte de EL CONTRATANTE. 1. Desplazamientos a cargo de EL CONTRATANTE: Cuando el desplazamiento de EL CONTRATISTA sea requerido para el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATANTE asumirá, gestionará y pagará directamente la totalidad de los gastos de transporte, alimentación y hospedaje. El reconocimiento se efectuará de forma exclusiva mediante el suministro directo de los tiquetes aéreos o terrestres, reservas de alojamiento y la provisión de la manutención, garantizando la logística necesaria para la ejecución de las actividades. 2. Naturaleza jurídica de las provisiones: Los valores pagados y asumidos directamente por EL CONTRATANTE por concepto de transporte, alojamiento y alimentación: - Tienen destinación específica para la ejecución contractual. - No constituyen factor salarial. - No implican modificación de los honorarios pactados. - No generan vínculo laboral ni subordinación. 3. Riesgo vial y responsabilidad: Aun cuando los medios de transporte sean provistos y pagados por EL CONTRATANTE, el desarrollo de las actividades y los desplazamientos se efectuarán bajo la responsabilidad de EL CONTRATISTA en lo relacionado con su integridad y el estricto cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial. EL CONTRATISTA se obliga a: a) Mantener vigente su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales

en la clase correspondiente. b) Adoptar conductas de autocuidado y desplazamiento seguro. Las medidas de verificación que realice EL CONTRATANTE se entienden como cumplimiento de obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y no constituyen subordinación ni dirección laboral. **SEXTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **SEPTIMA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, actuando en calidad de prestador de servicios independiente, se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar sus servicios de **APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL** mediante la elaboración y entrega de resultados verificables y demás entregables expresamente definidos en el presente contrato, asociados de manera exclusiva al proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA." en el marco de ejecución del Contrato No. 1.210.19.13-6060 del 04 de mayo del 2026, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Educación del Departamento del Valle del Cauca y la Corporación Talentum. y de manera específica deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **I. Obligaciones Generales** 1. Realizar las actividades necesarias para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 2. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. 3. El contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. 4. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo. 5. Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales. 6. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los elementos a su cargo. 7. Pago de los aportes al sistema general de seguridad social, incluyendo riesgos laborales. Al inicio del contrato debe presentar la certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y de Riesgos Laborales -ARL por el presente contrato. Para el pago de cada cuota se debe presentar el soporte de pago de seguridad social conforme la normatividad vigente y para el pago de la última cuota deberá aportar el soporte de pago de la seguridad social correspondiente al último periodo de ejecución. En todo caso la sumatoria de todos los soportes presentados debe corresponder al IBC del valor total del contrato. 8. Presentar si lo tiene vigente o practicarse y aportar al EL CONTRATANTE el examen pre ocupacional 9. Guardar la debida confidencialidad y reserva respecto de toda la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, y por ende no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados, obligación que deberá ser cumplida aún después de terminado el contrato. 10. Presentar los informes de ejecución, de manera cuantitativa y cualitativa, relacionando los entregables profesionales efectivamente elaborados y presentados para validación como **APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL** del proyecto, con sus

respectivos soportes, evidencias con las evidencias del cumplimiento de las actividades contractuales, para el pago de los honorarios y cuando sean requeridos por el supervisor del contrato. 11. A la terminación del contrato deberá realizar la entrega de todos los documentos puestos a su custodia para poder proceder al desembolso de la última cuota 12. Analizar las sugerencias y recomendaciones técnicas formuladas por el supervisor del contrato y determinar su pertinencia para el mejoramiento de la calidad o el ajuste de los entregables, manteniendo su autonomía profesional en la toma de decisiones metodológicas. 13. Presentar a EL CONTRATANTE los documentos que acrediten la idoneidad y experiencia que soporte el cumplimiento del perfil, experiencia contratada y tarjeta profesional y/o registro para el ejercicio profesional, cuando la normatividad vigente así lo determine. 14. Reportar de manera inmediata a EL CONTRATANTE y al Supervisor del contrato y a la ARL de cualquier hecho que afecte la integridad física durante la ejecución de las actividades contratadas que pueda ser considerado como Accidente de Trabajo, remitiendo la copia del reporte y/o solicitando al supervisor realizar o coadyuvar en dicho reporte según corresponda en cumplimiento de la normatividad vigente y de manera inmediata a la ocurrencia del siniestro. 15. Cumplir con sus responsabilidades legales como contratista independiente en relación con el Sistema de Seguridad Social, y reportar incidentes/accidentes de trabajo a su ARL e informar al contratante. 16. El CONTRATISTA se obliga a implementar y cumplir con los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplicables a sus actividades, conforme a la normativa colombiana, para lo cual el CONTRATANTE facilitará la información sobre riesgos compartidos y protocolos, pero no asumirá la calidad de empleador. Afiliación y Cotización: Estar afiliado y al día en sus aportes al SGRL (ARL), Salud (EPS) y Pensión (AFP) según el nivel de riesgo del contrato, asumiendo el costo de los mismos. Cumplimiento Normativo: Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la entidad contratante, participar en las actividades de prevención y reportar inmediatamente incidentes/accidentes. Actividades Específicas: Ejecutar únicamente las actividades descritas en el objeto del contrato, sin desviaciones que impliquen subordinación. 17. Entregar la información, documentación y autorizaciones requeridas para que EL CONTRATANTE de cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024. 18. Responsabilidad de Datos e Información. EL CONTRATISTA deberá conservar toda la información asociada a la ejecución de su cargo hasta cinco (5) años después de la fecha de finalización del presente contrato, y deberá dar respuesta ante el requerimiento de los entes de control o la entidad contratante 19. El contratista deberá conservar toda la información asociada a la ejecución de su cargo hasta cinco (5) años después de la fecha de finalización del presente contrato. **II. Obligaciones Específicas:** 1. Responsable de prestar los servicios de **APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL** mediante la elaboración y entrega de resultados verificables y demás entregables expresamente definidos en el presente contrato, asociados de manera exclusiva en el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.", los cuales se cumplen única y exclusivamente con la entrega material, oportuna y técnicamente satisfactoria de los entregables

pactados, con plena autonomía técnica, profesional, administrativa y operativa, sin que exista relación laboral, subordinación, horario, exclusividad, integración organizacional, ni control jerárquico a la estructura del CONTRATANTE o del proyecto. 2.Verificar y validar las cuentas, soportes y documentos recibidos, garantizando el orden y la calidad de la información necesaria para la oportuna consolidación de los informes financieros. 3. Sistematizar, registrar y actualizar la información de los beneficiarios en las bases de datos o herramientas digitales dispuestas para la operación, las cuales estarán adaptadas a los requerimientos de accesibilidad del CONTRATISTA. 4. Clasificar, organizar y custodiar el archivo digital y físico de la entidad, aplicando las tablas de retención o protocolos archivísticos vigentes, y adaptando la manipulación del archivo físico a sus condiciones de movilidad o ergonomía. 5. Consolidar, estructurar y suministrar los expedientes, insumos documentales e informes de gestión requeridos por el área, asegurando que la información digitalizada sea de fácil acceso y consulta para el equipo. 6. Reuniones Excepcionales: Participar de manera excepcional, no periódica y previamente acordada, en Juntas o Comités Directivos estrictamente necesarios para la presentación, sustentación o validación técnica de los Entregables Estratégicos, sin sujeción a horarios, jornadas, turnos, ni obligación de permanencia, y sin que dicha participación implique subordinación alguna. 7. Autonomía de Ejecución: Entregar los denominados entregables dentro de los plazos de referencia acordados contractualmente, conservando plena autonomía para definir el método, la secuencia y el tiempo de ejecución, sin que ello implique sujeción a control horario ni a órdenes permanentes. 8. Naturaleza de los Informes: Presentar los informes técnicos asociados a los Entregables pactados, únicamente en función del resultado profesional contratado, y no como reportes de actividad diaria, cumplimiento de jornada o seguimiento personal. 9. Cierre y Custodia: A la terminación del contrato, realizar la entrega material de los documentos, expedientes y conceptos puestos a su custodia, como requisito exclusivamente contractual para el cierre del contrato y el pago final, sin que ello implique proceso de entrega de cargo ni procedimiento propio de desvinculación laboral. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la procedencia de cada pago EL CONTRATISTA deberá presentar un informe de ejecución de carácter cualitativo y cuantitativo, elaborado de manera autónoma e independiente. Dicho informe deberá relacionar la elaboración y entrega de los productos, conceptos, informes o resultados profesionales, en conjunto entregables, definidos en el presente contrato, conforme a la naturaleza del servicio y exclusivamente en relación con el proyecto desarrolladas conforme al cronograma del proyecto, adjuntando los respectivos soportes documentales, evidencias verificables y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) correspondiente al periodo de facturación. El pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, cuyo visto bueno se limitará exclusivamente a la constatación objetiva de la calidad, especificaciones y cumplimiento del resultado contratado. Queda expresamente establecido que esta validación no implica evaluación de desempeño personal, control horario, ni seguimiento continuo de las actividades, garantizando la independencia técnica de EL CONTRATISTA.

Mes	Entregable	Indicador de Cumplimiento
1	• Informe de diagnóstico inicial del estado del archivo documental • Primer reporte de cuentas y soportes financieros verificados.	Base de datos de beneficiarios actualizada y depurada durante el primer mes.
2	• Reporte de sistematización y registro de nuevos beneficiarios en la plataforma. • Consolidación de soportes documentales del mes.	Informe de cuentas verificado y herramientas digitales al día.
3	• Informe de avance en la organización y clasificación del archivo digital y físico. • Entrega de insumos documentales para el primer informe de gestión trimestral.	100% de expedientes del trimestre digitalizados o archivados bajo normas técnicas.
4	• Reporte mensual de control, verificación y validación de cuentas y soportes financieros. • Actualización de la base de datos de beneficiarios.	Registro de beneficiarios al día en la herramienta tecnológica adaptada.
5	• Informe de depuración, foliación o indexación del archivo documental a su cargo. • Reporte de verificación de soportes financieros del periodo.	Archivo físico y digital organizado según las directrices y ajustes acordados.
6	• Consolidación y suministro de expedientes e insumos documentales para el segundo informe de gestión. • Reporte de registro de beneficiarios.	Insumos documentales entregados oportunamente al equipo del área.
7	• Reporte mensual de verificación de cuentas y soportes financieros. • Informe de mantenimiento, actualización y custodia del archivo digital.	Herramientas de sistematización operando con datos del mes 100% validados.
8	• Informe Final de Gestión Documental: Consolidado de la información de beneficiarios y entrega del archivo (físico y digital) debidamente indexado y ordenado.	Acta de entrega final del archivo a satisfacción del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. PRIMACÍA DEL RESULTADO CONTRACTUAL. Las partes acuerdan expresamente que el presente contrato se estructura sobre la primacía del resultado profesional contratado, y no sobre la prestación personal continua del servicio. En consecuencia, la falta de entrega de un Entregable habilita su no pago, y la entrega satisfactoria conforme los requerimientos contractuales y debidamente aprobada por el supervisor del mismo agota la obligación contractual, sin que exista expectativa de continuidad, renovación automática ni estabilidad de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO: ASUNCIÓN DEL RIESGO:** EL CONTRATISTA asume íntegramente los riesgos técnicos, profesionales, operativos, económicos y financieros derivados de la ejecución del contrato. EL CONTRATANTE no será responsable por sobrecostos, reprocesos, ajustes técnicos, modificaciones metodológicas ni por la

conveniencia o rentabilidad económica del contrato para EL CONTRATISTA. **OCTAVA. VIGILANCIA DEL CONTRATO.** EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la calidad, las especificaciones técnicas y el cumplimiento de los Entregables del servicio encomendado. Esta vigilancia se ejerce exclusivamente sobre los resultados, productos y la calidad esperada, y no sobre el método, medios, tiempo de ejecución, ni el control de la actividad diaria utilizados por EL CONTRATISTA. En ningún caso la supervisión contractual podrá interpretarse como facultad de dirección, control disciplinario, imposición de instrucciones continuas, ni evaluación de desempeño personal de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Quien ejerza la supervisión del presente contrato ejercerá las siguientes funciones: 1) Verificar la calidad, oportunidad y cumplimiento de los Entregables requeridos. 2) Verificar y constatar objetivamente el cumplimiento del objeto contractual mediante la aceptación o rechazo de los Entregables, conforme lo establecido en el objeto y las obligaciones contractuales. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir EL CONTRATISTA para con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, si aplica. 4) Certificar el Recibido a Satisfacción de los Entregables, requisito indispensable para efectuar los pagos. **PARÁGRAFO SEGUNDO – RECHAZO DEFINITIVO**: Cuando un Entregable no cumpla con las especificaciones técnicas pactadas, y una vez otorgada la oportunidad de subsanación, EL CONTRATANTE podrá rechazarlo definitivamente, quedando extinguida de pleno derecho la obligación de pago respecto del mismo, sin que ello constituya incumplimiento ni genere indemnización alguna. **NOVENA. CLÁUSULA PENAL.** En el evento de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato por parte de EL CONTRATISTA, este pagara a EL CONTRATANTE a título de pena, el cinco (5%) por ciento de la cifra establecida como valor total del presente contrato, previo requerimiento por parte del CONTRATANTE y habiendo pasado diez (10) días sin que el CONTRATISTA hubiera remediado dicho incumplimiento. Una vez cumplido este plazo sin que se hubiera remediado dicho incumplimiento, el CONTRATANTE no requerirá procedimiento adicional ni requerimiento privado o judicial alguno y sin perjuicio de los valores que resultaren a título de indemnización de perjuicios en una eventual reclamación judicial ejercida con ocasión del incumplimiento. Para este efecto el presente contrato presta por sí solo merito ejecutivo, y EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE para deducir y retener el valor con destino al pago de dicha pena. **DECIMA. TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. El presente contrato terminará válidamente por decisión unilateral de EL CONTRATANTE, en cualquier momento durante la vigencia inicial del contrato o cualquiera de sus prórrogas si las hubiere, sin necesidad de invocar justa causa, mediante aviso escrito, sin que se genere obligación en cabeza de EL CONTRATANTE de pagar indemnización o erogación alguna por la sola terminación. En estos casos, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago del precio correspondiente a la parte proporcional del contrato ejecutada efectivamente y recibida a satisfacción, sin lugar al cobro de la totalidad del precio convenido, por cualquiera de ellas. **DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre

las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATANTE podrá suspender de manera unilateral el contrato cuando EL CONTRATISTA no pueda cumplir con el objeto y/o las actividades del presente contrato dentro de los tiempos específicos de ejecución, descontando de sus honorarios las actividades no ejecutadas o no recibidas a satisfacción por EL CONTRATANTE. Para este efecto EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE para deducir y retener el valor total de las actividades no ejecutadas o no recibidas a satisfacción. **DÉCIMA SEGUNDA. MANEJO DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD:** La autorización de tratamiento de datos personales se otorga por parte de EL CONTRATISTA dentro de lo descrito en la Política de Protección de Datos Personales, que es conocida por éste y se ajusta a lo prescrito en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONTRATANTE para a recolectar, guardar, tener, mantener, manejar, tratar, utilizar, actualizar, transferir, transmitir, y compartir los datos personales que ha entregado y voluntariamente entregue en el futuro como consecuencia del presente contrato, para fines relacionados con el cumplimiento de la ley, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y el ejercicio lícito de la actividad de EL CONTRATISTA. Esta autorización se extiende a la vigencia contractual y sus diez años siguientes, salvo que solicite rectificación de la información o revoque la presente autorización en los términos de ley. Así mismo EL CONTRATISTA se obliga a tratar los datos personales que recaude y que le sean entregados en virtud de la ejecución del objeto del presente contrato, única y exclusivamente para la finalidad por la cual le sean entregados, y declara que la inobservancia de lo aquí indicado se considerará como un incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA reconoce y acepta que el conocimiento que tenga de todos los documentos que reciba de EL CONTRATANTE, son de la propiedad exclusiva de éste y hacen parte del secreto industrial o comercial, por tanto, EL CONTRATISTA se obliga a hacer entrega de todo el material desarrollado tan pronto como culmine la labor contratada y a no divulgar el resultado de las actividades desarrolladas ni de los procedimientos utilizados para la misma durante un término de cinco (5) años. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La obligación de confidencialidad prevista en la presente cláusula tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha en que se comienza a desarrollar el contrato. **DECIMA TERCERA - REGIMEN LEGAL APLICABLE AL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato se regirá e interpretará de conformidad con las disposiciones de la legislación de la República de Colombia, en especial por las normas del Código Civil y del Código de Comercio que resulten aplicables, así como por los principios generales del derecho contractual, particularmente los de buena fe, autonomía de la voluntad y fuerza obligatoria de los contratos. En este orden de ideas, se concluye que el contrato de prestación de servicios se encuentra regulado por disposiciones comerciales y civiles, cuando se suscriben con personas de derecho privado, bien sean naturales o jurídicas. Por lo anterior, el contrato de prestación de servicios en nuestra legislación, y con base en las disposiciones legales existentes, se acordarán aspectos como objeto, remuneración por los servicios prestados, tiempo de ejecución de las actividades

contratadas y las causas de terminación del contrato, sin que entre ellos exista una relación de carácter laboral, por lo tanto no le son aplicables las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo y en virtud de lo anterior se deja claro para las partes lo siguiente: **A-INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **B-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. El presente contrato de prestación de servicios implica el cumplimiento de las actividades por parte de EL CONTRATISTA dentro de un cronograma que implica unos tiempos específicos de ejecución, sin que exista subordinación y dependencia. Las partes declaran expresa e inequívocamente que el presente contrato es de naturaleza civil, regulado por el Código Civil y el Código de Comercio, y que no existe ni existirá relación laboral alguna, EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con plena autonomía técnica, profesional, administrativa y operativa, sin que exista relación laboral, subordinación, horario, exclusividad, integración organizacional, ni control jerárquico por parte de EL CONTRATANTE, ni aplicación del Código Sustantivo del Trabajo, prevaleciendo la autonomía e independencia del CONTRATISTA. **C) EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL CONTRATISTA reconoce que actúa como contratista independiente, por su propia cuenta y riesgo, y exonera expresa, total e irrevocablemente a EL CONTRATANTE de cualquier reclamación, demanda, sanción o condena de carácter laboral, parafiscal o de seguridad social, presente o futura, obligándose a asumir de manera exclusiva cualquier consecuencia jurídica derivada de su actuación. **DÉCIMA CUARTA. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** EL CONTRATISTA, en su calidad de contratista independiente, se obliga a cumplir con sus responsabilidades como trabajador por cuenta propia frente al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a la Ley y el Decreto 1072 de 2015, en especial lo consagrado en el artículo 2.2.4.6.10. Por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar al CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Estar afiliado y pagar oportunamente los aportes al Sistema de Riesgos Laborales (ARL) conforme a la normatividad vigente. 5. EL CONTRATISTA no estará sujeto a los reglamentos o medidas internas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de EL CONTRATANTE, salvo las instrucciones específicas y puntuales requeridas para garantizar su seguridad cuando deba acceder a las instalaciones o áreas de trabajo del CONTRATANTE para la entrega de los denominados entregables, entendidos como los productos, informes o resultados profesionales que el CONTRATISTA debe elaborar y presentar conforme a las obligaciones establecidas en el presente contrato. **DÉCIMA QUINTA. -CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL

CONTRATANTE. **DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, obras, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL CONTRATANTE de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL CONTRATANTE por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. Los derechos patrimoniales de autor que surjan en cabeza de EL CONTRATISTA relacionados con los productos derivados de la ejecución de este contrato, sus ajustes, tanto impresos como los que se entreguen en medio magnético, su ilustración, de acuerdo con los insumos suministrados por a EL CONTRATANTE para la obtención del producto final, se entenderán cedidos por parte de EL CONTRATISTA a EL CONTRATANTE, de manera total y universal. En todo caso los cambios y actualizaciones de los diseños implicarán la cesión o transferencia de la nueva versión, sin perjuicio de la cesión de la versión original. Estos derechos se extienden a los productos entregados en cuanto a su reproducción, transformación, traducción, ejecución pública, exhibición, divulgación, presentación en público y utilización en todo tiempo, espacio y lugar. En consecuencia, EL CONTRATANTE adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sin restricción alguna sobre los productos entregados en el presente contrato, para explotarlos sin limitación alguna de tiempo, modo y lugar. EL CONTRATISTA conservará para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 351 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen. **PARÁGRAFO PRIMERO: CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS:** El CONTRATISTA declara que es el único titular de los derechos patrimoniales que por este acto son cedidos y, en consecuencia, puede disponer de ellos sin ningún tipo de limitación o gravamen. Así mismo, declara que para la creación objeto de la presente cesión, no ha vulnerado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el CONTRATISTA acepta que responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de propiedad intelectual se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR:** El CONTRATISTA se obliga a inscribir de manera oportuna y correcta las obras encargadas y el presente contrato en el Registro Nacional de Derechos de Autor con las formalidades que se requieran, en caso de ser requerido. **DÉCIMA SEPTIMA. CLÁUSULA – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL CONTRATANTE frente a cualquier reclamación, sanción, multa, proceso judicial o administrativo que se derive directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato, incluyendo reclamaciones laborales, fiscales, de seguridad social, propiedad intelectual o de terceros. **DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Cali y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: EL CONTRATISTA será entregada personalmente o enviada a la CRA 12 # 10-44 en la ciudad de Jamundí Valle y/o al correo electrónico camposcruzjhonalexander@gmail.com y a EL CONTRATANTE será entregada personalmente al representante legal o enviada a la Calle 7 #26-42 de la Ciudad de

Cali. **DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO:** El presente contrato solo podrá ser modificado mediante documento suscrito por ambas partes. El presente documento es el único contrato válido de común acuerdo otorgado entre las partes y deja sin efecto cualquier acuerdo anterior expreso o tácito, verbal o escrito sobre el mismo objeto. **VIGÉSIMA. -CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia derivada de la ejecución, incumplimiento, interpretación o cobro de las obligaciones contenidas en el presente contrato será sometida a un Tribunal de Arbitramento, el cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 2540 de 2025, así como por las normas que la reglamenten, adicionen o modifiquen. El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro. El árbitro será designado de común acuerdo por las partes. En caso de no lograrse acuerdo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud escrita de convocatoria, será designado por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali, conforme a su reglamento vigente. La organización, administración y funcionamiento del Tribunal se sujetarán al reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali vigente al momento de la presentación de la demanda arbitral. Los honorarios del árbitro y los gastos del proceso se determinarán conforme a las tarifas vigentes del mencionado Centro. El Tribunal decidirá en derecho. La sede del arbitraje será la ciudad de Cali, y el proceso se adelantará en las instalaciones del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali. El Tribunal tendrá plenas facultades para decretar y practicar medidas cautelares, dictar mandamiento de pago cuando se trate de obligaciones claras, expresas y exigibles, y adelantar la ejecución hasta la satisfacción total de la obligación, de conformidad con la Ley 2540 de 2025. **VIGÉSIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO PTEE Y SAGRILAFT:** EL CONTRATISTA declara que conoce y acepta que EL CONTRATANTE cuenta con un Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM (SAGRILAFT), implementados conforme a la normativa vigente y a los lineamientos de la Superintendencia de Sociedades. 1. Cumplimiento del PTEE – Prevención de Corrupción y Soborno EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con la legislación anticorrupción aplicable, incluyendo la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016 y demás normas concordantes. En virtud de lo anterior, se obliga a abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o aceptar, directa o indirectamente, dinero, regalos, beneficios o cualquier incentivo indebido a funcionarios públicos o a terceros con el fin de obtener ventajas comerciales, influir en decisiones o asegurar beneficios indebidos en relación con el presente contrato. Igualmente, será responsable por las actuaciones de sus empleados, representantes, agentes, subcontratistas o terceros vinculados, garantizando que actúen conforme a los principios de ética, transparencia e integridad. 2. Cumplimiento del SAGRILAFT EL CONTRATISTA declara que los recursos utilizados en sus actividades provienen de fuentes lícitas y que no se encuentra vinculado con actividades relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM). Asimismo, se compromete a suministrar información veraz y actualizada para efectos de los procesos de conocimiento de contraparte y debida diligencia que adelante EL CONTRATANTE, así como a informar cualquier situación

que pueda representar un riesgo en materia de LA/FT/FPADM. 3. Verificación y reporte EL CONTRATISTA acepta que EL CONTRATANTE podrá realizar procesos de verificación, debida diligencia o auditoría para validar el cumplimiento de esta cláusula, así como consultas en listas restrictivas nacionales e internacionales. Igualmente, deberá informar de manera inmediata cualquier hecho real o potencial relacionado con corrupción, soborno o actividades ilícitas a través de los canales de denuncia establecidos por la empresa. 4. Incumplimiento El incumplimiento de esta cláusula facultará a EL CONTRATANTE para dar por terminado el contrato de manera inmediata y unilateral, sin perjuicio de las acciones legales y reclamaciones por daños y perjuicios a que haya lugar. Las obligaciones aquí establecidas permanecerán vigentes durante la ejecución del contrato y hasta por cinco (5) años después de su terminación. **VIGÉSIMA SEGUNDA: VALIDEZ DE LA FIRMA ELECTRÓNICA:** El presente documento podrá ser firmado electrónica, digital certificada o manuscritamente por cualquiera de las partes o por ambas partes. Las PARTES reconocen que la firma electrónica o digital tendrá los mismos efectos que la firma manuscrita. **PARÁGRAFO:** Para el caso de la firma electrónica y digital serán válidas cuando cumpla las condiciones establecidas en la Ley 527 de 1999, en el Decreto 1074 de 2015 o en las disposiciones que los modifiquen, complementen o sustituyan. **VIGÉSIMA TERCERA. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende legalizado con la firma de las partes y se iniciara su ejecución a la firma de este. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los ocho (08) días del mes de mayo del año 2026 en la ciudad de Cali.

EL CONTRATANTE

CORPORACIÓN TALENTUM
NIT. 805.023.202-0
DIEGO MAURICIO PASMIN FORERO
C.C. 94.536.430
Representante Legal

EL CONTRATISTA

JHON Alexander Campo
JHON ALEXANDER CAMPO CRUZ
C.C. 1.112.477.050

	Nombre	Cargo
Proyecto y elaboro	W.R. Ingrid Agreda Castañeda Marian Meza Cobo	Dirección Área Jurídica Abogada Abogada
Solicito	César Augusto Mora	

PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA

OBJETO: "CONTRATAR UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE JÓVENES EXTRAEDAD Y ADULTOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA"

CONTRATO
NÚMERO 1.210.19.13-6060 DE 2026
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Y LA CORPORACIÓN TALENTUM.

MAYO DE 2026

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN **4**

2. INTRODUCCIÓN **6**

3. OBJETIVOS **7**

OBJETIVO GENERAL 7

OBJETIVOS ESPECÍFICOS 7

4. PLAN DE TRABAJO: ACTIVIDADES Y METODOLOGÍA **8**

4.1 RECURSO HUMANO 8

4.2 ALCANCE CONTRACTUAL 23

ACTIVIDAD 1. PROMOCIONAR MEDIANTE CAMPAÑAS INFORMATIVAS LA OFERTA EDUCATIVA DIRIGIDA A JOVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA. 27

PRODUCTO 30

ACTIVIDAD 2. PRESENTAR A LOS RECTORES Y/O DIRECTIVOS DOCENTES LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA EDUCATIVA PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA. 30

PRODUCTO 32

ACTIVIDAD 3. DISEÑAR ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR LA MATRÍCULA Y REDUCIR EL RIESGO DE DESERCIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA DIRIGIDA A JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES. 32

PRODUCTO 32

ACTIVIDAD 4. ENTREGAR A LOS ESTUDIANTES MATERIAL DE APOYO EDUCATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE A LOS JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS. 33

PRODUCTO 34

ACTIVIDAD 5. SUMINISTRAR MATERIAL EDUCATIVO PARA EL PROCESO DE APRENDIZAJE A LOS JOVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS. 34

PRODUCTO 35

ACTIVIDAD 6. ENTREGAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES MATERIAL DE APRENDIZAJE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE. 35

PRODUCTO 38

ACTIVIDAD 7. SUMINISTRAR MATERIAL DE TRABAJO PEDAGÓGICO A DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE. 39

PRODUCTO 40

ACTIVIDAD 8. DESARROLLAR LAS ACCIONES ACADÉMICAS Y OPERATIVAS REQUERIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE. 40

PRODUCTO 42

ACTIVIDAD 9. REALIZAR ESTRATEGIAS FORMATIVAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE DIRIGIDAS A DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA....42

PRODUCTO 46

ACTIVIDAD 10. IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA PROMOVER ALTERNATIVAS EN LOS PLANES DE VIDA DE JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE. 46

PRODUCTO 56

5. CRONOGRAMA....57

6. ANEXO 1. HOJAS DE VIDA Y CONTRATOS 58

7. ANEXO 2. PLAN DE CARGA....59

CORPORACION TALENTUM

1. PRESENTACIÓN

Esta propuesta se formula como un desafío en un doble sentido: primero, como una posibilidad contributiva con las soluciones que el sistema educativo colombiano tiene que dar respecto de las necesidades educativas demandadas por la población de jóvenes y adultos en condiciones de vulnerabilidad; y segundo, -tal vez esta sea la mayor razón-, porque es un esfuerzo por hacer extensivas, desde el contexto escolar, las orientaciones de la UNESCO para los próximos quince años desde que se promulgaron, o sea hasta el año 2030.

Por ello, el modelo educativo flexible Talentum (Escenarios de Desafíos para la Inclusión), provee en el sujeto el desarrollo de competencias y capacidades, tal como lo solicita la Unesco, mediante prácticas docentes que trascienden el acto educativo, de uno centrado en la enseñanza de contenidos disciplinares, a otro centrado en el aprendizaje de actitudes y valores que favorecen la formación de una fuerza productiva con fines de ciudadanía responsable.

El Modelo Educativo Flexible Talentum durante la implementación en el Departamento del Valle del Cauca, puede atender diferentes grupos poblacionales en regiones con características particulares, ya que es una propuesta educativa flexible, dirigido a jóvenes en edad extraescolar de 15 años en adelante y adultos, tanto urbanos como rurales, mayoritariamente en condiciones de desplazamiento, reincorporados, mujeres y hombres cabeza de familia, por tanto vulnerables a la marginación y la exclusión. De manera sintética esta población la caracterizamos así:

- Población con varios o muchos años de desescolarización, razón que les han impedido iniciar o completar sus estudios básicos en primaria, bachillerato o media y que no cuentan con los conocimientos, ni los materiales necesarios para dar continuidad a los estudios que iniciaron años atrás.
- Grupos de jóvenes y adultos con carencias en una formación para el trabajo, y por tanto con dificultades de acceso y aporte al desarrollo económico y social de su grupo familiar y comunidad. La mayoría con hijos pequeños y con comportamientos de familias disfuncionales.
- Jóvenes en extraedad y adultos que, por condiciones sociales, económicas y educativas, especialmente difíciles, sobre todo por ser mujeres cabeza de familia, abandonaron el estudio o no han podido acceder a él.
- Jóvenes en edad extraescolar que se han convertido en padres y tuvieron que salir a trabajar y no culminaron sus estudios.

- Población desplazada por la violencia y con dificultades para reincorporarse.
- Población insurgente que, reintegrada a la sociedad civil por efecto de los Acuerdos de la Habana, retorna a las aulas con intenciones de finalizar sus estudios.

En las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" (PND 2022-2026), se señala como uno de los ejes fundamentales "La educación de calidad para reducir la desigualdad", considerándola un instrumento para hacer de nuestro país una sociedad del conocimiento y de los saberes propios. Así, el eje "Educación de Calidad' propone la línea h). Hacia la erradicación de los analfabetismos y el cierre de inequidades"", la cual tiene como propósito fortalecer las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) para que les sea posible la ampliación de la atención educativa dirigida a la población joven, adulta y adulta mayor, a través de estrategias educativas flexibles y pertinentes.

Así mismo, el Plan Nacional Decenal de Educación (2016-2026) define en el octavo desafío estratégico, denominado "dar prioridad al desarrollo de la población rural a partir de la educación".', algunos lineamientos específicos que permiten el desarrollo y fortalecimiento de la educación rural e n el país, entre los cuales están: Implementar y realizar los ajustes necesarios a las modalidades del sistema educativo para favorecer la construcción, discusión e implementación de propuestas andragógicas que respondan a las necesidades del territorio y facilitar el acceso y garantizar la continuidad de los programas de alfabetización para la población adulta en las zonas rurales.

Si bien durante los últimos años el país ha avanzado en cobertura de la educación, aún existen brechas para el acceso a una educación de calidad, principalmente, entre grupos socioeconómicos y entre zonas urbanas y rurales. Por lo tanto, vale destacar que dentro del Plan Decenal de Educación 2016-2026 - El camino hacia la calidad y la equidad, se propone plantear varios elementos para impulsar el sector educativo, dentro de los cuales se encuentran: Cierre de brechas en educación inicial y en alfabetización para adultos. Cierre de diferencias de calidad educativa en lo urbano y en lo rural.

Conforme a lo anterior, se deja planteado que apostarle a la educación rural desde el modelo educativo flexible Talentum es una respuesta a las políticas de desarrollo y educación que se han establecido en nuestro país, además de responder a los procesos de crecimiento humano, cultural académico y social que requieren nuestras comunidades en Colombia.

Considerando esta situación, Talentum-MEF en su oferta de curricularización del contexto a partir de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la articulación de los PEI a los Planes de Desarrollo Locales y las estrategias de conectivismo del uso reflexivo de la tecnología, la Educación para la Formación y el Trabajo y el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), aporta estrategias y herramientas necesarias para mitigar los efectos de la pobreza en estos territorios y con impactos positivos en su población.

Dando alcance a lo compilado en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 único reglamentario y al decreto 3011 de diciembre 19 de 1997, por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones.

2. INTRODUCCIÓN

Queremos que la población de jóvenes y adultos de los sectores rural y urbano de los Municipios no certificados del Departamento, tengan una oportunidad para culminar los estudios de educación básica y media. Las condiciones económicas, políticas, culturales y sociales de la sociedad actual, exigen a toda persona contar con un título de bachiller para acceder al sistema laboral y poder alcanzar un nivel digno de vida para el estudiante y su grupo familiar, que son la célula de la sociedad, y que se requiere fortalecer para ver multiplicado el progreso y desarrollo en los Municipios no certificados y toda la región. De esta manera, el MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE "Talentum", se caracteriza por trascender a una pedagogía diferenciada.

Para este caso, la Corporación Talentum entidad ejecutora del contrato No. 1.210.19.13-6060 de 2026, dará cumplimiento a un proceso que articula actividades de acompañamiento, capacitación, sensibilización, promoción, difusión y entrega de material educativo. Para el desarrollo de estas acciones, se cohesiona el compromiso de la Secretaria de Educación Departamental para solucionar los problemas de deserción escolar y analfabetismo de jóvenes y adultos en los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca, teniendo en cuenta el contexto educativo del Valle del Cauca y su relación con circunstancias particulares de las entidades territoriales como la dispersión poblacional, la insuficiente oferta educativa en los niveles de básica secundaria y media en las zonas rurales, el desplazamiento poblacional ocasionado por el accionar de grupos al margen de la ley y las condiciones de extrema pobreza, que son algunas de las condiciones más comunes que obligan a niños y jóvenes de los municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca a

ingresar en desfavorables condiciones al mercado laboral formal e informal, y que conducen al desafortunado abandono del sistema educativo.

El presente documento precisa el desarrollo del plan de trabajo y cronograma de actividades para dar cumplimiento al proceso de implementación del MEF TALENTUM para jóvenes en edad extraescolar y adultos de los municipios no certificados del valle del cauca con el fin de que la población logre culminar sus estudios y mejorar su calidad de vida.

3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Contratar un Modelo Educativo Flexible para la ejecución del programa para la atención educativa de jóvenes extraedad y adultos, en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la educación flexible para jóvenes en extraedad y adultos en los municipios no certificados del Valle del Cauca.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promocionar mediante campañas informativas la oferta educativa dirigida a jóvenes en extraedad y adultos en instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.

- Presentar a rectores y directivos docentes las características de la oferta educativa para jóvenes en extraedad y adultos en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.

- Diseñar estrategias para fomentar la matrícula y reducir el riesgo de deserción en la oferta educativa dirigida a jóvenes en extraedad y adultos en las Instituciones Educativas Oficiales.

- Entregar a los estudiantes material de apoyo educativo para la implementación del proceso de aprendizaje a los jóvenes en extraedad y adultos.

- Suministrar material educativo para el proceso de aprendizaje a los jóvenes en extraedad y adultos.

- Entregar a las instituciones educativas oficiales material de aprendizaje para la implementación de un modelo educativo flexible.

- Suministrar material de trabajo pedagógico a docentes de las instituciones educativas oficiales para la implementación de un modelo educativo flexible.

- Desarrollar las acciones académicas y operativas requeridas para la implementación de un modelo educativo flexible.

- Desarrollar estrategias formativas en el marco de la implementación de un modelo educativo flexible dirigidas a docentes de las Instituciones Educativas Oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.

- Implementar estrategias para promover alternativas en los planes de vida de jóvenes en extraedad y adultos en el marco de la implementación de un modelo educativo flexible.

4. PLAN DE TRABAJO: ACTIVIDADES Y METODOLOGÍA

El documento que se presenta consolida el plan de trabajo, compilando en cada una de las actividades que integran el proyecto, la metodología y acciones establecidas para dar cumplimiento al objeto contractual.

4.1 RECURSO HUMANO

METODOLOGÍA

Para la selección de equipo de profesionales, se llevará a cabo una convocatoria abierta.

Para ello se realizarán pruebas y entrevistas que permitan seleccionar el personal requerido que garantizará la idoneidad de cada cargo.

Según sea la necesidad, de acuerdo con la información brindada por la entidad contratante, por grupos de municipios, se ubicará un COORDINADOR Operativo y Académico, un TUTOR y un APOYO INTERSECTORIAL por cada una de las zonas seleccionadas. Y en cada institución educativa, se orientará a un COORDINADOR DE MUNICIPIO, quienes serán garantes del acompañamiento en los procesos de implementación y desarrollo académico y operativo del modelo.

EQUIPO DE TRABAJO, FUNCIONES Y ACCIONES A DESEMPEÑAR.

Para dar cumplimiento a una prestación del servicio de manera óptima y adecuada, los lineamientos, la metodología y los aspectos técnicos y operativos del proceso serán liderados por un equipo de trabajo capacitado y competente para la ejecución del proyecto y alcanzar los fines propuestos. A continuación, se presenta la estructura organizacional en donde se describe el recurso humano que participará en la implementación del proyecto:

EQUIPO OPERATIVO CENTRAL

Este equipo será encargado de la implementación del MEF TALENTUM a nivel departamental; asumiendo la coordinación y seguimiento a los equipos de los municipios y de las zonas.

A continuación, se presentan las funciones y acciones a desempeñar:

DIRECTOR Y/O GERENTE DE PROYECTO. Se contratará un (1) profesional

Será el responsable de la coordinación técnico administrativa del Talentum MEF, se realizará la contratación de un **(1) Profesional en áreas de educación, ciencias sociales y/o humanidades, que acredite maestría o especialización en temas educativos y/o sociales con experiencia en dirección de proyectos educativos o sociales y/o de educación formal.**

FUNCIONES DEL DIRECTOR:

- ✓ Responsable de implementación y coordinación del Talentum MEF.
- ✓ Encargado de coordinar relaciones interinstitucionales.
- ✓ Encargado de coordinar los aspectos técnico administrativos.
- ✓ Responsable de la selección de personal a nivel de equipos regionales.
- ✓ Encargado de la capacitación sobre la implementación del Talentum MEF a los equipos.
- ✓ Responsable de asesorar y coordinar la entrega de informes.
- ✓ Y demás que la entidad operadora y el proyecto requieran.

ACCIONES DEL DIRECTOR:

- ✓ Entregará a la supervisión del contrato, todos los documentos, informes o demás, solicitados.

- ✓ Radicará la factura de cobro en la entidad territorial, en los tiempos y porcentajes estipulados contractualmente.
- ✓ Retroalimentará sobre los avances, dificultades o acciones de mejora identificados en el proyecto.
- ✓ Solicitará a los proveedores de insumos, los materiales necesarios para la implementación de las actividades del proyecto.
- ✓ Administrará los recursos necesarios para las actividades de promoción y difusión del proyecto.
- ✓ Realizará reuniones generales con el equipo base de manera periódica según plan de acción y cronograma de actividades.
- ✓ Tomará decisiones sobre aspectos particulares o situaciones específicas que afectan o intervienen en un correcto desarrollo de las actividades que se realizan en cada uno de las Instituciones Educativas de los Municipios del Departamento del Valle del Cauca.
- ✓ Supervisará y monitoreará la gestión de los miembros de los equipos de regionales en coherencia con el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto.
- ✓ Recopilará y analizará mensualmente los informes de avance de resultados entregados por los profesionales del equipo base; donde identifica las acciones ejecutadas, así mismo como la realización y cumplimiento de las funciones específicas al cargo; posibilitando la toma de decisiones o ajustes necesarios para el correcto funcionamiento e implementación del modelo.
- ✓ Direccionará la estructuración de los informes de avance y el informe final que se entrega a la Supervisión del Contrato.

COORDINADOR ACADÉMICO. Se contratará siete (7) profesionales.

Serán los encargados de la orientación académica del modelo y dependerá de la Dirección General.

- ✓ **Profesional en áreas de educación, ciencias sociales y/o humanidades con experiencia en coordinación de proyectos educativos y/o sociales y/o de educación formal, especialización o maestría en temas educativos y/o ciencias sociales y/o humanidades.**

- ✓ **Profesional en áreas de educación, ciencias sociales y/o humanidades, con experiencia como docente y/o coordinación e proyectos educativos y/o sociales y/o de educación formal.**

Los coordinadores académicos se encuentran distribuidos por cada zona (6) respectivamente, pero toda vez que la propuesta metodológica requiere del acompañamiento y formación de los docentes, contamos con dos zonas extensas en territorio y en cantidad de instituciones educativas y sedes: la zona sur y suroccidente, por lo tanto, se requiere un (1) profesional que pueda coordinar de acuerdo a un cronograma, el apoyo a los coordinadores de cada una de las zonas anteriormente descritas.

- ✓ Comprensión e interpretación del Talentum MEF.
- ✓ Asesorar a los equipos en los procesos académicos.
- ✓ Orientar y dirigir la planeación y programación académica, de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares propios del modelo y acorde a las necesidades regionales.
- ✓ Establecer canales y mecanismos de comunicación para la buena armonía entre el equipo central y los equipos de los municipios.
- ✓ Orientar a los equipos en el seguimiento de los procesos de evaluación y la secuencia didáctica para la implementación del modelo.
- ✓ Asesorar a los equipos en el cumplimiento de los CLEI´s.
- ✓ Rendir periódicamente informe a dirección general de los procesos académicos y las novedades que se presenten en la implementación del modelo.
- ✓ Asesorar a los equipos en la presentación del servicio social acorde al modelo educativo.
- ✓ Asesorar y orientar a los equipos de los municipios sobre los procesos de sistematización de los informes académicos.
- ✓ Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los elementos a su cargo.
- ✓ Cumplir las demás funciones que se asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

ACCIONES DEL COORDINADOR ACADÉMICO:

- ✓ Realizará el acompañamiento al equipo en los aspectos metodológicos del Talentum MEF para la adecuada implementación del proyecto.
- ✓ Adelantará los Talleres de Refuerzo Pedagógico en coherencia con las necesidades de formación o de fortalecimiento pedagógico a los docentes (vinculados mediante la modalidad de horas extras), identificados en cada una de las instituciones educativas.
- ✓ Realizará el acompañamiento respectivo a las instituciones educativas que soliciten para la Adopción del Modelo Educativo Flexible Talentum, por parte de las instituciones educativas.

- ✓ Diseñará el desarrollo específico del encuentro de inducción y capacitación para los promotores de aprendizaje del modelo.
- ✓ Realizará seguimiento a los procesos de formación e implementación de los contenidos digitales.
- ✓ Rendirá periódicamente informe a dirección general de los procesos académicos y las novedades que se presenten en el desarrollo del proyecto.
- ✓ Recopilará la documentación pedagógica (actas, listados, evidencias, entre otras) relacionada con la implementación del proyecto.
- ✓ Generará el informe académico que aporta a la construcción y desarrollo de los informes de avance y el informe final que se presenta a la Supervisión del contrato.

COORDINADOR OPERATIVO. Se contratarán ocho (8) profesionales.

Al Coordinador Operativo, le corresponde la operación del Modelo y dependerá de la Dirección General.

- ✓ **Profesional en áreas de educación, ciencias sociales, humanidades, administrativas, económicas o de ingeniería con experiencia en el manejo de proyectos educativos, sociales y/o educación formal, especialización o maestría en temas de educación, gestión, y/o informática y/o ciencias sociales y/o humanidades.**
- ✓ **Profesional en áreas de educación, ciencias sociales, humanidades, administrativas, económicas o de ingeniería con experiencia como docente y/o coordinación de proyectos educativos, sociales y/o educación formal.**

Un total de seis (6) profesionales operativos, uno para cada zona. Y 2 coordinadores operativos generales.

FUNCIONES DEL COORDINADOR OPERATIVO:

- ✓ Comprender e interpretar del Talentum MEF.
- ✓ Ser enlace entre las instituciones educativas, la Secretaría de Educación Departamental y la Corporación Talentum, con el fin de desarrollar los diferentes componentes del modelo.
- ✓ Es el encargado de la coordinación, control y seguimiento de las acciones administrativas que requiere la implementación del Modelo.
- ✓ Rendir periódicamente informe a dirección general de los Procesos a su cargo y las novedades que se presenten en el desarrollo del modelo.

- ✓ Asesorar y orientar a los equipos de los municipios sobre los procesos de su competencia.
- ✓ Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los elementos a su cargo.
- ✓ Las demás que se consideren necesarias para la debida ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.

ACCIONES DEL COORDINADOR OPERATIVO:

- ✓ Realizará acompañamiento y recopilará información relacionada al funcionamiento y operatividad del modelo en cada una de las instituciones.
- ✓ Realizará encuentros con el equipo de acuerdo a las necesidades y debilidades identificadas que puedan afectar la implementación del modelo, como también necesidades de gestión y acompañamiento por la parte operativa.
- ✓ Rendirá periódicamente informe a dirección general de los procesos a su cargo y las novedades que se presenten en el desarrollo del modelo.
- ✓ Gestionará el proceso de entrega de los materiales educativos a los estudiantes con el apoyo de los coordinadores municipales.
- ✓ Monitoreará los niveles de asistencia y absentismo de los estudiantes en la zona correspondiente con el fin de tomar acciones correctivas y/o de mejora que garanticen la estabilidad de la cobertura del proyecto.
- ✓ Recopilará la documentación operativa (actas, listados, evidencias, entre otras) relacionada con la implementación del proyecto.

EQUIPO OPERATIVO PARA LOS MUNICIPIOS

Este equipo será el encargado de realizar el acompañamiento, seguimiento y monitoreo a cada una de las instituciones educativas, para la implementación del Modelo Educativo Flexible Talentum, a continuación, se describen las funciones específicas:

- ✓ **Licenciado en educación, y/o normalista superior y/o profesional en áreas de educación, o ciencias administrativas o humanidades o ciencias sociales.**

ROL DE LOS COORDINADORES DE MUNICIPIO: Se contratarán setenta (70) coordinadores de municipio.

El Departamento cuenta con 34 municipios no certificados distribuidos en 6 zonas: NorOccidente, NorOriente, Occidente, Oriente, Sur y SurOccidente; de tal

manera que se ha estipulado contratar un (1) ó hasta cuatro (4) coordinadores por municipio, dependiendo de la extensión del territorio y cantidad de instituciones educativas y estudiantes, para un total de 70 coordinadores municipales.

El Coordinador municipal dependerá del equipo central y le corresponde trabajar en equipo con los demás coordinadores y docentes promotores de aprendizaje (vinculados a la planta oficial de las I.E bajo la modalidad de horas extras), donde se implemente el modelo.

FUNCIONES DE LOS COORDINADORES DE MUNICIPIO

- ✓ Comprender e interpretar el Talentum MEF.
- ✓ Ser apoyo para el equipo central en la implementación del modelo.
- ✓ Presentar periódicamente, al Coordinador Operativo y al Coordinador Académico según se requiera, informes sobre el desarrollo de actividades propias a su cargo cuando sea solicitado.
- ✓ Participar en los actos programados para la comunidad educativa y asistir a las reuniones convocadas por las directivas de la institución o la corporación (según sea el caso).
- ✓ Entregar en forma oportuna la documentación requerida por los diferentes estamentos de la institución, Corporación y propios del modelo.
- ✓ Aplicar instrumentos de seguimiento de los procesos.
- ✓ Supervisar el cumplimiento de los CLEIs.
- ✓ Promover los canales y mecanismos de comunicación para la buena armonía entre la comunidad educativa, coordinadores, docentes promotores de aprendizaje, jóvenes y adultos.
- ✓ Atender y escuchar a los estudiantes, docentes y jóvenes extra edad y adultos, personal administrativo, de servicios con el fin de abordar las inquietudes en coherencia con los principios institucionales y académicos propios del modelo.
- ✓ Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los elementos a su cargo.
- ✓ Y las demás que se consideren necesarias para la debida ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.

ACCIONES DE LOS COORDINADORES DE MUNCIPIO:

- ✓ Realizará el registro y control sobre la asistencia y/o participación de cada estudiante en los formatos destinados y en la plataforma ASSISTIUM. Se establece como plazo semanal, los días lunes hasta 3 pm, posterior a la

semana de asistencia a las sesiones aprendizaje.

- ✓ Aplicará la ficha de información del estudiante, generar la base de datos y verificar los datos de identidad proporcionados en las plataformas oficiales.
- ✓ Realizará seguimiento a los motivos de inasistencia de los estudiantes y definirá las acciones a tomar en conjunto con el Coordinador Operativo.
- ✓ Informará y atenderá oportunamente las situaciones que afectan el buen funcionamiento de la implementación del modelo.
- ✓ Realizará acompañamiento y recopilará información relacionada al funcionamiento y operatividad del modelo en cada una de las instituciones educativas.
- ✓ Realizará seguimiento al uso de los módulos, e implementación de los recursos tecnológicos por parte de estudiantes y docentes promotores de aprendizaje, para su retroalimentación a las Coordinaciones Académica y la Dirección General.
- ✓ Rendirá periódicamente informe al equipo central sobre resultados de los procesos académicos y las novedades que se presenten en la implementación del modelo.
- ✓ Recopilará y organizará la documentación (actas, listados, evidencias, etc.) a nivel municipal relacionados con la implementación del proyecto.

EQUIPO DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO

Este equipo será encargado de realizar el acompañamiento y apoyo en cada uno de los municipios, para el adecuado desarrollo de la implementación del Talentum MEF, a continuación, se describen las funciones y acciones específicas:

- **ROL DEL TUTOR DE ZONA: se contratarán seis (6) tutores de zona.**

El tutor de zona será el profesional encargado del seguimiento y consolidación de los procesos que conlleven a la generación de las acciones y oportunidades de impactar el entorno de la población estudiantil, contribuyendo de manera colaborativa a una Educación para el Desarrollo Sostenible.

Se articula con el coordinador académico y el profesional intersectorial, le corresponde trabajar en equipo con los respectivos coordinadores de municipio.

- ✓ **Profesional en Psicología, Sociología y/o Trabajo Social que implementen el área de desarrollo humano.**

FUNCIONES DEL TUTOR DE ZONA

- ✓ Comprender e interpretar el Talentum MEF.

- ✓ Ser apoyo para el equipo central en la implementación del modelo.
- ✓ Realizar enlaces intersectoriales que permitan dar apoyo a la implementación del modelo.
- ✓ Reconocimiento y seguimiento al establecimiento de canales y mecanismos de comunicación liderados por los coordinadores de municipio, para la buena armonía entre la comunidad educativa coordinadores, docentes, jóvenes y adultos.
- ✓ Asistencia a las capacitaciones programadas y socialización de la información con los coordinadores de municipio.
- ✓ Identificar las necesidades de las instituciones educativas con el fin de realizar intervenciones a nivel municipal con las entidades correspondientes.
- ✓ Participación en las actividades con la comunidad educativa. (Cuando así lo amerite).
- ✓ Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los elementos a su cargo.
- ✓ Y las demás que se consideren necesarias para la debida ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.

ACCIONES DEL TUTOR DE ZONA

- ✓ Desarrollará conjuntamente con los estudiantes campañas educativas dentro de las Instituciones educativas.
- ✓ Diseñará talleres con los docentes, coordinadores académicos y coordinadores de municipio en temas relevantes al contexto psicosocial y coherente con las actividades pedagógicas que permitan la transversalidad de las áreas; tomando como temáticas de apoyo el Cuidado del Ambiente, el Desarrollo Sostenible, la Sana Sexualidad, la Convivencia Pacífica, la Actitud Democrática y el Buen Uso del Tiempo Libre.
- ✓ Realizará acciones de mejora para garantizar la permanencia de los estudiantes y el buen funcionamiento del modelo.
- ✓ Desarrollará estrategias para el acompañamiento psicosocial del estudiante y su entorno educativo, familiar y social.
- ✓ Realizará actividades con diferentes entidades que beneficie a los estudiantes del Talentum MEF.

- **ROL AUXILIAR ADMINISTRATIVO: se contratará a dos (2) auxiliares administrativos.**

Brindará apoyo administrativo eficiente y oportuno para el buen funcionamiento del proyecto.

FUNCIONES DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO

DESDE EL SERVICIO:

- ✓ Desarrollará los procesos de verificación de las cuentas y soportes que permitan eficiencia en la presentación de los informes financieros.
- ✓ Sistematizará la información de los beneficiarios en los instrumentos o herramientas dadas para la operación.
- ✓ Realizará los procesos de archivo digital y físico.
- ✓ Apoyará al equipo en la elaboración de los informes de gestión.

CON EL TALENTO HUMANO:

- ✓ Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano.
- ✓ Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer operativo (contable y administrativo) de la modalidad.

DE MANERA GENERAL:

- ✓ Responderá por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los elementos a su cargo.
- ✓ las demás que se consideren necesarias para la debida ejecución del presente objeto contractual y sus obligaciones.

ACCIONES DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO

- ✓ Verificará las cuentas de cobro, planillas de pagos de seguridad social y demás requisitos para el pago de los contratistas del proyecto.
- ✓ Realizará los procesos de archivo digital y físico.
- ✓ Dará apoyo en las tareas de logística de las actividades y/o eventos propios de la implementación del modelo.
- ✓ Desarrollará tareas de digitación, impresión y organización documental para la presentación de los informes de avance y el informe final.
- ✓ Recopilará la documentación (actas, listados, evidencias y demás) a nivel departamental relacionados con la implementación del proyecto.

ROL DEL PROFESIONAL DE RELACIONES INTERSECTORIALES: Se contratará un (1) profesional de relaciones intersectoriales.

Encargado de la orientación y estrategias de las actividades intersectoriales en el marco del proyecto.

FUNCIONES DEL PROFESIONAL DE RELACIONES INTERSECTORIALES

- ✓ Comprender e interpretar el Talentum MEF.
- ✓ Ser apoyo para el equipo central en la implementación del modelo.
- ✓ Orientar y dirigir la planeación y programación de actividades intersectoriales para todos los municipios del Departamento.
- ✓ Establecer canales y mecanismos de comunicación para la buena armonía entre las instituciones que se unan al proyecto en las diferentes actividades intersectoriales, los municipios y las sedes educativas.
- ✓ Supervisar las actividades de los tutores de zona y apoyos intersectoriales.
- ✓ Desarrollar todas las actividades de promoción del modelo a nivel publicitario.
- ✓ Rendir periódicamente informe al equipo central sobre resultados de las actividades que se desarrollen extracurricularmente con la población beneficiada en la implementación del modelo.
- ✓ Participar en las actividades con la comunidad educativa, cuando así lo amerite.
- ✓ Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los elementos a su cargo.

ACCIONES DEL PROFESIONAL INTERSECTORIAL

- ✓ Diseñará las actividades de promoción y difusión publicitaria del Talentum MEF.
- ✓ Desarrollará acciones de mejora de las actividades de promoción y difusión.
- ✓ Rendirá periódicamente informe al equipo central sobre resultados de las actividades que se desarrollen con la población beneficiada en la implementación del modelo.
- ✓ Generará el informe de las actividades intersectoriales que aporta a la construcción y desarrollo de los informes de avance y el informe final que se presenta a la Supervisión del contrato.

ROL DE PROFESIONAL DE APOYO INTERSECTORIAL: Se contratarán siete (7) profesionales de apoyo intersectorial.

Encargado del desarrollo de las actividades intersectoriales en cada uno de los municipios asignados.

FUNCIONES DE LOS PROFESIONALES DE APOYO INTERSECTORIAL

- ✓ Comprender e interpretar el Talentum MEF.
- ✓ Ser apoyo para el equipo central en la implementación del modelo.
- ✓ Desarrollo de las actividades intersectoriales para los municipios correspondientes al proyecto del Departamento.
- ✓ Gestionar el apoyo de las entidades públicas o privadas de los municipios para que participen en las diferentes actividades intersectoriales.
- ✓ Desarrollar las actividades de promoción Institucional del modelo educativo flexible a través de una actividad en los municipios.
- ✓ Rendir periódicamente informe al equipo central sobre resultados de las actividades intersectoriales.
- ✓ Participar en las actividades con la comunidad educativa, cuando así lo amerite.
- ✓ Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los elementos a su cargo.

ACCIONES DEL PROFESIONAL DE APOYO INTERSECTORIAL

- ✓ Formalizará las actividades de promoción y difusión del modelo.
- ✓ Tramitará la logística y desarrollo de la actividad por zona que se requiera.
- ✓ Gestionará los permisos y requisitos ante las autoridades locales para llevar a cabo las actividades de promoción y difusión y el evento de la feria de emprendimiento.
- ✓ Rendirá periódicamente informe al equipo central sobre resultados de las actividades que se desarrollen con la población beneficiada en la implementación del modelo.
- ✓ Generará el informe de las actividades de promoción y difusión.

ROL DEL PROFESIONAL EN INFORMÁTICA: se contratará un (1) profesional en informática.

Será el responsable de generar los reportes sobre el seguimiento de la información cargada por el equipo que se encuentra en territorio sobre la asistencia de los estudiantes en la plataforma virtual Assistium, durante la ejecución del modelo.

FUNCIONES DEL PROFESIONAL EN INFORMÁTICA

- ✓ Comprender e interpretar el Talentum MEF.
- ✓ Ser apoyo para el equipo central en la implementación del modelo.

- ✓ Orientar y dirigir la planeación y programación de actividades de la plataforma.
- ✓ Establecer canales y mecanismos de comunicación para la buena armonía entre el director del proyecto, coordinadores operativos y de municipio en el uso de las plataformas de seguimiento y registro de los estudiantes.
- ✓ Supervisar la utilización de la plataforma y que se cumpla con el objetivo establecido para tal fin.
- ✓ Prestar apoyo a todos los miembros del equipo en la utilización del recurso informático.
- ✓ Rendir periódicamente informe al equipo central sobre resultados de las actividades que se desarrollen a través de las plataformas en la implementación del modelo.
- ✓ Participar en las actividades con la comunidad educativa, cuando así lo amerite.
- ✓ Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los elementos a su cargo.

ACCIONES DEL PROFESIONAL EN INFORMÁTICA

- ✓ Generará contraseñas según base de datos de los docentes promotores de aprendizaje y equipo base para acceso a las plataformas de seguimiento.
- ✓ Brindará soporte al equipo en territorio.
- ✓ Asesorará en forma constante al equipo en el manejo, interacción y cargue de información en la Plataforma Assistium.
- ✓ Supervisará la adecuada utilización de la plataforma y que se cumpla con el objetivo establecido para tal fin.
- ✓ Rendirá periódicamente informe al equipo central de las actividades que se desarrollen a través de la plataforma Assistium.
- ✓ Generará el informe de resultados de las actividades que se desarrollan a través de la plataforma Assistium, que aporta a la construcción y desarrollo de los informes de avance y el informe final que se presenta a la Supervisión del contrato.

ROL DEL PROFESIONAL EN COMUNICACIONES: Se contratará un (1) profesional en comunicaciones.

Encargado del desarrollo del plan de comunicaciones para la visibilizar las actividades en la ejecución del proyecto.

FUNCIONES DEL PROFESIONAL EN COMUNICACIONES

- ✓ Liderar la elaboración e implementación de la estrategia de comunicación del proyecto.
- ✓ Gestionar la preparación de la información necesaria (notas de prensa, reseñas, entrevistas, highlights, comunicados, etc.) dirigida a dar la visibilidad del proyecto.
- ✓ Crear las memorias del programa que incluya material recolectado, piezas elaboradas, reporte de medios e informe de ejecución de la estrategia de comunicación.
- ✓ Asesorar y asistir al equipo de implementación, en el manejo y uso de la identidad institucional del proyecto y las entidades cooperantes.
- ✓ Gestionar con la entidad territorial la publicación en las redes sociales del departamento.

ACCIONES DEL PROFESIONAL EN COMUNICACIONES

- ✓ Diseñará la estrategia de comunicación del proyecto, precisando su alcance, publico objetivo, medios y canales, el protocolo de publicación en otros.
- ✓ Creará los contenidos para la difusión de las actividades propias del proyecto, de manera paralela a su ejecución.
- ✓ Gestionará el diseño de las piezas graficas que apoyan la implementación de la estrategia de comunicación.
- ✓ Actualizará los contenidos de difusión de manera periódica en coherencia con el avance del proyecto.
- ✓ Coordinará de manera articulada con el equipo de comunicaciones de las entidades cooperantes el protocolo para su participación en las actividades propias del proyecto.
- ✓ Generará mensualmente contenidos tipo: notas de prensa y/o reseñas.
- ✓ Programará y realizará entrevistas con beneficiarios del proyecto, con el objetivo de documentar testimonios acerca del impacto de las acciones propias del mismo.
- ✓ Coordinará de manera articulada con el profesional de la entidad territorial lo relacionado con la publicación de los contenidos y los materiales de difusión del proyecto.

Adicionalmente, se indica que dependiendo de las orientaciones o nuevas resoluciones que se tengan por parte de la Secretaría de Educación con respecto a la asignación de horas extra a docentes o inclusión de nuevas Instituciones Educativas se contratará personal adicional, que permitirá el acompañamiento apropiado al desarrollo de las actividades del proyecto.

A continuación, se lista el personal mínimo contratado de acuerdo con el cronograma.

Tabla 1. *Listado personal contratado.*

PROFESIONAL	DOCUMENTO	CARGO	TITULO
Rosa Tulia Cruz Medina	31.907.403	Director de Proyecto	Licenciada en Ciencias Sociales con maestría en educación y posgrado en orientación educativa y desarrollo humano
Ingrid Serna Collazos	66.971.096	Coordinador Académico	Licenciada en educación preescolar y máster universitario en liderazgo y dirección de centros educativos
Vanessa Rojas Posada	29.681.630	Coordinador Operativo	Politóloga con posgrado en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

Conforme a lo anterior, el recurso humano se encuentra en coherencia al documento técnico y metodológico del proyecto, orientando las actividades que se desarrollarán durante el proceso en correlación a los objetivos específicos del mismo y actividades cohesionadas al alcance contractual.

En cuanto a los profesionales que se detallan en la siguiente tabla, los cuales, realizarán las acciones para la implementación del modelo en las instituciones educativas, en coherencia con el cronograma, una vez se formalice el proceso de selección se remitirán las respectivas hojas de vida y contratos.

Tabla 2. *Listado perfiles personal.*

CARGO	CANTIDAD	MESES CONTRATACIÓN
Coordinadores Académicos	6	6 Meses
Coordinadores Operativos	7	6 Meses
Coordinadores de Municipio	70	5 Meses
Profesional Informática	1	6 Meses
Profesional Comunicaciones	1	3 Meses
Profesional intersectorial	1	6 Meses
Tutores de zona	6	4 Meses
Apoyos Intersectoriales	6	4 Meses

Adicionalmente, de acuerdo con la cláusula segunda: actividades específicas y/o alcance del contrato, literal t) En cumplimiento de lo establecido en el decreto 0287 de 2026 el contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato la vinculación de al menos una (01) persona natural con discapacidad, lo cual será verificado mes a mes por el supervisor del contrato.

Tabla 3. Vinculación de persona natural con discapacidad.

NOMBRE	DOCUMENTO
JHON ALEXANDER CAMPO CRUZ	1.112.477.050

ANEXO 1. Hojas de vida y contratos.

4.2 ALCANCE CONTRACTUAL

En el marco del proyecto denominado **"Fortalecimiento de las educación flexible para jóvenes en extraedad y adultos en los municipios no certificados del Valle del Cauca"**, se enmarcan las obligaciones contractuales para el desarrollo de las actividades y el logro de los objetivos, fortaleciendo la calidad educativa mediante la implementación de un modelo educativo flexible.

Cada una de las actividades se integra y articula a la dinámica de cada sede educativa, a partir de la práctica docente actual y de los recursos dentro y fuera del aula. Siendo entonces, el acompañamiento a docentes el eje central de la transformación para el logro de mejorar la calidad educativa con la implementación de materiales y recursos educativos, la transferencia de conocimiento y la apropiación, para que el aprendizaje, sean la llama que avive la educación como motor de transformación del departamento.

De esta manera, el acompañamiento e implementación de un modelo educativo flexible se desarrollará en **106 instituciones educativas oficiales ubicadas en 34 municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca**, de acuerdo con la resolución N° 1.210-03-02-00650 del 19 de marzo de 2026, por medio de la cual, se autoriza la asignación de horas extras.

A continuación se relacionan las instituciones educativas:

Tabla 4. Instituciones Educativas focalizadas.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CON CLEI´s EN SUS JORNADAS ACADÉMICAS RESOLUCIÓN HORAS EXTRAS 19.03.2026			
N°	**34 MUNICIPIOS**	**106 INSTITUCIONES EDUCATIVAS**	**ZONA URBANA/ RURAL**
1	ALCALA	IE ARTURO GOMEZ JARAMILLO	RURAL
2	ANDALUCIA	IE AGRICOLA CAMPOALEGRE	RURAL
3		IE ELEAZAR LIBREROS SALAMANCA	URBANA
4	ANSERMANUEVO	SANTA INES	RURAL

INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CON CLEI´s EN SUS JORNADAS ACADÉMICAS RESOLUCIÓN HORAS EXTRAS 19.03.2026			
N°	**34 MUNICIPIOS**	**106 INSTITUCIONES EDUCATIVAS**	**ZONA URBANA/ RURAL**
5		IE EL PLACER	RURAL
6		IE SANTA ANA DE LOS CABALLEROS	URBANA
7	ARGELIA	IE GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	URBANA
8	BUGALAGRANDE	IE ANTONIO NARIÑO	RURAL
9		IE DIEGO RENGIFO SALAZAR	RURAL
10		IE MARIANO GONZALEZ	RURAL
11		IE CEILAN	RURAL
12	BOLIVAR	IE PRIMAVERA	RURAL
13		IE BETANIA	RURAL
14		IE LA TULIA	RURAL
15		IE NARANJAL	RURAL
16		IE RODRIGO LLOREDA CAICEDO	RURAL
17	CAICEDONIA	IE BOLIVARIANO	URBANA
18		IE RURAL CAICEDONIA	RURAL
19		IE SAGRADO CORAZON DE JESUS	RURAL
20	CALIMA EL DARIEN	IE GIMNASIO DEL CALIMA	URBANA
21		IE SIMON BOLIVAR	URBANA
22	CANDELARIA	IE INMACULADA CONCEPCION	RURAL
23		IE MARINO RENJIFO SALCEDO	RURAL
24		IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	URBANA
25		IE PANEBIANCO AMERICANO	RURAL
26		IE RODRIGO LLOREDA CAICEDO	RURAL
27		ROSENDO MONDRAGON FEIJOO	RURAL
28	DAGUA	IE ETNOEDUCATIVA GIMNASIO DEL DAGUA	URBANA
29		IE EL PALMAR	RURAL
30		IE EL QUEREMAL	RURAL
31		IE GUILLERMO VALENCIA	RURAL
32		IE PEDRO FERMIN DE VARGAS	RURAL
33		IE SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS	RURAL
34		IE MIGUEL ANTONIO CARO	RURAL
35	EL AGUILA	IE EL AGUILA	URBANA
36		IE SANTA MARTA	RURAL
37	EL CAIRO	IE GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	URBANA
38	EL CERRITO	IE JORGE ISAACS	URBANA
39		IE JORGE ISAACS EL PLACER	RURAL

INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CON CLEI´s EN SUS JORNADAS ACADÉMICAS RESOLUCIÓN HORAS EXTRAS 19.03.2026			
N°	**34 MUNICIPIOS**	**106 INSTITUCIONES EDUCATIVAS**	**ZONA URBANA/ RURAL**
40		IE SANTA ELENA	RURAL
41	EL DOVIO	IE ACERG	RURAL
42		IE JOSE MARIA FALLA	URBANA
43		IE DE LA NACION EMBERA IENEV	RURAL
44	FLORIDA	IE ABSALON TORRES CAMACHO	URBANA
45		IE JOSE MARIA CORDOBA	RURAL
46		IE LAS AMERICAS	URBANA
47		IE ATANASIO GIRARDOT	RURAL
48		IE REGIONAL SIMON BOLIVAR	RURAL
49	GINEBRA	IE GINEBRA LA SALLE	URBANA
50		IE INMACULADA CONCEPCION	URBANA
51		IE MANUELA BELTRAN	RURAL
52	GUACARI	IE ESCUELA NORMAL NORMAL SUPERIOR MIGUEL CERVANTE SAAVEDRA GALINDO	URBANA
53		IE JOSE CELESTINO MUTIS	RURAL
54		IE PEDRO VICENTE ABADIA	URBANA
55		IE SIMON BOLIVAR	RURAL
56	LA CUMBRE	IE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	RURAL
57		IE LA LIBERTAD	RURAL
58		IE SAN PIO X	URBANA
59		IE MARIA AUXILIADORA	RURAL
60	LA UNION	IE MAGDALENA ORTEGA	URBANA
61		IE QUEBRADA GRANDE	RURAL
62	LA VICTORIA	IE SAN JOSÉ	RURAL
63		IE MANUEL ANTONIO BONILLA	URBANA
64	OBANDO	IE MARÍA ANALÍA ORTIZ HORMAZA	RURAL
65		IE POLICARPA SALAVARRIETA	RURAL
66		IE SAN JOSE	URBANA
67	PRADERA	IE ALFREDO POSADA CORREA	URBANA
68		IE FRANCISCO ANTONIO ZEA	URBANA
69		IE MARCO FIDEL SUAREZ	RURAL
70	RESTREPO	IE JOSE FELIX RESTREPO	RURAL
71		IE JOSE ACEVEDO Y GOMEZ	URBANA
72		IE TEODORO MUNERA HINCAPIE	RURAL
73	RIOFRIO	IE HERNANDO LLORENTE ARROYO	RURAL

INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CON CLEI´s EN SUS JORNADAS ACADÉMICAS RESOLUCIÓN HORAS EXTRAS 19.03.2026			
N°	**34 MUNICIPIOS**	**106 INSTITUCIONES EDUCATIVAS**	**ZONA URBANA/ RURAL**
74		IE NEMESIO RODRIGUEZ ESCOBAR	RURAL
75		IE PRIMITIVO CRESPO	URBANA
76	ROLDANILLO	IE NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA	URBANA
77		IE BELISARIO PEÑA PIÑEIRO	URBANA
78		IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR JORGE ISAACS	URBANA
79	SAN PEDRO	IE JOSE ANTONIO AGUILERA	URBANA
80	SEVILLA	IE GENERAL SANTANDER	URBANA
81		IE BENJAMIN HERRERA	RURAL
82		IE HERACLIO URIBE URIBE	RURAL
83		IE JORGE ELIECER GAITAN	RURAL
84		IE MARIA AUXILIADORA	RURAL
85		IE SANTA BARBARA	RURAL
86		IE SANTA TERESITA	RURAL
87		IE SEVILLA	URBANA
88	TORO	IE FRAY JOSE JOAQUIN ESCOBAR	URBANA
89		IE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION	URBANA
90	TRUJILLO	IE MANUEL MARIA MALLARINO	URBANA
91		IE INTEGRADA DE TRUJILLO	RURAL
92		IE CRISTOBAL COLON	RURAL
93		IE ANTONIO JOSE DE SUCRE	RURAL
94		IE SAN ISIDRO	RURAL
95	ULLOA	IE LEOCADIO SALAZAR	URBANA
96		IE MARIA INMACULADA	RURAL
97	VERSALLES	IE CARLOS HOLGUIN SARDI	RURAL
98		IE LA INMACULADA	URBANA
99	VIJES	IE ANTONIO JOSE DE SUCRE	RURAL
100		IE JORGE ROBLEDO	URBANA
101	YOTOCO	IE ALFONSO ZAWADZKY	URBANA
102		IE GABRIELA MISTRAL	RURAL
103		IE SAN JUAN BOSCO	RURAL
104	ZARZAL	IE ANTONIO NARIÑO	RURAL
105		IE EFRAIN VARELA VACA	URBANA
106		IE NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	URBANA

Conforme a los lineamientos y objetivos específicos del proyecto se desarrolla la metodología de cada una de las actividades para dar cumplimiento al alcance contractual.

ACTIVIDAD 1. PROMOCIONAR MEDIANTE CAMPAÑAS INFORMATIVAS LA OFERTA EDUCATIVA DIRIGIDA A JOVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

METODOLOGÍA

OBJETIVO

Desarrollar a través de una campaña de promoción y difusión la implementación del Modelo Educativo Flexible - MEF Talentum, en los 34 municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca. Esta iniciativa, impulsada por la Gobernación y la Secretaría de Educación Departamental, busca visibilizar la oferta educativa del modelo y mostrar los avances del proceso en la región.

El objetivo principal es motivar la permanencia de los jóvenes y adultos ya matriculados en las instituciones educativas, así como incentivar su continuidad en el sistema educativo a través de esta propuesta flexible y adaptada a sus necesidades.

La campaña de promoción y difusión se desarrolla en dos fases:

Fase 1: Promoción inicial del Modelo Educativo Flexible (MEF) Talentum

En la fase inicial del proyecto, lanzaremos una campaña de promoción y difusión masiva dirigida a toda la comunidad urbana y rural de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca.

El objetivo es comunicar la voluntad político-administrativa de la Gobernación para la implementación del MEF Talentum en la región, destacar el apoyo de la Secretaría de Educación Departamental, y reconocer la acogida de los rectores de las Instituciones Educativas. Queremos que todos conozcan esta importante iniciativa y el compromiso detrás de ella.

Estrategia de Medios: Promoción Inicial del MEF Talentum

Para la fase inicial de promoción del Modelo Educativo Flexible (MEF) Talentum en cada uno de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca,

diseñaremos un plan de medios y una estrategia de difusión robusta que incluye los siguientes elementos:

- Comunicación integral

La estrategia de comunicaciones se centrará en transmitir el compromiso de la Gobernación y la Secretaría de Educación Departamental con el MEF Talentum, resaltando la acogida de los rectores de las instituciones educativas. Buscamos generar un mensaje claro y unificado que resuene en toda la comunidad.

- Difusión local

Para asegurar un alcance masivo tanto en zonas urbanas como rurales, utilizaremos una combinación de medios tradicionales y elementos visuales:

- Cuñas de radio: se producirán y emitirán spots radiales en emisoras locales para llegar a la población de manera auditiva, aprovechando la alta penetración de la radio en la región.

- Fijación de pasacalles: se instalarán pasacalles en lugares estratégicos y visibles para captar la atención de transeúntes y conductores, sirviendo como recordatorios visuales constantes de la iniciativa.

- Pendones: serán utilizados en los eventos que se desarrollan en el marco del proyecto que permita facilitar la identificación del modelo por parte de la comunidad.

Tabla 5. *Conceptos fase 1.*

FASE 1	
ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**
Cuñas de Radio	Se realizarán **34 cuñas radiales** en los diferentes Municipios del Departamento del Valle del Cauca.
Pasacalles	Se instalarán **34 pasacalles** para los 34 Municipios.
Pendones	Se entregarán **34 pendones**
Profesional comunicaciones	Diseño e implementación de una estrategia de comunicaciones con el fin de visibilizar a la comunidad educativa las diferentes actividades desarrolladas en el marco del modelo.

Fase 2: Fortaleciendo el impacto local del MEF Talentum

En un segundo momento, desarrollaremos una actividad clave en cada uno de los 34 municipios no certificados. Con el apoyo de las entidades involucradas, estas actividades tienen como fin generar visibilidad y recordación del Modelo Educativo Flexible (MEF) Talentum directamente en las comunidades.

El objetivo principal es captar nuevos estudiantes para el próximo año lectivo, asegurando que más jóvenes y adultos conozcan y se beneficien de esta oferta educativa.

Estrategia de Medios: Impulso local y visibilidad del MEF Talentum

En la segunda fase de nuestra campaña de promoción y difusión, nos centraremos en una actividad de alto impacto en cada uno de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca, trabajando de la mano con las instituciones educativas. El objetivo es generar visibilidad y recordación del Modelo Educativo Flexible (MEF) Talentum para atraer nuevos estudiantes en el próximo año lectivo.

Para asegurar el alcance de la actividad en el municipio, utilizaremos una combinación de medios tradicionales y elementos visuales:

Cada actividad incluirá:

- Perifoneo por horas para anunciar el evento y el modelo.
- Alimentación, transporte e hidratación para los participantes, asegurando su comodidad y asistencia.

Tabla 6. *Conceptos fase 2.*

FASE 2	
ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**
Actividad de promoción por Municipio	Se realizará una **(1) actividad** de promoción en los 34 Municipios del Departamento del Valle del Cauca.
Perifoneo	Por municipio.
Alimentación, transporte e hidratación	Para los participantes por cada municipio asegurando su comodidad y asistencia.

El Talentum MEF establece en su desarrollo, implementación y ejecución acciones de acompañamiento y monitoreo, las cuales son llevadas a cabo por el equipo que hace parte del modelo, estas acciones son descritas de la siguiente forma:

c. Apoyos intersectoriales, realizan actividades con la comunidad educativa que van dirigidas a la población estudiantil beneficiaria y realización de las actividades de promoción y difusión del modelo, estas interacciones solo son posibles con el acompañamiento efectivo por parte de los rectores y docentes (vinculados a la planta oficial de las I.E bajo la modalidad de horas extra), donde se evidencia el compromiso y corresponsabilidad de los mismos identificando las necesidades de la población.

- La plataforma *Assistium* permite la posibilidad de generar informes estadísticos los cuales son analizados y reportados periódicamente por el grupo de ingenieros de la corporación a la gerencia del proyecto o al profesional del modelo que así lo requiera; el cual contiene información relacionada a la interacción y cargue de la información solicitada a los coordinadores de municipio con relación al seguimiento de los estudiantes; siendo así, una estrategia tecnológica adicional de control y seguimiento.

PRODUCTO

- Informe Plan de medios y certificados.
- Documento estrategia de comunicaciones.
- Diseño del material de difusión y promoción para los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca (cuña, pendón, pasacalles).
- Informes Apoyos intersectoriales
- Informes monitoreo Assistium e informe final.

ACTIVIDAD 2. PRESENTAR A LOS RECTORES Y/O DIRECTIVOS DOCENTES LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA EDUCATIVA PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

METODOLOGÍA

Con el acompañamiento del equipo delegado por la Secretaría de Educación Departamental, el personal de la Corporación TALENTUM realizará la socialización y puesta en marcha del MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE TALENTUM con los Rectores de las Instituciones Educativas oficiales, además contará con la participación de los supervisores y/o directivos GAGEM.

La jornada se acordará con el equipo supervisor de la Secretaría de Educación Departamental, quien dará los lineamientos para la convocatoria y de esta manera, se socializa lo correspondiente al componente pedagógico y operativo del modelo educativo flexible, también, los textos y el contenido disciplinar a través de los cuales los estudiantes adquieren los conocimientos pertinentes exigidos por la ley general de educación que posibilitan el desarrollo de las actividades de aprendizaje autónomo, no presenciales o extracurriculares que complementan las labores de formación presencial que exige la norma para la educación de adultos.

Durante la socialización del modelo se presentará el **Acuerdo de Voluntades**, el cuál expresa la disposición del Rector para acoger la implementación del modelo y facilitar las herramientas para su correcto funcionamiento, y los compromisos que adquiere la Corporación Talentum en este mismo sentido. Esta es una estrategia fundamental en pro de alcanzar las metas propuestas, haciendo énfasis en la calidad del servicio y en la permanencia de los estudiantes. Se establece el **acuerdo de voluntades**, mediante acta oficial, siendo este un oficio vital que determina el cumplimiento recíproco del proceso.

Este acuerdo permitirá que la comunidad educativa, en cabeza de los rectores y coordinadores de las instituciones educativas oficiales adquiera el compromiso de integrar la formación de los estudiantes y articular la adecuación de espacios idóneos para la apropiación de conocimientos y destrezas necesarias para mejores desempeños laborales, sociales y ciudadanos. Además, se presenta la guía para la incorporación del MEF-EI al Proyecto Educativo Institucional, el cual, permitirá que cada institución educativa pueda contar con una orientación que le permita la comunidad educativa realizar una construcción colectiva para la implementación del modelo educativo flexible. Es importante precisar que la mayoría de instituciones cuentan con esta incorporación, sin embargo se entrará a revisar con las instituciones nuevas este ejercicio de incorporación modelo en del PEI.

Así mismo, se expone la estrategia que se llevará a cabo para la formación e inducción del modelo a los docentes y el acompañamiento que realizará el equipo en la implementación del modelo. Como parte del proceso se presentará a los Rectores los materiales educativos que se entregará a estudiantes, docentes y la institución educativa, de igual manera, la propuesta operativa que se realizará durante la implementación del MEF TALENTUM.

PRODUCTO

- Circular Convocatoria
- Presentación (agenda)
- Asistencia y registro fotográfico
- Evaluación Satisfacción
- Acta entrega material POP
- Formato Documento acuerdo de voluntades
- Formato Guía incorporación PEI

ACTIVIDAD 3. DISEÑAR ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR LA MATRÍCULA Y REDUCIR EL RIESGO DE DESERCIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA DIRIGIDA A JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES.

METODOLOGÍA

La corporación Talentum estableció dentro de su grupo de trabajo personal idóneo (*licenciados con especialización o maestrías, ingenieros de sistemas y multimedia, psicólogos, trabajadores sociales, financieros, entre otros*) para desarrollar las estrategias de monitoreo que permitirá la permanencia de los estudiantes, a partir de las diferentes actividades durante el desarrollo de la implementación del modelo.

Sin embargo, tiene un elemento diferenciador desde el acompañamiento psicológico, que se presenta a través de la figura de los tutores de zona, quienes realizarán el acompañamiento a las instituciones educativas que se identifican tienen mayor índice de ausentismo, para brindar apoyo que permita superar las dificultades que encuentran durante el desarrollo del ciclo académico.

Este ejercicio se desarrollará a través de un análisis con los docentes y rectores en el primer encuentro con las instituciones educativas, a partir de esta identificación, se realizará un plan de acción con el tutor de zona para así iniciar la intervención, de igual manera el tutor de zona programará talleres grupales en las instituciones educativas con altos índices de inasistencias con temas relacionados a las problemáticas identificadas en el aula de clase, además se contará con la gestión desarrollada en cada municipio para contar con la participación de diferentes entidades públicas o privadas que aporten en el capacitaciones con temáticas como la comunicación asertiva, resolución pacífica de conflictos, trabajo en equipo, entre otros.

PRODUCTO

- Informes Tutores de zona.

ACTIVIDAD 4. ENTREGAR A LOS ESTUDIANTES MATERIAL DE APOYO EDUCATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE A LOS JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS.

METODOLOGÍA

Para la implementación del Modelo, se ha establecido la entrega de materiales educativos a los estudiantes que hacen parte de la implementación del Modelo de la siguiente manera:

Materiales de apoyo educativo para estudiantes:

Se definen los siguientes recursos como necesarios para el desarrollo de ejercicios de producción textual, reflexión, esquematización, síntesis, entre otros, propios del proceso de aprendizaje; para lo cual cada estudiante contará con el siguiente material de apoyo educativo:

a) Un (1) maletín
b) Un (1) cuaderno 100 hojas rayado
c) Un (1) cuaderno 100 hojas cuadriculado
d) Un (1) Lapicero
e) Un (1) Lápiz
f) Un (1) sacapuntas
g) Un (1) Borrador



PROCESO DE ENTREGA:

Paso 1. Establecer el cronograma de entrega de manera articulada entre el equipo operativo del operador y las instituciones educativas beneficiadas, con el fin de citar a los estudiantes beneficiarios para la recepción del material pedagógico.

Paso 2. Realización de la entrega formal de los kits, a los estudiantes beneficiarios que cumplan con los criterios establecidos por la SED.

Parágrafo: Frente a los estudiantes que no se presenten a la entrega por diferentes situaciones, el equipo de trabajo del operador y la institución

educativa crearan una estrategia para concertar y garantizar las entregas establecidas en esta actividad.

El Talentum MEF establece en su desarrollo, implementación y ejecución acciones de acompañamiento y monitoreo, las cuales son llevadas a cabo por el equipo que hace parte del modelo, estas acciones son descritas de la siguiente forma:

d. Los coordinadores operativos desarrollan acciones de monitoreo y seguimiento por medio de visitas periódicas o recopilación de información relacionada al funcionamiento y operatividad del modelo en cada una de las instituciones, según la distribución que le corresponda a nivel departamental; de igual forma, nuestro modelo contempla la posibilidad de contratación de profesionales adicionales, que fortalezcan el proceso operativo en las fases de implementación del modelo. En el modelo estas labores de monitoreo constituyen un fortalecimiento a las acciones y gestión realizadas por parte de las I.E que se encuentran implementando el modelo, la cual se realiza junto con los coordinadores académicos y de municipio. De igual manera, deben monitorear que el acuerdo de voluntades se cumpla recordando las responsabilidades adquiridas.

PRODUCTO

- Actas de entrega y registro fotográfico a los estudiantes de las Instituciones Educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca.
- Informes coordinadores operativos.

ACTIVIDAD 5. SUMINISTRAR MATERIAL EDUCATIVO PARA EL PROCESO DE APRENDIZAJE A LOS JOVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS.

METODOLOGÍA

Para la implementación del Modelo, se ha establecido la entrega de materiales educativos a los estudiantes que hacen parte de la implementación del Modelo de la siguiente manera:

Material educativo para estudiantes:

A cada estudiante que se encuentre registrado como **Matriculado** en la base de datos del SIMAT, se le hace entrega por una (1) vez, del material educativo en el cual se encuentran incluidos los Módulos "Desafíos para Aprender", que a continuación, se listan y se describen de la siguiente forma:

Cada estudiante contará con siete (7) guías de trabajo o módulos "Desafíos para Aprender" según el ciclo lectivo correspondiente.

Los Desafíos son:

1. Desafío Paz y Comunidad.
2. Desafío Tecnológico.
3. Desafío Prosperidad.
4. Desafío Ciudadano.
5. Desafío Emprendimiento.
6. Desafío Género.
7. Desafío Ecosistémico.



Se tendrá en cuenta la inclusión de los elementos de imagen institucional del Departamento del Valle del Cauca.

Los textos serán para su uso personal tanto durante la jornada presencial como durante el tiempo en casa.

PRODUCTO

- Actas de entrega y registro fotográfico a los estudiantes de las Instituciones Educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca.

ACTIVIDAD 6. ENTREGAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES MATERIAL DE APRENDIZAJE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE.

METODOLOGÍA

Para la implementación del Modelo, se ha establecido la entrega de materiales de aprendizaje a las instituciones educativas oficiales que hacen parte de la implementación del Modelo de la siguiente manera:

Material de aprendizaje para las instituciones educativas:

A cada Institución Educativa Oficial que implementa el Talentum Modelo Educativo Flexible se le hará entrega de un (1) Recurso institucional compuesto por: un (1) kit para la gestión de recursos digitales de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje y un (1) kit "plan lector" para fortalecer las competencias comunicativas, lectoras y escritoras:

Kit de red de datos para la gestión de recursos digitales de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje:

Con el propósito de facilitar la gestión de los recursos digitales de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje que promueve el Modelo Educativo Flexible Talentum, el proyecto contempla la entrega de un kit de conexión a red de datos, el cual se incorporará al modem de conexión a red 4G/3G y 2G Externo con el que cuentan las instituciones educativas, en caso de contar con instituciones nuevas, se dotará del kit de conexión amplificado, con el fin de mitigar las condiciones actuales del país y la brecha digital en telecomunicaciones que persiste por diferentes razones en los distintos municipios del territorio nacional, debido en gran parte a sus condiciones geográficas.

Las características del *kit de red de datos* son las siguientes:

- Plan de celular por 6 meses (operador según disponibilidad de cobertura).
- Diagnóstico de cobertura, Instalación y Otros.

Las características del *kit de conexión amplificado* son las siguientes:
Modem de conexión a red 4G/3G y 2G Externo.

El dispositivo debe permitir la conexión a una red móvil de Internet en lugares de difícil acceso, apartados o rurales donde la señal celular es mala o donde los operadores de Internet fijo no llegan. Adicionalmente, el dispositivo debe permite acceder a Internet en zonas de baja cobertura de operadores móviles, debe contar con una antena direccional de alta ganancia, que le permita recibir una señal de calidad incluso a largas distancias; además, este dispositivo debe contar con un adaptador POE que permita conectar y alimentar otros dispositivos mínimo hasta 10mts de distancia, para brindar acceso a internet a todos los

dispositivos en la zona de cobertura. El Modem de conexión a red 4G/3G y 2G Externo debe ser compatible con cualquier tipo de red de telefonía móvil con una Tarjeta SIM de uso tanto comercial como doméstico.

El Modem de conexión a red 4G/3G y 2G Externo debe contar con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

Alimentación:
Inyector POE: El inyector POE (Power Over Ethernet).
POE: salida para conectar al Módem 4G/3G y 2G Externo.
Indicador LED: Cuando la fuente está conectada al Inyector POE, el LED se enciende.
Fuente: Entrada: 110V
Puertos o Conexiones:
LAN: Salida RJ45 para conectarse a AP/Router Wifi o Portátil/Computador.
TEL.: Salida RJ11 para conectarse a un aparato telefónico.
Bandas de Frecuencia:
4G: 700, 850, 900, 1700, 1800, 1900, 2100, 2600MHz
(Avantel, Claro, ETB, Movistar, Tigo, Virgin Mobile, Otros)
3G: 850, 900, 1900, 2100MHz
(Avantel, Claro, ETB, Movistar, Tigo, Virgin Mobile, Otros)
2G: 850, 900, 1800, 1900MHz
(Avantel, Claro, ETB, Movistar, Tigo, Virgin Mobile, Otros)
AP (Access Point)

El punto de acceso (AP) es un dispositivo que crea una red de área local inalámbrica (WLAN), se conecta por un cable Ethernet, este dispositivo proyecta una señal Wi-Fi en un área designada. El AP debe permitir un acceso inalámbrico a la conexión a internet entregada por el Modem de conexión a red 4G/3G y 2G Externo, sin perder ancho de banda, debe contar con una conexión de inalámbrica de calidad, reduciendo el uso de cableado, adicionalmente debe permitir interconexiones entre dispositivos inalámbricos. El AP debe contar con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

Bandas
Dual-Band 2.4 GHz y 5 GHz.
Rango de Cobertura
50 mts

Nota Aclaratoria: Los valores de velocidad y rango varían según la infraestructura de la edificación donde sea implementado.
Alimentación

Compatible con PoE Mode
Interfaz de Red
LAN: Ethernet 10/100/1000 Mbps
Wi-Fi: 802.11 a/b/g/n/ac

Otros elementos que deben componer el kit de conexión amplificado a red de datos para la gestión de recursos digitales de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje:

- 1 Soporte Metálico
- 1 Antena Exterior
- 1 cable de conexión para antena exterior (hasta 30 mt)
- Plan de celular por 6 meses (operador según disponibilidad de cobertura).
- Diagnóstico de cobertura, instalación y Otros.

Kit "Plan Lector" para fortalecer las competencias comunicativas, lectoras y escritoras:

El Kit "Plan Lector" es un conjunto de recursos pedagógicos diseñados para fortalecer las competencias comunicativas, lectoras y escritoras de los jóvenes en extraedad y población adulta vinculada al Modelo Educativo Flexible. Su propósito es promover el desarrollo de habilidades de comprensión, interpretación y producción de textos a partir de materiales pertinentes, contextualizados y de interés para los estudiantes, favoreciendo así procesos de aprendizaje significativos y autónomos.

En el marco de la implementación del Modelo Educativo Flexible, este kit busca dinamizar prácticas pedagógicas inclusivas mediante estrategias de lectura funcional, crítica y reflexiva, articuladas con las experiencias de vida de los participantes. Asimismo, contribuye a la permanencia educativa, el fortalecimiento de la trayectoria formativa y el desarrollo de competencias clave para la participación social, el ejercicio de la ciudadanía y la proyección personal y laboral.

PRODUCTO

- Acta de entrega y registro fotográfico por institución educativa del kit red de datos.
- Acta de entrega y registro fotográfico por institución educativa del kit plan lector.

ACTIVIDAD 7. SUMINISTRAR MATERIAL DE TRABAJO PEDAGÓGICO A DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE.

METODOLOGÍA

Para la implementación del Modelo, se ha establecido la entrega de material de trabajo pedagógico a docentes de las instituciones educativas oficiales que hacen parte de la implementación del Modelo de la siguiente manera:

Material de trabajo pedagógico para docentes

De igual forma; a cada docente que se encuentre vinculado a la planta de las I.E oficiales mediante la modalidad de horas extras, se le hará una única entrega del siguiente material educativo:

a) Un (1) manual para promotores de aprendizajes impreso de apoyo al proceso de enseñanza.

b) Una (1) USB con los módulos en digital y mochila.







Es importante precisar, que el Manual para promotores de aprendizajes, es un documento orientador y formativo que apoya la capacitación de los docentes que se vinculan con el desarrollo de Talentum Modelo Educativo Flexible.

Presenta la propuesta didáctica y pedagógica del modelo y ofrece herramientas para el trabajo con adultos, presenta la estructura del modelo, propósitos, fundamentación, población a la que atiende, la secuencia didáctica, las características del material educativo para estudiantes y promotores de aprendizaje.

PRODUCTO

- Acta de entrega y registro fotográfico a docentes.

ACTIVIDAD 8. DESARROLLAR LAS ACCIONES ACADÉMICAS Y OPERATIVAS REQUERIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE.

METODOLOGÍA

El Talentum MEF establece en su desarrollo, implementación y ejecución acciones de acompañamiento y monitoreo, las cuales son llevadas a cabo por el equipo que hace parte del modelo, estas acciones son descritas de la siguiente forma:

a. Reuniones generales convocadas por el Gerente del proyecto, con el equipo base (no se convocan los docentes-facilitadores vinculados a la planta oficial de las I.E mediante horas extra), de manera periódica según plan de trabajo y cronograma de actividades; donde se obtiene información relacionada a los aspectos pedagógicos, operativos y técnicos en la implementación del modelo; toma de decisiones sobre aspectos particulares o situaciones específicas que afectan o intervienen en un correcto desarrollo de las actividades que se realizan en cada uno de los 34 municipios del Departamento del Valle del Cauca.

b. Los coordinadores de municipio del modelo, realizarán acciones de verificación y seguimiento de los estudiantes, el cargue de la información se realiza en la plataforma *Assistium*, el acompañamiento a docentes y estudiantes en el desarrollo pedagógico y didáctico del modelo, el reporte de las jornadas académicas en cada institución educativa, el uso del material educativo, y cualquier novedad que se pueda presentar en la implementación del modelo; las cuales serán registradas en los formatos propios del modelo y entregados al equipo central según corresponda al cargo y función. Entre otras acciones; las cuales son comunicadas o reportadas documentalmente al equipo de cada zona según sea su especificidad; nuestro modelo contempla la posibilidad de contratación de mayor cantidad de coordinadores de municipio, que fortalezcan el proceso de seguimiento y control.

e. El profesional de relaciones intersectoriales conjuntamente con los profesionales de apoyo intersectorial y tutores de zona, realizan

actividades con la comunidad educativa que van dirigidas a la población estudiantil beneficiaria y realización de las actividades de promoción y difusión del modelo, estas interacciones solo son posibles con el acompañamiento efectivo por parte de los rectores y docentes (vinculados a la planta oficial de las I.E bajo la modalidad de horas extra), donde se evidencia el compromiso y corresponsabilidad de los mismos identificando las necesidades de la población.

f. Las instituciones educativas oficiales, o secretaría de educación y demás órganos de control y supervisión, tienen la posibilidad de realizar acciones de seguimiento a las actividades que se desarrollan por parte de todo el equipo del modelo en todas las fases del contrato; de igual forma, a solicitar información documentada de aspectos específicos; lo cual generan espacios de socialización y retroalimentación de información que permite realizar ajustes y toma de decisiones en la efectiva implementación del modelo.

Operacionalización del modelo por cada institución educativa

Recurso Económico por estudiante atendido: Se hará entrega por única vez a cada Establecimiento Educativo Oficial de los municipios no certificados del Valle del Cauca que ofrece la educación por ciclos para adultos y jóvenes en extra edad, con cargo a la cuenta de Recursos Propios, de un recurso económico de treinta mil pesos ($30.000) por estudiante atendido, previamente matriculado en el SIMAT y avalado por la Secretaria de Educación Departamental; como apoyo para el uso de las salas de sistemas, aseo y/o mantenimiento de la institución educativa; toda vez que en ellas se desarrollará la intervención educativa planteada.

También se consignará a las Instituciones Educativas, el valor de $4.800 pesos, valor por la impresión del boletín de notas por cada estudiante que se encuentre asistiendo y debidamente matriculado y cargado a la plataforma SIMAT.

Además, se entregará la suma de cuarenta mil pesos ($40.000) por concepto de derechos de grado de los estudiantes que se encuentran cursando el Ciclo VI, dinero que se cancelará por cada estudiante que se encuentre asistiendo y debidamente matriculado y cargado a la plataforma SIMAT.

El compromiso de esta entrega por parte de la Corporación Talentum se encuentra formalizada a través del Acuerdo de Voluntades, y para la misma, se les solicita a las I.E, la siguiente documentación:

- RUT de la Institución Educativa
- Certificación Bancaria de la I.E.

PRODUCTO

- Acuerdos de voluntades firmados (documentación anexa)
- Acta de entrega material gobernación.
- Actas, asistencias y/o grabaciones y registro fotográfico reuniones director de proyecto.
- Informes Coordinadores de municipio.
- Informes Profesional intersectorial.

ACTIVIDAD 9. REALIZAR ESTRATEGIAS FORMATIVAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE DIRIGIDAS A DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

Proceso de formación

Objetivo general

Desarrollar en los Promotores y Promotoras de Aprendizajes, (docentes que implementan el Modelo Educativo Flexible Talentum), las competencias necesarias para diseñar e implementar escenarios pedagógicos y de inclusión social en los Ciclos Lectivos Especiales Integrados de su institución, para que sean capaces de resolver la complejidad de los problemas que se plantean en el aula relacionados con una educación para el Desarrollo Sostenible.

Objetivos específicos

1. Contribuir a que el promotor o promotora de aprendizajes comprendan las estrategias didácticas del modelo mediante su diseño e implementación, para que puedan involucrar a los estudiantes en procesos de pensamiento y acción participativos, sistémicos, creativos e innovadores en el contexto de las comunidades locales y la vida cotidiana.
2. Desarrollar habilidades en los promotores o Promotoras de Aprendizajes para incorporar los elementos esenciales del Desarrollo Sostenible (diversidad cultural, igualdad de género, justicia social, protección ambiental y desarrollo personal), a través de la formulación de proyectos pensados para impactar en las comunidades locales y la vida cotidiana.

3. Fortalecer en los promotores o promotoras de aprendizajes la capacidad de construcción y selección de estrategias didácticas, mediante talleres dinámicos y reflexivos que favorezcan en los estudiantes acciones de emprendimiento creativos y/o empresariales, como un estilo de vida que propende por el fortalecimiento de la capacidad productiva que tiene cada ser humano.
4. Desarrollar habilidades en los promotores y promotoras de aprendizaje para reconocer las oportunidades de formación que ofrece el contexto, mediante la realización de talleres para identificar estilos de aprendizaje y así favorecer relaciones de trabajo cooperativo y colaborativo en los estudiantes, hacia una educación para el Desarrollo Sostenible.
5. Propiciar el desarrollo de competencias tecnológicas en los Promotores o Promotoras de Aprendizajes, a través del conocimiento de los recursos tecnológicos que ofrece Talentum-MEF para comprender el uso reflexivo de las Tics como apoyo a su práctica educativa.
6. Contribuir a mejorar en los promotores o promotoras de aprendizajes la comprensión y significatividad de la Canasta Educativa, para que con su actitud favorezca en los estudiantes el uso efectivo y eficiente de estos recursos.

METODOLOGÍA

El programa de formación es un proceso de carácter presencial, necesario para garantizar la eficiencia y efectividad de la implementación del Modelo. Está dirigido a los Promotores y Promotoras de Aprendizajes, (docentes vinculados mediante horas extras) que posibilitan la ejecución e implementación de TALENTUM-MEF.

Este Programa de Formación de docentes se desarrollará de manera presencial por zona, en una jornada de aprendizaje de 6 horas, organizada en dos sesiones.

Para garantizar el bienestar de los docentes y su asistencia a la jornada, se les proporcionará alimentación y auxilio de desplazamiento.

En este momento se abordarán las siguientes temáticas:

Primera Sesión: "Reconociendo la identidad del MEF Talentum"

Esta primera sesión se orienta a la reflexión crítica y comprensiva sobre los elementos conceptuales, constitutivos, metodológicos y didácticos del Modelo Educativo Flexible Talentum, en función de su apropiación y proyección en la práctica pedagógica de los promotores y las promotoras de aprendizajes.

A través de un enfoque participativo, se propiciará el análisis de los principios que sustentan el modelo, sus enfoques pedagógicos y las características que lo diferencian en términos de flexibilidad, inclusión y pertinencia contextual. Este espacio permitirá a los docentes reconocer la coherencia entre los fundamentos del modelo y las dinámicas de aula, favoreciendo una comprensión integral que trascienda lo teórico y se articule con su quehacer cotidiano.

Asimismo, la sesión promoverá la reflexión sobre el rol del docente como mediador del aprendizaje dentro del modelo, enfatizando su capacidad para diseñar e implementar experiencias pedagógicas que respondan a las trayectorias diversas de los estudiantes. De esta manera, se busca fortalecer la identidad pedagógica de los participantes en relación con el modelo, consolidando bases sólidas para la toma de decisiones didácticas y la gestión de prácticas educativas orientadas al desarrollo integral y a la educación para el Desarrollo Sostenible.

Segunda Sesión: "Crear, transformar y acompañar: el arte de potenciar aprendizajes".

Esta sesión se desarrollará desde un enfoque participativo, reflexivo y contextualizado, orientada al reconocimiento de retos y oportunidades en los procesos de aprendizaje de los estudiantes. En este espacio, los promotores y las promotoras de aprendizajes asumen un rol activo como agentes pedagógicos, analizando situaciones reales o simuladas que les permiten identificar aprendizajes clave en proceso de consolidación, así como las condiciones del contexto que inciden en dichos procesos.

A partir de este análisis, en la sesión se promoverá el diseño de estrategias didácticas pertinentes y contextualizadas, alineadas con los principios del modelo educativo, que favorezcan la participación activa de los estudiantes, el aprendizaje significativo y su desarrollo integral. En este espacio se propiciará el trabajo colaborativo, el intercambio de saberes pedagógicos y la construcción colectiva de propuestas que respondan a las trayectorias diversas de los

estudiantes.

De esta manera, el abordaje metodológico no solo fortalecerá las capacidades docentes para la toma de decisiones pedagógicas, sino que también impulsará prácticas educativas orientadas a la transformación de los escenarios de aprendizaje, promoviendo la proyección de los estudiantes en su entorno y su capacidad de generar aportes significativos a sus comunidades

Contenido temático e intensidad horaria de formación docente

Programa de Formación dirigido a los Promotores y Promotoras de Aprendizajes:

El programa se desarrollará a través de dos sesiones de trabajo de manera presencial en una jornada de aprendizaje de 6 horas.

- **Primera Sesión:** Reconociendo la identidad del MEF Talentum.
- **Segunda Sesión:** Crear, transformar y acompañar: el arte de potenciar aprendizajes.

Tabla 7. Contenido temático primero momento.

SESIÓN	CONTENIDO TEMÁTICO	INTENSIDAD HORARIA	METODOLOGÍA DE TRABAJO
1. Reconociendo la identidad del MEF Talentum	Elementos conceptuales, constitutivos, metodológicos y didácticos del Modelo.	2 horas	**Aprendiendo de otros:** Estrategias de formación en donde existe un "experto" y a través de su conocimiento y experiencia propone actividades de carácter formativo. **Aprendiendo con otros:** Estrategias que posibiliten el intercambio de ideas, el desarrollo de habilidades comunicativas y sociales. Además, el logro de metas en cooperación con otros. **Aprendiendo juntos:** Esta estrategia se conforma a
2. Crear, transformar y acompañar: el arte de potenciar aprendizajes.	Análisis de retos y oportunidades en el aprendizaje. Diseño de estrategias didácticas contextualizadas. Evidencias y valoración	4 horas	

SESIÓN	CONTENIDO TEMÁTICO	INTENSIDAD HORARIA	METODOLOGÍA DE TRABAJO
	del aprendizaje.		partir de los principios de aprendizaje en red.

El Talentum MEF establece en su desarrollo, implementación y ejecución acciones de acompañamiento y monitoreo, las cuales son llevadas a cabo por el equipo que hace parte del modelo, estas acciones son descritas de la siguiente forma:

- Los coordinadores académicos desempeñan un papel muy importante en el control y seguimiento desde una perspectiva académica y pedagógica; en sus acciones de seguimiento logran identificar necesidades de formación o de fortalecimiento pedagógico en cada una de las instituciones educativas, de tal forma que se generan espacios concertados de asesorías pedagógicas en las instituciones o dado el caso, municipios específicos, con los cuales se trabajan los aspectos a mejorar por medio de encuentros sincrónicos, estudios de caso y demás estrategias de formación; todas estas actividades quedan registradas en información documentada, la cual se presenta en los informes mensuales. Se destaca dentro de sus labores, el seguimiento para la incorporación del modelo al Proyecto Educativo Institucional-PEI, en las instituciones educativas a su cargo, para que el rector y el consejo directivo se reúnan y realicen la incorporación del modelo al PEI.

PRODUCTO

- Circular
- Presentación(agenda)
- Asistencia y registro fotográfico
- Evaluación Satisfacción
- Informes Coordinadores Académicos

ACTIVIDAD 10. IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA PROMOVER ALTERNATIVAS EN LOS PLANES DE VIDA DE JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE.

El emprendimiento se constituye como la sexta Idea Fuerza del Modelo Educativo Flexible Talentum, entendida no únicamente como un componente asociado al desarrollo de la creatividad o a la formación empresarial, tal como lo establece la Ley 1014 de 2006, Ley de fomento a la cultura del emprendimiento, sino,

fundamentalmente, como una apuesta pedagógica orientada a la comprensión crítica del entorno. Desde esta perspectiva, el emprendimiento se asume como un medio para que los estudiantes —niños, niñas y jóvenes— logren interpretar la realidad inmediata y compleja de la sociedad en la que se desenvuelven.

En este sentido, el énfasis del modelo responde al interés de los educadores por propiciar procesos formativos que permitan a los estudiantes reconocerse como sujetos activos dentro de su contexto social, económico y cultural, capaces de identificar problemáticas, oportunidades y posibilidades de transformación. El emprendimiento, así concebido, trasciende la lógica productiva tradicional y se orienta hacia la formación de ciudadanos con iniciativa, pensamiento crítico y sentido de corresponsabilidad, que pueden incidir de manera propositiva en los cambios socioeconómicos de su entorno y asumir un rol activo en la construcción de soluciones pertinentes y sostenibles.

En coherencia con lo anterior, la Ley 1014 de 2006 orienta la promoción del espíritu emprendedor en el ámbito educativo, con el propósito de contribuir a la formación de estudiantes capacitados para la innovación y la generación de bienes y servicios, favoreciendo el desarrollo de competencias empresariales pertinentes al contexto social y productivo. Desde este marco normativo, el emprendimiento es concebido como un proceso formativo que fortalece la iniciativa, la creatividad y la capacidad de gestión, más allá de la adquisición de conocimientos técnicos.

Asimismo, la Ley de fomento a la cultura del emprendimiento se fundamenta en principios asociados a la formación integral del ser humano, entre los cuales se destacan el fortalecimiento de procesos de trabajo asociativo, el reconocimiento de la responsabilidad individual y colectiva, y el respaldo a iniciativas de emprendimiento con enfoque sostenible. Dichas iniciativas contemplan dimensiones sociales, culturales, ambientales y regionales, en concordancia con las realidades del entorno y con la necesidad de promover propuestas que generen impacto positivo y contribuyan al desarrollo equilibrado de las comunidades.

En lo que respecta a la formación de jóvenes y adultos, la Ley 1014 de 2006 expresa su alcance a través del enunciado de su objeto, el cual define un conjunto de propósitos orientados al fortalecimiento del emprendimiento como

eje estratégico del desarrollo educativo, social y económico del país. En este sentido, la norma establece que el fomento del emprendimiento se orienta a:

a) Promover el espíritu emprendedor en todos los estamentos del sistema educativo nacional, propiciando procesos formativos que fortalezcan la iniciativa, la creatividad y la capacidad de gestión de los estudiantes en los distintos niveles y modalidades educativas.
b) Disponer de un conjunto de principios normativos que sienten las bases para una política de Estado, así como para la consolidación de un marco jurídico e institucional que favorezca de manera sostenida el emprendimiento y la creación de empresas en el país.
c) Configurar un marco interinstitucional de articulación, que permita fomentar y desarrollar la cultura del emprendimiento y la creación de empresas mediante el trabajo coordinado entre entidades educativas, organismos del Estado, sector productivo y demás actores sociales.
d) Establecer mecanismos orientados al desarrollo de la cultura empresarial y del emprendimiento, a través de la creación y fortalecimiento de una red de instrumentos de fomento productivo que facilite el acceso a recursos, asesoría, acompañamiento y oportunidades de desarrollo.
e) Propender por el fortalecimiento del desarrollo productivo de las micro y pequeñas empresas innovadoras, reconociendo su papel fundamental en la dinamización de la economía, la generación de empleo y la sostenibilidad de los territorios.
f) Promover y orientar el desarrollo económico del país, impulsando la actividad productiva mediante procesos de creación de empresas competitivas, articuladas con cadenas productivas y clústeres relevantes a nivel regional, y sustentadas en criterios de planeación estratégica y visión de largo plazo.
g) Fortalecer los procesos empresariales que contribuyan al desarrollo local, regional y territorial, atendiendo las particularidades sociales, culturales y económicas de cada contexto, y favoreciendo dinámicas de crecimiento equilibrado y sostenible.

De manera complementaria, el fomento del emprendimiento se plantea también como una necesidad de carácter comunitario, orientada a la

promoción de acciones de inclusión social, garantía y restitución de derechos en poblaciones que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad. Desde esta perspectiva, el emprendimiento no se concibe exclusivamente como la creación de negocios o empresas, sino como una forma de acción productiva, en la cual el arte, la cultura y las expresiones creativas se reconocen como iniciativas emprendedoras legítimas. En este marco, la creatividad encuentra en el emprendimiento un campo propicio para su desarrollo, en tanto posibilita la activación de las capacidades de creación e innovación productiva que, en muchos estudiantes, permanecen latentes ante la falta de experiencias formativas que articulen el conocimiento conceptual con la realidad práctica y contextual.

Por lo anterior, la relación entre los propósitos del modelo y los propósitos de los ciclos permiten establecer acuerdos sobre posibles escenarios o Situaciones de Desafío en los que se centran los aprendizajes en cada ciclo. Conforme a esta premisa la estrategia para el fomento de la cultura del emprendimiento conforme a las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, converge en la unidad estratégica del proceso de aprendizaje del modelo educativo y por esta razón el Emprendimiento se convierte en un DESAFIO para cada uno de los Ciclos del Modelo Educativo que gestiona el propósito formativo del modelo, como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 8. *Propósito formativo.*

PROPÓSITO FORMATIVO DEL MODELO		
Facilitar el acceso y la permanencia de jóvenes y adultos en el sistema educativo colombiano para desarrollar las capacidades individuales y colectivas que permitan alcanzar las competencias básicas y ciudadanas en condiciones de inclusión y equidad y mediante la construcción de escenarios pedagógicos donde se implementen estrategias flexibles articuladas con los objetivos de desarrollo sostenibles, el uso reflexivo de las tics, la cultura del emprendimiento y la formación para el trabajo, que propicien la participación en la sociedad y el desarrollo humano integral garantizados por ámbitos de calidad y desafíos contextuales.		
DESAFÍO		**EMPRENDIMIENTO**

ODS	8 – 9 - 12	• Trabajo decente y crecimiento económico. • Industria, innovación e infraestructura. • Producción y consumos responsables.
PROPÓSITO FORMATIVO DEL DESAFÍO	Crear condiciones pedagógicas para que los estudiantes se autorrealicen como sujetos desde sus dimensiones, personal, profesional, familiar, laboral, lúdica, deportiva y cultural en todas sus manifestaciones, desarrollando de forma consciente, intencionada y explícita metas a corto, mediano y largo plazo, las cuales sean objeto de proyección, introspección y cambio haciendo del trabajo involucrado en cada producción una actividad decente promotora de creatividad e innovación como garantía de modalidades de producción y consumo sostenibles. Para tal efecto, el **Desafío Emprendimiento** involucra a todos los agentes de la comunidad educativa a la participación en el reforzamiento del PEI, orientando acciones que desarrollen las capacidades y habilidades de la gestión empresarial, la relación con empresas del sector productivo y cultural en procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación. El desafío promoverá eventos vitrina de los desarrollos creativos, innovadores y de negocios que estimularán la percepción positiva que sobre la institución se debe tener en el contexto de la comunidad, región o localidad.	

A partir de la tabla explicativa anteriormente presentada, el Modelo Educativo Flexible Talentum orienta el desarrollo de habilidades encaminadas a la formulación de soluciones pertinentes y contextualizadas frente a problemáticas recurrentes, abordadas de manera transversal a través de los distintos DESAFÍOS del modelo. En este proceso, las actividades pedagógicas promueven de forma sistemática el ejercicio del liderazgo, tanto en su dimensión individual como colectiva, con especial énfasis en el fortalecimiento de las capacidades asociadas al emprendimiento.

En coherencia con lo anterior, el Desafío de Emprendimiento, presente en cada uno de los ciclos formativos, se concreta mediante la configuración de un Escenario de Desafío que integra diversas Situaciones de Desafío, diseñadas para asegurar el cumplimiento de los propósitos formativos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN). Dichas situaciones permiten articular los aprendizajes, las habilidades y las actitudes requeridas para la formación integral de los estudiantes, favoreciendo el desarrollo de iniciativas emprendedoras con

sentido social, pertinencia contextual y proyección transformadora, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 9. *Escenario de desafío.*

DESAFÍO EMPRENDIMIENTO- ESCENARIOS DE DESAFIO Y SITUACIONES DE DESAFÍOS				
CICLO 2	**CICLO 3**	**CICLO 4**	**CICLO 5**	**CICLO 6**
ESCENARIO DE DESAFÍO	**ESCENARIO DE DESAFÍO**	**ESCENARIO DE DESFAFÍO**	**ESCENARIO DESAFÍO**	**ESCENARIO DE DESAFÍO**
Habilidades para la Vida ***Situación 1:*** Manejo de emociones. ***Situación 2:*** Pensamiento creativo. ***Situación 3:*** Toma de decisiones.	Proyectos Familiares ***Situación 1***: Los proyectos Productivos ***Situación 2:*** Emprendimientos cooperativos ***Situación 3:*** Sustentabilidad económica.	La Inserción Laboral ***Situación 1:*** Las competencias necesarias en el trabajo. ***Situación 2:*** Diseño de inserción laboral. ***Situación 3:*** Incorporación al ámbito profesional.	Organización y Trabajo de Equipos ***Situación 1:*** Formulación y fases de un proyecto de emprendimiento. ***Situación 2:*** Ejecución de un proyecto de emprendimiento	Cultura Empresarial ***SITUACIÓN 1:*** Inteligencia financiera. ***SITUACIÓN 2:*** Elaboración de un plan de negocio.

Finalmente, la gestión del Desafío de Emprendimiento en cada uno de los ciclos formativos, mediada por la secuencia didáctica **D–E–S–A–F–I–O**, posibilita la construcción de sentido pedagógico de cada Escenario de Desafío y de las Situaciones de Desafío que lo conforman. Esta secuencia orienta de manera intencionada los procesos de enseñanza y aprendizaje, asegurando la articulación entre los propósitos formativos, las estrategias didácticas y las acciones de intervención propuestas.

En este marco, la secuencia didáctica se constituye en un dispositivo pedagógico que permite garantizar el cumplimiento del propósito que el **DESAFÍO de Emprendimiento** asume dentro del Modelo Educativo Flexible Talentum, al favorecer el desarrollo progresivo de capacidades emprendedoras, el fortalecimiento del liderazgo individual y colectivo, y la generación de iniciativas con pertinencia social y contextual. De esta manera, el emprendimiento se consolida como un eje transversal que articula aprendizajes, habilidades y actitudes orientadas a la transformación del entorno educativo y comunitario.

ESTRATEGIA PARA LA EDUCACIÓN, EL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO

La estrategia para la Educación, el Empleo y el Emprendimiento se estructura a partir de tres componentes articulados, orientados a acompañar de manera integral a los jóvenes en extraedad y a los adultos en la construcción y fortalecimiento de sus proyectos de vida, en coherencia con las dinámicas del territorio y las oportunidades disponibles en los ámbitos educativo, laboral y productivo.

Componente 1. Educación

Este componente se orienta al reconocimiento y análisis de las posibilidades educativas existentes en el territorio, así como de las rutas, apoyos y mecanismos de acceso que pueden ser gestionados para dar respuesta a las necesidades, intereses y expectativas de los jóvenes en extraedad y de los adultos. Desde esta perspectiva, se busca favorecer la permanencia, continuidad y proyección de los procesos formativos, en coherencia con los proyectos de vida de los beneficiarios del modelo y con las oportunidades de formación formal, no formal e informal disponibles en el contexto.

Componente 2. Empleo

Este componente posibilita la identificación y análisis de las oportunidades de empleo presentes en el entorno local y regional, las cuales se constituyen en alternativas viables para la inserción laboral de los jóvenes en extraedad y los adultos. Dichas oportunidades se conciben como opciones para orientar, fortalecer o complementar sus proyectos de vida, así como para articular los procesos educativos con el mundo del trabajo, promoviendo el desarrollo de competencias laborales, la empleabilidad y la toma de decisiones informadas frente a su trayectoria personal y profesional.

Componente 3. Emprendimiento

Este componente se centra en la identificación, fortalecimiento e impulso de las iniciativas de emprendimiento existentes en el territorio, reconociendo su nivel de desarrollo y potencial de crecimiento. Asimismo, se orienta a la proyección de alternativas que contribuyan a la consolidación de dichas iniciativas, en coherencia con los proyectos de vida de los jóvenes en extraedad y los adultos beneficiarios del modelo. Desde este enfoque, el emprendimiento se concibe como una estrategia para la generación de oportunidades productivas, el desarrollo económico local y la transformación social, con pertinencia contextual y sostenibilidad.

La estrategia se proyecta para ser desarrollada de manera previa a la realización de la feria y se implementará a través de un proceso organizado en fases secuenciales y articuladas, orientadas a garantizar la pertinencia y coherencia de la oferta frente a las necesidades, intereses y proyectos de vida de los jóvenes en extraedad y de los adultos beneficiarios del modelo.

Fase 1. Reconocimiento de intereses y necesidades de los beneficiarios.

Esta fase se centra en el proceso de identificación, análisis y consolidación de los intereses, expectativas y necesidades de los beneficiarios, con el fin de orientar la posible ruta que cada uno podría elegir en coherencia con su proyecto de vida. Dicho proceso se desarrolla de manera articulada con los Promotores de Aprendizaje y da inicio en la cuarta sesión de formación, momento en el cual se brindan orientaciones y herramientas para la caracterización de la población. Esta información constituye un insumo fundamental para la planeación de una feria que responda de manera efectiva a los intereses y necesidades identificados en los ámbitos educativo, laboral y productivo.

Fase 2. Gestión de alternativas y oportunidades.

En esta fase se adelantan las acciones de articulación y gestión con las diferentes entidades e instituciones que participarán en la feria, particularmente en los componentes de educación y empleabilidad. Estas gestiones se realizan en correspondencia con los resultados obtenidos en la fase anterior, con el propósito de asegurar una oferta pertinente, contextualizada y alineada con las expectativas de los beneficiarios, fortaleciendo así las posibilidades de acceso a oportunidades educativas y laborales.

Fase 3. Visibilización de oportunidades educativas, de empleabilidad y de emprendimiento.

Esta fase corresponde al momento de convergencia de los distintos actores del territorio que ofertan alternativas en los campos de la educación, la empleabilidad y el emprendimiento. En este espacio se socializan las oportunidades disponibles y se promueve el diálogo directo entre los beneficiarios y las entidades participantes. En el caso del emprendimiento, la feria

se constituye, además, en un escenario para que los estudiantes beneficiarios presenten sus iniciativas emprendedoras como expresión de sus proyectos de vida, favoreciendo el reconocimiento de sus capacidades, el fortalecimiento de su liderazgo y la proyección de sus propuestas en el contexto comunitario.

En alineación con la Estrategia para la Educación, el Empleo y el Emprendimiento dirigida a la población adulta, y en coherencia con la fase de visibilización de oportunidades, se realizará una feria denominada "Feria "Construyendo Rutas de Vida: Educación, Empleo y Emprendimiento", la cual tendrá lugar en un municipio del Valle del Cauca.

Este espacio se concibe como un escenario de articulación interinstitucional y comunitaria, orientado a la socialización de ofertas educativas, oportunidades de empleabilidad e iniciativas de emprendimiento identificadas en las instituciones educativas beneficiarias del modelo.

Las iniciativas que se presentarán en la feria se agruparán en las siguientes categorías que permiten reconocer el nivel de desarrollo, el enfoque y la proyección de cada propuesta, en coherencia con los procesos formativos adelantados en el marco del Modelo Educativo Flexible Talentum y con los proyectos de vida de los estudiantes beneficiarios:

- **Soluciones como idea de negocio**

Esta categoría agrupa aquellas iniciativas que se encuentran en una fase inicial de conceptualización y diseño, y que se proyectan como una posible idea de negocio. Corresponden a propuestas que, si bien aún no han sido implementadas, cuentan con una estructura básica que evidencia procesos de análisis del contexto, identificación de necesidades, formulación de una propuesta de valor y definición preliminar de sus componentes. Estas soluciones reflejan el desarrollo de habilidades de planeación, creatividad y pensamiento emprendedor, y constituyen una base para futuros procesos de puesta en marcha.

- **Soluciones en marcha**

En esta categoría se incluyen las iniciativas que han sido implementadas y se encuentran en funcionamiento. Se trata de soluciones que surgieron a partir de

los aprendizajes construidos durante el desarrollo del Desafío de Aprendizaje, y que han contado con el acompañamiento de los Promotores de Aprendizaje en su proceso de consolidación. Estas propuestas evidencian la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos, el fortalecimiento de habilidades emprendedoras y la capacidad de los estudiantes para gestionar procesos productivos reales en coherencia con su proyecto de vida.

- **Soluciones preexistentes fortalecidas**

Esta categoría contempla aquellas iniciativas que existían previamente al proceso formativo desarrollado en el marco del Desafío de Aprendizaje y que, en muchos casos, fueron creadas de manera empírica. A partir de la participación en el Modelo Educativo Flexible Talentum, dichas soluciones han sido fortalecidas mediante la incorporación de nuevos conocimientos, la mejora de sus procesos, la estructuración de sus propuestas y la proyección de alternativas de crecimiento. Estas iniciativas evidencian cómo el proceso educativo contribuye a cualificar experiencias previas y a potenciar emprendimientos ya existentes.

- **Soluciones "Negocios Verdes"**

Esta categoría agrupa las iniciativas alineadas con modelos de producción integral, sostenible e incluyente, que incorporan de manera explícita variables ambientales y sociales. Corresponden a propuestas que promueven el uso responsable de los recursos, la protección del entorno, la generación de impactos ambientales positivos y el bienestar de las comunidades. Los Negocios Verdes presentados en la feria reflejan una visión de emprendimiento comprometida con la sostenibilidad, la responsabilidad social y el desarrollo territorial.

- **Soluciones "Economía Cultural y Creativa"**

En esta categoría se incluyen las iniciativas orientadas al fortalecimiento y desarrollo de bienes y servicios culturales del territorio, reconociendo el valor del arte, la cultura y la creatividad como formas legítimas de emprendimiento. Estas soluciones promueven la economía cultural y creativa a través de expresiones como la música, la danza, el teatro, la poesía, el deporte, las artes visuales y otras manifestaciones culturales. Además de su valor económico, estas iniciativas contribuyen a la identidad cultural, la cohesión social y la dinamización de la vida comunitaria.

- **Ofertas educativas**

Esta categoría comprende la participación de entidades educativas del territorio que ofrecen programas de formación técnica, tecnológica y universitaria, así como otras modalidades de educación formal y no formal. La presencia de estas ofertas responde a la identificación previa de intereses, expectativas y necesidades formativas realizada con el acompañamiento de los Promotores de Aprendizaje. Su propósito es ampliar las posibilidades de continuidad educativa y orientar a los beneficiarios en la toma de decisiones informadas frente a sus trayectorias formativas y proyectos de vida.

- **Ofertas de empleabilidad**

En esta categoría se agrupan las entidades, organizaciones y empresas que ofertan oportunidades de empleo acordes con los perfiles y características de los jóvenes en extraedad y adultos beneficiarios del modelo. Estas ofertas se articulan con los procesos de caracterización desarrollados previamente y buscan facilitar el acceso al mundo del trabajo, fortalecer la empleabilidad y promover la inserción laboral en condiciones pertinentes y dignas, en coherencia con los proyectos de vida de los participantes.

Al cierre del evento, se realizará la entrega de seis (6) incentivos como reconocimiento a las propuestas de emprendimiento más innovadoras y/o destacadas, presentadas por los estudiantes beneficiarios, con el propósito de estimular la iniciativa, la creatividad y la proyección de sus proyectos de vida en los ámbitos productivo y comunitario.

PRODUCTO

- Informe estrategia (caracterización de necesidades e intereses).
- Evento feria.
- Solicitudes de incentivos, Actas de entrega y registro fotográfico.

CORPORACION TALENTUM

5. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

OBJETO:	Contratar un modelo educativo flexible para la ejecución del programa para la atención educativa de jóvenes y adultos, en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la educación flexible para jóvenes en extraedad y adultos en los municipios no certificados del Valle del Cauca".
POBLACIÓN OBJETIVO:	4.000 Estudiantes pertenecientes al Modelo Educativo Flexible de los 34 Municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca.

No.	ACTIVIDAD	QUE ENTREGADAS / MES - SEMANAS	MAYO					JUNIO					JULIO					AGOSTO					- SEPTIEMBRE					OCTUBRE					NOVIEMBRE					DICIEMBRE				
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
ACTIVIDAD 1	PROMOCIONAR MEDIANTE CAMPAÑAS INFORMATIVAS LA OFERTA EDUCATIVA DIRIGIDA A JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA																																								
		ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN POR MUNICIPIO																																								
		APOYOS INTERSECTORIALES																																								
		ASISTIRIM COMO RECURSO DE MONITOREO A LA PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN DE JOVENES EXTRAEDAD Y ADULTOS.																																								
ACTIVIDAD 2	PRESENTAR A RECTORES Y/O DIRECTIVOS DOCENTES LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA EDUCATIVA PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.	SOCIALIZACIÓN A DIRECTIVOS DOCENTES																																								
ACTIVIDAD 3	DISEÑAR ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR LA MATRÍCULA Y REDUCIR EL RIESGO DE DESERCIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA DIRIGIDA A JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES.	TUTORES DE ZONA																																								
ACTIVIDAD 4	ENTREGAR A LOS ESTUDIANTES MATERIAL DE APOYO EDUCATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE A LOS JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS.	PAQUETE DE MATERIAL DE APOYO EDUCATIVO: A CADA ESTUDIANTE SE LE ENTREGARÁ: A) UN (1) CUADERNO DE 100 HOJAS CUADRICULADO B) UN (1) CUADERNO DE 100 HOJAS RAYADO C) UN (1) LÁPIZ D) UN (1) LAPICERO E) UN (1) SACAPUNTAS F) UN (1) BORRADOR G) UN (1) MALETÍN +) LOGISTICA DE ENTREGA																																								
		COORDINADOR OPERATIVO/MES																																								
ACTIVIDAD 5	SUMINISTRAR MATERIAL EDUCATIVO PARA EL PROCESO DE APRENDIZAJE A LOS JOVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS.	MATERIAL EDUCATIVO PARA CADA ESTUDIANTE (LIBROS) PARA EL DESARROLLO DE LA ÁREAS FUNDAMENTALES: MATEMÁTICAS, LENGUAJE, CIENCIAS NATURALES, SOCIALES, INGLÉS, EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ETICA Y RELIGIÓN, Y EDUCACIÓN FISICA.																																								
ACTIVIDAD 6	ENTREGAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES MATERIAL DE APRENDIZAJE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE.	RECURSO INSTITUCIONAL: COMPUESTO POR UN KIT DE RED DE DATOS PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS DIGITALES DE APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE Y UN KIT DE MATERIAL PEDAGÓGICO: MÓDULOS MATERIAL EDUCATIVO: 7 MÓDULOS POR CICLO PARA 5 CICLOS: TOTAL 35 MÓDULOS.																																								
ACTIVIDAD 7	SUMINISTRAR MATERIAL DE TRABAJO PEDAGÓGICO A DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE.	1. MATERIAL DE TRABAJO: MANUAL PARA PROMOTORES DE APRENDIZAJE. 2. MATERIAL PEDAGÓGICO: MÓDULOS MATERIAL EDUCATIVO: 7 MÓDULOS POR CICLO PARA 5 CICLOS: TOTAL 35 MÓDULOS, EN USB DIGITAL Y MOCHILA. 3. LOGISTICA DE ENTREGA.																																								
ACTIVIDAD 8	DESARROLLAR LAS ACCIONES ACADÉMICAS Y OPERATIVAS REQUERIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE.	OPERACIONALIZACIÓN MODELO INST. EDUC./APORTE. APORTE ENTREGADO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS + IMPRESIÓN BOLETINES + DERECHOS DE GRADO																																								
		DIRECTOR DE PROYECTO/MES																																								
		COORDINADORES DE MUNICIPIO																																								
		PROFESIONAL DE RELACIONES INTERSECTORIALES																																								
ACTIVIDAD 9	DESARROLLAR ESTRATEGIAS FORMATIVAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE DIRIGIDAS A DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.	FORMACIÓN EN LOS PILARES DE: - RECONOCIENDO LA IDENTIDAD DEL MEP TALENTUM - CREAR, TRANSFORMAR Y ACOMPAÑAR: EL ARTE DE POTENCIAR APRENDIZAJES.																																								
		COORDINADOR ACADÉMICO/MES																																								
ACTIVIDAD 10	IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA PROMOVER ALTERNATIVAS EN LOS PLANES DE VIDA DE JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE.	ESTRATEGIA PARA LA EDUCACIÓN, EL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO DE JÓVENES EXTRAEDAD Y ADULTOS.																																								
		DESARROLLO DE LA FERIA ALINEADA A LA ESTRATEGIA PARA LA EDUCACIÓN, EL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO DE LA POBLACIÓN ADULTA.																																								
		ENTREGA INCENTIVOS A LOS ESTUDIANTES (MEJORES PROPUESTAS DE EMPRENDIMIENTOS UNO POR ZONA)																																								

6. ANEXO 1. HOJAS DE VIDA Y CONTRATOS

PERSONAL MINIMO CONTRATADO		
CARGO	**NOMBRE Y APELLIDOS**	**PROFESIÓN**
Directora de Proyecto	Rosa Tulia Cruz Medina	Licenciada en Ciencias Sociales con maestría en educación y posgrado en orientación educativa y desarrollo humano
Coordinador Académico	Ingrid Serna Collazos	Licenciada en educación preescolar y máster universitario en liderazgo y dirección de centros educativos
Coordinador Operativo	Vanessa Rojas Posada	Politóloga con posgrado en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
Decreto 0287 de 2026	Jhon alexander campo cruz	Vinculación de persona natural con discapacidad

CORPORACION TALENTUM

7. ANEXO 2. PLAN DE CARGA

ITEM	ACTIVIDADES	DETALLE	% PROGRAMADO
ACTIVIDAD 1	PROMOCIONAR MEDIANTE CAMPAÑAS INFORMATIVAS LA OFERTA EDUCATIVA DIRIGIDA A JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	REALIZAR CUÑAS Y DIFUSIÓN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA.	0,5%
		PASACALLES INFORMATIVOS	0,1%
		PENDONES INFORMATIVOS	0,1%
		PROFESIONAL EN COMUNICACIONES	0,1%
		UNA ACTIVIDAD EN CADA MUNICIPIO QUE CONTEMPLA (PERIFONEO POR HORA, ALIMENTACIÓN PARA PARTICIPANTES, TRANSPORTE, HIDRATACIÓN)	1,0%
		ASSISTIUM COMO RECURSO DE MONITOREO A LA PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN DE JOVENES EXTRAEDAD Y ADULTOS.	0,9%
		PROFESIONAL EN INFORMÁTICA	0,4%
ACTIVIDAD 2	PRESENTAR A RECTORES Y DIRECTIVOS DOCENTES LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA EDUCATIVA PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.	SOCIALIZACIÓN A DIRECTIVOS DOCENTES Y SUPERVISORES GAGEM.	2,45%
ACTIVIDAD 3	DISEÑAR ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR LA MATRÍCULA Y REDUCIR EL RIESGO DE DESERCIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA DIRIGIDA A JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES.	APOYOS INTERSECTORIALES	0,99%
		TUTORES DE ZONA (UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA O TRABAJO SOCIAL POR CADA ZONA)	1,21%
ACTIVIDAD 4	ENTREGAR A LOS ESTUDIANTES MATERIAL DE APOYO EDUCATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE A LOS JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS.	PAQUETE DE MATERIAL DE APOYO EDUCATIVO: A CADA ESTUDIANTE SE LE ENTREGARÁ: A) UN (1) CUADERNO DE 100 HOJAS CUADRICULADO B) UN (1) CUADERNO DE 100 HOJAS RAYADO C)UN(1)LÁPIZ D)UN(1)LAPICERO E)UN(1)SACAPUNTAS F)UN(1)BORRADOR G)UN 1)MALETÍN	12,58%
		COORDINADOR OPERATIVO/MES	3,74%
ACTIVIDAD 5	SUMINISTRAR MATERIAL EDUCATIVO PARA EL PROCESO DE APRENDIZAJE A LOS JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS.	MÓDULOS A ESTUDIANTES CICLO II AL VI	25,09%
ACTIVIDAD 6	ENTREGAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES MATERIAL DE APRENDIZAJE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE	RECURSO INSTITUCIONAL COMPUESTO POR: (1) KIT DE RED DE DATOS PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS DIGITALES DE APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.	4,78%
		KIT "PLAN LECTOR" PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS, LECTORAS Y ESCRITORAS	1,81%

CORPORACIÓN TALENTUM

ITEM	ACTIVIDADES	DETALLE	% PROGRAMADO
ACTIVIDAD 7	SUMINISTRAR MATERIAL DE TRABAJO PEDAGÓGICO A DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE.	MANUAL PARA PROMOTORES DE APRENDIZAJE + MATERIAL IMPRESO DE APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA	4,22%
		USB CON MÓDULOS EN FORMATO DIGITAL MATERIAL EDUCATIVO: 7 MÓDULOS POR CICLO PARA 5 CICLOS: TOTAL 35 MÓDULOS Y MOCHILA PORTAMÓDULOS	0,56%
ACTIVIDAD 8	DESARROLLAR LAS ACCIONES ACADÉMICAS Y OPERATIVAS REQUERIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE.	OPERACIONALIZACIÓN MODELO INST. EDUC./APORTE. APORTE ENTREGADO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE IMPLEMENTARÁN EL MODELO EDUCATIVO POR CADA ESTUDIANTE REGISTRADO EN EL SIMAT CON DESTINO AL FONDO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN	2,29%
		PAGO EVALUACIÓN E IMPRESIÓN DE BOLETINES	0,37%
		APORTE ENTREGADO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE IMPLEMENTARÁN EL MODELO EDUCATIVO POR CONCEPTO DE DERECHOS DE GRADO DE LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN CURSANDO EL CICLO VI.	1,45%
		DIRECTOR DE PROYECTO/MES	0,76%
		COORDINADORES DE MUNICIPIO	16,02%
		AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/MES	0,61%
		PROFESIONAL DE RELACIONES INTERSECTORIALES	0,51%
		APOYO, LOGÍSTICA, SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES BENEFICIADAS	3,65%
ACTIVIDAD 9	DESARROLLAR ESTRATEGIAS FORMATIVAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE, DIRIGIDAS A DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.	FORMACIÓN EN LOS PILARES DE: - RECONOCIENDO LA IDENTIDAD DEL MEF TALENTUM - CREAR, TRANSFORMAR Y ACOMPAÑAR: EL ARTE DE POTENCIAR APRENDIZAJES	4,00%
		COORDINADOR ACADÉMICO/MES	3,27%
ACTIVIDAD 10	IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA PROMOVER ALTERNATIVAS EN LOS PLANES DE VIDA DE JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN UN MODELO EDUCATIVO FLE.	ESTRATEGIA PARA LA EDUCACIÓN, EL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO DE JÓVENES EXTRAEDAD Y ADULTOS.	1,02%
		DESARROLLO DE LA FERIA ALINEADA A LA ESTRATEGIA PARA LA EDUCACIÓN, EL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO DE LA POBLACIÓN ADULTA.	5,15%
		ENTREGA INCENTIVOS A LOS MEJORES EMPRENDIMIENTOS UNO POR ZONA	0,27%
		TOTAL	100,00%

Cra. 26 - 42 Santiago de Cali
Tel (2) 8902163
www.corporaciontalentum.com